



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 6 de octubre de 2016, por la que se hace pública la composición del Jurado del «XV Premio Andaluz Gitano 2016» a la Promoción Social y Cultural de la Comunidad Gitana. 10

Orden de 6 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento del empleo de personas drogodependientes o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social, «Programa Arquímedes», en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. 11

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de octubre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 24

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de septiembre de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don Francisco José Moreno Velo. 25

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 5 de octubre de 2016, de la Mesa del Parlamento, por el que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Superiores, especialidad Correctores de Textos. 26

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de error de la de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 39

Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de error de la de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a del Trabajo dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 40

### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 41

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 6 de octubre de 2016, por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía y de las sedes oficiales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en el año judicial 2016/2017. 43

Resolución de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del himno del municipio de El Bosque (Cádiz). 47

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de octubre de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia 85/2015, de 20 de abril, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en Procedimiento Abreviado 252/13, seguido a instancia de don Antonio Motiño Carvajal. 53

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «MEDAC», de Málaga. (PP. 2361/2016). 55

Orden de 13 de septiembre de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Virgen de Gracia» de Granada. (PP. 2312/2016). 57

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 5 de octubre de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 58

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Orden de 29 de septiembre de 2016, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un conjunto de documentos relativos a posesiones del Señorío de Castril en Granada. 59

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se acuerda la modificación del plazo concedido a los agricultores para la presentación de Comunicaciones de Cesión de Derechos de Pago Básico de la Campaña 2017, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 61

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 18 de abril de 2002, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente que se cita. 63

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el análisis de los Consorcios Públicos Locales de Andalucía. Ejercicio 2014-2015. 65

Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz). Ejercicio 2013 155

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 23 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 883/2015. 218

Edicto de 16 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, dimanante de autos núm. 1059/2014. (PP. 1241/2016). 219

Edicto de 10 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1107/2014. (PP. 1607/2016). 221

Edicto de 21 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 695/2016. 222

Edicto de 24 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de autos núm. 854/2015. (PP. 1508/2016). 223

#### **JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER**

Edicto de 28 de septiembre de 2016, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Jaén, dimanante de autos núm. 50/2016. 224

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 29 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 129/2016. 225

Edicto de 29 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 127/2016. 227

Edicto de 28 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 804/12. 229

Edicto de 29 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1294/2014. 232

Edicto de 29 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 70/2016. 233

Edicto de 3 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 4/2009. 235

Edicto de 3 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 90/2016. 237

Edicto de 3 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 154/2016. 240

Edicto de 30 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1009/2014. 243

Edicto de 30 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1116/2014. 244

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la licitación pública, tramitación urgente, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2425/2016). 245

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 6 de octubre de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 247

Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2412/2016). 248

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se desiste de la licitación del contrato de suministro que se cita. 249

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Anuncio de 6 de octubre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por la que se declara desierta la adjudicación para el arrendamiento del inmueble para sede de la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo en Fernán Núñez (Córdoba). 250

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 2411/2016). 251

Anuncio de 4 de octubre de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se indica. 253

Anuncio de 4 de octubre de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se indica. 254

Anuncio de 4 de octubre de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre adjudicación y formalización del contrato de obras que se indica. 255

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por la que se anuncia licitación pública para la contratación que se cita. (PD. 2421/2016). 256

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente que se cita. (PD. 2410/2016). 258

**DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ**

Resolución de 6 de octubre de 2016, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita. 260

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Edicto de 4 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de notificación infructuosa de resoluciones adoptadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto. 261

Anuncio de 5 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía y de espectáculos públicos. 265

Anuncio de 5 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1. 267

Anuncio de 6 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales. 268

Anuncio de 28 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica emplazamiento relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 173/2016, Sección 4.ª Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 273

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 3 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Tarifa. (PP. 2388/2016). 274

Anuncio de 3 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica resolución de caducidad y archivo de un expediente de alta tensión. 276

Anuncio de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009. 277

Anuncio de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009. 278

Anuncio de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública relación de interesados en ayudas reguladas por la Orden que se cita, a los que ha sido imposible notificar determinados actos administrativos. 279

Anuncio de 13 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se somete a información pública la ocupación de los terrenos que se cita, en el término municipal de Martos. (PP. 831/2016). 281

**CONSEJERÍA DE SALUD**

- Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 282
- Resolución de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los andaluces. 285
- Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 287
- Notificación de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de conclusión y archivo. 290
- Anuncio de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados. 291
- Anuncio de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o tramite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho. 292
- Anuncio de 29 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse. 293
- Anuncio de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica pliego de cargos formulados en el expediente disciplinario que se cita. 294

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

- Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica a la entidad que se cita Resolución de Reintegro. 295

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

- Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico. 296
- Anuncio de 30 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, notificando y emplazando a los posibles interesados del expediente sancionador por orden del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva. 297
- Anuncio de 29 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 298
- Anuncio de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 299

|  |     |
|--|-----|
| Anuncio de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.   | 303 |
| Anuncio de 4 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.  | 304 |
| Anuncio de 5 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo de resolución de contrato de arrendamiento de 3 locales de negocio.   | 305 |
| Anuncio de 5 de octubre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se cita para ser notificados de la Propuesta de Resolución sobre aceptación de la renuncia a la autorización administrativa para la ocupación y explotación que se cita.   | 306 |
| <b>CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE</b>   |     |
| Anuncio de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos al procedimiento para la cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía de la inscripción de la empresa que se cita.   | 307 |
| <b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL</b>   |     |
| Anuncio de 4 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en materia de régimen de unidades mínimas de cultivo, para declarar la validez o nulidad de la segregación de fincas rústicas.  | 308 |
| Anuncio de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera).  | 309 |
| Anuncio de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).                         | 310 |
| Anuncio de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014).                          | 311 |
| Anuncio de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Trámite de Audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).                             | 312 |
| Anuncio de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución desestimatoria de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). | 313 |
| Anuncio de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.  | 314 |



Anuncio de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 315

Anuncio de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de Inactivación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas. 316

### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 2365/2016). 317

Resolución de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de autorización integrada que se cita, en el t.m. de Partaloa (Almería). (PP. 2396/2016). 318

Anuncio de 29 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de ocupación en dominio público marítimo terrestre que se cita, en la Playa del Cortijo Blanco, t.m. de Marbella (Málaga). (PP. 1905/2016). 319

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ORDEN de 6 de octubre de 2016, por la que se hace pública la composición del Jurado del «XV Premio Andaluz Gitano 2016» a la Promoción Social y Cultural de la Comunidad Gitana.*

En cumplimiento con lo previsto en la base sexta de la Orden de 28 de julio de 2016, por la que se modifica la Orden de 28 de enero de 1997, por la que se crea el Premio Andaluz Gitano para la Promoción Social y Cultural de la Comunidad Gitana, se aprueban sus bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de la decimoquinta edición del mismo para 2016, se hace pública la designación del Jurado al que corresponderá el fallo del premio y que tendrá la siguiente composición:

Presidenta:

La Titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales: Doña María José Sánchez Rubio, o persona en quién delegue.

Vocales:

La Titular de la Secretaría General de Servicios Sociales: Doña Purificación Gálvez Daza.

La Titular de la dirección del Centro Sociocultural Gitano de Andalucía: Doña Francisca Fernández Fernández.

Dos personas representantes del asociacionismo gitano: Doña Antonia Sánchez Franco y don Antonio Carmona Fernández.

Dos personas representantes del ámbito Universitario y expertas en Comunidad Gitana: Doña Séfora Vargas Martín y don José Manuel Flores Campos.

Secretaría:

El Titular de la Secretaría para la Comunidad Gitana: Don Juan Carlos Navarro Zafra, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Sevilla, 6 de octubre de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ORDEN de 6 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento del empleo de personas drogodependientes o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social, «Programa Arquímedes», en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.*

La Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, crea un marco normativo que recoge, entre otras, un conjunto de medidas destinadas a la incorporación social de los drogodependientes y aquellas otras personas afectadas por otro tipo de adicciones.

El III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2016 (BOJA núm. 79, de 27 de abril), establece como objetivo general 1.º del Área de Incorporación Social el «Favorecer la incorporación social y laboral de las personas con problemas de drogodependencias y adicciones, mejorando la accesibilidad a los recursos y programas de incorporación socio-laboral de la Red para las drogodependencias y Adicciones en Andalucía desde un análisis de género, y prestando especial atención a las personas más vulnerables, excluidas y o en riesgo de exclusión social» y como objetivo general 2.º «Impulsar la coordinación entre los diversos recursos de drogodependencias y adicciones, y de éstos con otras instituciones y agentes sociales, favoreciendo la accesibilidad a los recursos normalizados/externos a la Red para la Atención a las Drogodependencias y adicciones y la participación de la sociedad en los procesos de incorporación social y de reducción de las desigualdades sociales y de género».

Para dar cumplimiento a estos objetivos, igualmente recogido en el II Plan Andaluz de Drogas y Adicciones, se aprobó la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social, «Programa Arquímedes», que fue modificada por la Orden de 29 de junio de 2007.

El citado «Programa Arquímedes» tiene como objeto la concesión de subvenciones para promover la contratación laboral de personas con problemas de drogodependencias y/o afectadas por otras adicciones, facilitando el acceso de éstas al mercado laboral, incentivando su incorporación y estabilidad en el empleo mediante contratos de trabajo de carácter temporal o indefinido. La financiación de estas subvenciones se hará con cargo al presupuesto de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, participando en la misma la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo en un 80%.

Por su parte, en el nuevo Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) y en el Programa Operativo Fondo Social Europeo Andalucía 2014-2020, el «Eje 2. Inclusión social, OT9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación» y su «OE 9.1.2. Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social», incluye como línea de actuación la adopción de medidas dirigidas a fomentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social, interviniéndose específicamente en la contratación de personas drogodependientes o afectadas por adicciones, cuya finalidad el acceso de este colectivo al mercado laboral, incentivando su incorporación y estabilidad en el empleo mediante la suscripción de contratos de trabajo de carácter temporal o indefinido.

Con base en la entrada en vigor del Marco Estratégico Nacional de Referencia y del Programa Operativo Fondo Social Europeo Andalucía 2014-2020, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y la experiencia acumulada en la aplicación de la citada Orden de 8 de febrero de 2006, así como cambios normativos producidos desde la publicación de aquella, especialmente la entrada en vigor de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, se ha considerado necesario actualizar y mejorar dichas bases reguladoras, ajustándolas a la nueva normativa reseñada.

La presente Orden tiene por finalidad aprobar las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y/o personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social, elaborándose la misma ajustándose a las bases reguladoras tipo y a los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, aprobados por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015 (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre).

Las subvenciones que se regulan en el marco de la presente Orden se dirigen a colectivos en situación de exclusión, personas en tratamiento en la red de drogodependencias y adicciones, con el objeto de potenciar la práctica laboral como medida de apoyo a la socialización y de ruptura con la exclusión, a fin de alcanzar la normalización social de cada persona como culminación de su proceso terapéutico. Precisamente esta

singularidad justifica que los rendimientos financieros que pudieran generarse por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias no incrementen el importe de la subvención concedida ni se apliquen de forma necesaria a la actividad subvencionada, así como el carácter de concesión de la misma en régimen de concurrencia no competitiva lo que permite adaptar el programa a las necesidades que en cada momento tiene cada persona independientemente de cuando haya iniciado su proceso terapéutico.

Respecto al pago, se prevé la posibilidad de abonar hasta el 100% del importe de la subvención concedida de forma previa a la justificación, para los supuestos contemplados en el artículo 29.1, letras a) y c) de la Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio de 2016 y sucesivas leyes anuales presupuestarias si así lo contemplaren, abonándose el 75% de forma anticipada para el resto de los supuestos. Asimismo, se exceptiona, en atención a la naturaleza de la subvención y a las personas y entidades a las que se destina, la obligación de que las Administraciones Públicas y entidades públicas de ellas dependientes, antes de la propuesta de resolución, acrediten que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

En su virtud, de conformidad con el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales,

## D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

1. Mediante la presente Orden se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento del empleo de personas drogodependientes o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social, «Programa Arquímedes», en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, que incluyen las recogidas en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, publicada en el BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015, al formar dicho texto articulado parte integrante de la presente disposición.

2. Las bases reguladoras serán de aplicación a la línea de subvención que se identifica a continuación:

Línea. Subvenciones dirigidas al fomento del empleo de personas drogodependientes o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social, «Programa Arquímedes».

Disposición adicional única. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación y control de la presente Orden.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

A los procedimientos de concesión de subvenciones que a la entrada en vigor de la presente Orden se encuentren en tramitación, les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango, en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente norma y, en particular, la Orden de 8 de febrero de 2006, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social, y la Orden de 29 de junio de 2007, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por la que se modifica la anterior.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

## CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

## 0. Identificación de la línea de subvención.

Subvenciones dirigidas al fomento del empleo de personas drogodependientes o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social, «Programa Arquímedes».

## 1. Objeto (artículo 1).

Constituye el objeto de esta línea de subvención la contratación de personas drogodependientes o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social, con la finalidad de facilitar el acceso de éstas al mercado laboral, incentivando su incorporación y estabilidad en el empleo mediante contratos de trabajo de carácter temporal o indefinido.

## 2. Conceptos subvencionables (artículos 1 y 17).

## 2.a) Conceptos subvencionables:

La contratación por parte de personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, entidades sin ánimo de lucro o Administraciones Públicas o Entidades públicas vinculadas o dependientes de las mismas, de personas drogodependientes o afectadas por otras adicciones en proceso de incorporación social que se encuentren en seguimiento en cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de la Red de Drogodependencias y Adicciones, público o privado concertado con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

- Asociaciones de Drogodependencias y Adicciones sin ánimo de lucro, a través de los recursos regulados en el apartado anterior, y cuya actividad principal sea la atención a personas con problemas de drogodependencias y adicciones y siempre que estén inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

## 2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No  
 Sí

## 2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

- No  
 Sí. Número: Tantas como personas contratadas y hasta un máximo de dos contratos con la misma persona siempre que el segundo contrato sea por un tiempo igual o superior al contrato primeramente suscrito y que no transcurra un plazo superior a cuatro meses entre una contratación y otra.  
 Solo se puede optar a una de ellas.  
 Es posible optar a las siguientes subvenciones:  
En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por:

## 3. Régimen jurídico específico aplicable (artículo 2).

- No se establece.  
 Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se registrarán por las normas que seguidamente se relacionan:

La normativa europea relativa al Fondo Social Europeo que sea de aplicación, en concreto:

- El Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.
- El Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014, que complementa al citado Reglamento núm. 1303/2013.
- El Reglamento (UE) núm. 1304/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1081/2006 del Consejo.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (artículo 3).

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1.º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

- Las personas físicas o jurídicas titulares de empresas legalmente constituidas.
- Las Entidades sin ánimo de lucro.
- Las Administraciones Públicas y Entidades públicas de ellas dependientes.

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

a) Que la contratación se produzca para el desarrollo de una actuación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En el caso de tratarse de Entidades de drogodependencias sin ánimo de lucro, cuya actividad principal sea la atención a personas con problemas de drogodependencias, estar inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales dependiente de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

c) Para el caso de las Fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, tener los estatutos o su modificación debidamente presentados en el Registro de Fundaciones de Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria primera, puntos 1 y 3 en relación con el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.b) Período o períodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos deberán cumplirse en la fecha en que se presenta la solicitud y mantenerse hasta la completa justificación de la subvención concedida.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria: no procede.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 del Texto Articulado:

En atención a la naturaleza de la subvención y el sector de personas a que se destina, se exceptuá a las Administraciones Públicas y Entidades públicas de ellas dependientes en el momento de presentar la solicitud de la aplicación del artículo 3.3 del Texto Articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, en los aspectos relativos a:

- a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- b) No hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegros de subvenciones.
- c) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención.

Cuantía máxima de la subvención:

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

- Por cada contrato indefinido a tiempo completo: 8.414 euros.

- Por cada contrato temporal y a tiempo completo:

a) Con una duración mínima de un año: 7.212 euros.

b) Con una duración mínima de seis meses: 3.606 euros.

c) Con una duración mínima de tres meses: 1.622 euros.

- Por cada contrato a tiempo parcial el importe de la ayuda se calculará de forma proporcional a las cuantías previstas en los apartados anteriores, siempre que la jornada sea al menos del 40% de la establecida para como jornada completa en el convenio y sector correspondientes.

Otra forma:

5.b).1.º Gastos subvencionables:

Será gasto subvencionable la contratación de personas drogodependientes o afectadas por otras adicciones, a través de los gastos de personal relativos a la misma por el importe íntegro de las nóminas, las cotizaciones a la Seguridad Social y las retenciones a cuenta del IRPF. Dicha contratación podrá haber sido realizada con una antelación máxima de 60 días a la presentación de la solicitud.

En el caso de suscribirse un segundo contrato con la misma persona serán igualmente subvencionables los gastos íntegros de personal siempre que este contrato tenga una duración igual o superior al primero suscrito y no haya transcurrido un plazo superior a cuatro meses entre una contratación y otra.

5.b).2.º Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo:

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.c) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

El plazo de los gastos subvencionables han de corresponder al periodo en el que se ha contratado a la persona destinataria hasta la finalización del plazo de justificación.

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Se considera gasto realizado:

5.f) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

No.

Sí. Observaciones, en su caso:

6. Régimen de control (artículo 5).

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso: obligación de declararlas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.1.f) de la Orden de 5 de octubre de 2015.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 20%.

La Unión Europea participa, a través del fondo: Fondo Social Europeo, en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: 80%.

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público: Porcentaje:

8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
- Sí.
- Identificación:
- Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9. Posibilidad de subcontratación (artículo 8).

- Sí. Porcentaje máximo:
- No.

10. Solicitudes (artículos 10, 11 y 14).

10.a) Obtención del formulario:

- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- En el Portal Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía.
- En la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdady politicassociales.html>.
- En las sedes de los siguientes órganos: en la sede de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y en las sedes de las correspondientes Delegaciones Territoriales de dicha Consejería.
- En los siguientes lugares:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la provincia donde se encuentre ubicado el centro de trabajo afectado por la contratación laboral.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
- En cualquiera de los registros siguientes:
  - En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdady politicassociales.html>.
  - En los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones transitorias segunda y cuarta de la misma, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11. Plazo para la presentación de solicitudes (artículo 12).

11.a) Plazo:

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
- El plazo de presentación de solicitudes es:

11.b) En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

- Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.

12. Órganos competentes (artículo 15).

- Órgano/s instructor/es: La Comisión de Evaluación de la correspondiente Delegación Territorial.



Además de las funciones de instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Análisis de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:
- Órgano/s competente/s para resolver:  
La persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la provincia donde se ubique la empresa o entidad pública o privada que realice la contratación.
- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
- Por delegación de: la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
- Órgano/s colegiado/s:
- No.
- Sí. Denominación: La Comisión de Evaluación de la correspondiente Delegación Territorial.

Funciones:

- Análisis de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:  
Recabar del recurso responsable del seguimiento de la persona a contratar un Informe sobre la conveniencia de su inclusión en el programa a efectos de la correspondiente contratación laboral. Dicho recurso será alguno de los previstos en el apartado 2.a).
- Composición:  
Presidencia: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación.
- Vocalías: Personal funcionario de la Delegación. De 1 a 3 miembros, uno de los cuales podrá ejercer las funciones de Secretario/a.
- Secretaría: Una persona funcionaria de la Delegación, preferentemente el Asesor o Asesora de Drogodependencias.
- Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por:  
La persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

13. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

14. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I (artículos 10 y 17).

Junto con las solicitudes deberá aportarse la siguiente documentación, original y/o compulsada:

- a) En el caso de personas físicas el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en el caso de personas extranjeras.
- b) En el supuesto de personas jurídicas fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal y, en su caso, del nuevo Número de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- c) Documentación que acredite la representación legal de la persona física o jurídica solicitante.
- d) Fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad.
- e) En el supuesto de personas físicas el alta como autónomo y el alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- f) Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente, cuya titularidad corresponda a la persona o entidad solicitante.
- g) Propuesta de contrato de trabajo o contrato suscrito con una antelación máxima de 60 días a la presentación de la solicitud.
- h) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social, salvo las Administraciones Públicas y Entidades públicas de ellas dependientes.

i) Declaración responsable de las personas o entidades solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, salvo que la Entidad beneficiaria esté exceptuada.

j) Documentación acreditativa de la aceptación por parte del beneficiario de su inclusión en la lista de personas beneficiarias publicadas de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

k) Para el caso de las Fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, certificación acreditativa de tener los estatutos o su modificación debidamente presentados en el Registro de Fundaciones de Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria primera, puntos 1 y 3 en relación con el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

15. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19): Tres meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro del órgano competente para su tramitación.

16. Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (artículo 20).

- No.  
 Sí.

17. Posibilidad de terminación convencional (artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.  
 Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Obligatoriedad de notificación electrónica (artículo 21).

- Sí.  
 No.

19. Medidas de publicidad y transparencia pública de las subvenciones concedidas (artículo 22).

Las resoluciones del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

No, por afectar a datos de las personas o entidades que por razón del objeto de la subvención pueden ser contrarias al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

20. Modificación de la resolución de concesión (artículo 23).

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.  
 Sí.

20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

- La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
- La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:
- La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

Reducción de la subvención concedida de forma proporcional a la reducción de las partidas presupuestarias de gasto de la Junta de Andalucía con cargo al cual se financia la misma, con la consiguiente reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias.

21. Exigencia de estados contables y registros específicos (artículo 24).

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

22.a) Medidas de información y publicidad.

22.a).1.º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas: En las actuaciones incluidas dentro de la Programación 2014-2020 del nuevo Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR), «Eje 2. Inclusión social, OT9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación», se hará constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, así como, en su caso, por el Estado o por la Unión Europea, y concretamente por el Fondo Social Europeo, de acuerdo con lo establecido en:

- Anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

- Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.

- En la Estrategia de Comunicación de los PO FEDER y FSE de Andalucía 2014 -2020.

22.a).2.º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: no se establecen.

22.b) Obligaciones:

22.b).1.º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: no se establecen.

22.b).2.º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico: al tratarse de actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo la documentación justificativa se deberá conservar a disposición de los órganos de auditoría y control durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

22.b).3.º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

a) Realizar, en su caso, la contratación que fundamente la concesión de la subvención, en el plazo máximo de los 20 días siguientes al de la notificación de la Resolución de concesión de la subvención.

b) Incorporar a la persona trabajadora a un centro de trabajo situado en Andalucía durante un período mínimo de tres meses, formalizándose la contratación de acuerdo con las modalidades y contenidos previstos en la legislación laboral vigente.

c) Las Entidades beneficiarias facilitarán a los recursos citados en el apartado 2.a) del Cuadro resumen toda la información referente a la persona trabajadora de cara a realizar un seguimiento en el proceso de incorporación social de los mismos.

d) Comunicar expresamente a la persona contratada que dicha contratación está financiada en un 80% con el Fondo Social Europeo.

e) Justificar ante el órgano concedente la contratación realizada, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión de la subvención.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, la Dirección General de Fondos Europeos; las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Administración General de Estado; a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía; las de los órganos de control de la Comisión Europea, así como del Tribunal de Cuentas Europeo y facilitar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

g) Comunicar al órgano concedente de la ayuda los cambios de domicilio a efectos de notificaciones que tengan lugar durante el período en que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.

h) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no existen deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo que se trate de Administraciones Públicas o Entidades públicas vinculadas o dependientes de éstas.

i) Comunicar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, así como las alteraciones que se produzcan en aquéllas.

j) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación que le sea de aplicación al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las presentes bases reguladoras con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación.

k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un periodo de cuatro años desde la finalización del plazo de justificación, para que puedan ser objeto de comprobación y control.

l) Cumplir con las obligaciones de colaboración a que se refiere el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

23. Forma y secuencia de pago (artículo 25).

23.a) Forma/s de pago:

- Una sola forma de pago.
- Dos formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

| Forma de pago  | Supuestos objetivos  |
|--|--|
| Con anticipo del 75,00% del importe de la subvención | Modalidad A. Subvención a entidad con ánimo de lucro por importe superior a 6.050 €  |
| Con anticipo del 100,00%                             | Modalidad B. Subvención por importe igual o inferior a 6.050 € o la beneficiaria sea una entidad sin ánimo de lucro o Administración Pública o entidad pública vinculada o dependiente de ésta |

- 23.a).1º. Pago previa justificación:
- Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
- Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: interés social.

Garantías:

- No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

- Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención, por tratarse de:
- Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
- Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional: establecido en el artículo 29.1.a) y c) de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en las sucesivas Leyes Presupuestarias que así lo establezcan.
- Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.  
Con anticipo máximo del:    del importe de la subvención.
- Secuencia del pago anticipado:

| Núm. Pago | Importe o porcentaje de pago | Momento o fecha de pago   | Plazo de justificación                               | Importe o porcentaje justificado |
|-----------|------------------------------|---|--|----------------------------------|
| 1         | 100,00%                      | Modalidad A. Tras la firma de la Resolución concesión                         | 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución |                                  |
| 2         | 75,00%                       | Modalidad B. Tras la firma de la Resolución concesión                         | 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución |                                  |
|           | 25,00%                       | Modalidad B. Tras la justificación de la totalidad de la subvención concedida | 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución |                                  |

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguiente/s fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

24. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (artículo 26).

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

25. Justificación de la subvención (artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: tres meses contados a partir de la finalización del periodo de vigencia del contrato si este fuera temporal, y de dieciocho meses contando desde la firma del contrato si éste tuviera carácter indefinido.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

25.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Fotocopias compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios:

25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

25.f) Modalidad de justificación:

25.f).1.º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1.ª del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

- Contrato de trabajo suscrito en el plazo máximo de 20 días a partir del siguiente a la recepción de la resolución de concesión de la subvención, así como el alta de la persona trabajadora en la Seguridad Social. En el supuesto de contratación realizada con una antelación de 60 días a la presentación de la solicitud, el mencionado contrato justificativo será el presentado junto con la solicitud.

- Recibos de las nóminas y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a cuenta del IRPF, así como la documentación acreditativa del pago. Asimismo, se especificará el porcentaje de los citados gastos de personal que se imputa a la actividad subvencionada.

- Certificación de registro en contabilidad del ingreso de la subvención percibida, con expresión del asiento contable practicado, la Administración concedente de la subvención, su importe y fecha de ingreso.

- Documento acreditativo de la comunicación expresa a la persona contratada de que dicha contratación ha sido cofinanciada en un 80% con el FSE.

Los documentos citados anteriormente vendrán referidos a los meses de vigencia del contrato cuando fuera temporal, y si tuviera carácter indefinido a los quince meses siguientes a la firma del contrato objeto de subvención.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa: se considera necesario para la completa apreciación de la adecuada justificación de la subvención.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

25.f).2.º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

25.f).3.º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

25.f).4.º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.

No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

25.f).5.º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

25.f).6.º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

26. Reintegro (artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.

Se establecen las siguientes: La extinción prematura del contrato de trabajo objeto de la subvención.

26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación: En atención al colectivo de que se trata, el importe de la subvención será proporcional a los días del periodo realmente trabajado.

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: el órgano competente para resolver.

- Instruir el procedimiento de reintegro: el órgano que se designe por el órgano competente para resolver.

- Resolver el procedimiento de reintegro: persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales o en quien ésta delegue.

27. Régimen sancionador (artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: el competente para la concesión de la subvención.

- Instruir el procedimiento sancionador: la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

- Resolver el procedimiento sancionador: el competente para la concesión de la subvención.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de 2 de junio de 2016 (BOJA núm. 110, de 10 de junio) y que figura en el Anexo, declarándolo desierto.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de octubre de 2016.- El Viceconsejero, Martín Blanco García.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Salud.

Centro directivo: Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento.

Centro destino: Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

Código Sirhus: 13203810.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Tipo Administración: AS.

Grupo: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Salud y Ord. Sanitaria.

Área relacional: Administración Pública.

Nivel: 28.

Complemento específico: 20.172,6 €.

Titulación:

Experiencia: 3.

Localidad: Sevilla.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don Francisco José Moreno Velo.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de mayo de 2016 (BOE de 3 de junio de 2016), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco José Moreno Velo, con DNI 29802940-T, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, adscrita al Departamento de Tecnologías de la Información.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y s.s. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 30 de septiembre de 2016.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 5 de octubre de 2016, de la Mesa del Parlamento, por el que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Superiores, especialidad Correctores de Textos.*

Con el fin de atender a las necesidades de personal de la Administración del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 3 de febrero de 2016, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía para el año 2016 (Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía núm. 166, de 11 de febrero de 2016), de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III del Título I del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 28 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Cámara, en su sesión del 5 de octubre de 2016,

#### HA ACORDADO

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza del cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos superiores, especialidad correctores de textos, por el sistema de oposición libre.

Asimismo, aprobar las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos superiores, especialidad correctores de textos, mediante el sistema de oposición libre.

Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria y por el Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, y, en lo que no se oponga a lo anterior, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas vigentes de aplicación.

1.2. El nombramiento, en el marco del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, conferirá a la persona seleccionada, a todos los efectos, el carácter de funcionario de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la base 9.

1.3. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen. La acreditación de dicho pago se realizará aportando justificante del ingreso o transferencia efectuados en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante, que se ha de unir a la solicitud de participación, deberán figurar, necesariamente, el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero (NIE) de la persona aspirante. El importe de tales derechos será de 42,68 euros.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta corriente de la Caja Rural del Sur, cuyos datos son los siguientes: código IBAN ES5731870330582451060426. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Rural del Sur, o bien por transferencia bancaria. Los gastos del ingreso o de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que lo realiza.

##### 1.4. Quedarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%. La acreditación de dicha condición se realizará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas, que los participantes entregarán junto con su solicitud de participación.

b) Los miembros de las familias numerosas de categoría especial. Asimismo, los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado, que se acompañará a la solicitud de participación.

c) Las personas desempleadas que figuren como demandantes de empleo en la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOJA, que deberán acompañar a la solicitud de participación certificado expedido por las oficinas de los servicios públicos de empleo.

d) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, que acreditarán esta condición mediante la correspondiente documentación expedida por el Ministerio del Interior, la cual se adjuntará a la solicitud.

1.5. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de aquel determinará la exclusión de la persona aspirante.

Solo procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en caso de no presentación de la solicitud o cuando se constate un abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de algunos de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución del abono de los derechos de examen.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

### 2.1.1. Nacionalidad.

Podrán participar en el proceso selectivo:

a) Las personas con nacionalidad española.  
b) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, del Reino de Noruega y de la República de Islandia.

c) El cónyuge de las personas españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a expensas o estén a cargo de la persona nacional de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión de la licenciatura o el grado en Filología.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala y especialidad a que se aspira.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.6. Haber abonado los correspondientes derechos de examen a que se hace mención en el apartado 3 de la base 1.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, cuyo modelo queda señalado como Anexo II, que se facilitará gratuitamente en el Registro General del Parlamento de Andalucía o podrá obtenerse en la página web ([www.parlamentodeandalucia.es](http://www.parlamentodeandalucia.es)).

3.2. Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la

persona empleada de Correos antes de ser certificadas. En caso de presentación a través de dichas oficinas, la dirección a la que se han de enviar las solicitudes será calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

3.3. Acompañando al modelo de solicitud se adjuntará fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad de extranjero.

3.4. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempos y/o medios para la ejecución de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en el apartado «Otros datos» de su solicitud. En este caso, se deberá aportar, junto a la solicitud, original o copia compulsada de dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha convocatoria se publicará, además, en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el letrado mayor dictará resolución por la que declarará aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, y las listas se publicarán en la página web del Parlamento de Andalucía y serán expuestas en el tablón oficial de la Cámara.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, por la que declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en el tablón oficial del Parlamento de Andalucía y se publicarán, además, en la página web de la Cámara. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 5. Tribunal Calificador.

##### 5.1. Composición.

El órgano encargado de la selección de este proceso será el Tribunal Calificador, cuya composición es la que figura en el Anexo III de la convocatoria.

No podrán formar parte del Tribunal Calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo mencionado.

El Tribunal Calificador podrá nombrar asesores que tengan especial conocimiento en las materias objeto de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto.

El letrado mayor podrá designar funcionarios del Parlamento de Andalucía que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el tribunal.

Cada una de las centrales sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de una persona que participe como observador

en el proceso de selección, que en ningún caso formará parte del Tribunal Calificador ni participará en sus deliberaciones. A estos efectos, las organizaciones sindicales antes aludidas designarán representante y suplente si así lo estiman oportuno. Dicha designación se realizará en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de los listados definitivos de admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia a dicha representación.

#### 5.2. Constitución y actuación.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros.

El tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate en las votaciones, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

#### 5.3. Funciones.

Corresponden al Tribunal Calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los ejercicios y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. El tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las bases de la presente convocatoria, y para determinar la actuación procedente en los casos no previstos.

El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

En ningún caso el tribunal podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que lo contravenga será nula de pleno derecho.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, este, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

#### 5.4. Sede.

A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

### 6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. La oposición constará de los tres ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cien preguntas referido al Temario que se incluye como Anexo I de la convocatoria. De estas, 25 corresponderán a temas incluidos en el temario general (temas 1 a 30) y 75 a temas incluidos en el temario específico (temas 31 a 100). El cuestionario de este ejercicio estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta.

Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de dos temas a elegir entre tres designados a la suerte por el Tribunal Calificador correspondientes al Temario específico (temas 31 a 100) del citado programa de materias. El ejercicio será leído en sesión pública ante el tribunal, que podrá dirigirse a la persona aspirante al final de la prueba para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición. A estos efectos, con carácter previo a la celebración del segundo ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de lectura de dicho ejercicio por parte de los aspirantes. El lugar, fecha y hora de celebración de dicho sorteo se publicará junto con las calificaciones del primer ejercicio. El resultado de dicho sorteo se publicará junto con la convocatoria para la celebración del segundo ejercicio.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones del cuerpo y especialidad a que se aspira y relacionado con el Temario específico (Temas 31 a 100) del mencionado programa de materias.

6.2. La convocatoria del primer ejercicio se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la base 4. Las convocatorias del segundo y el tercer ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento con al menos cinco días naturales de antelación.

6.3. Cada uno de los ejercicios de la oposición se valorará de 0 a 100 puntos.

En cuanto al primer ejercicio, la puntuación de cada persona opositora será la resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:  $A - (E/3)$ , en la que A es el número de aciertos y E, el número de errores.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas. Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

El Tribunal Calificador queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación nominal de los aspirantes, qué número mínimo de aciertos netos, según la fórmula  $A - (E/3)$ , es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 50.

Respecto al segundo y tercer ejercicios, el Tribunal Calificador fijará la puntuación mínima necesaria para superarlos.

6.4. Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se publicarán en la página web y en el tablón de anuncios de la Cámara.

6.5. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo a las puntuaciones obtenidas, por este orden, en los ejercicios tercero, segundo y primero. De persistir el empate se resolverá de acuerdo con el orden alfabético, comenzando por la letra que resulte del sorteo público previsto para determinar el orden de lectura del segundo ejercicio por parte de los aspirantes.

6.6. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos, con excepción de lo previsto en la base 10.

6.7. Durante la realización de los ejercicios queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o aparatos electrónicos. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del tribunal con la finalidad de comprobar este extremo. En caso de incumplimiento de esta prohibición la persona aspirante podrá ser excluida.

6.8. En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.

6.9. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base 3, las adaptaciones posibles de tiempo y/o medios para su realización.

#### 7. Propuesta del Tribunal Calificador.

7.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal Calificador hará público en el BOPA, en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara el nombre de la persona aspirante seleccionada con las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la puntuación total, y lo propondrá a la Mesa de la Cámara para su nombramiento como personal funcionario del cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos superiores, especialidad correctores de textos.

7.2. El Tribunal Calificador no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación en el BOPA de los nombres de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, estos deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o número de identidad extranjero en vigor.

En el supuesto de descendientes de españoles o nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de su cónyuge, según lo recogido en la base 2.1.1, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala y especialidad a que se aspira.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo, escala y especialidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni estar o haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

8.2. Los aspirantes con discapacidad, cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado que especifique el grado de discapacidad que padecen y su aptitud para desempeñar las funciones correspondientes al cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos superiores, especialidad correctores de textos, emitido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas que acrediten tal condición. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la de personal funcionario del Parlamento de Andalucía.

8.3. Si la persona interesada, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de esta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial de participación.

8.4. Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando la persona seleccionada carezca de los requisitos señalados en la base 2, la Mesa de la Cámara podrá requerir al Tribunal Calificador relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a la persona propuesta para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### 9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el BOPA y en el BOJA del nombramiento del aspirante seleccionado como personal funcionario en prácticas del Parlamento de Andalucía. El nombramiento definitivo procederá, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía.

9.2. En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el BOJA, la persona interesada deberá tomar posesión de su plaza. Se entenderá que, si no toma posesión en el plazo señalado, renuncia a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición.

#### 10. Embarazo de riesgo y parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquel quedará aplazado para ella y se reanudará a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Este extremo deberá ser valorado por el tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### 11. Impugnaciones.

El presente acuerdo y cuantos actos administrativos se derivan de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de octubre de 2016. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Javier Pardo Falcón.

### ANEXO I

#### Programa de materias

##### A) Temario general

Tema 1. La Constitución española de 1978: características generales. Los valores superiores y los principios inspiradores. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y restricciones. Los deberes constitucionales.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo. El Gobierno del Estado y la Administración General del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las comunidades autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. La Administración local: regulación constitucional.

Tema 4. La jerarquía normativa. La ley: concepto y clases. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. Las disposiciones con fuerza de ley. El reglamento. La normativa comunitaria.

Tema 5. La Administración pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración y sus límites. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

Tema 6. Los derechos de las personas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 8. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. Fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 9. La Unión Europea: origen y evolución. Las instituciones comunitarias. La incorporación de España a la Unión Europea.

Tema 10. La preautonomía y el Estatuto de 1981. El proceso de reforma del Estatuto. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y características. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 11. Derechos sociales, deberes y políticas públicas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 12. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Clasificación y principios. Materias competenciales.

Tema 13. Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Estatuto de Autonomía. La Presidencia de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. Su funcionamiento. El Poder Judicial en Andalucía.

Tema 14. El Defensor del Pueblo Andaluz. Regulación jurídica. Función y ámbito de supervisión de la institución. La tramitación de las quejas. Relaciones con el Parlamento de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía. Composición y funciones.

Tema 15. Otras instituciones de autogobierno: El Consejo Audiovisual de Andalucía. Composición y funciones. El Consejo Consultivo de Andalucía. El Consejo Económico y Social de Andalucía. Otros órganos total o parcialmente de extracción parlamentaria.

Tema 16. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización central: Consejerías, órganos interdepartamentales y órganos de participación. Organización territorial de la Administración autonómica: las delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y las delegaciones provinciales de las consejerías. Entidades instrumentales: agencias, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.

Tema 17. El Parlamento de Andalucía (I). Composición y elección: generalidades. Derechos de sufragio activo y pasivo. Prerrogativas de la Cámara. Especial referencia a la autonomía reglamentaria: el Reglamento del Parlamento de Andalucía. La legislatura y su prórroga. Constitución y disolución de la Cámara. Los períodos de sesiones y las sesiones extraordinarias. Las funciones parlamentarias: generalidades.

Tema 18. El Parlamento de Andalucía (II). El Estatuto de los Diputados. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de diputado o diputada. Derechos, deberes y prerrogativas. Los grupos parlamentarios. Constitución. Su participación en la vida de la Cámara: generalidades. El Grupo Parlamentario Mixto. El diputado o diputada no adscrito.

Tema 19. El Parlamento de Andalucía (III). Organización interna. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. Las comisiones. Los grupos de trabajo. El Pleno. La Diputación Permanente. La Oficina de Control Presupuestario.

Tema 20. El Parlamento de Andalucía (IV). Funcionamiento general. Calendario de trabajo. El orden del día. Los debates. El quórum. Las votaciones. El cómputo de los plazos. La caducidad anual de iniciativas parlamentarias. Los asuntos en trámite a la terminación del mandato parlamentario. La disciplina parlamentaria.

Tema 21. El Parlamento de Andalucía (V). El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento común. Especialidad en el procedimiento legislativo.

Tema 22. El Parlamento de Andalucía (VI). Actos de dirección y control del Gobierno. La investidura del presidente o presidenta de la Junta de Andalucía. La cuestión de confianza. La moción de censura. Convalidación de decretos leyes y control de decretos legislativos.

Tema 23. El Parlamento de Andalucía (VII). Actos de dirección política. Autorización para la celebración de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación con otras comunidades autónomas. Debate sobre el estado de la Comunidad y examen y debate de las comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno. Mociones y proposiciones no de ley. Elecciones, nombramientos o propuestas que efectúa el Parlamento de Andalucía.



Tema 24. El Parlamento de Andalucía (VIII). Instrumentos de información. Las solicitudes de información y documentación. Las preguntas parlamentarias. Las interpelaciones. Las comisiones de investigación. Sesiones informativas en Pleno y en Comisión. El derecho de petición de los ciudadanos.

Tema 25. El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía. Competencias de la Mesa y del letrado o letrada mayor en la materia. La organización administrativa del Parlamento de Andalucía. Las funciones de los distintos servicios del Parlamento.

Tema 26. El personal al servicio del Parlamento de Andalucía: normativa aplicable. Clases. Ingreso y cese. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Representación y participación.

Tema 27. La autonomía presupuestaria. El presupuesto del Parlamento de Andalucía: elaboración, aprobación, ejecución y control. Régimen de previsión social del personal al servicio del Parlamento de Andalucía: generalidades.

Tema 28. El régimen jurídico de los funcionarios públicos: normas generales. Selección. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Las incompatibilidades de los funcionarios públicos.

Tema 29. Normativa comunitaria, nacional y autonómica sobre igualdad de género. Criterios para evitar el uso sexista del lenguaje y su procedimiento de aplicación en los escritos y documentos oficiales de los órganos y servicios del Parlamento de Andalucía.

Tema 30. Protección de datos de carácter personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Española de Protección de Datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos de los ciudadanos. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

#### B) Temario específico

Tema 31. Lenguaje y pensamiento, lenguaje y comunicación. Competencia lingüística y competencia comunicativa. Lenguaje verbal y lenguajes no verbales en la comunicación humana.

Tema 32. Funciones de la lengua. Proceso y elementos de la comunicación. La situación comunicativa. La lengua como sistema. La norma lingüística.

Tema 33. Las variedades sociales y funcionales de la lengua. Las lenguas especiales. Jergas y lenguajes sectoriales.

Tema 34. Teorías lingüísticas actuales. La teoría de los actos de habla. La pragmática lingüística.

Tema 35. El texto como unidad comunicativa. Su adecuación al contexto. El discurso oral. La organización del discurso. El orden de los elementos sintácticos. Los marcadores textuales: funciones.

Tema 36. El español en el mundo. Situación y perspectivas de difusión. El español en la red. El español de América.

Tema 37. Las lenguas de España. Configuración dialectal y social de la lengua española. Origen y evolución histórica.

Tema 38. La modalidad lingüística andaluza. Características fónicas, morfosintácticas y léxicas. Conciencia y actitudes sociolingüísticas de los hablantes andaluces.

Tema 39. El lenguaje administrativo. El lenguaje jurídico. Los textos normativos y sus tipos: estructuras, características morfosintácticas y léxico-semánticas. Directrices de técnica normativa.

Tema 40. El lenguaje político. El discurso parlamentario. El texto expositivo y el texto argumentativo. Estructuras y características. Mecanismos argumentativos. Técnicas para la persuasión. Recursos lingüísticos, estilísticos y retóricos en los planos de la expresión y el contenido. Muletillas y comodines.

Tema 41. El lenguaje políticamente correcto. El lenguaje no sexista en la Administración. Recomendaciones y recursos para evitar el sexismo lingüístico. Resoluciones internacionales, normativa nacional y autonómica. La modernización del lenguaje administrativo.

Tema 42. Fonética y fonología: unidades. El sistema fonológico del español y sus variantes más significativas. Historia y fundamentos de la ortografía española. Correspondencia del abecedario del español con su sistema fonológico.

Tema 43. Mayúsculas y minúsculas: definición. La evolución de la mayúscula en español. Funciones demarcativa y distintiva. Otros usos de la mayúscula. Nombre común y nombre propio. Nombre genérico y nombre específico. Tipos de mayúscula. Usos y problemas. Tendencias normalizadoras.

Tema 44. La escritura de los números. Cifras y letras. Los números romanos. Su utilización. Los números ordinales: género, apócope y doble ortografía. Escritura de decimales, quebrados, múltiplos, fechas, horas y porcentajes.

Tema 45. Los rasgos suprasegmentales. El acento en español. Palabras acentuadas e inacentuadas. Grupos de intensidad. Palabras con dos acentos. Cambios de acento. Tipos léxicos según el acento. La entonación. La unidad melódica: división y combinaciones. La entonación enunciativa, interrogativa y exclamativa.

Tema 46. Reglas generales de acentuación. El acento en diptongos, triptongos e hiatos. El acento diacrítico y la anfibología. El acento en monosílabos y palabras compuestas. La doble acentuación. El acento en palabras de otros idiomas.

Tema 47. Los signos de puntuación. La coma. El punto y coma. El punto. Los puntos suspensivos. Los dos puntos. El guión. El paréntesis. Los corchetes. Signos de exclamación e interrogación. Las comillas. Tipos y usos. Colocación de los signos en combinación con otros signos. Usos no lingüísticos de algunos signos de puntuación.

Tema 48. Las unidades sintácticas. Clases de palabras. Criterios de clasificación. La organización del léxico español.

Tema 49. La estructura de la palabra. La formación de palabras. Morfología flexiva y morfología léxica. Flexión, derivación, composición y parasíntesis. La derivación nominal. Formación de los plurales. Las contracciones o crasis. Creación de aumentativos, despectivos y diminutivos.

Tema 50. La creación de palabras. Los neologismos. Los abreviamentos. Abreviaturas, acrónimos, siglas y símbolos y formación de sus plurales. Hispanización de las siglas.

Tema 51. Las palabras extranjeras. Los calcos sintácticos. Los falsos amigos. Los latinismos. La adaptación de otros alfabetos. La escritura de los topónimos. Arcaísmos. Barbarismos, vulgarismos y cacologías.

Tema 52. Relaciones semánticas entre las palabras: hiponimia, sinonimia, polisemia, homonimia y antonimia. Los cambios de sentido.

Tema 53. Los grupos sintácticos. La frase. El sintagma. La proposición. La oración. El enunciado. Definiciones de oración: lógica y gramatical. Elementos constitutivos de la oración. Modalidades de oración. Categorías y funciones gramaticales.

Tema 54. El sustantivo: referente y significado. Tipos de sustantivos. El género. Clases de género. Marcas de género. Las palabras comunes en cuanto al género. Los sustantivos ambiguos en cuanto al género. Los sustantivos epicenos. El género de los sustantivos compuestos.

Tema 55. El número. Manifestaciones gramaticales del número. Reglas de formación del plural. Plurales irregulares. El plural en las voces de origen no castellano. El plural en los compuestos y las locuciones. El plural de los nombres propios. Singulares y plurales absolutos.

Tema 56. Los pronombres. Pronombres personales átonos y tónicos. Funciones. Pronombres reflexivos y recíprocos. Sintaxis de los pronombres átonos. Proclíticos y enclíticos. Laísmo, loísmo y leísmo. Las formas de tratamiento: aspectos sintácticos y sociolingüísticos.

Tema 57. Los determinantes. El artículo determinado. Clases y propiedades. Usos. La contracción. La forma lo: interpretación semántica y usos. El artículo indeterminado: relación con los numerales y usos. La ausencia de artículo.

Tema 58. Los demostrativos. Clases. Relación con el artículo definido. Los indefinidos y posesivos. Posesivos pronominales y posnominales. El antecedente de los posesivos.

Tema 59. Los cuantificadores. Aspectos morfológicos de los cuantificadores. Los cuantificadores en las construcciones partitivas. Los numerales. Ordinales, fraccionarios, multiplicativos y distributivos.

Tema 60. Relativos, exclamativos e interrogativos. El relativo cuyo. Los adverbios relativos.

Tema 61. El adjetivo y el grupo adjetival. Adjetivos derivados: sufijos. Adjetivos variables e invariables. Adjetivos apocopados. Posición del adjetivo. Sustantivación. Clases de adjetivos. Especificativos y explicativos. Relación con determinantes y pronombres. Los adjetivos de relación. El superlativo. La comparación. Funciones y complementos del adjetivo.

Tema 62. La cohesión morfosintáctica. Concordancia entre sujeto y verbo, sustantivo y adjetivo, sustantivo y determinante, pronombres con antecedentes y consecuentes. La concordancia ad sensum. Casos especiales de la concordancia nominal y verbal.

Tema 63. El verbo. Definición semántica y sintáctica. Estructura de las formas verbales. La derivación verbal. Los morfemas flexivos. La vocal temática. Problemas de segmentación. Categorías verbales: persona, número, tiempo, modo, aspecto y voz.

Tema 64. Clasificación de los verbos. Modelos de conjugación. Verbos regulares e irregulares. Verbos defectivos y unipersonales. Verbos plenos y auxiliares. Verbos copulativos y predicativos. Verbos transitivos, intransitivos, bitransitivos y de régimen. Verbos pronominales, pseudopronominales e impersonales.

Tema 65. El tiempo verbal. Concepto y clasificación. Valores y usos de los tiempos verbales del español. Usos rectos y trasladados.

Tema 66. Formas no personales del verbo. El infinitivo como sustantivo o como verbo. Infinitivos activos y pasivos. Sujetos expresos y sujetos tácitos. El infinitivo con verbos de influencia y percepción. El infinitivo en las oraciones sustantivas y de relativo. El infinitivo independiente. El gerundio. Construcciones con gerundio. Usos incorrectos del gerundio. Los participios pasivos regulares e irregulares. El participio de presente. El participio en frase absoluta.

Tema 67. Las perífrasis verbales. Tipos y funciones. Construcciones perifrásticas, semiperifrásticas y no perifrásticas. Los verbos de uso solo perifrástico. Los verbos modales. Verbos auxiliares y semiauxiliares. Procesos de gramaticalización.

Tema 68. Oraciones activas y pasivas. La pasiva perifrástica. La pasiva refleja. Las oraciones impersonales. Las construcciones medias.

Tema 69. El concepto de adverbio. Clasificación semántica. La derivación adverbial. Adverbios de base lexemática. Adverbios prepositivos. Adverbios pronominales. Adjetivos adverbializados. Adverbios del enunciado. El grupo adverbial. Locuciones adverbiales.

Tema 70. Las partículas de relación: preposiciones y conjunciones. Preposición y grupo preposicional. El término de la preposición. Relación entre preposición y término. Significado de las preposiciones. Asociación de preposiciones. Solecismos de régimen.

Tema 71. La conjunción. Concepto y características. Conjunciones coordinantes y subordinantes. Locuciones conjuntivas. Relaciones y límites con el adverbio.

Tema 72. La oración simple. Clasificaciones según la calidad psicológica del juicio o según la naturaleza del predicado.

Tema 73. Funciones del sustantivo. El grupo nominal y los complementos del nombre. El sujeto. El atributo. El vocativo. La aposición. Como complemento del sustantivo, del adjetivo y del verbo.

Tema 74. Oraciones atributivas. El atributo y sus variedades. Funciones. Concordancia. Las copulativas inversas. Las construcciones semicopulativas. El complemento predicativo y sus clases. Construcciones absolutas.

Tema 75. El predicado verbal. Predicación completa e incompleta. El concepto de transitividad. Los verbos transitivos e intransitivos. Alternancias de transitividad. Verbos transitivos en uso absoluto. Los complementos del verbo. El complemento indirecto y el complemento de régimen preposicional. Queísmo y dequeísmo. El complemento circunstancial.

Tema 76. Las relaciones oracionales. La coordinación y la subordinación. Tipos de oraciones coordinadas. Nexos. La yuxtaposición.

Tema 77. Las oraciones subordinadas sustantivas. Clasificación. Estructura de las subordinadas sustantivas con verbo en forma personal. Funciones. El discurso directo e indirecto. El caso de las interrogativas.

Tema 78. Las oraciones subordinadas relativas. Funciones del relativo. El antecedente. Clases de oraciones de relativo. Estructura. Relativas especificativas y explicativas. Las construcciones con cuyo, cual, cuanto, cuando y donde.

Tema 79. Las construcciones comparativas, superlativas y consecutivas.

Tema 80. Las oraciones subordinadas adverbiales. Clasificación. Construcciones causales, finales e ilativas. Construcciones condicionales y concesivas. Condicionales del enunciado y de la enunciación. Posición de la prótasis y la apódosis. Tiempo y modo en las oraciones condicionales y concesivas.

Tema 81. La modalidad. Los enunciados imperativos. La interrogación. Las interrogativas totales y parciales. La interrogación retórica. Estilo directo e indirecto. La exclamación. Las expresiones vocativas. La interjección.

Tema 82. La coherencia textual y la cohesión textual. El orden de colocación de los elementos oracionales. Estructuras, conectores, relacionantes y marcas de organización. Orden lineal y orden envolvente. Deixis, anáfora y catáfora. La progresión temática. El ritmo. Los enlaces extraoracionales. Enlaces de relación lógica y de relación intradiscursiva.

Tema 83. El corrector y el trabajo de corrector. Funciones del corrector en el Parlamento de Andalucía. Características del corrector. El lugar de trabajo. Conocimientos necesarios para la corrección de textos (ortografía, gramática, léxico, morfología y tipografía). La competencia lingüística. La capacidad de investigación. Contraste y verificación de datos. El receptor y el propósito del texto.

Tema 84. La presentación de originales. La evaluación de materiales. La valoración textual. Soportes. Adaptación del método al soporte. Soporte papel: textos manuscritos y textos impresos. Metodología de la corrección en papel. Marcas de corrección. Soportes informático y mixto.

Tema 85. Distintos tipos de lectura. Aspectos formales del texto. Tipos de corrección: contenido, traducción, estilo, galeradas y compaginadas. Comprobación de las correcciones. Control de calidad.

Tema 86. La errata. Tipos de errata. Signos y llamadas. La corrección tipográfica. El uso de la cursiva. La letra negrita. La versalita. La división de palabras y sintagmas.

Tema 87. La corrección de estilo: metodología, marcas y recursos. Tipos de corrección de estilo. La importancia de limpiar, mejorar y enriquecer. Niveles de intervención. Límites del corrector de estilo. Correcciones específicas. La comprensibilidad. La limpieza gramatical. Las oraciones inconclusas. El pleonismo. Las impropiedades léxicas.

Tema 88. La articulación del texto. La puntuación: usos lingüísticos y no lingüísticos. La coma. Usos incorrectos de la coma. El punto y coma. El punto. Usos incorrectos del punto. Los dos puntos. Los puntos suspensivos. Los puntos de elisión. Los guiones. La raya. El paréntesis. El corchete. Las comillas. Los signos de interrogación y de exclamación.

Tema 89. La normalización y la unificación. Las alografías o variantes ortográficas. El informe de corrección. La hoja de notas.

Tema 90. Fuentes de consulta. Uso y manejo. Diccionarios, manuales y libros de referencia. Los libros de estilo.

Tema 91. La ayuda informática para el corrector. Programas, soportes, plataformas y formatos. El documento informático. La corrección en pantalla. Método de trabajo. Principales utilidades en la corrección de estilo y tipográfica. La autocorrección. El corrector informático. El control de cambios. Las búsquedas como herramienta de análisis. Las macros para automatizar las tareas de limpieza.

Tema 92. El concepto de edición. La figura del autor-editor. Relaciones con el autor. Tipos de autor: autor individual, coautores y autor corporativo. Los derechos de autor y el contrato de edición.

Tema 93. Proceso de elaboración y de producción del libro. Partes principales del libro, externas e internas. La maquetación y sus herramientas. Terminología de maquetación. Corrección de la maqueta. La impresión y la encuadernación. Tipos de encuadernación.

Tema 94. La página. Definición y tipos. Página par e impar. Disposición del texto. Estética tipográfica del texto y de la página. La caja de composición. Las proporciones. La sangría. El efecto de los espacios y los blancos. Eliminación de calles. La línea. Líneas huérfanas, viudas y cortas. La alineación. La justificación. La parangonación. El interlineado. El párrafo. Sus tipos. El interletraje.

Tema 95. Los grafismos. Tipos o familias. El cuerpo. Series o variedades: letra redonda, cursiva, negrita y versalita.

Tema 96. Elementos gráficos de la página. Cabeceras y pies de página. Los filetes, asteriscos, topes y florones. La ilustración. Tipos de ilustraciones y colocación. Pie de ilustración. Los cuadros y tablas. Las figuras. Las citas. Las notas.

Tema 97. La paginación. Paginación continua y discontinua. Los folios. Clases de folios. Títulos y subtítulos: jerarquía. Elementos gráficos para diferenciar jerarquías. Unificación de los elementos de relaciones y clasificaciones.

Tema 98. Elaboración de bibliografías. La referencia cruzada. La elaboración de los índices. Índices onomásticos y analíticos. Alfabetización. Índices cronológicos.

Tema 99. Las publicaciones oficiales. Concepto de publicación periódica. Los diarios de sesiones. Los boletines oficiales. Espacio de las publicaciones en las páginas web.

Tema 100. Los nuevos medios y las redes sociales. La lectura en pantalla. Los textos en la web: adaptación a su formato. Extensión y contenido. Diseño y estructura de una página web. Normas fundamentales para la redacción en la web. Extensión de oraciones y párrafos. Lenguaje utilizado. Elementos tipográficos propios. Fuentes, tamaños y colores. La usabilidad. El enlace. El hipertexto. Formas de comportamiento en la red.

## ANEXO II

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

EJEMPLAR PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

## 1. CONVOCATORIA

|  |
|--|
| <b>Cuerpo al que se aspira:</b><br>CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD CORRECTORES DE TEXTOS |
| <b>Sistema de acceso:</b><br>LIBRE   |

## 2. DATOS PERSONALES

|                           |                             |                                      |  |
|---------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|--|
| <b>DNI/PASAPORTE/NIE:</b> | <b>Primer apellido:</b>     | <b>Segundo apellido:</b>             | <b>Nombre:</b>   |
| <b>Nacionalidad:</b>      | <b>Fecha de nacimiento:</b> | <b>Teléfonos:</b><br>Fijo:<br>Móvil: | <b>Discapacidad:</b><br><input type="checkbox"/> Sí Grado: ___%<br><input type="checkbox"/> No |
| <b>Domicilio:</b>         |                             | <b>Localidad:</b>                    |  |
| <b>CP:</b>                | <b>Provincia:</b>           | <b>País:</b>                         | <b>Correo electrónico:</b>   |

## 3. TITULACIÓN

|  |
|--|
| <b>Titulación exigida en la convocatoria o superior:</b> |
|--|

## 4. OTROS DATOS

|  |
|--|
| <b>Solicitud de adaptación de tiempo y/o medios (solo a rellenar por las personas con discapacidad):</b><br><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No<br>En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan: |
| <b>Otros datos que hace constar la persona aspirante:</b>  |

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia; DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada; y se compromete a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

*\*En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Parlamento de Andalucía, y que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Parlamento de Andalucía.*

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Documentación a adjuntar a la instancia:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.
- Justificante del abono de los derechos de examen (42,68 euros) o, en su caso:
- Certificado, expedido en las oficinas de los servicios públicos de empleo, acreditativo de figurar inscrito como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA. No se admitirán original ni copias de la tarjeta de demanda empleo.
- Original o copia compulsada del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33% emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas.
- Documentación expedida por el Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo.
- Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
- Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50% de los derechos de examen (31,34 euros).
- Dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente en caso de aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios.

### ANEXO III

#### TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD CORRECTORES DE TEXTOS

|                      |  |
|----------------------|--|
| Presidente:          | Don Javier Terrón Montero.   |
| Presidente suplente: | Don Ángel Marrero García Rojo.   |
| Secretaria:          | Doña Elena Marqués Núñez.  |
| Secretaria suplente: | Doña María Rosario de la Fuente Verdasco.  |
| Vocales:             | Doña María del Carmen Jiménez-Castellanos Ballesteros.<br>Doña Concepción Montes Martín.<br>Don José Miguel Valverde Cuevas. |
| Vocales suplentes:   | Don Sebastián de la Obra Sierra.<br>Don Cándido García Mateos.<br>Don Manuel Borreguero Ruiz.                                |

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de error de la de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Odontoestomatólogo/a de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 183, de 22 de septiembre de 2016, la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Odontoestomatólogo/a de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se han advertido error material en el texto de la misma transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

- Página núm. 141.

Donde dice:

«3.1.3. Poseer el título de Título de Médico Especialista en Estomatología o título de Licenciado en Odontología, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener dicho título –habiendo finalizado la formación especializada exigida para su obtención– dentro del plazo de presentación de solicitudes. Así mismo, podrán acceder a la categoría convocada quienes estén en posesión de cualquiera de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el artículo 1 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.»

Debe decir:

«3.1.3. Poseer el título de Título de Médico Especialista en Estomatología o título de Licenciado en Odontología, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener dicho título –habiendo finalizado la formación especializada exigida para su obtención– dentro del plazo de presentación de solicitudes.»

Sevilla, 5 de octubre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de error de la de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a del Trabajo dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 183, de 22 de septiembre de 2016, la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a del Trabajo dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se ha advertido error material en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

- Página núm. 281.

Donde dice:

«3.1.5. Poseer el título de Médico/a Especialista en Medicina del Trabajo, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener dicho título –habiendo finalizado la formación especializada exigida para su obtención– dentro del plazo de presentación de solicitudes. Así mismo, podrán acceder a la categoría convocada quienes estén en posesión de cualquiera de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el artículo 1 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.»

Debe decir:

«3.1.5. Poseer el título de Médico/a Especialista en Medicina del Trabajo, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener dicho título –habiendo finalizado la formación especializada exigida para su obtención– dentro del plazo de presentación de solicitudes.»

Sevilla, 5 de octubre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo establecido en el artículo 89.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como lo dispuesto en el art. 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Institución en virtud del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno los días 29 y 30 de septiembre de 2016, anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

#### R E S U E L V E

1.º Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, según se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

2.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

3.º Las personas interesadas dirigirán las Instancias al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y serán presentadas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, en el Registro General de esta Institución, sita en Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, de Sevilla, 41009, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.º En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañado de «currículum vitae» en el que se harán constar, núm. de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, cursos de perfeccionamiento, puestos desempeñados en la Administración Pública, años de servicio y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

5.º De estimarse necesario, se celebrarán entrevistas con objeto de garantizar la adecuación de los candidatos al puesto que se aspira.

6.º Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

7.º Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

8.º La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

#### A N E X O

Núm. plazas: 1.

Denominación: Secretaria/o del Presidente.

Cuerpo: Administrativos.

Departamento: Gabinete del Presidente.

Adscripción: F.

Grupo: C1.

Nivel: 22.

C. específico: 12.814,92 €.

Modo de acceso: LD.

Sevilla, 4 de octubre de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ORDEN de 6 de octubre de 2016, por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía y de las sedes oficiales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en el año judicial 2016/2017.*

El artículo 26 del Reglamento de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, prevé que en el primer mes de cada año judicial, la Consejería de la Presidencia dispondrá la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación circunstanciada de todos los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación, ordenados por la fecha de su nombramiento, respetando el orden obtenido en las correspondientes pruebas selectivas.

Por su parte el artículo 11 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, de aplicación a las Comunidades Autónomas y entidades públicas dependientes de ellas, en virtud de su disposición adicional cuarta, establece que en los procesos seguidos ante cualquier jurisdicción en que sean parte la Administración General de la Junta de Andalucía o sus Agencias Administrativas, salvo que las normas internas de estas últimas o las leyes procesales dispongan otra cosa, las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal se entenderán directamente con el Letrado de la Junta de Andalucía en la sede oficial del respectivo Servicio Jurídico.

Por lo que antecede, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se procede a publicar la relación circunstanciada de todos los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía, ordenados por la fecha de su nombramiento, respetando el orden obtenido en las correspondientes pruebas selectivas, lo que se consigna en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. A efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, se procede a publicar en el Anexo II de la presente Orden, la relación de las sedes oficiales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía a efectos de practicar las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal.

Sevilla, 6 de octubre de 2016

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

#### ANEXO I

##### Relación circunstanciada de Letrados y Letradas

| Orden | Nombre y Apellidos                              | Situación Administrativa | Puesto y destino (sólo servicio activo)                 |
|-------|---|--------------------------|---|
| 1     | Nicolás María Andrés González-Deleito Domínguez | Excedencia               |   |
| 2     | Eduardo Hinojosa Martínez                       | Excedencia               |   |
| 3     | Luis Felipe Medina Rey                          | Servicios Especiales     |   |
| 4     | Eusebio Pérez Torres                            | Excedencia               |   |
| 5     | Ana María Parody Villas                         | Servicio Activo          | Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Málaga |

|    |   |                      |  |
|----|---|----------------------|--|
| 6  | Carmen Noguero Rodríguez                            | Excedencia           |  |
| 7  | Manuel del Castillo Gutiérrez                       | Servicio Activo      | Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía                      |
| 8  | María del Amor Albert Muñoz                         | Servicio Activo      | Letrada Jefe del Área de Asuntos Contenciosos                    |
| 9  | Ángel Marrero García-Rojo                           | Excedencia           |  |
| 10 | María del Carmen Carretero Espinosa de los Monteros | Servicio Activo      | Comisión de Servicios en la Cámara de Cuentas de Andalucía       |
| 11 | Mario Guisado Barrilao                              | Servicio Activo      | Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía                      |
| 12 | María Dolores Blanco Aguilar                        | Servicio Activo      | Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Córdoba         |
| 13 | Manuel Andrés Navarro Atienza                       | Servicio Activo      | Letrado Jefe Asesoría Consejería                                 |
| 14 | Tomás Requena López                                 | Servicio Activo      | Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía                      |
| 15 | Elisa Isabel Fernández-Vivancos González            | Servicio Activo      | Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Granada         |
| 16 | César Girón López                                   | Servicio Activo      | Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Granada)                |
| 17 | Salvador Jiménez Bonilla                            | Excedencia           |  |
| 18 | Antonio Luis Faya Barrios                           | Servicio Activo      | Letrado Coordinador  |
| 19 | María Mercedes Izquierdo Barragán                   | Servicio Activo      | Letrada Jefe Asesoría Consejería                                 |
| 20 | José Antonio Ortiz Mallol                           | Servicio Activo      | Letrado Jefe Asesoría Consejería                                 |
| 21 | Jesús Jiménez López                                 | Servicios Especiales |  |
| 22 | María José Santiago Fernández                       | Servicio Activo      | Presidencia del Tribunal Admvo. de Rec. Contractuales de la J.A. |
| 23 | María del Mar Román Montoya                         | Servicio Activo      | Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)                 |
| 24 | Manuel Concha Jarava                                | Excedencia           |  |
| 25 | José María Castro Pascual                           | Servicio Activo      | Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)                          |
| 26 | Ángel Saucedo Delgado                               | Excedencia           |  |
| 27 | José María Gómez-Calero Valdés                      | Servicio Activo      | Letrado Jefe Asesoría Consejería                                 |
| 28 | Inmaculada Concepción Romero Carbajo                | Servicio Activo      | Letrada Jefe Asesoría Consejería                                 |
| 29 | Ana Isabel Roldán Martín                            | Servicio Activo      | Letrada del Consejo Consultivo de Andalucía                      |
| 30 | Enrique Romero Gómez                                | Servicio Activo      | Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)                 |
| 31 | Vicente Cecilio Fernández Guerrero                  | Servicios Especiales |  |
| 32 | Alicia Ruiz de Castro Cáceres                       | Servicio Activo      | Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)                          |
| 33 | José Pablo Matoso Ambrosiani                        | Servicio Activo      | Letrado Jefe Asesoría Consejería                                 |
| 34 | María Luisa Amate Ávila                             | Servicio Activo      | Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)                          |
| 35 | Beatriz Idígoras Molina                             | Servicio Activo      | Letrada Jefe Asesoría Consejería                                 |
| 36 | Eufasio Javier Lomas Oya                            | Servicio Activo      | Letrado Jefe Asesoría Consejería                                 |
| 37 | Ana María Medel Godoy                               | Servicio Activo      | Letrada Jefe Asesoría Consejería                                 |
| 38 | Antonio Lamela Cabrera                              | Servicio Activo      | Letrado Adjunto a la Jefatura del Área de Asuntos Consultivos    |
| 39 | María Dolores Pérez Pino                            | Servicio Activo      | Letrada Jefe Asesoría Consejería                                 |
| 40 | María Jesús Ruiz Martín                             | Servicio Activo      | Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)                          |
| 41 | Araceli Morato Pérez                                | Servicio Activo      | Letrada Jefe Asesoría Consejería                                 |
| 42 | Darío Canterla Muñoz                                | Servicio Activo      | Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)                          |
| 43 | Alejandro Torres Ridruejo                           | Servicio Activo      | Letrado Jefe Asesoría Consejería                                 |
| 44 | Encarnación Ibáñez Malagón                          | Servicio Activo      | Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Granada)                |
| 45 | María de Gracia Gómez García                        | Servicio Activo      | Letrada Jefe Asesoría Consejería                                 |
| 46 | Ignacio Carrasco López                              | Servicio Activo      | Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)                          |
| 47 | Helena Eguskiñe García Rodríguez                    | Servicio Activo      | Letrada Adjunta a la Jefatura del Área de Asuntos Contenciosos   |

|    |  |                 |  |
|----|--|-----------------|--|
| 48 | Antonio José Gayo Rubio                          | Servicio Activo | Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)                        |
| 49 | María Mónica Ortiz Sánchez                       | Servicio Activo | Letrada Jefe del Área de Asuntos Consultivos                   |
| 50 | Antonio Carrero Palomo                           | Servicio Activo | Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)                        |
| 51 | Francisco Huberto Montes Worboys                 | Excedencia      |  |
| 52 | Tatiana Ayllón Vidal de Torres                   | Servicio Activo | Letrada Adjunta a la Jefatura del Área de Asuntos Contenciosos |
| 53 | Jaime Vaillo Hernández                           | Servicio Activo | Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)                        |
| 54 | José Luis Sáez Lara                              | Servicio Activo | Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Córdoba)              |
| 55 | Víctor Manuel Gómez Fernández                    | Servicio Activo | Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Huelva        |
| 56 | Joaquín María Barrón Tous                        | Servicio Activo | Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)                        |
| 57 | Daniel Del Castillo Mora                         | Servicio Activo | Letrado Jefe Asesoría Consejería                               |
| 58 | Antonio José Cornejo Pineda                      | Servicio Activo | Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)                        |
| 59 | Pastora Sánchez De La Cuesta Sánchez De Ibargüen | Servicio Activo | Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)                        |
| 60 | Inmaculada Nieto Salas                           | Servicio Activo | Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)               |
| 61 | Laura Garduño Sánchez                            | Servicio Activo | Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Huelva)               |
| 62 | Antonio Luis Fernández Mallol                    | Servicio Activo | Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Granada)              |
| 63 | Miguel Jesús Sánchez Carmona                     | Servicio Activo | Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)                        |
| 64 | Rosa Lara Luque                                  | Servicio Activo | Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)                        |
| 65 | José Luis Pérez Pastor                           | Servicio Activo | Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)                        |
| 66 | Antonia Raquel Venegas Carmona                   | Servicio Activo | Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Granada)              |
| 67 | Manuel Cuadros Ojeda                             | Servicio Activo | Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Granada)              |
| 68 | María Belén Olivares Pulido                      | Servicio Activo | Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Huelva)               |
| 69 | Estrella Carrasco Gómez                          | Servicio Activo | Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz         |
| 70 | Ana Velázquez Párraga                            | Servicio Activo | Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)                        |
| 71 | María Luisa Wic Galván                           | Servicio Activo | Comisión Servicios Tribunal Supremo                            |
| 72 | María Teresa Hernández Gutiérrez                 | Servicio Activo | Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)               |
| 73 | María del Rocío Galván Fañanas                   | Servicio Activo | Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)                        |
| 74 | Octavio Mesa Ramírez                             | Servicio Activo | Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Cádiz)                |
| 75 | Alfredo León Urquiza                             | Servicio Activo | Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Cádiz)                |
| 76 | María Victoria Cruz Martínez                     | Servicio Activo | Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Cádiz)                |
| 77 | María Soledad Gómez Amor                         | Servicio Activo | Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Almería       |
| 78 | Rocío Aparicio Serrano                           | Servicio Activo | Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Huelva)               |
| 79 | Joaquín Gallardo Gutiérrez                       | Servicio Activo | Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)               |
| 80 | José Pimentel Suárez                             | Servicio Activo | Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)               |
| 81 | Thomas Jesús Del Castillo Delisle                | Servicio Activo | Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)               |
| 82 | Fernando Albert Aragón                           | Servicio Activo | Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Almería)              |
| 83 | Estefanía Aguilera Gómez                         | Servicio Activo | Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Almería)              |
| 84 | María Villalobos Sánchez                         | Servicio Activo | Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Jaén          |
| 85 | Rocío León López                                 | Servicio Activo | Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Jaén)                 |
| 86 | Alejandra Rocío Guerrero Soro                    | Servicio Activo | Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Jaén)                 |
| 87 | Rosa María Reyes Martínez                        | Servicio Activo | Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Almería)              |

ANEXO II

Sedes oficiales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

Servicios Centrales:

Sevilla: Plaza de España, s/n, Puerta de Navarra. 41013.

Servicios Jurídicos Provinciales:

Almería: Paseo de Almería, 68. 04071.

Cádiz: Plaza de España, 19. 11071.

Córdoba: Calle Caño, 11. 14071.

Granada: Gran Vía Colón, 54-56, edificio La Normal. 18071.

Huelva: Calle Sanlúcar de Barrameda, 3. 21071.

Jaén: Plaza de las Batallas, 3. 23071.

Málaga: Avenida de la Aurora, 47, edif. Usos Múltiples, 7.<sup>a</sup> Pl. 29071.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del himno del municipio de El Bosque (Cádiz).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de El Bosque (Cádiz) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su himno municipal, el cual carece de letra y cuya música queda reflejada en la partitura que se adjunta como Anexo a la presente.

Mediante escrito con fecha de salida 29 de septiembre de 2016, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de dicho símbolo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada Ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, en el artículo 3 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el apartado b) del artículo 12.2 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del himno del municipio de El Bosque (Cádiz), con la música cuya partitura se adjunta como Anexo a la presente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de El Bosque (Cádiz) en el mencionado Registro, para incluir dicho símbolo municipal.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2016.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

ANEXO  
HIMNO DEL MUNICIPIO DE EL BOSQUE (CÁDIZ)

The musical score is arranged for a full orchestra and includes parts for the following instruments:

- Flute
- Clarinet in Bb
- Clarinet in Eb
- Clarinet in Eb
- Alto Saxophone
- Alto Saxophone
- Baritone Saxophone
- Baritone Saxophone
- Trumpet in Bb
- Trumpet in Bb
- Horn in F
- Saxophone
- Trombone
- Trombone
- Percussion
- Percussion

The score is written in 3/4 time and features a variety of rhythmic patterns and dynamics. The key signature is one flat (Bb). The music is arranged in a standard orchestral format with multiple staves for each instrument.



A musical score for a band, consisting of 12 staves. The instruments are labeled on the left as follows: Clarinet (Cl.), Oboe (Ob.), Bassoon (Fag.), Trumpet (T. Sol.), Trombone (T. Bar.), Saxophone (Sax.), Flute (Fl.), Clarinet (Cl.), Bassoon (Fag.), Trumpet (T. Sol.), Trombone (T. Bar.), and Percussion (Perc.). The score is written in a common time signature (C) and features a variety of musical notations including eighth notes, quarter notes, and rests. A double bar line is present in the middle of the page, indicating a section change. The percussion part at the bottom uses a different notation system with vertical strokes and beams.

This image shows a page of a musical score, likely for a string quartet and piano. The score is written on ten staves. The top four staves are for the string quartet: Violin I (Vn. I), Violin II (Vn. II), Viola (Vla.), and Violoncello (Vcllo.). The bottom four staves are for the piano: Right Hand (R. Man.), Left Hand (Izq. Man.), and Pedal (Ped.). The music is in a common time signature (C) and features a variety of rhythmic patterns, including eighth and sixteenth notes, and rests. The score is printed in black ink on a white background.

A musical score for a band, consisting of 14 staves. The instruments are labeled on the left side of each staff: *Fl. Ob.*, *Cl.*, *Cl.*, *Cl.*, *A. Sax.*, *A. Sax.*, *T. Sax.*, *T. Sax.*, *Tpc.*, *Tpc.*, *Flu.*, *Abop.*, *Tbn. Bar.*, *Tbn.*, *Perc.*, and *Perc.*. The score is written in a common time signature (C) and features a variety of musical notations including notes, rests, and dynamic markings. The first staff begins with a *ff* dynamic marking. The music is arranged in a multi-measure rest format, with measures grouped by vertical bar lines. The percussion parts at the bottom use a simplified notation with vertical stems and flags to indicate rhythmic patterns.

A musical score for a band, consisting of 15 staves. The instruments are labeled on the left side of the staves: Fl. (Flute), Ob. (Oboe), Cl. (Clarinet), A. Sax. (Alto Saxophone), T. Sax. (Tenor Saxophone), Trp. (Trumpet), Trom. (Trombone), Euph. (Euphonium), Tuba, Drm. (Drum), and Perc. (Percussion). The score is written in a common time signature (C) and features a variety of musical notations including eighth notes, quarter notes, and rests. There are some markings above the first staff, possibly indicating dynamics or performance instructions. The score is divided into measures by vertical bar lines.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia 85/2015, de 20 de abril, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en Procedimiento Abreviado 252/13, seguido a instancia de don Antonio Motiño Carvajal.*

Primero. Por Orden de 14 de noviembre de 2008, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III (BOJA núm. 239, de 2 de diciembre), presentando don Antonio Motiño Carvajal solicitud de participación en plazo para la categoría profesional «Jefe de Cocina» (3051). Mediante Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 201, de 15 de octubre), se hicieron públicos los listados definitivos del señalado proceso, siendo que el citado trabajador figuraba, conforme a la puntuación obtenida en el proceso, como aspirante admitido aun cuando no seleccionado. Finalmente, por Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 46, de 7 de marzo), se elevó a definitiva la relación de seleccionados con expresión de los destinos adjudicados, sin que el interesado figurase consecuentemente entre los participantes a los que resulta adjudicado destino con adscripción definitiva en la citada categoría.

Segundo. Interpuesta demanda contra las indicadas Resoluciones, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en Procedimiento Abreviado 252/13, dicta Sentencia núm. 85/2015, de 20 de abril, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debo estimar y estimo el recurso contra la resolución de fecha 13/6/2013 que desestima el recurso de reposición potestativo interpuesto contra la de fecha 1.3.2013 que elevó a definitiva la relación de seleccionados y con expresión de los destinos adjudicados, que se anula por no ser ajustada a derecho y se reconoce el derecho del actor a que se proceda a computarle el periodo de experiencia profesional homóloga por el trabajo desarrollado en la Junta de Andalucía como Oficial de Primera Cocinero (3052), desde el 1.1.1999 hasta la fecha de la convocatoria, el 2.12.2008, y se le adjudiquen en el apartado de experiencia con los puntos correspondientes y con los efectos que de ello se deriven; en su caso, administrativos y económicos incluida la indemnización económica por las diferencias percibidas entre lo percibido y lo que le hubiere correspondido percibir desde la fecha en que le debió ser adjudicado el puesto...»

Interpuesto recurso de apelación núm. 555/15, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dicta con fecha 2 de diciembre de 2015 Sentencia desestimatoria que viene a confirmar en su integridad la resolución judicial citada.

Tercero. Como consecuencia de lo expuesto, este Centro Directivo desarrolla diversas actuaciones de índole material para llevar a efecto la ejecución de la citada resolución judicial. Así, una vez recibida, aquélla fue objeto de remisión a la Comisión de Selección nombrada según Anexo 3 de la Orden de 14 de noviembre de 2008, para que se realizaran cuantas prácticas vinieran exigidas para el cumplimiento de sus prescripciones.

Ésta, según Informe elaborado con fecha 1 de agosto de 2016, en ejercicio de las competencias de calificación atribuidas por la Base Séptima de la citada Orden, acuerda otorgar al Sr. Motiño Carvajal un total de 68,250 puntos, en cuya consecuencia el interesado adquiere la condición de seleccionado en la categoría profesional «Jefe de Cocina»; siéndole notificada esta circunstancia, se le oferta la adjudicación definitiva de cuantos puestos hubieren podido serle atribuidos según la puntuación obtenida, manifestando éste, con fecha 23 de septiembre de 2016, su aceptación por el correspondiente al código 900210.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. A tenor de lo previsto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según el

artículo 19.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre), en la modificación operada por la Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 96, de 20 de mayo), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan el respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, en el sentido de incluir a don Antonio Motiño Carvajal, con DNI núm. 30504195P, en la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la Categoría Profesional «Jefe de Cocina» con una puntuación de 68,250.

Segundo. Adjudicar a don Antonio Motiño Carvajal, destino definitivo en el puesto de trabajo código 900210 «Jefe de Cocina», en la Residencia Mixta de Pensionistas adscrita a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, con los efectos indicados en la Sentencia, según se determinan en la Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006-2007.

Tercero. La incorporación del actor en el indicado puesto se producirá con fecha 1 de diciembre de 2016.

Sevilla, 3 de octubre de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 31 de agosto de 2016, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «MEDAC», de Málaga. (PP. 2361/2016).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Miguel Reinoso Fernández-Caparrós, como administrador único de MEDAC, Escuela de Negocios del Mediterráneo, S.L., entidad titular del centro docente privado de formación profesional «MEDAC», con domicilio en C/ Malasaña, 4 y 6, de Málaga, por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el mismo, por la autorización de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural y dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior de animación de actividades físicas y deportivas, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 29018467, tiene autorización para impartir cinco ciclos formativos de formación profesional de grado medio (tres de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural y dos de cuidados auxiliares de enfermería) y ocho ciclos formativos de formación profesional de grado superior (seis de Animación de actividades físicas y deportivas y dos de Dietética).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 2049/1995, de 22 de diciembre (BOE de 14 de febrero de 1996), por el que se establece el título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre (BOE de 9 de febrero de 1996), por el que se establece el título de formación profesional de Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «MEDAC», código 29018467 y domicilio en C/ Malasaña, 4 y 6, de Málaga, cuyo titular es MEDAC, Escuela de Negocios del Mediterráneo, S.L., que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural (uno impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 4.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Cuidados auxiliares de enfermería (impartidos en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior.

Animación de actividades físicas y deportivas (dos impartidos en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 8.

Grupos: 16.

Puestos escolares: 480.

Dietética (uno impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 13 de septiembre de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Virgen de Gracia» de Granada. (PP. 2312/2016).*

Examinada la documentación presentada por doña M.<sup>a</sup> Pilar Seoane Sánchez, representante legal de Fundación Pía Autónoma, Patronato Escolar Diocesano San Juan de Ávila, entidad titular del centro docente privado «Virgen de Gracia» (Código 18004094), ubicado en C/ Músico Vicente Zarzo, núm. 2, de la localidad de Granada (Granada), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Bachillerato.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Granada de fecha 24 de mayo de 2016.

Vistas: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Virgen de Gracia» (Código 18004094) de la localidad de Granada (Granada), cuya titularidad es la Fundación Pía Autónoma, Patronato Escolar Diocesano San Juan de Ávila, para la etapa educativa de Bachillerato.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2016/17, pues como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de septiembre de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 5 de octubre de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.*

En fecha 5 de octubre de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por lo que se dispone la publicación de la mencionada Resolución como Anexo de la presente Resolución.

#### A N E X O

Que mediante Oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado núm. 340/2016, Negociado 2, interpuesto por don Rafael Macías Vázquez, contra la Resolución de 12 de mayo de 2016, de pérdida del derecho al cobro dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, relativa a la solicitud de incentivo (expediente de subvención núm. 1053870) acogida al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso para la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015, se requiere a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a don Rafael Macías Vázquez al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Juzgado y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 340/2016 Negociado 2, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 5 de octubre de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 29 de septiembre de 2016, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un conjunto de documentos relativos a posesiones del Señorío de Castril en Granada.*

Con fecha 15 de marzo de 2016, don Francisco Hernández Delgado, presenta escrito en el Archivo Histórico Provincial de Granada en el que expresaba su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía un conjunto de documentos datados entre los siglos XV y XVIII, relativos a la posesión por el Señorío de Castril de cortijos y tierras en el término municipal de Albolote (Granada), y manifestaba su deseo de que se incorporen a los fondos del Archivo Histórico Provincial de Granada.

Los documentos objeto de la presente donación son propiedad de don Francisco Hernández Delgado. Constan en total de cincuenta y seis documentos datados entre 1492 y 1742. Dicha colección se compone de piezas individualizadas y tres cuadernos cosidos, calificados en dos documentos reales, cincuenta y cuatro documentos notariales y tres registros de documentos, relativos a compras, ventas y arrendamientos en los cortijos de Cubillas y Arenales, situados en el término municipal de Albolote (Granada), que fueron propiedad de Hernando de Zafra, Secretario de los Reyes Católicos y Señor de Castril, y de sus herederos.

El Archivo Histórico Provincial de Granada informa sobre el interés de los bienes ofertados y de la idoneidad de los documentos para el Archivo, ya que contribuyen al enriquecimiento de sus fondos y se facilita el acceso libre a los mismos. Asimismo considera que la aceptación de esta donación es de gran valor para aumentar el conocimiento de la figura del Secretario Hernando de Zafra, figura clave en el repoblamiento y defensa del reino de Granada tras su conquista por los Reyes Católicos. Son especialmente singulares los cuarenta y tres documentos romanceados, correspondientes a escrituras arábigas originales de los años 1410 al 1492 traducidas por escribanos públicos de origen mudéjar.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. En dicho artículo se especifica que esta aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el citado artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 2 de la misma Ley, se hace constar expresamente que el conjunto de documentos donado revela un interés histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran parte del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por su parte, el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar esta donación.

Por todo lo expuesto, y visto el informe mencionado, a propuesta de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, de conformidad con la normativa vigente, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación.

#### R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del conjunto de documentos relativos a la posesión por el Señorío de Castril de cortijos y tierras en el término municipal de Albolote (Granada), ofrecida por Don Francisco Hernández Delgado, de la que toma posesión en este acto la Consejería de Cultura.

Segundo. Asignar la referida colección de documentos al Archivo Histórico Provincial de Granada, atendiendo a la voluntad de su oferente.

Tercero. Ordenar que, por la persona titular de la Dirección del Archivo, se levante acta de ingreso definitivo de esta donación, mencionando la presente Orden de aceptación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora del Centro.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su

notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2016

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Cultura

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se acuerda la modificación del plazo concedido a los agricultores para la presentación de Comunicaciones de Cesión de Derechos de Pago Básico de la Campaña 2017, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Mediante el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, se establece la normativa básica aplicable en España correspondiente a los regímenes de ayuda establecidos en el Reglamento (UE ) núm. 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE ) núm. 637/2008 y (CE ) núm. 73/2009 del Consejo.

Por otra parte, para posibilitar la aplicación del nuevo modelo del régimen de pago básico se publicó el Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común, en el que se establecen las condiciones sobre la asignación y gestión de estos derechos para el periodo de aplicación 2015-2020.

En su artículo 30.1, se establece que el periodo de comunicación de las cesiones de derechos a la Administración se iniciará el 1 de noviembre y finalizará cuando termine el plazo de presentación de la solicitud única del siguiente año.

Ambas normas fueron modificadas mediante el Real Decreto 1172/2015, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, el Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común, y el Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas.

Concretamente, y entre otros, se modifica el apartado 1 del artículo 30 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, estableciendo que el periodo de comunicación de las cesiones de derechos, se iniciará el 1 de noviembre y finalizará cuando termine el plazo de presentación de la solicitud única del siguiente año, aunque cada comunidad autónoma podrá retrasar el inicio de la comunicación de cesiones a una fecha no posterior a la de inicio del plazo de presentación de la solicitud única.

Por su parte, la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única, regula en su artículo 6 el plazo de presentación de la misma a partir del año 2016, plazo que comenzará el 1 de febrero y finalizará el 30 de abril de cada año, todo ello sin perjuicio de las modificaciones que pudieran establecerse en la normativa básica en función de las circunstancias de cada campaña.

Asimismo, en cuanto al plazo de presentación de solicitudes de modificación al SIGPAC, la Orden de 6 de abril de 2016, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento y actualización del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), en su artículo 4 establece que comenzará el 1 de febrero y finalizará 25 días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de la Solicitud Única de cada año.

Por todo ello, con objeto de establecer una homogeneidad en la tramitación de los procedimientos administrativos gestionados por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, resulta conveniente equiparar el periodo de comunicación de las cesiones de derechos de pago básico, con la fecha de presentación de Solicitud Única y las solicitudes de modificación al SIGPAC.

En virtud y uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en particular, el artículo 13 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 12 de marzo de 2015, mediante la que se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para adaptar lo dispuesto en la presente Orden a los cambios técnicos que en su caso se produzcan en la normativa comunitaria y básica estatal,

R E S U E L V O

Primero. El plazo de presentación de las comunicaciones de cesión de derechos de pago básico para la campaña 2017, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se iniciará el 1 de febrero y finalizará cuando termine el plazo de presentación de la solicitud única de la citada campaña.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2016.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 18 de abril de 2002, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de 18 de abril de 2002, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en la UE núm. 11 de La Carolina, Jaén.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 7067.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de 18 de abril de 2002, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en la UE núm. 11 de La Carolina (Jaén).

#### ANEXO I

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del término municipal de La Carolina incoado y promovido de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en los arts. 114, 118.3.a) y 128.1 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, declarado vigente como derecho propio de la Comunidad Autónoma Andaluza en virtud del artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio (BOJA núm. 73, de 26 de junio), de conformidad con los siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Que el Ayuntamiento Pleno de La Carolina con la mayoría absoluta legal, previo informe preceptivo del Sr. Secretario de la Corporación, aprobó inicialmente el presente expediente, sometiénolo a información pública en el Boletín Oficial correspondiente y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Segundo. Que tras la información pública, sin haberse formulado alegaciones, el Ayuntamiento Pleno, con la mayoría absoluta legal, aprobó provisionalmente el expediente, elevándolo, una vez diligenciado por el Secretario de la Corporación, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

#### FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. Consiste la modificación en la subdivisión de la Unidad de Ejecución núm. 11, al objeto de hacer posible su actuación, a la vez que se altera el trazado de la calle Puente de los Cinco Ojos para reajustarla al trazado existente por considerarse más adecuado. Igualmente se afecta a la ordenanza 10, industrial, estableciéndose la categoría 1.<sup>a</sup>, a efectos de compatibilidad de usos, y en el ámbito de la manzana situada junto a la piscina municipal y ferial, al objeto de posibilitarse los usos dotacionales de reunión y espectáculo

entendiéndose la presente modificación justificada por su interés público y general, sin que por otra parte afecte a otras determinaciones de las Normas Subsidiarias.

La presente modificación mantiene las condiciones de edificabilidad y el núm. máximo de viviendas iniciales, no afectando a la estructura general y orgánica del territorio, ni a los sistemas generales o espacios libres, siendo mínima la incidencia sobre la ordenación y estructura urbana prevista en las mismas.

Segundo. Que en la formulación y tramitación del expediente se han observado las prescripciones del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (aplicable como derecho propio de la Comunidad Autónoma Andaluza en virtud del artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio), Reglamento de Planeamiento y vigentes Normas Subsidiarias de La Carolina.

Vistos los informes técnicos de la Delegación Provincial, en virtud de lo estipulado en el Decreto 77/94, de 5 de abril, en relación con el art. 118.3.a) del citado Texto Refundido, incorporado como derecho propio de la Comunidad Autónoma Andaluza en virtud del artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, procede:

1.º Aprobar definitivamente el expediente relativo a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del término municipal de La Carolina, incoado y promovido de oficio por su Ayuntamiento, por cuanto sus determinaciones son acordes con el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (aplicable como derecho propio de la Comunidad Autónoma Andaluza en virtud del artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio), Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigentes Normas Subsidiarias de La Carolina.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo previsto en el art. 30 del Decreto 77/94 y arts. 124.1 y 131 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y se notificará al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer a partir del día siguiente de la notificación o su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jaén, 19 de abril de 2002, el Vicepresidente de la Comisión, Manuel Fernández Rascón.

Este Instrumento de Planeamiento ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía, con el número 7067.

Jaén, 5 de octubre de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.



### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el análisis de los Consorcios Públicos Locales de Andalucía. Ejercicio 2014-2015.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 29 de junio de 2016,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización sobre el análisis de los consorcios públicos locales de Andalucía, correspondiente a los ejercicios 2014-2015.

Sevilla, 14 de septiembre de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### ANÁLISIS DE LOS CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES DE ANDALUCÍA. 2014-2015

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 29 de junio de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización sobre el análisis de los consorcios públicos locales de Andalucía, correspondiente a los ejercicios 2014-2015.

#### Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES
  - 2.1. Objetivos, alcance y metodología
  - 2.2. Limitaciones al alcance
3. NORMATIVA REGULADORA
4. LOS CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES DE ANDALUCÍA
  - 4.1. Evolución de los consorcios públicos locales andaluces
  - 4.2. Los consorcios públicos locales andaluces en los registros oficiales de la Junta de Andalucía y del Estado
    - 4.2.1. El Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL) de la Junta de Andalucía
    - 4.2.2. El Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
  - 4.3. Resultado de la fiscalización de los consorcios públicos locales andaluces a 15 de septiembre de 2015
    - 4.3.1. Los consorcios con actividad
    - 4.3.2. Los consorcios sin actividad
    - 4.3.3. Los consorcios disueltos
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
6. ANEXOS
  - 6.1. Relación de consorcios públicos locales andaluces a 1 de enero de 2014 recogidos en el informe anual sobre la rendición de cuentas del sector público local andaluz del ejercicio 2013
  - 6.2. Los consorcios públicos locales en el Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL) de la Junta de Andalucía
  - 6.3. Los consorcios públicos locales en el Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) del Estado
  - 6.4. Relación de consorcios públicos locales andaluces a 15 de septiembre de 2015. Los consorcios con actividad, los consorcios sin actividad y los consorcios disueltos

6.5. Relación de consorcios que no han facilitado información sobre su situación de actividad o inactividad a 15 de septiembre de 2015 o que están pendientes de adscripción.

## 7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

### A B R E V I A T U R A S

|           |  |
|-----------|--|
| Art.      | Artículo   |
| BOE       | Boletín Oficial del Estado   |
| BOP       | Boletín Oficial de la Provincia  |
| BORME     | Boletín Oficial del Registro Mercantil   |
| BOJA      | Boletín Oficial de la Junta de Andalucía   |
| CCA       | Cámara de Cuentas de Andalucía   |
| CC.AA.    | Comunidad Autónoma   |
| EE.LL.    | Entidad Local  |
| ICL       | Instrucción de Contabilidad local (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre) |
| IESPL     | Inventario de Entes del Sector Público Local   |
| IGAE      | Intervención General de la Administración del Estado   |
| LAJA      | Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía  |
| LBRL      | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local   |
| LOEPSF    | Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera  |
| LAULA     | Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía  |
| LGP       | Ley 47/2033, de 26 de noviembre, General Presupuestaria  |
| LOEPSF    | Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera   |
| LMESM     | Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles   |
| LRSAL     | Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local  |
| LRJAP-PAC | Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común   |
| LRSP      | Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa  |
| MINHAP    | Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas   |
| RAEL      | Registro Andaluz de Entidades Locales  |
| REPEL     | Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se prueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales   |
| RSCL      | Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955   |
| Sd        | Sin datos  |
| S.L.      | Sociedad Limitada  |
| S.L.U.    | Sociedad Limitada Unipersonal  |
| TRLGHPJA  | Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía  |
| TRRL      | Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local  |
| UTEDLT    | Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local Tecnológico  |

## 1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de actuaciones del ejercicio 2013 un informe relativo al análisis de los consorcios públicos locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2 Desde mediados del siglo XX hasta nuestros días, la configuración del sector público local ha experimentado una profunda transformación, con un constante proceso de multiplicación y diversificación de las entidades locales e instrumentales.
- 3 En esa descentralización administrativa que se ha operado en la gestión de los servicios locales se ha ido conformando una compleja red de entes instrumentales locales, dentro de la cual los consorcios aparecen como una organización de naturaleza cooperativa y de colaboración entre distintas Administraciones Públicas.
- 4 Razones de mayor eficacia en la prestación de determinados servicios públicos son las que determinan que se haya acudido a la figura del consorcio interadministrativo, gestionándose así los mismos de forma asociada.
- 5 El consorcio se ha venido caracterizando, así, por ser una organización principalmente interadministrativa, de naturaleza voluntaria, con personalidad jurídica propia, en cuyos órganos de dirección participan las entidades consorciadas y en las que sus estatutos se configuran como la norma básica de su régimen jurídico.

## 2. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

### 2.1. Objetivos, alcance y metodología

- 6 El objetivo general es el de concluir sobre la situación actual de los consorcios públicos locales andaluces tras la entrada en vigor de su nueva normativa reguladora.
- 7 Este se concreta en los siguientes objetivos específicos:
  - Elaborar un censo de consorcios públicos locales andaluces, actualizado a 15 de septiembre de 2015, con indicación de sus principales datos y administración pública a la que están adscritos.
  - Clasificar los consorcios públicos locales andaluces, según la situación que presentan en la fecha de corte establecida en el párrafo anterior, en una de las tres categorías siguientes: con actividad, sin actividad o disueltos.
  - Verificar que los consorcios con actividad hayan adaptado sus Estatutos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en cumplimiento de su Disposición Transitoria Sexta, y si se ha realizado en el plazo de un año desde su entrada en vigor -esto es, antes del 1 de enero de 2015.

- Identificar el tiempo que los consorcios sin actividad llevan en esta situación y si han iniciado algún trámite para su liquidación.
- Comprobar que los consorcios disueltos hayan adoptado su acuerdo de disolución conforme a los requisitos exigidos por el art. 77 de la LAULA, por remisión del art. 82, y que ocasionan su extinción (**§ 61 y 66**).

Así mismo, se tratará de verificar cuántos consorcios han finalizado el proceso de liquidación que se inicia tras la disolución y que culmina con el reparto efectivo de su haber social entre las entidades que lo conforman.

- Incorporar los resultados obtenidos sobre el censo de consorcios locales al Informe Anual del Sector Público Local Andaluz (SL 01/2016), a los efectos de su consideración en la rendición de la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2015.
- 8 El alcance del informe se centra en los consorcios públicos locales andaluces existentes en el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 15 de septiembre de 2015.
- 9 Este trabajo parte de los 95 consorcios locales registrados en el censo de la Cámara de Cuentas de Andalucía a 1 de enero de 2014, de acuerdo con el “Informe anual sobre la rendición de cuentas del Sector Público Local Andaluz. Ejercicio 2013” (SL 01/2015), cuyo detalle se recoge en el **Anexo 6.1**. y que se resume por provincias en el siguiente cuadro:

**CONSORCIOS LOCALES ANDALUCES REGISTRADOS  
EN EL CENSO DE LA CCA A 1 DE ENERO DE 2014**

| Provincia    | Nº        | %             |
|--------------|-----------|---------------|
| Almería      | 16        | 16,84         |
| Cádiz        | 5         | 5,26          |
| Córdoba      | 9         | 9,47          |
| Granada      | 16        | 16,84         |
| Huelva       | 4         | 4,21          |
| Jaén         | 23        | 24,21         |
| Málaga       | 10        | 10,53         |
| Sevilla      | 12        | 12,64         |
| <b>Total</b> | <b>95</b> | <b>100,00</b> |

Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 1

- 10 Los datos de este censo de partida se han comparado con los del Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL), administrado por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y con los del Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- 11 Para ello, el 18 de mayo de 2015 se remitieron escritos a ambas Administraciones Públicas en los que se les solicitaba una relación de los consorcios públicos locales andaluces inscritos en cada uno de estos inventarios a 1 de enero de 2012, así como de aquellos que se hubieran constituido, se hubieran dado de baja o estuvieran en proceso de disolución desde dicha fecha hasta la del mencionado escrito, con indicación del momento temporal en el que tuvo lugar.

La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales informó de manera detallada sobre un total de 142 consorcios públicos (**§ 37**).

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) remitió para su consulta a la *Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales*, en la página “web” del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por ello, tan solo se ha podido contar con la información que en su página web facilita el MINHAP a tiempo real, ya que se ha accedido a dicho enlace y no se ha encontrado información del inventario referida a años anteriores a 2015. Por tal motivo, se realizó una consulta el 11 de septiembre de 2015 y son 177 los consorcios públicos locales que figuran registrados en este Inventario a dicha fecha (**§ 38**).

- 12 Por otra parte, se han revisado los Boletines Oficiales y los informes de fiscalización de Corporaciones Locales realizados por la CCA a fin de completar los registros anteriores, además de identificar tanto los que están disueltos por la información facilitada como de disponer de los estatutos de consorcios que se han adaptado a la LRSAL y a la LAULA.
- 13 Por último, y debido a las disparidades encontradas en la relación de consorcios que reportan los tres censos anteriores y, por tanto, ante las dificultades halladas para su conciliación, ha sido necesario contactar directamente con un total de 90 consorcios para depurar tales diferencias. Se ha perseguido con ello, en concreto, verificar su condición local y, por tanto, asegurar que no se trate de un ente del sector público estatal ni del autonómico, o bien confirmar su situación (con actividad/ sin actividad/ en disolución) a 15 de septiembre de 2015.

Este trabajo de búsqueda y aclaración de datos se ha prolongado desde el 27 de mayo hasta el 21 de diciembre de 2015.

Dicho proceso ha dado como resultado final la identificación de un total 144<sup>1</sup> consorcios públicos locales andaluces a 15 de septiembre de 2015 (**§ 45**).

- 14 Los trabajos de campo finalizaron el 23 de diciembre de 2015.
- 15 La lectura adecuada del presente informe requiere tener en cuenta la globalidad del mismo; de lo contrario, cualquier conclusión extraída de un epígrafe o párrafo aislado podrá inducir a errores en su interpretación.

---

<sup>1</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

## 2.2. Limitaciones al alcance

- 16 No se ha podido disponer de información sobre la adscripción local de 22 consorcios (§ 46) y hay 11<sup>2</sup> sobre los que no se ha podido verificar si mantienen su actividad a 15 de septiembre de 2015 o si, por el contrario, se encuentran inactivos (§ 47). Su detalle se recoge en el **anexo 6.5**.

## 3. NORMATIVA REGULADORA

- 17 La figura del consorcio interadministrativo se origina en el ámbito local. En concreto, el artículo 37 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales<sup>3</sup> (RSCL), aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, estableció la posibilidad de que las corporaciones locales constituyeran consorcios con otras entidades públicas con el fin de instalar o gestionar servicios de interés local.
- 18 Posteriormente, su regulación se completó con lo dispuesto en los arts. 57 y 58 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)<sup>4</sup>, y el art. 110 del texto refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, definiéndose los mismos como entidades de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, de carácter voluntario.
- 19 Se concebían así los consorcios como una forma de agrupación de una Entidad Local con otros entes públicos o privados sin ánimo de lucro, de forma que la presencia de aquella era indispensable para la constitución de esta figura.
- 20 La novedad se produjo con la aprobación de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modificó el art. 6.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), al generalizar la fórmula del consorcio que, a partir de ese momento y al margen de la Administración Local, puede ser creado -de acuerdo con dicho precepto-, para la gestión de convenios de colaboración celebrados entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- 21 En esa generalización, se aprobó para el ámbito estatal la ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria, que vino a considerar en su art. 2.1 h) como «sector público estatal» aquellos consorcios en los que cualquiera de los entes de dicho sector hubieran aportado mayoritariamente a los mismos dinero, bienes o industria, o se hubieran comprometido, en el momento de su constitución, a financiar mayoritariamente dicho ente y siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de un órgano del Estado.

---

<sup>2</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>3</sup> Es cierto que con anterioridad a esta fecha pueden encontrarse ya algunas referencias normativas al consorcio, como el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales de 17 de mayo de 1952 o el Reglamento de funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952, si bien no cuenta con una regulación de carácter general hasta el RSCL.

<sup>4</sup> Tras la promulgación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), se generó un cierto debate acerca de su naturaleza jurídica, dada la exclusión de esta figura del listado de entidades locales recogido en su art. 3. El Tribunal Supremo zanjó esta polémica, al afirmar el carácter abierto del listado de entidades locales del art. 3.2 de la LBRL (SSTS de 30 de abril de 1999 (Fundamento Jurídico 3º), [RJ 1999/4692]; y de 28 de noviembre de 2007 (Fundamento Jurídico 6º), [RJ 2008/280]).

- 22 En el ámbito autonómico, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA), y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se encargaron de la regulación de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía, regulando sus propios criterios de adscripción, en función de la aportación o financiación mayoritaria en un primer momento y de la representación mayoritaria después.
- 23 Por último, en lo que se refiere al ámbito local -y centrándonos en el territorio de esta Comunidad Autónoma-, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, vino a regular el régimen jurídico de los consorcios en la sección II del capítulo II de su Título V (artículos 78 y ss), considerando que los consorcios participados mayoritariamente por entidades locales, y que persiguieran fines en materia de interés local, tendrían la consideración de entidades locales de cooperación territorial a los efectos de esta ley.
- 24 En este marco normativo, en el que era posible encontrar diferentes criterios de adscripción al ámbito local, autonómico y estatal, en función de la normativa de aplicación, irrumpe la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el 31 de diciembre de 2013, que viene a resolver el problema de la adscripción de los consorcios y su proceso de rendición de cuentas.
- 25 En concreto, su Disposición Final segunda incorpora una nueva Disposición Adicional vigésima a la LRJAPAC, según la cual, serán los estatutos de cada consorcio los que han de determinar la Administración Pública de adscripción, de acuerdo con los criterios de prioridad que fija. A partir de aquí, los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de aquella; y deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la Cuenta General de la administración pública matriz.
- 26 Además, en la Disposición Transitoria sexta fijó un plazo de un año para que los consorcios que ya estuvieran creados en el momento de su entrada en vigor adaptaran sus estatutos a lo en ella previsto. Añadiéndose que si esta adaptación diera lugar a un cambio en el régimen jurídico aplicable al personal a su servicio o en su régimen presupuestario, contable o de control, este nuevo régimen sería de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente.
- 27 Ante este cambio en la normativa básica, se dicta para el ámbito estatal la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (Disposición Final Octava), y para el autonómico andaluz Ley 6/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos para 2015 (Disposición Final Tercera), en orden a adaptar las normas de desarrollo propias al cambio acaecido.

En concreto, en cuanto a los consorcios estatales, la letra h) del número 1 del art. 2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, tras su nueva redacción introducida con efectos desde el 1 de enero de 2015 por el apartado uno de la Disposición Final Octava de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, define como integrantes del sector público estatal a los consorcios adscritos a la Administración Pública estatal conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 20ª de la LRJAP-PAC.

Mientras que, en lo que respecta a los consorcios autonómicos andaluces, el art. 12.3 de la LAJA, modificado por la Disposición Final Tercera de la Ley 6/2014, de 30 diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, y con vigencia desde el 1 de enero de 2015, dispone que “los consorcios que resulten adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos por la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han de someter su régimen orgánico, funcional y financiero al ordenamiento autonómico y estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control establecido en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.”

- 28 Posteriormente, la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de fomento administrativa, ha venido a regular el derecho de separación de los miembros del consorcio y su disolución, en su artículos 12 a 14, tratándose en este caso igualmente de Legislación básica y por lo tanto horizontal a todas las Administraciones<sup>5</sup>.

#### 4. LOS CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES DE ANDALUCÍA

##### 4.1. Evolución de los consorcios públicos locales andaluces

- 29 La evolución de los consorcios públicos locales andaluces descrita por los informes anuales elaborados por la CCA sobre la rendición de la cuenta general del sector público local de Andalucía de los ejercicios presupuestarios 1997 a 2013 se refleja en el **gráfico nº 1** y en el **cuadro nº 2**.



Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Gráfico nº 1

- 30 El ejercicio presupuestario en el que hubo más consorcios fue 2011, con un número de 220, lo que representa el 28% del total de las entidades locales territoriales censadas en aquel año.

<sup>5</sup> Por último, y sin efectos para este informe, resulta obligado referirse a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (en situación de “vacatio-legis” hasta el próximo 2 de octubre de 2016), por la que se ha procedido a refundir en un solo texto todas estas disposiciones, dotando a la figura del consorcio de una regulación básica unitaria.



- 31 Ello significa que, aproximadamente, por cada cuatro entes locales de existencia necesaria<sup>6</sup> -como son los territoriales (ya sean municipios o provincias)- hay constituido un consorcio, ente de existencia no necesaria o potestativa. Por el contrario, el ejercicio con menos consorcios constituidos fue 2000, con 71, lo que supuso el 8 % del total.
- 32 Son 235 los Consorcios que han estado registrados en el período 2007-2013. El detalle de altas y bajas a lo largo de este tiempo se describe en el **cuadro nº 3**, hasta llegar a los 95 consorcios existentes a 1 de enero de 2014, punto de partida de esta actuación fiscalizadora.

---

<sup>6</sup> Se califican de necesarios porque su existencia está garantizada constitucionalmente, en virtud de su reconocimiento expreso en los arts. 137, 140 y 141 del texto constitucional.

**LOS CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES DE ANDALUCÍA, EVOLUCIÓN 1997-2013**

|  | Ejercicio presupuestario |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            | Ejercicios presupuestario 1997-2013 |  |
|--|--------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------------------------------|--|
|  | 1997                     | 1998       | 1999       | 2000       | 2001       | 2002       | 2003       | 2004       | 2005       | 2006       | 2007       | 2008       | 2009       | 2010       | 2011       | 2012       | 2013       | Media                               |  |
| Municipio                                    | 769                      | 769        | 769        | 769        | 770        | 770        | 770        | 770        | 770        | 770        | 770        | 770        | 771        | 771        | 771        | 771        | 771        | 769                                 |  |
| Provincia                                    | 8                        | 8          | 8          | 8          | 8          | 8          | 8          | 8          | 8          | 8          | 8          | 8          | 8          | 8          | 8          | 8          | 8          | 8                                   |  |
| <b>TOTAL ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES</b> | <b>777</b>               | <b>777</b> | <b>777</b> | <b>777</b> | <b>778</b> | <b>778</b> | <b>778</b> | <b>778</b> | <b>778</b> | <b>778</b> | <b>778</b> | <b>778</b> | <b>779</b> | <b>779</b> | <b>779</b> | <b>779</b> | <b>779</b> | <b>778</b>                          |  |
| Consortios (Nº)                              | 75                       | 92         | 79         | 71         | 78         | 83         | 102        | 168        | 176        | 204        | 208        | 211        | 209        | 209        | 220        | 192        | 95         | 140                                 |  |
| Consortios (%)                               | 9,65%                    | 11,84%     | 10,17%     | 9,14%      | 10,03%     | 10,67%     | 13,11%     | 21,59%     | 22,62%     | 26,22%     | 26,74%     | 27,12%     | 26,83%     | 26,83%     | 28,24%     | 24,65%     | 12,20%     |                                     |  |

Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 2

**LOS CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES ANDALUCES EN LOS INFORMES DE LA CCA  
SOBRE RENDICIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL ANDALUZ, PERÍODO 2007-2013**

| Nº total consorcios administrados en el censo histórico de la CCA en 2007-2013 | A 1 de enero de 2007 | Altas en 2007-2011 | Bajas en 2007-2009 | A 1 de enero de 2012 | Altas en 2012 | Bajas en 2012 | A 1 de enero de 2013 | Altas en 2013 | Bajas en 2013 | A 1 de enero de 2014 |
|--|----------------------|--------------------|--------------------|----------------------|---------------|---------------|----------------------|---------------|---------------|----------------------|
| 235  | 204                  | 23                 | 7                  | 220                  | 8             | 36            | 192                  | 0             | 97            | 95                   |

Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 3

- 33 Este informe, por tanto, parte de los 95 consorcios registrados en el censo de la CCA a 1 de enero de 2014, cuantificados en el “Informe anual sobre la rendición de cuentas del sector público local andaluz, ejercicio 2013” (BOJA nº 201, de 15 de octubre de 2015). Su detalle se recoge en el **Anexo 6.1** y se resume por provincias en el **cuadro nº 1 (§ 9)**.

## **4.2. Los consorcios públicos locales andaluces en los registros oficiales de la Junta de Andalucía y del Estado**

### **4.2.1. El Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL) de la Junta de Andalucía**

- 34 El Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL) fue creado por la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamiento y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, y se regula por el Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, y por la Orden de 17 de septiembre de 2010 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales.
- 35 La citada Orden también incorpora las innovaciones introducidas por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en la regulación de las entidades descentralizadas y de los consorcios, así como en el régimen de prestación de los servicios públicos locales plasmados en el articulado de dicha Ley.
- 36 Está incardinado en la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y constituye un instrumento oficial y público en el que se hacen constar todas las entidades locales que había en el momento de su puesta en funcionamiento, a la fecha de entrada en vigor de la Orden de 17 de septiembre de 2010, así como las que se han creado con posterioridad: provincias, municipios, entidades locales descentralizadas (entidades locales autónomas y entidades vecinales), mancomunidades, áreas metropolitanas, comarcas y otras agrupaciones municipales, y consorcios (aquellos que constituyen entidades locales de cooperación territorial y otros consorcios locales que no tengan dicha naturaleza).
- 37 En el **anexo 6.2** se muestra la relación de los 142 consorcios comunicados por la Junta de Andalucía a la CCA con motivo de este trabajo de fiscalización junto con las observaciones indicadas sobre su situación en el período 2012-mayo 2015 (**§ 11**). En el **cuadro nº 4** se resumen estas 44 observaciones, agrupadas según su tipología.

**EL CENSO DE CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES ANDALUCES EN EL RAEL:  
LAS INCIDENCIAS COMUNICADAS A LA CCA**

| Tipo de observación comunicada por el RAEL  | Nº        |
|---|-----------|
| A. Consorcios con un régimen jurídico especial  | 1         |
| B. Consorcios inscritos en RAEL 2012-mayo 2015  | 2         |
| C. Consorcios inactivos en mayo de 2015   | 9         |
| D. Consorcios cuya inscripción en el RAEL ha sido cancelada                             | 5         |
| E. Consorcios cuya inscripción en el RAEL está pendiente de cancelación en mayo de 2015 | 27        |
| a) Por tener el acuerdo de disolución adoptado  | 13        |
| b) Por haberse integrado en un Ente Público Autónomo                                    | 14        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>44</b> |

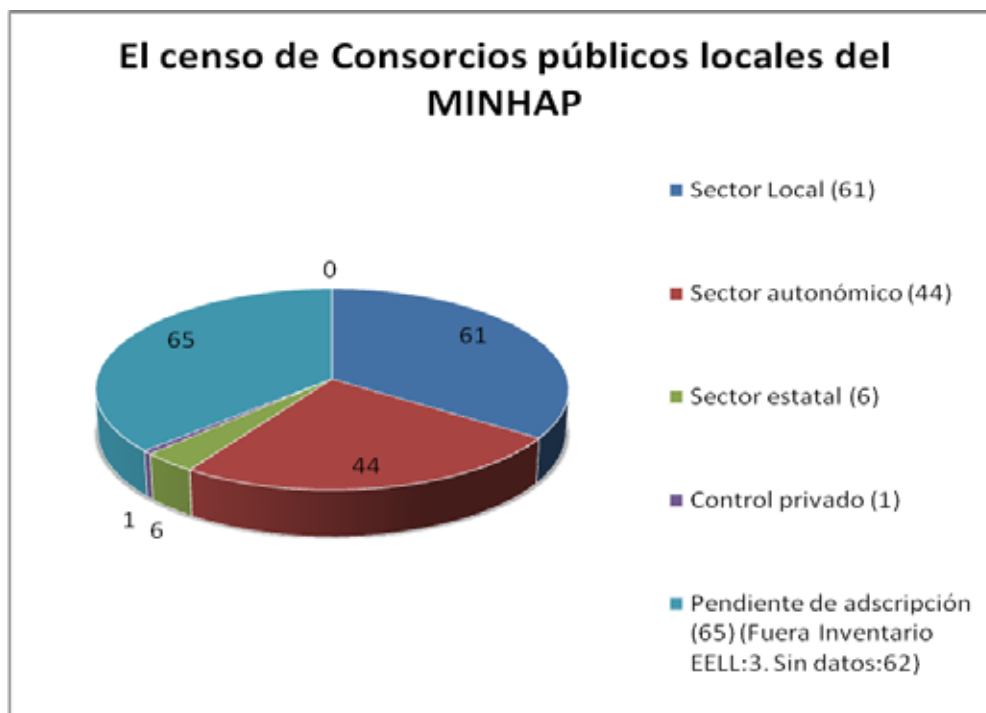
Fuente: Junta de Andalucía

Cuadro nº 4

Así, en el período consultado, se ha producido la inscripción en el RAEL de dos consorcios -si bien, uno de ellos, el *Consortio para la promoción, desarrollo y consolidación del sector turístico del municipio de Vélez-Málaga*, inscrito en 2012, fue dado de baja en 2014-, hay cinco cuya inscripción ha sido cancelada, 27 que están pendientes de cancelación y nueve sin actividad.

4.2.2. El Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

- 38 El Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL), a fecha de 11 de septiembre de 2015 (§ 11) recoge 177 consorcios con participación local, cuyo detalle se indica en el **anexo 6.3** y se muestra en el **gráfico nº 2**.



Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Gráfico nº 2

Como puede apreciarse, de los 177 consorcios con participación local que hay en Andalucía y que son recogidos en este Inventario, tan solo 61 son de carácter local, si bien este número podría llegar a aumentar una vez que sean adscritos los 62 que aún están pendientes de ello (ya que hay tres que aunque no están asignados a una Administración Pública concreta, sí se indica que, en cualquier caso, esta no es de índole local).

- 39 Para una mejor comprensión de este censo es preciso conocer que su confección se ha llevado a cabo con el fin de verificar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, conforme a los criterios de la Contabilidad Nacional <sup>7</sup> y a la normativa presupuestaria española.
- 40 A los efectos de la Contabilidad Nacional, y según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de 2010 (SEC 2010<sup>8</sup>), se entiende que un consorcio es de una unidad institucional dependiente de una corporación local y, por tanto, quedará adscrito al subsector público local de la Contabilidad Nacional, cuando se cumplan los siguientes criterios:
1. Que la administración pública territorial Local tenga la mayor participación efectiva.
  2. En el caso de participaciones paritarias, el criterio de clasificación se regirá por el de la administración que realice la mayor financiación de la actividad que desarrolle la unidad.
  3. En el caso de participaciones paritarias y de igual porcentaje de financiación por las distintas administraciones, deberá seguirse un criterio basado en determinar qué parte geográfica del territorio resulta beneficiada, fundamentalmente, con la actividad de la unidad, es decir, si su actuación se circunscribe en el ámbito local, autonómico o nacional.
- 41 Por su parte, la normativa presupuestaria local, en concreto el art. 1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se prueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (REPEL) encomienda a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales la formación y gestión del Inventario de Entes del Sector Público Local, que estará permanentemente actualizado y contendrá información suficiente sobre la naturaleza jurídica y fuentes de financiación de cada uno de los sujetos que aparecen en el mismo.

El art. 2.1.f) señala que se consideran integrantes del Inventario de Entes del Sector Público Local los consorcios que las entidades locales hayan podido constituir con otras administraciones públicas para fines de interés común o con entidades privadas que persigan fines de interés general, siempre que la participación de las entidades locales en dichos consorcios sea mayoritaria, o bien que en caso de igualdad de participación con otras entidades que no sean de carácter local, se cumpla alguna de las siguientes características: que dispongan de mayoría de votos en los órganos de gobierno; y que la o las entidades locales tengan facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno.

---

<sup>7</sup> Detallados en el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, elaborado por la IGAE.

<sup>8</sup> A partir de septiembre de 2014 la Contabilidad Nacional de España comenzó a publicar sus resultados de acuerdo con un nuevo estándar metodológico aprobado en la Unión Europea, el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de 2010 (SEC 2010) sustituyendo al anterior estándar, el SEC 1995.

### 4.3. Resultado de la fiscalización de los consorcios públicos locales andaluces a 15 de septiembre de 2015

- 42 El análisis de los consorcios públicos locales andaluces se ha realizado conforme al régimen jurídico establecido en la Disposición Adicional vigésima de la LRJAP-PAC, incluida tras la modificación operada por la LRSAL (§ 25).

Los criterios de prioridad fijados en esta norma, referidos a la situación en el primer día del ejercicio presupuestario, determinan que un consorcio quedará adscrito a la administración local que:

- a) Disponga de la mayoría de votos en los órganos de gobierno.
- b) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos ejecutivos.
- c) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del personal directivo.
- d) Disponga de un mayor control sobre la actividad del consorcio debido a una normativa especial.
- e) Tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno.
- f) Financie en más de un cincuenta por cien o, en su defecto, en mayor medida la actividad desarrollada por el consorcio, teniendo en cuenta tanto la aportación del fondo patrimonial como la financiación concedida cada año.
- g) Ostente el mayor porcentaje de participación en el fondo patrimonial.
- h) Tenga mayor número de habitantes o extensión territorial dependiendo de si los fines definidos en el estatuto están orientados a la prestación de servicios, a las personas, o al desarrollo de actuaciones sobre el territorio.

En el supuesto de que participen en el consorcio entidades privadas sin ánimo de lucro, en todo caso el consorcio estará adscrito a la Administración pública que resulte de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado anterior.

- 43 La adscripción de un consorcio a una entidad local conlleva, entre otras, las siguientes consecuencias:
- a) Quedará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Local, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Disposición Adicional 20ª.4 de la LRJAP-PAC).

- b) Sus presupuestos y cuentas anuales habrán de estar incluidas en el Presupuesto General y en la Cuenta General de la entidad local (Disposición Adicional 20ª.4 de la LRJAP-PAC).
- c) Tendrá la obligación de llevar a cabo una auditoría de las cuentas anuales, que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el consorcio (Disposición Adicional 20ª.4 de la LRJAP-PAC).
- d) El personal a su servicio, que podrá ser funcionario o laboral, procederá exclusivamente de una reasignación de puestos de trabajo de las Administraciones participantes; su régimen jurídico será el de la Administración pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella (Disposición Adicional 20ª.5 de la LRJAP-PAC).
- e) Se incluirá y computará para el cálculo de los límites de la masa salarial del personal laboral del sector público local, referido en el art. 103 bis de la LBRL.
- 44 La Disposición Adicional Decimocuarta de la LRSAL, “Régimen jurídico especial de determinados consorcios”, prevé una excepción a la obligatoria adscripción del consorcio a una administración pública y, en definitiva, a la obligatoria adaptación de su régimen jurídico a lo dispuesto en la LRSAL. Para ello se le exige el cumplimiento y mantenimiento de los siguientes cuatro requisitos:
- que no tengan la consideración de Administración Pública a los efectos del Sistema Europeo de Cuentas,
  - que estén participados por Entidades Locales y entidades privadas,
  - que no estén incurso en pérdidas durante dos ejercicios consecutivos y,
  - que no reciban ni hayan recibido subvenciones de las Administraciones Públicas en los cinco ejercicios anteriores al de entrada en vigor de esta ley, sin considerar las aportaciones de las entidades locales territoriales miembros del consorcio.
- Los consorcios que cumplan todas estas condiciones, y en tanto se mantengan, se registrarán en este caso por lo previsto en sus respectivos Estatutos.
- 45 Este trabajo comienza a partir de los 95 consorcios registrados por la CCA a 1 de enero de 2014 (**§ 9 y 33**) como consecuencia de las fiscalizaciones realizadas por esta Institución. Además, se han identificado otros 7 más tras el análisis de la evolución de los consorcios derivada de la rendición de cuentas detallado en el apartado 4.1 de este informe y que se añaden a la relación de consorcios de partida. Se trata de los registrados en el **cuadro nº 5**.

**RELACIÓN DE CONSORCIOS A INCLUIR  
EN EL CENSO FINAL DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

| Nº | Denominación  | Provincia |
|----|---|-----------|
| 1  | C. Vía Verde de la Campiña                            | Sevilla   |
| 2  | C. para la solidaridad de la provincia de Granada     | Granada   |
| 3  | C. para la Mejora de la Hacienda Local                | Sevilla   |
| 4  | Consortio Orquesta Ciudad de Málaga                   | Málaga    |
| 5  | C. Servicio de incendios y salvamento Antequera       | Málaga    |
| 6  | C. Servicio de incendios y salvamento zona oriental   | Málaga    |
| 7  | C. Servicio de incendios y salvamento zona occidental | Málaga    |

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 5

A continuación se han cruzado estos 102 consorcios de la CCA con los del censo del RAEL de la Junta de Andalucía y del IESPL del Estado, lo que ha dado como resultado la incorporación de otros 42<sup>9</sup> al censo de partida, y que eleva hasta 144 el número de consorcios sobre los que se va a determinar su situación en este informe a 15 de septiembre de 2015.

- 46 En el **anexo 6.4** se detalla esta relación de 144<sup>10</sup> consorcios públicos locales andaluces a 15 de septiembre de 2015. De este total, hay 22 de los que no se ha podido disponer de información sobre su adscripción, situación de limitación al alcance mencionada en el apartado 2.2 de este informe, si bien se puede afirmar que 20 tienen carácter local al ser participados únicamente por Corporaciones Locales (**§ 16**).

Por tanto, serán incluidos también en este análisis, pero con las cautelas expuestas en el párrafo anterior, el *Consortio Feria del Olivo de Montoro*<sup>11</sup> y el *Consortio Provincial del Agua y del Medio Ambiente de Huelva*, al no tener la evidencia necesaria y suficiente que permita concluir sobre su condición de consorcio local.

- 47 El trabajo de fiscalización realizado ha puesto de manifiesto que 63 continúan con su actividad, 44<sup>12</sup> se encuentran inactivos, 26 han quedado disueltos y hay 11<sup>13</sup> de los que no se ha podido disponer de información sobre su situación en dicha fecha (**§ 16**)<sup>14</sup>.
- 48 Se ha comprobado que hay 24<sup>15</sup> consorcios que se encuentran relacionados entre sí, al haber adoptado diferentes nombres a lo largo del tiempo e ir variando la composición de sus partícipes, cuando en realidad son solo 9, tal y como se muestra en el **cuadro nº 6**. Se trata de los siguientes:

<sup>9</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>10</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>11</sup> Ha rendido sus cuentas anuales de los años 2006 a 2013 en la plataforma de rendición telemática local de la CCA.

<sup>12</sup> El *Consortio de Caminos El Condado* publica en el BOJA nº 11, de 16 de enero de 2016, su acuerdo de disolución. Por tanto, pasa de una situación de inactividad (a 15 de septiembre de 2015) a la de consorcio disuelto.

<sup>13</sup> El *Consortio Innovación, Modernización y Promoción de la Rambla* y el *Consortio Aguas Blancas* comunican después de la fecha de cierre de los trabajos de campo (el 23 de diciembre de 2015) encontrarse en situación de inactividad a 15 de septiembre de 2015.

<sup>14</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>15</sup> Punto y cuadro modificados por la alegación presentada.



**LOS CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES ANDALUCES INTERRELACIONADOS,  
A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

| Nº | Nº | Denominación  | Provincia |
|----|----|---|-----------|
| 1  | 1  | Verdia Consorcio de Ordenación agraria  | Almería   |
|    | 2  | Consortio para la gestión del servicio de control medioambiental y recogida y tratamiento de residuos agrícolas del poniente almeriense |           |
|    | 3  | C. Gest. Serv. Control Medioambiental   |           |
| 2  | 4  | Consortio para la creación, organización y gestión de diversos vertederos en la comarca de Almanzora                                    | Almería   |
|    | 5  | Consortio los Vélez   |           |
|    | 6  | Consortio para la gestión del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de los Ayuntamientos de Antas y Zurgena    |           |
|    | 7  | Consortio para la construcción y gestión vertedero RSU  |           |
|    | 8  | Consortio Almanzora-Levante   |           |
|    | 9  | Consortio Almanzora-Levante-Vélez para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas     |           |
| 3  | 10 | Consortio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos de Purchena-Sierro-Sufli  | Almería   |
|    | 11 | Consortio de municipios del Medio Andarax y Bajo Nacimiento   |           |
| 4  | 12 | C. Servicio Saneamiento Integrado Ms. Medio Andarax   | Almería   |
|    | 13 | Consortio del Sector II de la provincia de Almería para la Gestión de Residuos  |           |
| 5  | 14 | Consortio para la gestión del servicio y tratamiento de RSU Alta Alpujarra  | Jaén      |
|    | 15 | Consortio de Desarrollo Rural "Comarca Sierra de Cazorla"   |           |
| 6  | 16 | Consortio para el Desarrollo Local de la Comarca "Alto Guadalquivir"  | Málaga    |
|    | 17 | Consortio Genal-Guadiaro, Serranía de Ronda   |           |
| 7  | 18 | Consortio Valle del Genal   | Sevilla   |
|    | 19 | Consortio "Turismo de Sevilla"  |           |
| 8  | 20 | Consortio de la Oficina de Congresos de la ciudad de Sevilla  | Sevilla   |
|    | 21 | Consortio Vía Verde   |           |
| 9  | 22 | Consortio Vía Verde Coripe-Montellano   | Sevilla   |
|    | 23 | C. Recursos de Atención Social Sierra Norte-Vegamedia   |           |
|    | 24 | C. Recursos de Atención Social (CREAS)  |           |

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 6

49 El caso más significativo es el de los siete consorcios que se han constituido en la provincia de Almería en relación con la recogida de residuos:

- El *Consortio para la creación, organización y gestión de diversos vertederos en la Comarca de Almanzora*, se constituyó en 1994, según el MINHAP, siendo sus partícipes la Diputación Provincial de Almería y los municipios de Fines, Macael y Olula del Río.

No tiene actividad desde al menos 1995 y es sustituido, sin haberse adoptado el acuerdo de su disolución, por el *Consortio Almanzora-Levante*, cuyos estatutos de constitución fueron publicados en BOJA de 28 de junio de 1997.

- El *Consortio para la construcción y gestión vertedero RSU*, en 1995, integrado por Vélez-Blanco, Vélez-Rubio y Chirivel. Posteriormente, este Consorcio pasó a denominarse *Consortio "Los Vélez"* mediante una modificación de estatutos que no se publican en el BOJA.

- El *Consortio para la gestión del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de los Ayuntamientos de Antas y Zurgena*, constituido en 1993 y compuesto por la Diputación Provincial de Almería y los municipios de Antas y Zurgena.

Estos municipios pasaron a participar en el *Consortio Almanzora-Levante* por acuerdo de adhesión de 28-04-1999, por lo que en sesión de 23-10-1999 el Ayuntamiento de Antas inicia el proceso de disolución de este Consortio mediante acuerdo de separación e insta al Ayuntamiento de Zurgena para que haga lo propio.

A la fecha de finalización de estos trabajos de campo (**§ 14**) no se tiene evidencia de que se haya avanzado en dicho proceso y de que se acabara adoptando, en consecuencia, el acuerdo de disolución.

- El *Consortio “Los Vélez”*, se crea el 31 de octubre de 1995, cuando el Consortio para la Construcción gestión vertedero RSU adopta esta nueva denominación, y con una nueva incorporación -la del Ayuntamiento de María-.

Se encuentra en la actualidad disuelto (BOJA de 9 de julio de 2014), si bien con anterioridad los municipios partícipes de este consorcio se integraron en el *Consortio Almanzora-Levante-Los Vélez*, según BOJA de 10 de diciembre de 2009.

- El *Consortio Almanzora-Levante* publicó sus estatutos de constitución en BOJA s el 28 de junio de 1997 y fue sustituido, sin haberse adoptado el acuerdo de su disolución, por el *Consortio Almanzora-Levante-Los Vélez*.

- El *Consortio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos de Purchena-Sierro-Suflí* remite a la CCA un certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de Purchena de 27 de mayo de 2014 en el que informa que tras años de inactividad, “ya que la gestión de los residuos en dichos municipios se realiza por el *Consortio Almanzora-Levante-Vélez*”, se ha aprobado la disolución de este Consortio, por unanimidad de los asistentes. Su publicación en BOJA tuvo lugar el 15 de octubre de 2014.

- El *Consortio Almanzora-Levante-Los Vélez* se constituye el 10 de diciembre de 2009 y tiene actividad a 15 de septiembre de 2015.

Es el único que se mantiene prestando sus servicios a dicha fecha, mientras que de los seis restantes, cinco se encuentran inactivos y hay uno, el *Consortio “Los Vélez”*, disuelto.

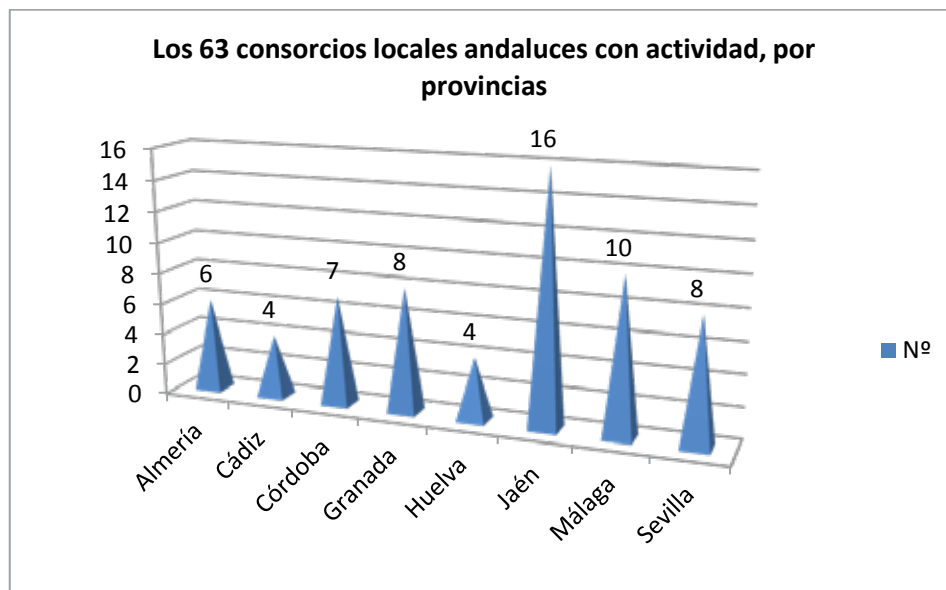
- 50 Por último, cabe destacar que de los 95 consorcios que estaban en el censo de partida de 1 de enero de 2014, había diez que no se encontraban registrados ni en el RAEL de la Junta de Andalucía ni en el IESPL del Estado, de los que:

- Uno se encuentra con actividad a 23 de diciembre de 2015, El *Consortio Bahía de Cádiz*.
- Cinco se han disuelto (el *Consortio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos de Purchena-Sierro-Suflí*; el *Consortio para el Desarrollo de la Sierra Nevada*; el *Consortio Ferial de la provincia de Granada*; el *Consortio para la Promoción y Organización de la Vía Verde Litoral de la provincia de Huelva* y el *Consortio de Promoción y Desarrollo Integral de la Zona Sur de Jaén*).

- Cuatro están sin actividad: el *Consortio para la gestión del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de los Ayuntamientos de Antas y Zurgena*; el *Consortio para la construcción y gestión vertedero RSU*; el *Consortio para la gestión del servicio y tratamiento de RSU Alta Alpujarra* y el *Consortio para la gestión de los residuos sólidos urbanos del sector Las Cabezas de San Juan-Lebrija-El Cuervo*.

#### 4.3.1. Los consorcios con actividad

- 51 El **gráfico nº 3** muestra, y el **anexo 6.4.1** detalla, los 63<sup>16</sup> consorcios públicos locales andaluces que a 15 de septiembre de 2015 tenían actividad.



Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Gráfico nº 3

El mayor número de consorcios se concentra en la provincia de Jaén, con 16; por el contrario, las provincias de Huelva y Cádiz tan solo cuentan con cuatro cada una de ellas.

- 52 Un hecho relevante es que desde la entrada en vigor de la LRSAL no ha tenido lugar la constitución de ningún consorcio local en Andalucía.
- 53 Se ha verificado, en primer lugar, si había algún Consorcio al que se le aplicara a 15 de septiembre de 2015 el régimen especial previsto en la Disposición adicional decimocuarta de la LRSAL (**§ 44**), sin que se haya detectado ninguno<sup>17</sup>. Por tanto, a todos se someten al régimen general contenido en la Disposición Final Segunda de la LRSAL.

<sup>16</sup> Punto y gráficos modificados por la alegación presentada.

<sup>17</sup> Ya que salvo dos Consorcios (El Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la Gestión de Residuos y el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana), y que están compuestos exclusivamente por entidades públicas, no hay ninguno que a dicha fecha “no tuviera la consideración de Administración Pública a los efectos del Sistema Europeo de Cuentas”, primero de los requisitos exigidos por la Disposición Adicional Decimocuarta, al no estar ninguno clasificado fuera del sector de las Administraciones Públicas en el Inventario de Entes del Sector Público Local del MINHAP.

La Disposición Final Segunda de la LRSAL incorpora una nueva Disposición Adicional vigésima a la LRJAP-PAC, en la que se recoge la obligación de cada consorcio de determinar en sus estatutos la administración pública a la que estará adscrito, conforme a unos criterios de prioridad ya indicados (**§ 42**).

Por su parte, la Disposición Transitoria sexta de la LRSAL fija un plazo de un año para que los consorcios que ya estuvieran creados en el momento de su entrada en vigor adapten los estatutos a lo en ella previsto, plazo que finalizó el 31 de diciembre de 2014.

De los 63 consorcios públicos locales andaluces con actividad, hay 26 que han cumplido con esta exigencia normativa, si bien en 1<sup>18</sup> de ellos (el *Consortio Promotor de turismo sostenible de la Costa Occidental*) no se puede conocer el dato de la adscripción porque lo único que se publica en el BOJA es el anuncio de haberse aprobado la modificación de los Estatutos pero no su contenido.

- 54 Hay, por tanto, 37<sup>19</sup> consorcios que no consta que hayan adaptado sus estatutos a la LRSAL, identificados en el **cuadro nº 7 y el anexo 6.4.1**, lo que supone un incumplimiento de la Disposición Transitoria sexta de la LRSAL.

---

<sup>18</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>19</sup> Hay 7 sobre los que no se ha obtenido respuesta a la petición de información sobre la adaptación de sus estatutos a la LRSAL, si bien, en cualquier caso, dicha modificación no se ha publicado en el BOJA.

Se trata de los siguientes: *Consortio de bomberos de la Provincia de Cádiz, Consortio provincial para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y de salvamento de la provincia de Granada, Consortio Provincial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Huelva, Consortio Montes-Alta Axarquía, Consortio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga, Consortio de Aguas de la Sierra Sur, Consortio de Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur-El Peñón.*

**CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES ANDALUCES CON ACTIVIDAD  
QUE NO HAN ADAPTADO SUS ESTATUTOS A LA LRSAL**

| Nº | Denominación   | Provincia |
|----|--|-----------|
| 1  | Consortio Almanzora-Levante-Vélez para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas  | Almería   |
| 2  | Consortio del Sector II de la provincia de Almería para la Gestión de Residuos   |           |
| 3  | Consortio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense  |           |
| 4  | Consortio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas, y para la gestión del vertedero común del Poniente Almeriense |           |
| 5  | Consortio Bahía de Cádiz   | Cádiz     |
| 6  | Consortio de Aguas de la Zona Gaditana   |           |
| 7  | Consortio de bomberos de la Provincia de Cádiz   |           |
| 8  | Consortio Institución Ferial de Cádiz  | Córdoba   |
| 9  | Consortio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la provincia de Córdoba Muninsur  |           |
| 10 | Consortio de Turismo de Córdoba  |           |
| 11 | Consortio Feria Agroganadera Valle de los Pedroches  |           |
| 12 | Consortio Ruta del Vino Montilla-Moriles   |           |
| 13 | Consortio Vía Verde de la Subbética  |           |
| 14 | Consortio Granada para la música   | Granada   |
| 15 | Consortio para el desarrollo de los Montes Orientales  |           |
| 16 | Consortio para el desarrollo rural del Poniente Granadino  |           |
| 17 | Consortio para la Creación, Organización y Gestión de la Estación Recreativa Puerto de la Ragua  |           |
| 18 | Consortio provincial para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y de salvamento de la provincia de Granada                                     |           |
| 19 | Consortio Urbanístico del Barranco del Poqueira  | Huelva    |
| 20 | C. Administrativo F. Vazquez Diaz  |           |
| 21 | Consortio Provincial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Huelva   | Jaén      |
| 22 | Consortio de Desarrollo Rural "Comarca Sierra de Cazorla"  |           |
| 23 | Consortio de Residuos Sólidos Urbanos "Condado Segura y Las Villas"  | Málaga    |
| 24 | C. Centro de Ciencia Principia   |           |
| 25 | Consortio de la zona Norte de Antequera  |           |
| 26 | Consortio Montes- Alta Axarquía  |           |
| 27 | Consortio Orquesta Ciudad de Málaga  |           |
| 28 | Consortio para el Desarrollo Local y Urbanístico del Parque Natural de la Sierra de Tejeda y Almirajara  |           |
| 29 | Consortio para la creación de un parque de maquinaria de caminos rurales en la zona de la Axarquía   |           |
| 30 | Consortio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga  |           |
| 31 | Consortio Parque Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga   |           |
| 32 | Consortio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga   |           |
| 33 | Consortio Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua, saneamiento y depuración en los municipios de la Provincia de Málaga               | Sevilla   |
| 34 | Consortio "Turismo de Sevilla"   |           |
| 35 | Consortio de Aguas de la Sierra Sur  |           |
| 36 | Consortio de Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur-El Peñón   |           |
| 37 | Consortio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija  |           |

Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 7

- 55 En cuanto al cumplimiento de la obligación de adaptar en el plazo de un año los estatutos, la han atendido 15 de los 26<sup>20</sup>, tal y como se detalla en el **cuadro nº 8**, al haber publicado dicha modificación en el BOJA antes del 31 de diciembre de 2014.

<sup>20</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

**CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES ANDALUCES QUE HAN CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE ADAPTAR SUS ESTATUTOS A LAS EXIGENCIAS DE LA DA 20ª DE LA LRJAP-PAC**

| Nº | Denominación   | Provincia |
|----|--|-----------|
| 1  | Consortio de la Vega-Sierra Elvira   | Granada   |
| 2  | Consortio comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Comarca Sierra de Cazorla | Jaén      |
| 3  | Consortio comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Sierra de Segura          | Jaén      |
| 4  | Consortio de Aguas de la Sierra de Segura  | Jaén      |
| 5  | Consortio de Aguas del Condado   | Jaén      |
| 6  | Consortio de Aguas del Rumbiar   | Jaén      |
| 7  | Consortio de Aguas La Loma   | Jaén      |
| 8  | Consortio de Aguas Víboras Quiebrajano   | Jaén      |
| 9  | Consortio de Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir   | Jaén      |
| 10 | Consortio de Residuos Sólidos Urbanos Guadiel  | Jaén      |
| 11 | Consortio de Residuos Sólidos Urbanos Jaén Sierra Sur  | Jaén      |
| 12 | Consortio de Residuos Sólidos Urbanos La Loma  | Jaén      |
| 13 | Consortio de Residuos Sólidos Urbanos Sierra de Cazorla  | Jaén      |
| 14 | Consortio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén   | Jaén      |
| 15 | Consortio Central de Residuos Alcores Guadalquivir   | Sevilla   |

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 8

- 56 Los 37 consorcios locales que no han cumplido con la obligación de adaptar sus estatutos a la LRSAL, al no haber llevado a cabo tal modificación, no cuentan con una adscripción definitiva a ninguna entidad local.

Por ello, en tanto se produce tal adaptación estatutaria, se han utilizado los datos del censo del MINHAP para su clasificación, pese a que sus criterios no resultan coincidentes con los de la Disposición Adicional Vigésima de la LRSAL (§ 40 y 42).

También se ha aplicado esta pauta para el *Consortio Promotor de turismo sostenible de la Costa Occidental*<sup>21</sup> (§ 53).

Con ello, tal y como se resume en el **cuadro nº 9**, se ha conseguido asignar adscripción a 26 consorcios más, quedando aún pendiente la de 12 (bien porque no estaban en el IESPL o bien porque, estando en tal censo, se encuentran pendientes de ser clasificadas por el MINHAP), situación de limitación al alcance detallada en el **anexo 6.4.1**.

**LA ADSCRIPCIÓN DE LOS CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES ANDALUCES CON ACTIVIDAD, A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

|  | Adscripción definitiva<br>(estatutos modificados) | Adscripción provisional<br>(censo MINHAP) | Limitación<br>al alcance | Total |
|--|---|---|--------------------------|-------|
| Nº de Consorcios Locales andaluces con actividad | 25  | 26  | 12                       | 63    |

Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 9

<sup>21</sup> Punto y cuadro modificados por la alegación presentada.

Con respecto a los 25 consorcios locales con adscripción definitiva, todos quedan asignados a diputaciones provinciales salvo el *Consortio de la Vega-Sierra Elvira*, el *Consortio Sierra Nevada-Vega Sur* y el *Consortio de Prevención de Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense*, que se vinculan a ayuntamientos.

Por su parte, de los 26 con adscripción provisional, identificados en los **anexos 6.3 y 6.4.1**, 12 quedan asignados a diputaciones provinciales, 13 a municipios y hay 1, *el Consortio Vía Verde de la Subbética*, que se vincula a la *Mancomunidad Zona Subbética de Córdoba*.

- 57 Por otra parte, la Disposición Adicional novena “Redimensionamiento del sector público local” de la LBRL, tras su modificación por la LRSAL, establece para los consorcios la prohibición de constituir, participar en la constitución o adquirir nuevos entes de cualquier tipología.

También dispone que, entre otras, aquellas sociedades que a la entrada en vigor de la LRSAL no estén en situación de superávit, equilibrio o resultados positivos de explotación, y estuvieran controladas por consorcios adscritos, a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, a cualquiera de las entidades locales territoriales del art. 3.1 de la LBRL, deberán estar adscritos directamente a tales entidades locales, o bien ser disueltos en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la LRSAL. De no adoptarse ninguna de estas medidas, quedarán automáticamente disueltas transcurridos seis meses<sup>22</sup> desde el 31 de diciembre de 2013.

- 58 Se han detectado dos empresas dependientes de consorcios locales andaluces a 1 de enero de 2014.

Una es la empresa *Aguas del Huesna, S.L.*, que depende del *Consortio Aguas del Huesna* (adscrito a efectos del SEC-2010 a la Diputación Provincial de Sevilla) y cuyos resultados de explotación de 2013 fueron positivos (9.611.552,00 €), así como los de 2014 (8.174.816,00 €). Por tal motivo, continúa su actividad en 2015 como empresa dependiente del Consortio.

El segundo caso es el de la empresa *Desarrollo del Guadalteba, S.L.U.*, participada en su totalidad por el *Consortio Guadalteba* (pendiente de adscripción por el MINHAP a efectos del SEC-2010), y cuyos resultados de explotación de 2013 fueron negativos en -123.513,15 €. A 15 de septiembre de 2015 se encuentra en liquidación; en concreto, el 8 de junio de 2015 se anuncia en el BORME el acuerdo de la Junta General de 14 de abril de 2015 de cesión global de todos sus activos y pasivos a favor del Consortio, tras la cual se extinguirá la sociedad cedente con efectos a la inscripción de la escritura de cesión global en el Registro Mercantil (**§ 65**).

- 59 Por otro lado, el **anexo 6.4.1** recoge los datos sobre el nivel de rendición de las cuentas anuales de estos 63 consorcios desde el año 2006, en el que tuvo lugar la entrada en vigor de las Instrucciones de Contabilidad Local de 2004 (modelo Normal, Básico y Simplificado), hasta el 2013. Así, resulta que de estos 63 consorcios locales, 40 han rendido en alguno de estos

---

<sup>22</sup> Estos plazos se amplían un año más cuando se trate de empresas que presten alguno de los siguientes servicios esenciales: abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y transporte público de viajeros.

ejercicios sus cuentas anuales a la CCA, mientras que 23<sup>23</sup> no han rendido nunca. Su detalle por provincias se recoge en el **cuadro nº 10** y en los **gráficos nº 4 y 5**.

*En la actualidad, el incumplimiento de la obligación de rendir la Cuenta General ha pasado a tipificarse como infracción muy grave, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. También puede ser causa de retención del importe de las entregas a cuenta y, en su caso, de los anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado, previa comunicación del Tribunal de Cuentas a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, según la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES), tras la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).*

**CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES ANDALUCES CON ACTIVIDAD A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015,  
QUE NO HAN RENDIDO NINGUNA DE SUS CUENTAS ANUALES DE LOS AÑOS 2006-2013**

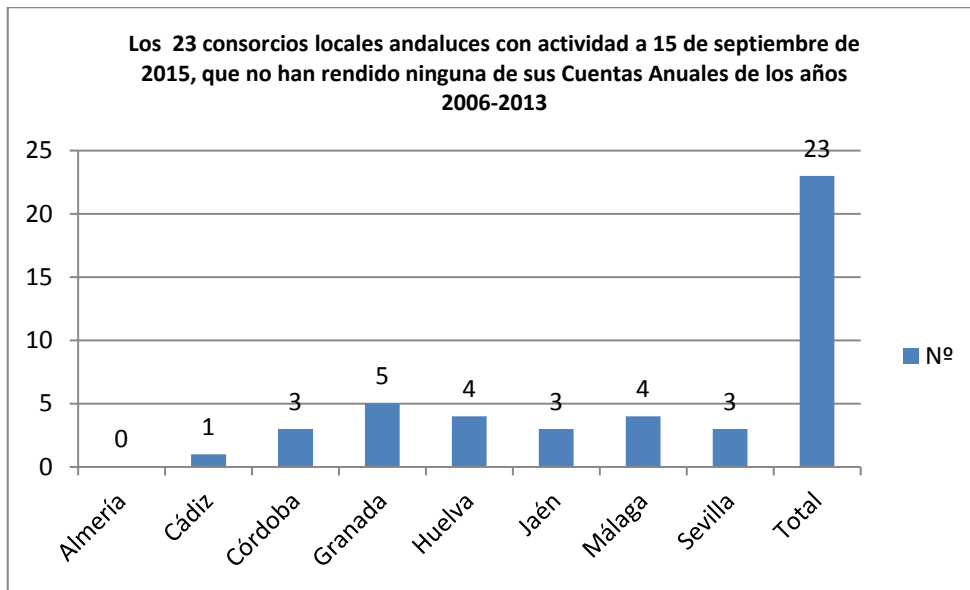
| Nº | Denominación   | Provincia |
|----|--|-----------|
| 1  | Consortio Bahía de Cádiz   | Cádiz     |
| 2  | Consortio Feria Agroganadera Valle de los Pedroches  | Córdoba   |
| 3  | Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba (CPPEIPC)  |           |
| 4  | Consortio Vía Verde de la Subbética  |           |
| 5  | Consortio Granada para la música   |           |
| 6  | Consortio para el desarrollo de los Montes Orientales  | Granada   |
| 7  | Consortio para la Creación, Organización y Gestión de la Estación Recreativa Puerto de la Ragua  |           |
| 8  | Consortio provincial para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y de salvamento de la provincia de Granada                       |           |
| 9  | Consortio Urbanístico Barranco del Poqueira  | Huelva    |
| 10 | C. Administrativo F. Vázquez Díaz  |           |
| 11 | Consortio Fundación Zenobia-Juan Ramón Jiménez   |           |
| 12 | Consortio Promotor de turismo sostenible de la Costa Occidental  |           |
| 13 | Consortio Provincial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Huelva   | Jaén      |
| 14 | Consortio comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Comarca Sierra de Cazorla                       |           |
| 15 | Consortio comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Comarca Sierra de Segura                        |           |
| 16 | Consortio de Desarrollo Rural "Comarca Sierra de Cazorla"  | Málaga    |
| 17 | C. Centro de Ciencia Principia   |           |
| 18 | Consortio de la zona Norte de Antequera  |           |
| 19 | Consortio para el Desarrollo Local y Urbanístico del Parque Natural de la Sierra de Tejeda y Almijara  |           |
| 20 | Consortio Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua, saneamiento y depuración en los municipios de la Provincia de Málaga | Sevilla   |
| 21 | Consortio Central de Residuos Alcores Guadalquivir   |           |
| 22 | Consortio de Aguas de la Sierra Sur  |           |
| 23 | Consortio de Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur-El Peñón   |           |

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 10

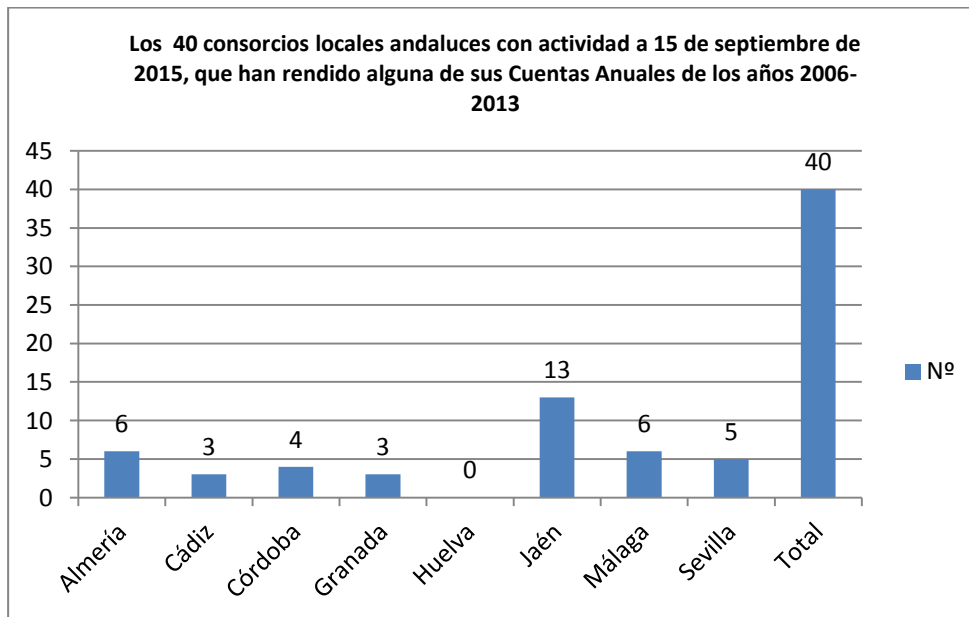
<sup>23</sup> Punto, cuadro y gráfico modificados por la alegación presentada.





Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Gráfico nº 4



Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Gráfico nº 5

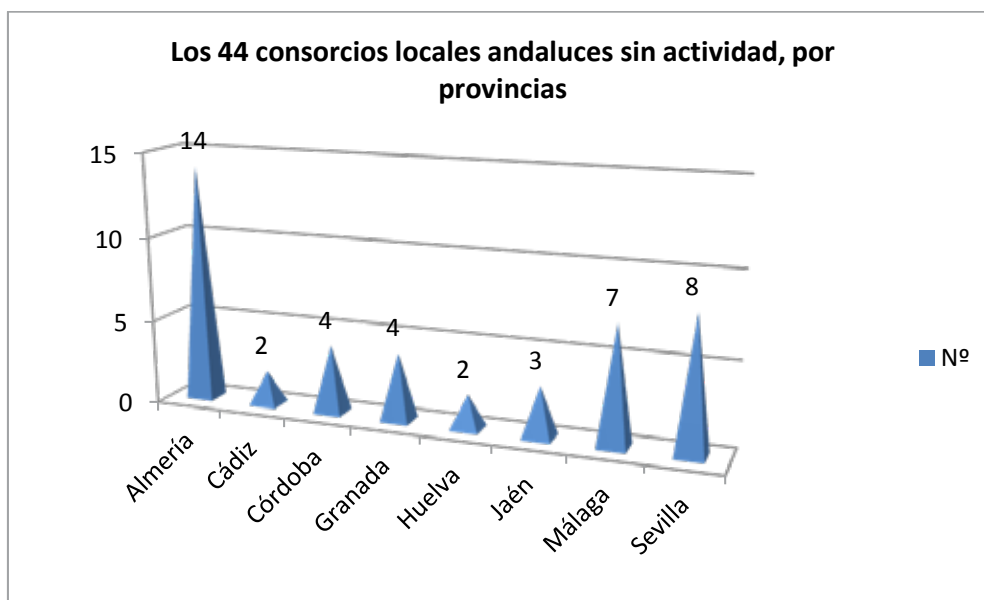
60 Por último, a partir del ejercicio presupuestario de 2015 se exigirá que la Cuenta General rendida por las entidades locales contenga las cuentas anuales de cada uno de los consorcios que les quedan adscritos, por aplicación de la Disposición Adicional 20ª de la LRJAP-PAC, tras la LRSAL. En consecuencia, no se considerarán rendidas aquellas cuentas anuales que se remitan de forma independiente por estos consorcios, sin estar integradas en la Cuenta General de la entidad local que les corresponda.

4.3.2. Los consorcios sin actividad

- 61 La situación de “sin actividad” de un consorcio puede venir motivada porque haya iniciado su proceso de disolución y no lo haya finalizado a 15 de septiembre de 2015; o bien, puede ocurrir que no haya iniciado su proceso de disolución, pero que, sin embargo, sus órganos de gobierno y de gestión no se reúnan para la adopción de acuerdos y, en consecuencia, hayan cesado en el ejercicio de sus funciones, y no hayan aprobado, por tanto, los preceptivos presupuestos anuales para su funcionamiento.

En el primero de los casos, la adopción del acuerdo de disolución por el órgano competente del consorcio motiva su pase de situación “con actividad” a la de “sin actividad”, por aplicación de la regla 4 de la Instrucción de Contabilidad Local<sup>24</sup>, que determina que en los casos de disolución las cuentas anuales se refieran al período que va desde el 1 de enero hasta la fecha de disolución. Tras dicho acuerdo, la gestión del consorcio corre a cargo de la comisión liquidadora designada al efecto y que será la encargada de su liquidación. Tal situación de sin actividad se prolonga en el tiempo hasta que se produce su extinción y desaparición de la vida jurídica, hecho que tiene lugar con la publicación en el BOJA del acuerdo de disolución, tal y como requiere el art. 77.4 de la LAULA, por aplicación de su art. 82 (§ 66).

- 62 Según el censo de la CCA, y como se muestra en el **gráfico nº 6** y se detalla en el **anexo 6.4.2**, el 15 de septiembre de 2015 había 44<sup>25</sup> consorcios locales andaluces que comunican encontrarse en situación de sin actividad a dicha fecha, localizados la mayoría en las provincias de Almería (14), Sevilla (8) y Málaga (7), y en las de Jaén (3), Huelva (2) y Cádiz (2), la minoría.



Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Gráfico nº 6

<sup>24</sup> Así como en las instrucciones de Contabilidad Local (en sus modelos normal, simplificado y abreviado) que regían con anterioridad a las actuales.

<sup>25</sup> Punto y gráfico modificados por la alegación presentada.

- 63 De los 44<sup>26</sup> consorcios sin actividad, hay 12 que han iniciado pero no concluido el proceso de disolución y 32 que no. De estos, hay 22 de los que se conoce el ejercicio presupuestario en el que dejaron de tener actividad, identificados en el **anexo 6.4.2** y agrupados por años en el **cuadro nº 11**.

**CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES ANDALUCES SIN ACTIVIDAD Y AÑO  
DESDE EL QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA SITUACIÓN**

| Año          | Nº de consorcios locales andaluces |
|--------------|------------------------------------|
| 1995         | 1                                  |
| 1996         | 0                                  |
| 1997         | 1                                  |
| 1998         | 0                                  |
| 1999         | 0                                  |
| 2000         | 3                                  |
| 2001         | 0                                  |
| 2002         | 0                                  |
| 2003         | 1                                  |
| 2004         | 1                                  |
| 2005         | 2                                  |
| 2006         | 0                                  |
| 2007         | 1                                  |
| 2008         | 2                                  |
| 2009         | 3                                  |
| 2010         | 1                                  |
| 2011         | 3                                  |
| 2012         | 1                                  |
| 2013         | 0                                  |
| 2014         | 2                                  |
| <b>TOTAL</b> | <b>22</b>                          |

Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 11

Los que llevan más tiempo inactivos son el *Consortio para la construcción y gestión vertedero RSU* -desde 1995-, el *Consortio para la creación, organización y gestión de diversos vertederos en la comarca de Alanzora* -desde 1997- y el *Consortio para el Desarrollo Local de la Comarca "Alto Guadalquivir"*, el *Consortio de la Oficina de Congresos de la ciudad de Sevilla* y el *Consortio Vía Verde Coripe-Montellano*, desde 2000.

Hay tres que nunca llegaron a estar operativos desde su constitución: el *Consortio de Aguas de la Sierra de Cádiz* (2009), el *Consortio Parque de la Historia y el Mar de San Fernando* (2007) y el *Consortio Provincial Pro Energías Renovables -Granada Renova* (2011).

- 64 Por otra parte, hay 12<sup>27</sup> de los 44 consorcios sin actividad<sup>28</sup> que han iniciado los trámites para su disolución, identificados en el **anexo 6.4.2**, habiendo llegado en 6 de ellos hasta el acuerdo

<sup>26</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>27</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>28</sup> Entre los que se encuentra el *Consortio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada* fue objeto de una informe de fiscalización específico, referido a los ejercicios 2002 a 2004 (OE 06/2005, BOJA nº 91, de 9 de mayo de 2007).

de disolución adoptado por el órgano competente del consorcio; sin embargo, al no haberse publicado en el BOJA no ha producido su extinción, tal y como señala el art. 77.4 de la LAULA, por remisión del art. 82.

- 65 El *Consortio Guadalteba* comunica que la Junta General acordó iniciar su disolución mediante acuerdo de 2 de diciembre de 2014; sin embargo, no ha podido comenzar su liquidación hasta que no ha llevado a cabo la de su sociedad dependiente, *la Sociedad para el desarrollo del Guadalteba, S.L.U.* (§ 58).

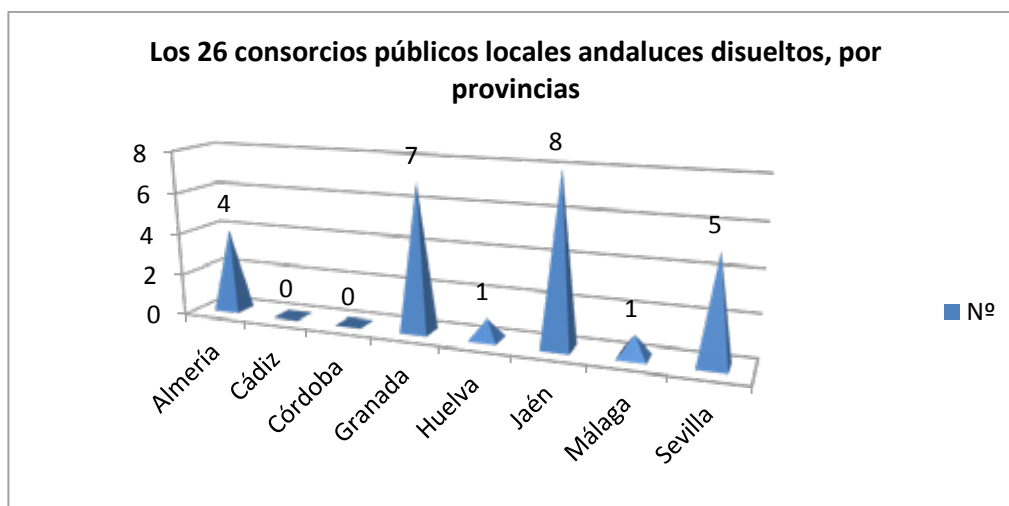
#### 4.3.3. Los consorcios disueltos

- 66 El procedimiento de disolución de los consorcios locales andaluces se ha de ajustar al procedimiento establecido en sus propios estatutos, que ha de respetar, en todo caso, lo dispuesto en el art. 77.4 de la LAULA, por remisión del art. 82.

Esto es, en caso de disolución el consorcio mantiene su personalidad jurídica hasta que el órgano de gobierno colegiado apruebe la liquidación y distribución de su patrimonio. El acuerdo de disolución se comunicará a la Consejería competente sobre régimen local, quien lo trasladará a la Administración General del Estado.

La Asamblea remitirá el acuerdo sobre disolución al BOJA para su oportuna publicación, tras la cual se produce la extinción del consorcio.

- 67 Tras la fiscalización realizada, como se muestra en el **gráfico nº 7** y se detalla en el **anexo 6.4.3**, el 15 de septiembre de 2015 había 26<sup>29</sup> consorcios locales andaluces que estaban disueltos, localizados la mayoría en las provincias de Jaén (8), Granada (7) y Sevilla (5).



Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Gráfico nº 7

<sup>29</sup> Punto y gráfico modificados por la alegación presentada.

- 68 Destaca el caso del Consorcio de Residuos Sólidos Marquesado del Zenete, que se ha disuelto y extinguido; sus funciones han sido asumidas por la Mancomunidad de Municipios Marquesado del Zenete.
- 69 Por otra parte, veintidós<sup>30</sup> de los veintiséis consorcios analizados se disolvieron con posterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL, el 31 de diciembre de 2013; se trata de los indicados en el **cuadro nº 12**.

**CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES ANDALUCES DISUELTOS  
TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LRSAL**

| Nº | Denominación   | Provincia |
|----|--|-----------|
| 1  | Consortio los Vélez  | Almería   |
| 2  | Consortio para el Desarrollo de la Provincia de Almería  |           |
| 3  | Consortio para el Desarrollo Local de Abrucena y Fiñana  |           |
| 4  | Consortio para la gestión del servicio de recogida y tratamiento de residuos de Purchena-Sierro-Sufí       |           |
| 5  | Consortio Cultural del Marquesado  | Granada   |
| 6  | Consortio Ferial de la provincia de Granada  |           |
| 7  | Consortio Instituto Metropolitano del Taxi de Granada  |           |
| 8  | Consortio para el Desarrollo de Sierra Nevada  |           |
| 9  | Consortio Prestación Servicio recogida de Residuos Sólidos Marquesado Zenete                               |           |
| 10 | Consortio Red Local de Promoción Económica, Formación y Empleo de Andalucía                                | Jaén      |
| 11 | Consortio de Caminos "Alto Guadalquivir"   |           |
| 12 | Consortio de Caminos "Campiña Norte"   |           |
| 13 | Consortio de Caminos "La Loma"   |           |
| 14 | Consortio de Caminos "Segura y Las Villas"   |           |
| 15 | Consortio de Caminos "Sierra Mágina"   |           |
| 16 | Consortio de Caminos "Sierra Morena"   |           |
| 17 | Consortio de Caminos "Sierra Sur"  |           |
| 18 | Consortio de Promoción y Desarrollo Integral de la Zona Sur de Jaén  | Málaga    |
| 19 | Consortio para la promoción, desarrollo y consolidación del sector turístico del municipio de Vélez-Málaga |           |
| 20 | C. Osuna-Écija   | Sevilla   |
| 21 | C. para la Mejora de la Hacienda Local   |           |
| 22 | Consortio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla   |           |

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 12

- 70 No se ha verificado cuántos de estos veintiséis consorcios locales han llevado a cabo el reparto efectivo del patrimonio resultante de su liquidación entre sus entidades partícipes, en los términos del art. 77.4 LAULA (§ 66).

<sup>30</sup> Punto y cuadro modificados por la alegación presentada.

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 71 El número total de consorcios sobre los que se ha analizado la situación en la que se encuentran a 15 de septiembre del 2015 es de 144<sup>31</sup>. Se ha partido de los 95 registrados por la CCA a 1 de enero de 2014 en su informe anual sobre la rendición de cuentas del sector público local andaluz, ejercicio 2013, relación a la que se le añaden otros 7 más tras el análisis de la evolución de los consorcios derivada de la rendición anual y otros 42 más procedentes del RAEL y del IESPL (**§ 45**).
- 72 No se ha podido disponer de información sobre la adscripción de 22 consorcios, situación de limitación al alcance que se indica en el apartado 2.2 del informe, si bien no hay duda de que 20 son locales al ser participados únicamente por Entidades Locales (**§ 46**).

Los otros dos también se han incluido en este análisis, pero con cautelas (*el Consorcio Feria del Olivo de Montoro y el Consorcio Provincial del Agua y del Medio Ambiente de Huelva*) al no tener la evidencia necesaria y suficiente que permita concluir sobre su condición de consorcio local.

- 73 El trabajo de fiscalización realizado ha puesto de manifiesto que de los 144<sup>32</sup> consorcios públicos locales andaluces, una vez excluidos los 2 anteriores, 63 tienen actividad, 44 se encuentran inactivos, 26 han quedado disueltos y hay 9 de los que no se ha podido disponer de información sobre su situación en dicha fecha (**§ 47**).
- 74 Se ha comprobado que hay 24<sup>33</sup> consorcios que se encuentran relacionados entre sí, al haber adoptado diferentes nombres a lo largo del tiempo e ir variando la composición de sus partícipes, cuando en realidad son solo 9 (**§ 48**), siendo de destacar el caso de los de la recogida de residuos de la provincia de Almería (**§ 49**).

### Los consorcios con actividad

- 75 Hay 63<sup>34</sup> consorcios públicos locales andaluces con actividad (**§ 51**).
- 76 Desde el 31 de diciembre de 2013, fecha de la entrada en vigor de la LRSAL, no ha tenido lugar la constitución de ningún consorcio público local en Andalucía (**§ 52**).
- 77 De los consorcios con actividad, hay 26<sup>35</sup> que han cumplido con la Disposición Adicional 20ª de la LRJAP-PAC, tras su inclusión por la Disposición Final Segunda de la LRSAL, que obliga a modificar los estatutos para determinar la administración pública a la que estará adscrito, aunque uno de ellos lo hace con irregularidades (**§ 53**).

---

<sup>31</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>32</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>33</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>34</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>35</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

Además, 15 de estos 26 consorcios han publicado dicha modificación estatutaria en el BOJA antes del 31 de diciembre de 2014, antes de un año de la entrada en vigor de la LRSAL, en cumplimiento de lo requerido por su Disposición Transitoria Sexta (**§ 54**).

- 78 Hay, por tanto, 37 consorcios que no han adaptado sus estatutos a la LRSAL, lo que supone un incumplimiento de la LRSAL (**§ 54**).
- 79 Los 37 consorcios locales que no han cumplido con la obligación de adaptar sus estatutos a la LRSAL, al no haber llevado a cabo tal modificación, no cuentan con una adscripción definitiva a ninguna entidad local.

Por ello, en tanto se produce la adaptación de los estatutos, se ha utilizado la adscripción del censo del MINHAP para su clasificación, pese a que los criterios de adscripción no resultan coincidentes con los de la Disposición Adicional 20ª de la LRJAP-PAC.

También se ha utilizado este criterio para el *Consortio Promotor de turismo sostenible de la Costa Occidental*.

Con ello se ha conseguido asignar adscripción a 26<sup>36</sup> consorcios más, quedando aún pendiente la de 12, en situación de limitación al alcance (**§ 56**).

*Se recomienda a estos consorcios públicos locales andaluces que realicen los trámites conducentes a la modificación de sus estatutos con el propósito de determinar la administración local a la que quedan adscritos, tal y como exige la Disposición Adicional 20ª de la LRJAP-PAC, por ser fundamental para la rendición de la Cuenta General de las entidades locales del ejercicio presupuestario 2015 y sucesivos.*

- 80 Por otro lado, de los 63<sup>37</sup> consorcios locales con actividad, 40 han rendido en alguno de estos ejercicios sus cuentas anuales a la CCA, mientras que 23 no lo han hecho en ninguna ocasión (**§ 59**).
- 81 A partir del ejercicio presupuestario de 2015 se exige que la Cuenta General rendida por las entidades locales contenga las cuentas anuales de cada uno de los consorcios que les quedan adscritos, por aplicación de la Disposición Adicional 20ª de la LRJAP-PAC, tras la LRSAL, en consecuencia, no se considerarán rendidas aquellas cuentas anuales que se remitan de forma independiente por estos consorcios, sin estar integradas en la Cuenta General de la entidad local que les corresponda (**§ 60**).

#### Los consorcios sin actividad

- 82 A 15 de septiembre de 2015 hay 44<sup>38</sup> consorcios locales andaluces que comunican encontrarse en situación de sin actividad a dicha fecha, localizados la mayoría en las provincias de Almería (14), Sevilla (8) y Málaga (7), y en las de Jaén (3), Huelva (2) y Cádiz (2), la minoría. (**§ 62**).

<sup>36</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>37</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>38</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

- 83 Por otra parte, hay 12<sup>39</sup> de los 44 consorcios sin actividad que han iniciado los trámites para su disolución, habiendo llegado en 6 de ellos hasta el acuerdo de disolución adoptado por el órgano competente del consorcio; sin embargo, al no haberse publicado en el BOJA no ha producido su extinción, tal y como señala el art. 77.4 de la LAULA, por remisión del art. 82 (**§ 64**).

*Se recomienda a estos 44 consorcios públicos locales andaluces sin actividad que realicen los trámites para su disolución y extinción en los términos previstos por el art. 77 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por remisión del art. 82.*

#### Los consorcios disueltos

- 84 A 15 de septiembre de 2015 había 26<sup>40</sup> consorcios locales andaluces que estaban disueltos, localizados la mayoría en las provincias de Jaén (8), Granada (7) y Sevilla (5) (**§ 67**).
- 85 Veintidós<sup>41</sup> de los veintiséis consorcios disueltos lo hicieron con posterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL, el 31 de diciembre de 2013 (**§ 69**).
- 86 No se ha verificado cuántos de estos veintiséis<sup>42</sup> consorcios locales han llevado a cabo el reparto efectivo del patrimonio resultante de su liquidación entre sus entidades partícipes, en los términos del art. 77.4 LAULA (**§ 70**).

---

<sup>39</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>40</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>41</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>42</sup> Punto modificado por la alegación presentada.



## 6. ANEXOS

### 6.1. Relación de consorcios públicos locales andaluces a 1 de enero de 2014 recogidos en el Informe anual sobre la rendición de cuentas del sector público local andaluz del ejercicio 2013

| Nº             | Denominación  | Ejercicios Rendidos                     |
|----------------|---|---|
| <b>ALMERÍA</b> |   |   |
| 1              | C. Medio Almanzora  | ---                                     |
| 2              | C. Almanzora-Levante-Vélez  | 2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006      |
| 3              | C. Construcción Gestión Vertedero RSU   | ---                                     |
| 4              | C. Desarrollo Local Abrucena y Fiñana   | ---                                     |
| 5              | C. Desarrollo Prov  | ---                                     |
| 6              | C. Medio Andarax y Bajo Nacimiento  | ---                                     |
| 7              | C. para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense          | 2008,2007,2006                          |
| 8              | C. RSU Alta Alpujarra   | ---                                     |
| 9              | C. RSU Antas y Zurgena  | ---                                     |
| 10             | C. RSU Los Vélez  | ---                                     |
| 11             | C. Sector II de la Prov. de Almería para la Gest. de Residuos                                   | 2013,2012,2011,2010,2009,2008           |
| 12             | C. Servicio de Recogida y Tratamiento RSU y Agrícolas y Gest. del Vertedero Poniente Almeriense | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| 13             | C. Servicio Prevención Extinción Incendios Poniente Almeriense                                  | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| 14             | C. Servicio Recogida RSU Purchena Sierra  | ---                                     |
| 15             | C. Sierra Cabrera Desarrollo Local  | ---                                     |
| 16             | C. Extinción Incendios y Salvamento del Levante Almeriense                                      | 2012,2011,2010                          |
| <b>CÁDIZ</b>   |   |   |
| 17             | C. Aguas de la Zona Gaditana  | 2012,2011,2010,2009,2008,2007           |
| 18             | C. Bahía Activa   | ---                                     |
| 19             | C. Bomberos Prov. de Cádiz  | 2011,2010,2009,2008,2007,2006           |
| 20             | C. Institución Ferial de Cádiz  | 2011,2010,2009                          |
| 21             | C. de Aguas de la Sierra de Cádiz   | ---                                     |
| <b>CÓRDOBA</b> |   |   |
| 22             | C. Feria del Olivo de Montoro   | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| 23             | C. Prevención y Extinción Incendios   | ---                                     |
| 24             | C. Prov. Desarrollo Econ.   | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| 25             | C. Ruta del Vino Montilla-Moriles   | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| 26             | C. Turismo de Córdoba   | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| 27             | C. Expoalquivir   | ---                                     |
| 28             | C. Prov. Centros Comerciales Abiertos de Córdoba  | ---                                     |
| 29             | C. Serv. Sociales de Munic. Intermedios Prov. de Córdoba (MUNINSUR)                             | 2013,2012                               |
| 30             | C. Vía verde de la Subbética  | ---                                     |
| <b>GRANADA</b> |   |   |
| 31             | C. Cultural del Marquesado  | ---                                     |
| 32             | C. Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira  | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007      |

| Nº            | Denominación   | Ejercicios Rendidos                     |
|---------------|--|---|
| 33            | C. Desarrollo de Sierra Nevada   | 2012,2011,2010,2009                     |
| 34            | C. Desarrollo Montes Orientales  | ---                                     |
| 35            | C. Desarrollo Rural Poniente Granadino                                   | 2013,2012                               |
| 36            | C. Estación Recreativa Puerto La Ragua                                   | ---                                     |
| 37            | C. Ferial de la Provincia de Granada                                     | ---                                     |
| 38            | C. Granada para la Música  | ---                                     |
| 39            | C. Instituto Metropolitano del Taxi de Granada                           | 2013,2012,2011,2010,2009                |
| 40            | C. Prestación Serv. Recogida Rs Marquesado Zenete                        | 2013,2012                               |
| 41            | C. Prov. Prestación Servicio Prevención Extinción Incendios y Salvamento | ---                                     |
| 42            | C. Provincial Servicio Tratamiento RSU                                   | 2011,2010,2009,2008,2007,2006           |
| 43            | C. Red Local Prom. Econ. Form. y Empleo Andalucía                        | 2012,2011,2010,2009,2008,2007           |
| 44            | C. Sierra Nevada Vega Sur  | 2007,2006                               |
| 45            | C. Turístico Poniente Granadino  | ---                                     |
| 46            | C. Urbanístico Barranco del Poqueira                                     | ---                                     |
| <b>HUELVA</b> |  |   |
| 47            | C. Promoc. Org. Vía Verde Litoral  | ---                                     |
| 48            | C. Promoc. y Organización Actividades Comerciales                        | ---                                     |
| 49            | C. Prov. Contra Incendios y Salvamento de Huelva                         | ---                                     |
| 50            | C. Prov. del Agua y del Medioambiente de Huelva                          | ---                                     |
| <b>JAÉN</b>   |  |   |
| 51            | C. Aguas de la Loma  | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| 52            | C. Aguas del Condado   | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| 53            | C. Aguas del Rumblar   | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| 54            | C. Aguas Sierra de Segura  | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007      |
| 55            | C. Aguas Víboras-Queibrajano   | 2012,2011,2010,2009,2008,2007           |
| 56            | C. Caminos Alto Guadalquivir   | 2008,2007,2006                          |
| 57            | C. Caminos del Condado   | 2009,2008,2007,2006                     |
| 58            | C. Caminos Rurales Campiña Norte   | 2009,2008,2007,2006                     |
| 59            | C. Caminos Rurales La Loma   | 2009,2008,2007,2006                     |
| 60            | C. Caminos Segura y las Villas   | 2009,2008,2007,2006                     |
| 61            | C. Caminos Sierra Mágina   | 2009,2008,2007,2006                     |
| 62            | C. Caminos Sierra Morena   | 2009,2008,2007,2006                     |
| 63            | C. Caminos Sierra Sur  | 2009,2008,2007,2006                     |
| 64            | C. Desarrollo Rural de La Loma   | ---                                     |
| 65            | C. para Desarrollo Provincia de Jaén                                     | 2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006      |
| 66            | C. Promoc. y Desarrollo Zona Sur de Jaén                                 | ---                                     |
| 67            | C. RSU Condado, Segura y Las Villas                                      | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| 68            | C. RSU del Guadiel   | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| 69            | C. RSU Guadalquivir  | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| 70            | C. RSU Jaén-Sierra sur   | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| 71            | C. RSU La Loma   | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| 72            | C. RSU Sierra de Cazorla   | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| 73            | C. Vía Verde del Aceite  | 2013,2012                               |

| Nº             | Denominación   | Ejercicios Rendidos                     |
|----------------|--|---|
| <b>MÁLAGA</b>  |  |   |
| 74             | C. Creación Parque Maquinaria y Caminos Rurales Axarquía                           | ---                                     |
| 75             | C. Guadalteba  | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| 76             | C. Montes-Alta Axarquía  | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| 77             | C. Parque Maquinaria Zona Nororiental  | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| 78             | C. Promoción y Desarrollo Rural Alto Genal   | ---                                     |
| 79             | C. Prov. para el Desarrollo  | 2011,2010,2009,2008,2007                |
| 80             | C. Prov. Mant. y Conserv. Inst. Agua, Saneamiento y Depur. Munc. Prov. Málaga      | ---                                     |
| 81             | C. Provincial Gestión RSU Málaga   | 2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006      |
| 82             | C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga                  | 2013,2012,2010,2009                     |
| 83             | C. Creac. p. Maq. y Conserv. C. Rurales Zona Comar. Ronda, Guadalhorce y Antequera | ---                                     |
| <b>SEVILLA</b> |  |   |
| 84             | C. Abast. y Saneam. Aguas Plan Écija   | 2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006      |
| 85             | C. Aguas de la Sierra Sur  | ---                                     |
| 86             | C. Artealia-Campiña monumental   | ---                                     |
| 87             | C. Central de Residuos Alcores Guadalquivir  | ---                                     |
| 88             | C. de Aguas del Huesna   | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| 89             | C. Gestión RSU Sector Las Cabezas de San Juan-Lebrija-El Cuervo                    | ---                                     |
| 90             | C. Medio Ambiente Estepa Sierra Sur  | ---                                     |
| 91             | C. Palacio de Exposiciones y Congresos   | 2011,2010,2009,2008,2007,2006           |
| 92             | C. Parque Periurbano de La Corchuela   | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| 93             | C. Provincial de Aguas de Sevilla  | 2010,2009,2008,2007,2006                |
| 94             | C. Turismo de Sevilla  | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| 95             | C. Vía Verde   | 2011,2010,2009,2008,2007,2006           |

## 6.2. Los consorcios públicos locales en el Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL) de la Junta de Andalucía

| Nº             | Denominación   | Observaciones  |
|----------------|--|--|
| <b>ALMERÍA</b> |  |  |
| 1              | C. Almazora-Levante-Vélez para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas  |  |
| 2              | C. de extinción de incendios y salvamento del levante almeriense   |  |
| 3              | C. de municipios del Medio Andarax y Bajo Nacimiento   | Inactivo, haciendo gestiones para disolverse   |
| 4              | C. de prevención y extinción de incendios y salvamento del poniente almeriense   |  |
| 5              | C. de transporte metropolitano del área de Almería   |  |
| 6              | C. del sector II de la provincia de Almería para la gestión de residuos  |  |
| 7              | C. Escuela del mármol de Fines   | Pendiente de cancelación en el RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre)          |
| 8              | C. Estación recreativa "Puerto de la Ragua"  |  |
| 9              | C. los Vélez   | Mediante Resolución de 14-07-2014 se cancela inscripción en el RAEL  |
| 10             | C. para el desarrollo local de Abruca y Fiñana   | Mediante Resolución de 29-01-2015 se cancela inscripción en el RAEL  |
| 11             | C. para el Desarrollo Local y Promoción Económica "Filabres Norte"   |  |
| 12             | C. para la creación, organización y gestión de diversos vertederos en la comarca de Almazora   |  |
| 13             | C. para la gestión del ciclo integral del agua de uso urbano en el poniente almeriense   |  |
| 14             | C. para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas y para la gestión del vertedero común del poniente almeriense |  |
| 15             | C. Sierra Cabrera  |  |
| 16             | Verdia Consorcio de Ordenación agraria   |  |
| <b>CÁDIZ</b>   |  |  |
| 17             | C. Centro de formación en técnicas de soldadura San Fernando (Cádiz)   | Pendiente de cancelación inscripción en RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre) |
| 18             | C. de aguas de la Sierra de Cádiz  |  |

|                |  |  |
|----------------|--|--|
| 19             | C. de aguas de la zona gaditana  |  |
| 20             | C. de bomberos de la provincia de Cádiz  |  |
| 21             | C. de la Zona Franca de Cádiz  | Consortio con un régimen jurídico especial   |
| 22             | C. de transporte metropolitano Campo de Gibraltar  |  |
| 23             | C. Escuela hostelería de Cádiz   | Pendiente de cancelación inscripción en RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre) |
| 24             | C. metropolitano de transportes de la Bahía de Cádiz                                     |  |
| 25             | C. Parque de la Historia y el Mar de San Fernando  | Inactivo, se insta su cancelación  |
| 26             | C. Tecnológico de Cádiz  |  |
| <b>CÓRDOBA</b> |  |  |
| 27             | C. "Centro de Estudios Gongorinos"   |  |
| 28             | C. Centros comerciales abiertos  | Inactivo, haciendo gestiones para disolverse   |
| 29             | C. de la Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches                                   |  |
| 30             | C. de servicios sociales de municipios intermedios de la provincia de Córdoba (MUNINSUR) |  |
| 31             | C. de transporte metropolitano del área de Córdoba                                       |  |
| 32             | C. de turismo de Córdoba   |  |
| 33             | C. Escuela de joyería de Córdoba   | Pendiente de inscripción cancelación en RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre) |
| 34             | C. Escuela de la madera de Encinas Reales  | Pendiente de cancelación inscripción en RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre) |
| 35             | C. Expoalquivir  |  |
| 36             | C. Feria del olivo de Montoro  |  |
| 37             | C. Orquesta de Córdoba   |  |
| 38             | C. para el desarrollo del entorno del embalse de Iznájar                                 |  |
| 39             | C. provincial de desarrollo económico  |  |
| 40             | C. provincial de prevención y extinción de incendios y protección civil                  |  |

|                |  |   |
|----------------|--|---|
| 41             | C. Red local de promoción económica, formación y empleo de Andalucía   | Mediante Resolución de 25-11-2014 se cancela inscripción en el RAEL   |
| 42             | C. Ruta del vino Montilla-Moriles  |   |
| 43             | C. Vía verde de la Subbética   |   |
| <b>GRANADA</b> |  |   |
| 44             | C. Centro de formación en artesanía, restauración y rehabilitación del Patrimonio histórico, artístico y cultural Albayzín | Pendiente de cancelación inscripción RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre) |
| 45             | C. Centro de transporte de mercancías de Guadix  | Inactivo  |
| 46             | C. Centro Federico García Lorca  |   |
| 47             | C. Cultural del Marquesado   | Mediante Acuerdo de la Asamblea de 12-06-2014 acuerdan disolverse a partir del 01-01-2015. Pendiente de cancelación inscripción en RAEL                                       |
| 48             | C. de transporte metropolitano del área de Granada   | Mediante Acuerdo de la Junta Rectora de 21-04-2015 acuerdan disolverse a partir del 30-06-2015. Pendiente de cancelación inscripción en RAEL                                  |
| 49             | C. del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada  |   |
| 50             | C. "Fernando de los Ríos"  |   |
| 51             | C. Festival Internacional de Música y Danza de Granada   |   |
| 52             | C. Granada para la música  |   |
| 53             | C. Instituto metropolitano del taxi de Granada   |   |
| 54             | C. para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira de la provincia de Granada  |   |
| 55             | C. para el desarrollo de los montes orientales   |   |
| 56             | C. para el desarrollo rural del poniente granadino   |   |
| 57             | C. para la conmemoración del primer milenio de la Fundación del Reino de Granada   | Inactivo desde el 31 de diciembre de 2013, en proceso de disolución. Pendiente de cancelación inscripción RAEL  |
| 58             | C. Parque de las Ciencias  |   |
| 59             | C. Provincial para el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la Provincia de Granada                       |   |
| 60             | C. Provincial para prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y de salvamento de Granada               |   |
| 61             | C. Provincial pro energías renovables -Granada Renova-   | Inactivo  |
| 62             | C. Sierra Nevada-Vega Sur  |   |
| 63             | C. Urbanístico Barranco del Poqueira   |   |

| HUELVA |   |   |
|--------|---|---|
| 64     | C. Centro Andaluz de Formación Medio Ambiental para el Desarrollo Sostenible  | Pendiente de cancelación inscripción RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre) |
| 65     | C. de transporte metropolitano de la costa de Huelva  |   |
| 66     | C. Escuela de Hostelería de Islantilla  | Pendiente de cancelación inscripción RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre) |
| 67     | C. Fundación Juan Ramón Jiménez   |   |
| 68     | C. Onubense para la eliminación de residuos plásticos y biomásas  |   |
| 69     | C. para la promoción y organización de actividades comerciales en la provincia de Huelva  | Inactivo, tramitando disolución   |
| 70     | C. Patronato del Gran Teatro de Huelva  | Mediante Resolución de 16-10-2014 se cancela inscripción RAEL   |
| 71     | C. Promotor de turismo sostenible de la Costa Occidental  |   |
| 72     | C. Provincial contra incendios y salvamento de Huelva   |   |
| 73     | C. Provincial de Aguas de Huelva  |   |
| 74     | C. Provincial del agua y del medio ambiente de Huelva   |   |
| 75     | C. Universitario Centro Asociado de la UNED en Huelva   |   |
| JAÉN   |   |   |
| 76     | C. Comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Comarca Sierra de Cazorla | Inscrito en RAEL mediante Resolución de 20-09-2013  |
| 77     | C. Comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Sierra de Segura          |   |
| 78     | C. de aguas de la Loma  |   |
| 79     | C. de aguas de la Sierra de Segura  |   |
| 80     | C. de aguas del Condado   |   |
| 81     | C. de aguas del Rumblar   |   |
| 82     | C. de aguas Víboras-Queibrajano   |   |
| 83     | C. de caminos Alto Guadalquivir   | Mediante acuerdo de su Junta General de 17 de junio de 2014 acuerdan disolverse. Pendiente de cancelación su inscripción RAEL   |
| 84     | C. de caminos Campiña Norte   | Mediante acuerdo de su Junta General de 16 de junio de 2014 acuerdan disolverse. Pendiente de cancelación su inscripción RAEL   |

|               |  |  |
|---------------|--|--|
| 85            | C. de caminos del Condado  | Mediante acuerdo de su Junta General de 7 de octubre de 2014 acuerdan disolverse. Pendiente de cancelación su inscripción RAEL   |
| 86            | C. de caminos "La Loma"  | Mediante acuerdo de su Junta General de 17 de junio de 2014 acuerdan disolverse. Pendiente de cancelación su inscripción RAEL  |
| 87            | C. de caminos Segura y las Villas  | Mediante acuerdo de su Junta General de 10 de junio de 2014 acuerdan disolverse. Pendiente de cancelación su inscripción RAEL  |
| 88            | C. de caminos Sierra Mágina  | Mediante acuerdo de su Junta General de 16 de junio de 2014 acuerdan disolverse. Pendiente de cancelación su inscripción RAEL  |
| 89            | C. de caminos Sierra Morena  | Mediante acuerdo de su Junta General de 16 de junio de 2014 acuerdan disolverse. Pendiente de cancelación su inscripción RAEL  |
| 90            | C. de caminos Sierra Sur   | Mediante acuerdo de su Junta General de 16 de junio de 2014 acuerdan disolverse. Pendiente de cancelación su inscripción RAEL  |
| 91            | C. de desarrollo rural "Comarca Sierra de Cazorla"                                 |  |
| 92            | C. de la vía verde del aceite  |  |
| 93            | C. de residuos sólidos urbanos Condado, Segura y Las Villas                        |  |
| 94            | C. de residuos sólidos urbanos del Guadiel   |  |
| 95            | C. de residuos sólidos urbanos Guadalquivir  |  |
| 96            | C. de residuos sólidos urbanos Jaén Sierra Sur                                     |  |
| 97            | C. de residuos sólidos urbanos "La Loma"   |  |
| 98            | C. de residuos sólidos urbanos "Sierra de Cazorla"                                 |  |
| 99            | C. de Transporte Metropolitano del área de Jaén                                    |  |
| 100           | C. Hacienda La Laguna de Baeza   | Pendiente cancelación inscripción RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre)       |
| 101           | C. para el desarrollo de la provincia de Jaén                                      |  |
| 102           | C. Universitario Centro Asociado de la UNED en Jaén "Andrés de Vandelvira"         |  |
| <b>MÁLAGA</b> |  |  |
| 103           | C. Centro andaluz de formación integral de las industrias del ocio en Mijas        | Pendiente de cancelación inscripción en RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre) |
| 104           | C. Centro de formación en comunicaciones y tecnologías de la información de Málaga | Pendiente de cancelación inscripción en RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre) |



|     |   |  |
|-----|---|--|
| 105 | C. de Guadalteba  |  |
| 106 | C. de la zona Norte de Antequera  |  |
| 107 | C. de transportes de mercancías de Málaga   |  |
| 108 | C. de transportes del área de Málaga  |  |
| 109 | C. del Valle del Guadiaro   | Inactivo, se insta su cancelación  |
| 110 | C. Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental  |  |
| 111 | C. Escuela de hostelería de Benalmádena   | Pendiente de cancelación inscripción en RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre) |
| 112 | C. Escuela de Hostelería de Málaga  | Pendiente de cancelación inscripción en RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre) |
| 113 | C. Genal-Guadiaro, Serranía de Ronda  |  |
| 114 | C. Montes- Alta Axarquía  |  |
| 115 | C. Orquesta Ciudad de Málaga  |  |
| 116 | C. para el centro asociado de la UNED en Málaga   |  |
| 117 | C. para el Desarrollo Local y Urbanístico del Parque Natural de la Sierra de Tejeda y Almijara  |  |
| 118 | C. para la creación de un parque de maquinaria de caminos rurales en la zona de la Axarquía   |  |
| 119 | C. para la creación de un parque de maquinaria y conservación de caminos rurales en la zona Comarca de Ronda, Guadalhorce y Antequera                 | Mediante acuerdo de la Junta General de 27-03-2014 acuerdan disolverse a partir del 1 de enero de 2015. Pendiente de cancelación inscripción en RAEL.                            |
| 120 | C. para la promoción, desarrollo y consolidación del sector turístico del municipio de Vélez-Málaga   | Mediante Resolución de 05-03-2012 se inscribe en RAEL. Mediante Resolución de 13-11-2014 se cancela inscripción en RAEL  |
| 121 | C. para la promoción y desarrollo rural del Alto Genal (PRODALGEN)  |  |
| 122 | C. Parque maquinaria zona nororiental de la provincia de Málaga   |  |
| 123 | C. Provincial para el desarrollo  |  |
| 124 | C. Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua, saneamiento y depuración en los municipios de la provincia de Málaga |  |
| 125 | C. Provincial para la gestión de residuos sólidos urbanos de Málaga   |  |
| 126 | C. Provincial para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y de salvamento de la provincia de Málaga                        |  |

| SEVILLA |  |  |
|---------|--|--|
| 127     | C. de aguas de la Sierra Sur   |  |
| 128     | C. de aguas del Huesna   |  |
| 129     | C. Artealia-Campiña monumental   |  |
| 130     | C. Central de residuos Alcores Guadalquivir  |  |
| 131     | C. de abastecimiento y saneamiento de guas Plan de Écija   |  |
| 132     | C. de medio ambiente Estepa Sierra Sur   |  |
| 133     | C. de transporte metropolitano del área de Sevilla   |  |
| 134     | C. de vivienda para los vecinos del área de Sevilla  | Pendiente de que la DG vivienda tramite su disolución  |
| 135     | C. del parque periurbano de La Corchuela   |  |
| 136     | C. Escuela de Formación de artesanos de Gelves   | Pendiente de cancelación inscripción en RAEL por haberse integrado en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (Decreto-Ley 13/2014, de 21 de octubre) |
| 137     | C. Palacio de exposiciones y congresos de Sevilla  | "Mediante Acuerdo de la Junta General de 17-12-2014 acuerdan. Pendiente de cancelación inscripción en RAEL."   |
| 138     | C. para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del Teatro de la Maestranza y salas del Arenal de Sevilla |  |
| 139     | C. para la mejora de la hacienda local   | Mediante Resolución de 28-05-2014 se cancela inscripción en el RAEL  |
| 140     | C. Provincial de aguas de Sevilla  |  |
| 141     | C. "Turismo de Sevilla"  |  |
| 142     | C. Vía verde   | Mediante acuerdo de su Consejo General de 04-01-2013 acuerdan disolverse. Pendiente de cancelación inscripción RAEL  |

### 6.3. Los consorcios públicos locales en el Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) del Estado

| Nº             | Denominación MINHAP  | Adscripción                      |
|----------------|--|----------------------------------|
| <b>ALMERÍA</b> |  |                                  |
| 1              | C. Almazora-Levante-Vélez  | Huércal-Overa                    |
| 2              | C. Creación Organización y Gest. Vertederos Cm. Almazora             | Diputación Provincial de Almería |
| 3              | C. Desarrollo Local y Promoción Económica Filabres Norte             | sd                               |
| 4              | C. Esc. Mármol de Fines  | CCAA Andalucía                   |
| 5              | C. Extinción Incendios y Salvamento Levante Almeriense               | Diputación Provincial de Almería |
| 6              | C. Gest. Serv. Control Medioambiental                                | Fuera del inventario de EELL     |
| 7              | C. Gest. Serv. Recogida de Residuos Sólidos Urb. Poniente Almeriense | El Ejido                         |
| 8              | C. Gestión Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano Poniente Almeriense | Roquetas de Mar                  |
| 9              | C. Levante Norte Desarrollo Local                                    | sd                               |
| 10             | C. Medio Almazora  | Cantoria                         |
| 11             | C. Sector II Prov. Almería Gest. Residuos                            | Diputación Provincial de Almería |
| 12             | C. Serv. Sanea. Integrado Ms. Medio Andarax                          | Alhama de Almería                |
| 13             | C. Sierra Cabrera Desarrollo Local                                   | sd                               |
| 14             | C. Transporte Metropolitano del Área de Almería                      | CCAA Andalucía                   |
| <b>CÁDIZ</b>   |  |                                  |
| 15             | C Bomberos de la Provincia de Cádiz                                  | Diputación Provincial de Cádiz   |
| 16             | C. Aguas de la Zona Gaditana   | Jerez de la Frontera             |
| 17             | C. Aguas Sierra de Cádiz   | Mancomunidad Sierra de Cádiz     |
| 18             | C. Centro de Formación en Técnicas Industriales                      | CCAA Andalucía                   |
| 19             | C. Esc. Hostelería de Cádiz  | CCAA Andalucía                   |
| 20             | C. Gestión Residuos Urbanos Provincia de Cádiz                       | Diputación Provincial de Cádiz   |
| 21             | C. Institución Ferial de Cádiz                                       | Diputación Provincial de Cádiz   |
| 22             | C. Metropolitano Transportes La Bahía de Cádiz                       | CCAA Andalucía                   |
| 23             | C. Pacto Territorial Empleo en la Bahía de Cádiz                     | CCAA Andalucía                   |
| 24             | C. Prom. del Empleo Prov. Cádiz                                      | CCAA Andalucía                   |
| 25             | C. Tecnológico de Cádiz  | Fuera del inventario de EELL     |
| 26             | C. Transportes del Campo de Gibraltar                                | CCAA Andalucía                   |
| 27             | C. UTEDLT Campo de Gibraltar   | sd                               |
| 28             | C. UTEDLT Chiclana de la Frontera                                    | sd                               |
| 29             | C. UTEDLT La Janda   | sd                               |
| 30             | C. UTEDLT Puerto Real  | sd                               |
| 31             | C. UTEDLT San Fernando   | sd                               |
| 32             | C. Zona Franca de Cádiz  | Estado                           |
| <b>CÓRDOBA</b> |  |                                  |
| 33             | C. Desarrollo Entorno Embalse de Iznájar                             | sd                               |
| 34             | C. Esc. Madera de Encinas Reales                                     | CCAA Andalucía                   |

| Nº             | Denominación MINHAP  | Adscripción                      |
|----------------|--|----------------------------------|
| 35             | C. Expoalquivir  | sd                               |
| 36             | C. Feria Agroganadera Valle de los Pedroches                               | sd                               |
| 37             | C. Feria del Olivo de Montoro  | sd                               |
| 38             | C. Ferias de Puente Genil  | sd                               |
| 39             | C. Innovación, Modernización y Promoción de la Rambla                      | sd                               |
| 40             | C. Orquesta de Córdoba   | CCAA Andalucía                   |
| 41             | C. Pco. Servs. Sociales Ms. Intermedios Muninsur                           | Lucena                           |
| 42             | C. Prov. Prev. y Ex. Incendios y Prot. Civil                               | Diputación Provincial de Córdoba |
| 43             | C. Provincial Centros Comerciales Abiertos de Córdoba                      | Diputación Provincial de Córdoba |
| 44             | C. Provincial Desarrollo Económico   | Diputación Provincial de Córdoba |
| 45             | C. Ruta del Vino Montilla Moriles  | Montilla                         |
| 46             | C. Transportes Metropolitano del Área de Córdoba                           | CCAA Andalucía                   |
| 47             | C. Turismo de Córdoba  | Córdoba                          |
| 48             | C. UTEDLT Subbética Cordobesa  | CCAA Andalucía                   |
| 49             | C. UTEDLT Vega del Guadalquivir  | CCAA Andalucía                   |
| 50             | C. Via Verde de la Subbética   | Mc Zona Subbética de Córdoba     |
| <b>GRANADA</b> |  |                                  |
| 51             | C. "Fernando de los Ríos"  | CCAA Andalucía                   |
| 52             | C. Aguas Blancas   | sd                               |
| 53             | C. Celebración 27ª Universiada de Invierno 2015 en Granada                 | CCAA Andalucía                   |
| 54             | C. Centro Federico García Lorca  | Estado                           |
| 55             | C. Conmemoración Primer Milenio Fundación Reino de Granada                 | CCAA Andalucía                   |
| 56             | C. Ctro Transporte de Mercancías de Guadix                                 | CCAA Andalucía                   |
| 57             | C. Ctro. Form. Artesanía, Rest. y Rehab. Patrim. Hist. Ar. y Cul. Albayzín | CCAA Andalucía                   |
| 58             | C. Ctro. Investigación y Formación Agricultura Ecológica y Desarrollo      | CCAA Andalucía                   |
| 59             | C. Desar. Local Cm. de Guadix  | sd                               |
| 60             | C. Desar. Montes Orientales Prov. de Granada                               | Iznalloz                         |
| 61             | C. Desar. Rural del Poniente Granadino                                     | Loja                             |
| 62             | C. Desar. Vega-Sierra Elvira Prov. de Granada                              | Maracena                         |
| 63             | C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua                                  | sd                               |
| 64             | C. F. Granada para la Música   | sd                               |
| 65             | C. Festival Internacional de Música y Danza Granada                        | CCAA Andalucía                   |
| 66             | C. Marquesado del Zenete   | sd                               |
| 67             | C. Palacio Exposiciones y Congresos Granada                                | CCAA Andalucía                   |
| 68             | C. Parque de las Ciencias  | CCAA Andalucía                   |
| 69             | C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada                              | Diputación Provincial de Granada |
| 70             | C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada                              | Diputación Provincial de Granada |
| 71             | C. Sierra Nevada-Vega Sur  | Armillá                          |
| 72             | C. Solidaridad Prov. de Granada  | sd                               |
| 73             | C. Transportes del Área de Granada   | Fuera del inventario de EELL     |

| Nº            | Denominación MINHAP  | Adscripción                     |
|---------------|--|---------------------------------|
| 74            | C. Turístico del Poniente Granadino                                      | sd                              |
| 75            | C. Urbanístico del Barranco del Poqueira                                 | sd                              |
| 76            | C. UTEDLT Albondón y Otros   | CCAA Andalucía                  |
| 77            | C. UTEDLT Albuñuelas y Otros   | sd                              |
| 78            | C. UTEDLT Algarinejo y Otros   | sd                              |
| 79            | C. UTEDLT Cajar y Otros  | sd                              |
| 80            | C. UTEDLT Marquesado Granada   | CCAA Andalucía                  |
| 81            | C. UTEDLT Río verde  | sd                              |
| 82            | C. UTEDLT Sede Cádiz   | CCAA Andalucía                  |
| <b>HUELVA</b> |  |                                 |
| 83            | C. Administrativo F. Vazquez Diaz  | sd                              |
| 84            | C. Ctro Andaluz Form. Medioambiental Desar. Sostenible                   | CCAA Andalucía                  |
| 85            | C. Esc. Hostelería de Islantilla   | CCAA Andalucía                  |
| 86            | C. F. Juan Ramón Jiménez   | sd                              |
| 87            | C. M. Prom. Turis. Condado de Huelva (CONTURCON)                         | sd                              |
| 88            | C. Prom. y Org. Actividades Com. Prov. Huelva                            | Diputación Provincial de Huelva |
| 89            | C. Prov. Agua y del Medio Ambiente de Huelva                             | sd                              |
| 90            | C. Provincial contra Incendios y Salvamento de Huelva                    | Diputación Provincial de Huelva |
| 91            | C. Provincial de Aguas de Huelva   | sd                              |
| 92            | C. Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva                        | CCAA Andalucía                  |
| 93            | C. Turismo Sostenible Costa Occidental                                   | sd                              |
| 94            | Centro Asociado "Profesor Doctor José Carlos Vilchez Martín"             | Estado                          |
| <b>JAÉN</b>   |  |                                 |
| 95            | C. Aguas del Rumbiar   | Diputación Provincial de Jaén   |
| 96            | C. Aguas El Condado  | Diputación Provincial de Jaén   |
| 97            | C. Aguas La Loma   | Diputación Provincial de Jaén   |
| 98            | C. Aguas Sierra de Segura  | Diputación Provincial de Jaén   |
| 99            | C. Aguas Víboras Quiebrajano   | Diputación Provincial de Jaén   |
| 100           | C. Comarcal Prestac. Serv. Prev. y Ext. Incend. y Salv. Sierra de Segura | Diputación Provincial de Jaén   |
| 101           | C. Comarcal Prestación Serv. Prev. y Ext. Inc. y Salv. Sierra de Cazorla | Diputación Provincial de Jaén   |
| 102           | C. Desar. Cm. Las Villas   | Villacarrillo                   |
| 103           | C. Desar. Rural Cm. Sierra de Cazorla                                    | sd                              |
| 104           | C. Desar. Rural de La Loma   | CCAA Andalucía                  |
| 105           | C. Desarrollo Provincial de Jaén   | Diputación Provincial de Jaén   |
| 106           | C. Hacienda La Laguna de Baeza   | CCAA Andalucía                  |
| 107           | C. Residuos Sólidos Urbanos Condado, Segura y Las Villas                 | Diputación Provincial de Jaén   |
| 108           | C. Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir                                 | Diputación Provincial de Jaén   |
| 109           | C. Residuos Sólidos Urbanos Guadial                                      | Diputación Provincial de Jaén   |
| 110           | C. Residuos Sólidos Urbanos Jaén-Sierra Sur                              | Diputación Provincial de Jaén   |
| 111           | C. Residuos Sólidos Urbanos La Loma                                      | Diputación Provincial de Jaén   |

| Nº             | Denominación MINHAP   | Adscripción                      |
|----------------|---|----------------------------------|
| 112            | C. Residuos Sólidos Urbanos Sierra de Cazorla                         | Diputación Provincial de Jaén    |
| 113            | C. Transporte Metropolitano Área de Jaén                              | CCAA Andalucía                   |
| 114            | C. U. Ctro. Asociado de la UNED Andrés Vandelvira Jaén                | Estado                           |
| 115            | C. UTEDLT "El Condado"  | sd                               |
| 116            | C. UTEDLT Campiña Sur   | sd                               |
| 117            | C. UTEDLT Las Cuatro Villas   | sd                               |
| 118            | C. UTEDLT Mágina Norte  | sd                               |
| 119            | C. UTEDLT Mágina Sur  | sd                               |
| 120            | C. UTEDLT Sierra Morena   | sd                               |
| 121            | C. UTEDLT Sierra Sur  | sd                               |
| 122            | C. UTEDLT Zona Norte  | sd                               |
| 123            | C. Vía Verde del Aceite   | Diputación Provincial de Jaén    |
| <b>MÁLAGA</b>  |   |                                  |
| 124            | C. Centro Asociado de la UNED en Málaga                               | Estado                           |
| 125            | C. Centro de Ciencia Principia  | sd                               |
| 126            | C. Centro Formación, Comunicación y Tecnología Información de Málaga  | CCAA Andalucía                   |
| 127            | C. Centro Transporte de Mercancías Málaga                             | CCAA Andalucía                   |
| 128            | C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquía     | sd                               |
| 129            | C. Ctro. Andaluz Form. Integral Industrias del Ocio en Mijas          | CCAA Andalucía                   |
| 130            | C. Desar. Local y Urbanístico Parque Natural Sierra Tejeda y Almijara | sd                               |
| 131            | C. Desarrollo y Turismo Costa del Sol Occidental                      | CCAA Andalucía                   |
| 132            | C. Esc. Hostelería de Benalmádena                                     | CCAA Andalucía                   |
| 133            | C. Escuela de Hostelería de Málaga                                    | CCAA Andalucía                   |
| 134            | C. Guadalteba   | Pendiente                        |
| 135            | C. Maquinaria y Caminos Rurales Ronda-Guadalhorce-Antequera           | sd                               |
| 136            | C. Montes-Alta Axarquía   | Diputación Provincial de Málaga  |
| 137            | C. Orquesta Ciudad de Málaga  | Málaga                           |
| 138            | C. Parque Maquinaria Z. Nororie. Prov. Málaga                         | Diputación Provincial de Málaga  |
| 139            | C. Prom. y Desar. Rural del Alto Genal                                | sd                               |
| 140            | C. Prov. Gest. Residuos Sólidos Urb. Málaga                           | Diputación Provincial de Málaga  |
| 141            | C. Prov. Manten. y Cons. Inst. Agua, Saneamiento y Dep. M. Málaga     | Diputación Provincial de Málaga  |
| 142            | C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga     | Diputación Provincial de Málaga  |
| 143            | C. Transporte Metropolitano del Área de Málaga                        | CCAA Andalucía                   |
| 144            | C. Turístico Caminos de Pasión  | Lucena                           |
| 145            | C. UTEDLT Alozaina y Otros  | sd                               |
| 146            | C. Valle del Guadiaro   | sd                               |
| 147            | C. Zona Norte de Antequera  | Alameda                          |
| <b>SEVILLA</b> |   |                                  |
| 148            | C. Abast. Aguas Plan Écija  | Écija                            |
| 149            | C. Aguas del Huesna   | Diputación Provincial de Sevilla |

| Nº  | Denominación MINHAP                                       | Adscripción                      |
|-----|---|----------------------------------|
| 150 | C. Aguas Sierra Sur                                       | Diputación Provincial de Sevilla |
| 151 | C. Andaluz Desar. Económico y Medioambiental              | sd                               |
| 152 | C. Artealia-Campiña Monumental                            | Diputación Provincial de Sevilla |
| 153 | C. Asistencial  | sd                               |
| 154 | C. Central de Residuos Alcores Guadalquivir               | sd                               |
| 155 | C. Écija-Osuna  | sd                               |
| 156 | C. Esc. Formación de Artesanos de Gelves                  | CCAA Andalucía                   |
| 157 | C. Guadalquivir Río de Historia                           | Estado                           |
| 158 | C. Investigación y Desar. Aeronáutico                     | sd                               |
| 159 | C. Medio Ambiente Estepa, Sierra Sur, El Peñón            | sd                               |
| 160 | C. Parque Periurbano de La Corchuela                      | Sevilla                          |
| 161 | C. Plataforma Supervivencia de la Cuenca del Guadalquivir | Control privado                  |
| 162 | C. Prov. Aguas de Sevilla                                 | Diputación Provincial de Sevilla |
| 163 | C. Recursos de Atención Social                            | sd                               |
| 164 | C. Recursos de Atención Social Sierra Norte-Vegamedia     | sd                               |
| 165 | C. Teatro Real Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla   | CCAA Andalucía                   |
| 166 | C. Transporte Metropolitano del Área de Sevilla           | CCAA Andalucía                   |
| 167 | C. Turismo de Sevilla                                     | Sevilla                          |
| 168 | C. UTEDLT Alcalá del Río                                  | sd                               |
| 169 | C. UTEDLT Algámitas y Otros                               | CCAA Andalucía                   |
| 170 | C. UTEDLT Cañada Rosal y Otros                            | sd                               |
| 171 | C. UTEDLT Lantejuela y Otros                              | CCAA Andalucía                   |
| 172 | C. UTEDLT Sierra Norte Sevilla                            | sd                               |
| 173 | C. UTEDLT Tierras de Doñana                               | sd                               |
| 174 | C. Vía Verde Coripe-Montellano                            | Diputación Provincial de Sevilla |
| 175 | C. Vía Verde de los Alcores y Escarpe                     | Diputación Provincial de Sevilla |
| 176 | C. Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla          | CCAA Andalucía                   |
| 177 | C. Zona Franca de Sevilla                                 | sd                               |

### 6.4. Relación de consorcios públicos locales andaluces a 15 de septiembre de 2015. Los consorcios con actividad, los consorcios sin actividad y los consorcios disueltos

#### 6.4.1. Los consorcios con actividad

| Nº             | Denominación   | ¿Está en el IESPL del MINHAP? | ¿Está en el RAEL? | Adaptados a la LRSAL | Administración Local a la que se adscribe | Ejercicios rendidos                               |
|----------------|--|-------------------------------|-------------------|----------------------|---|---|
| <b>ALMERÍA</b> |  |                               |                   |                      |   |   |
| 1              | Consorcio Almanzora-Levante-Vélez para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas  | Sí                            | Sí                | No                   | Huércal-Overa                             | 2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006                |
| 2              | Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense  | Sí                            | Sí                | Sí                   | Diputación Provincial de Almería          | 2012,2011,2010                                    |
| 3              | Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense  | Sí                            | Sí                | Sí <sup>43</sup>     | Roquetas de Mar                           | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006           |
| 4              | Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la Gestión de Residuos   | Sí                            | Sí                | No                   | Diputación Provincial de Almería          | 2013,2012,2011,2010,2009,2008                     |
| 5              | Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense  | Sí                            | Sí                | No                   | Roquetas de Mar                           | 2008,2007,2006                                    |
| 6              | Consorcio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas, y para la gestión del vertedero común del Poniente Almeriense | Sí                            | Sí                | No                   | Limitación al alcance                     | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006           |
| <b>CÁDIZ</b>   |  |                               |                   |                      |   |   |
| 7              | Consorcio Bahía de Cádiz   | No                            | No                | No                   | Limitación al alcance                     | ---   |
| 8              | Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana   | Sí                            | Sí                | No                   | Jerez de la Frontera                      | 2013 <sup>44</sup> ,2012,2011,2010,2009,2008,2007 |
| 9              | Consorcio de bomberos de la Provincia de Cádiz   | Sí                            | Sí                | No                   | Diputación Provincial de Cádiz            | 2011,2010,2009,2008,2007,2006                     |
| 10             | Consorcio Institución Ferial de Cádiz  | Sí                            | No                | No                   | Diputación Provincial de Cádiz            | 2013,2012,2011,2010,2009                          |

<sup>43</sup> Texto modificado por la alegación presentada.

<sup>44</sup> Texto modificado por la alegación presentada.



| Nº             | Denominación   | ¿Está en el IESPL del MINHAP? | ¿Está en el RAEI? | Adaptados a la LRSAL | Administración Local a la que se adscribe | Ejercicios rendidos                     |
|----------------|--|-------------------------------|-------------------|----------------------|---|---|
| <b>CÓRDOBA</b> |  |                               |                   |                      |   |   |
| 11             | Consortio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la provincia de Córdoba (MUNINSUR)  | Sí                            | Sí                | No                   | Lucena                                    | 2013,2012                               |
| 12             | Consortio de Turismo de Córdoba  | Sí                            | Sí                | No                   | Ayuntamiento de Córdoba                   | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| 13             | Consortio Feria Agroganadera Valle de los Pedroches  | Sí                            | Sí                | No                   | Limitación al alcance                     | ---                                     |
| 14             | Consortio Provincial de Desarrollo Económico   | Sí                            | Sí                | Sí                   | Diputación Provincial de Córdoba          | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| 15             | Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba (CPPEIPC)                                    | Sí                            | Sí                | Sí                   | Diputación Provincial de Córdoba          | ---                                     |
| 16             | Consortio Ruta del Vino Montilla-Moriles   | Sí                            | Sí                | No                   | Montilla                                  | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| 17             | Consortio Vía Verde de la Subbética  | Sí                            | Sí                | No                   | Mancomunidad Zona Subbética de Córdoba    | ---                                     |
| <b>GRANADA</b> |  |                               |                   |                      |   |   |
| 18             | Consortio de la Vega-Sierra Elvira   | Sí                            | Sí                | Sí                   | Maracena                                  | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007      |
| 19             | Consortio Granada para la música   | Sí                            | Sí                | No                   | Limitación al alcance                     | ---                                     |
| 20             | Consortio para el desarrollo de los Montes Orientales  | Sí                            | Sí                | No                   | Iznalloz                                  | ---                                     |
| 21             | Consortio para el desarrollo rural del Poniente Granadino  | Sí                            | Sí                | No                   | Loja                                      | 2013,2012                               |
| 22             | Consortio para la Creación, Organización y Gestión de la Estación Recreativa Puerto de la Ragua  | Sí                            | Sí                | No                   | Limitación al alcance                     | ---                                     |
| 23             | Consortio provincial para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y de salvamento de la provincia de Granada | Sí                            | Sí                | No                   | Diputación Provincial de Granada          | ---                                     |
| 24             | Consortio Sierra Nevada-Vega Sur   | Sí                            | Sí                | Sí <sup>45</sup>     | Las Gubias <sup>46</sup>                  | 2007,2006                               |

<sup>45</sup> Texto modificado por la alegación presentada.

<sup>46</sup> Texto modificado por la alegación presentada.

| Nº            | Denominación   | ¿Está en el IESPL del MINHAP? | ¿Está en el RAEI? | Adaptados a la LRSAL  | Administración Local a la que se adscribe | Ejercicios rendidos                               |
|---------------|--|-------------------------------|-------------------|---|---|---|
| 25            | Consortio Urbanístico Barranco del Poqueira <sup>47</sup>  | Sí                            | Sí                | No  | Limitación al alcance                     | ---   |
| <b>HUELVA</b> |  |                               |                   |   |   |   |
| 26            | C. Administrativo F. Vázquez Díaz  | Sí                            | No                | No  | Limitación al alcance                     | ---   |
| 27            | Consortio Fundación Zenobia-Juan Ramón Jiménez   | Sí                            | Sí                | Sí  | Diputación Provincial de Huelva           | ---   |
| 28            | Consortio Promotor de turismo sostenible de la Costa Occidental  | Sí                            | Sí                | Sí, aunque en BOJA solo se publica el acuerdo de modificación de los Estatutos pero no su contenido | Limitación al alcance                     | ---   |
| 29            | Consortio Provincial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Huelva                                     | Sí                            | Sí                | No  | Diputación Provincial de Huelva           | ---   |
| <b>JAÉN</b>   |  |                               |                   |   |   |   |
| 30            | Consortio comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Comarca Sierra de Cazorla | Sí                            | Sí                | Sí  | Diputación Provincial de Jaén             | ---   |
| 31            | Consortio comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Comarca Sierra de Segura  | Sí                            | Sí                | Sí  | Diputación Provincial de Jaén             | ---   |
| 32            | Consortio de Aguas de la Sierra de Segura  | Sí                            | Sí                | Sí  | Diputación Provincial de Jaén             | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007                |
| 33            | Consortio de Aguas del Condado   | Sí                            | Sí                | Sí  | Diputación Provincial de Jaén             | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006           |
| 34            | Consortio de Aguas del Rumbiar   | Sí                            | Sí                | Sí  | Diputación Provincial de Jaén             | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006           |
| 35            | Consortio de Aguas La Loma   | Sí                            | Sí                | Sí  | Diputación Provincial de Jaén             | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006           |
| 36            | Consortio de Aguas Víboras Quiébrajano   | Sí                            | Sí                | Sí  | Diputación Provincial de Jaén             | 2013 <sup>48</sup> ,2012,2011,2010,2009,2008,2007 |
| 37            | Consortio de Desarrollo Rural "Comarca Sierra de Cazorla"  | Sí                            | Sí                | No  | Limitación al alcance                     | ---   |

<sup>47</sup> Texto modificado por la alegación presentada.

<sup>48</sup> Texto modificado por la alegación presentada.

| Nº            | Denominación  | ¿Está en el IESPL del MINHAP? | ¿Está en el RAEI? | Adaptados a la LRSAL | Administración Local a la que se adscribe | Ejercicios rendidos                                    |
|---------------|---|-------------------------------|-------------------|----------------------|---|--|
| 38            | Consorcio de la Vía Verde del Aceite  | Sí                            | Sí                | Sí                   | Diputación Provincial de Jaén             | 2013,2012  |
| 39            | Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Condado Segura y Las Villas"   | Sí                            | Sí                | No                   | Diputación Provincial de Jaén             | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006                |
| 40            | Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir  | Sí                            | Sí                | Sí                   | Diputación Provincial de Jaén             | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006                |
| 41            | Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Guadial   | Sí                            | Sí                | Sí                   | Diputación Provincial de Jaén             | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006                |
| 42            | Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Jaén Sierra Sur   | Sí                            | Sí                | Sí                   | Diputación Provincial de Jaén             | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006                |
| 43            | Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos La Loma   | Sí                            | Sí                | Sí                   | Diputación Provincial de Jaén             | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006                |
| 44            | Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Sierra de Cazorla   | Sí                            | Sí                | Sí                   | Diputación Provincial de Jaén             | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006                |
| 45            | Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén  | Sí                            | Sí                | Sí                   | Diputación Provincial de Jaén             | 2013 <sup>49</sup> ,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| <b>MÁLAGA</b> |   |                               |                   |                      |   |  |
| 46            | C. Centro de Ciencia Príncipe   | Sí                            | No                | No                   | Limitación al alcance                     | ---  |
| 47            | Consorcio de la zona Norte de Antequera   | Sí                            | Sí                | No                   | Alameda                                   | ---  |
| 48            | Consorcio Montes- Alta Axarquía   | Sí                            | Sí                | No                   | Diputación Provincial de Málaga           | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006                |
| 49            | Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga   | Sí                            | Sí                | No                   | Ayuntamiento de Málaga                    | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006                |
| 50            | Consorcio para el Desarrollo Local y Urbanístico del Parque Natural de la Sierra de Tejeda y Almijara                   | Sí                            | Sí                | No                   | Limitación al alcance                     | ---  |
| 51            | Consorcio para la creación de un parque de maquinaria de caminos rurales en la zona de la Axarquía                      | Sí                            | Sí                | No                   | Limitación al alcance                     | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006                |
| 52            | Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga | Sí                            | Sí                | No                   | Diputación Provincial de Málaga           | 2013,2012,2010,2009                                    |
| 53            | Consorcio Parque Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga  | Sí                            | Sí                | No                   | Diputación Provincial de Málaga           | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006                |
| 54            | Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga  | Sí                            | Sí                | No                   | Diputación Provincial de Málaga           | 2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006                     |

<sup>49</sup> Texto modificado por la alegación presentada.

| Nº             | Denominación   | ¿Está en el IESPL del MINHAP? | ¿Está en el RAEEL? | Adaptados a la LRSAL | Administración Local a la que se adscribe | Ejercicios rendidos                     |
|----------------|--|-------------------------------|--------------------|----------------------|---|---|
| 55             | Consorcio Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua, saneamiento y depuración en los municipios de la Provincia de Málaga | Sí                            | Sí                 | No                   | Diputación Provincial de Málaga           | ---                                     |
| <b>SEVILLA</b> |  |                               |                    |                      |   |   |
| 56             | Consorcio "Turismo de Sevilla"   | Sí                            | Sí                 | No                   | Ayuntamiento de Sevilla                   | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| 57             | Consorcio Central de Residuos Alcores Guadalquivir   | Sí                            | Sí                 | Sí                   | Diputación Provincial de Sevilla          | ---                                     |
| 58             | Consorcio de Aguas de la Sierra Sur  | Sí                            | Sí                 | No                   | Diputación Provincial de Sevilla          | ---                                     |
| 59             | Consorcio de Aguas del Huesna  | Sí                            | Sí                 | Sí                   | Diputación Provincial de Sevilla          | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| 60             | Consorcio de Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur-El Peñón   | Sí                            | Sí                 | No                   | Limitación al alcance                     | ---                                     |
| 61             | Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela  | Sí                            | Sí                 | Sí                   | Diputación Provincial de Sevilla          | 2013,2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006 |
| 62             | Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija  | Sí                            | Sí                 | No                   | Écija                                     | 2012,2011,2010,2009,2008,2007,2006      |
| 63             | Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla   | Sí                            | Sí                 | Sí                   | Diputación Provincial de Sevilla          | 2010,2009,2008,2007,2006                |

## 6.4.2. Los consorcios sin actividad

| Nº             | Denominación  | ¿Está en IESPL del MINHAP? | ¿Está en RAEI? | Fecha desde la que no tiene actividad | Iniciado el procedimiento para su disolución   |
|----------------|---|----------------------------|----------------|---------------------------------------|--|
| <b>ALMERÍA</b> |   |                            |                |                                       |  |
| 1              | C. Gest. Serv. Control Medioambiental   | Sí                         | No             | -                                     |  |
| 2              | C. Servicio Saneamiento Integrado Ms. Medio Andarax   | Sí                         | No             | -                                     |  |
| 3              | Consorcio Almazora-Levante  | No                         | No             | 2009                                  |  |
| 4              | Consorcio de municipios del Medio Andarax y Bajo Nacimiento   | No                         | Sí             | 2010                                  |  |
| 5              | Consorcio Medio Almazora  | Sí                         | No             | 2012                                  |  |
| 6              | Consorcio para el Desarrollo Local y Promoción Económica "Filabres Norte"   | Sí                         | Sí             | 2011                                  |  |
| 7              | Consorcio para la construcción y gestión vertedero RSU  | No                         | No             | 1995                                  |  |
| 8              | Consorcio para la creación, organización y gestión de diversos vertederos en la comarca de Almazora                                     | Sí                         | Sí             | 1997                                  |  |
| 9              | Consorcio para la gestión del servicio de control medioambiental y recogida y tratamiento de residuos agrícolas del poniente almeriense | Sí                         | Sí             | 2005                                  |  |
| 10             | Consorcio para la gestión del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de los Ayuntamientos de Antas y Zurgena    | No                         | No             | -                                     | Acuerdo de inicio de disolución de la Junta General de 16 de octubre de 2000 <sup>50</sup> |
| 11             | Consorcio para la gestión del servicio y tratamiento de RSU Alta Alpujarra  | No                         | No             | -                                     |  |
| 12             | Consorcio Sierra Cabrera Desarrollo Local   | Sí                         | Sí             | 2003                                  |  |
| 13             | Verdía Consorcio de Ordenación agraria  | No                         | Sí             | 2011                                  |  |
| 14             | Consorcio Levante Norte Desarrollo Local <sup>51</sup>  | Sí                         | No             | -                                     |  |
| <b>CÁDIZ</b>   |   |                            |                |                                       |  |

<sup>50</sup> Texto modificado por la alegación presentada.

<sup>51</sup> Texto modificado por la alegación presentada.

| Nº             | Denominación  | ¿Está en IESPL del MINHAP? | ¿Está en RAE? | Fecha desde la que no tiene actividad | Iniciado el procedimiento para su disolución  |
|----------------|---|----------------------------|---------------|---------------------------------------|---|
| 15             | Consorcio de Aguas de la Sierra de Cádiz  | Sí                         | Sí            | 2009, desde su constitución           |   |
| 16             | Consorcio Parque de la Historia y el Mar de San Fernando  | No                         | Sí            | 2007, desde su constitución           |   |
| <b>CÓRDOBA</b> |   |                            |               |                                       |   |
| 17             | Consorcio "Centro de Estudios Gongorinos"   | No                         | Sí            | -                                     | Acuerdo de inicio de disolución del Ayuntamiento de Córdoba de 27 de julio de 2015                      |
| 18             | Consorcio de Ferias de Puente Genil   | Sí                         | No            | 2008                                  |   |
| 19             | Consorcio Expoalquivir  | Sí                         | Sí            | 2009                                  | Acuerdo de inicio de disolución del Consejo Comarcal de alcaldes celebrado el 24 de junio de 2014       |
| 20             | Consorcio para el Desarrollo del Entorno del Embalse de Iznájar   | Sí                         | Sí            | 2014                                  |   |
| <b>GRANADA</b> |   |                            |               |                                       |   |
| 21             | C. Desar. Local Cm. De Guadix   | Sí                         | No            | -                                     |   |
| 22             | Consorcio Provincial para el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la Provincia de Granada | No                         | Sí            | -                                     | Acuerdo de disolución en Asamblea de 03-12-2012, no publicado en el BOJA                                |
| 23             | Consorcio Provincial Pro Energías Renovables -Granada Renova  | No                         | Sí            | 2011, desde su constitución           |   |
| 24             | Consorcio Turístico Poniente Granadino  | Sí                         | No            | 2005                                  |   |
| <b>HUELVA</b>  |   |                            |               |                                       |   |
| 25             | Consorcio onubense para la eliminación de residuos plásticos y biomásas                                     | No                         | Sí            | -                                     |   |
| 26             | Consorcio Patronato del Gran Teatro de Huelva   | No                         | Sí            | -                                     |   |
| <b>JAÉN</b>    |   |                            |               |                                       |   |
| 27             | C. para el Desarrollo Local de la Comarca de Las Villas   | Sí                         | No            | 2004                                  |   |
| 28             | Consorcio de Caminos "El Condado"   | No                         | Sí            | -                                     | Acuerdo de disolución de la Asamblea General de 10-2014 no publicado ni en el BOP de Jaén ni en el BOJA |
| 29             | Consorcio para el Desarrollo Local de la Comarca "Alto Guadalquivir"  | No                         | No            | 2000                                  |   |
| <b>MÁLAGA</b>  |   |                            |               |                                       |   |

| Nº             | Denominación  | ¿Está en IESPL del MINHAP? | ¿Está en RAEI? | Fecha desde la que no tiene actividad | Iniciado el procedimiento para su disolución  |
|----------------|---|----------------------------|----------------|---------------------------------------|---|
| 30             | Consorcio del parque de maquinaria y conservación de caminos rurales de la zona Comarca de Ronda, Guadalhorce y Antequera | Sí                         | Sí             | -                                     | Acuerdo de disolución de la Junta General del 27 de marzo de 2014 y publicado en el BOP de Málaga de 27 de mayo de 2014, pero no se ha publicado en el BOJA |
| 31             | Consorcio del Valle del Guadiaro  | Sí                         | Sí             | -                                     |   |
| 32             | Consorcio Genal-Guadiaro, Serranía de Ronda   | No                         | Sí             | -                                     | Acuerdo de disolución de la Junta General publicado en el BOP Málaga de 4 de diciembre de 2012, pero no en el BOJA  |
| 33             | Consorcio Guadalteba  | Sí                         | Sí             | -                                     | Acuerdo de disolución de la Junta General de 2 de diciembre de 2014, no publicado en el BOJA  |
| 34             | Consorcio para la Promoción y Desarrollo Rural del Alto Genal   | Sí                         | Sí             | -                                     |   |
| 35             | Consorcio Provincial para el Desarrollo de la Provincia de Málaga   | No                         | Sí             | -                                     | Acuerdo de la Junta General de 18 de diciembre de 2014 para iniciar la disolución   |
| 36             | Consorcio Valle del Genal   | No                         | Sí             | 2008                                  |   |
| <b>SEVILLA</b> |   |                            |                |                                       |   |
| 37             | C. Recursos de Atención Social (CREAS)  | Sí                         | No             | -                                     |   |
| 38             | C. Recursos de Atención Social Sierra Norte-Vegamedia   | Sí                         | No             | -                                     |   |
| 39             | Consorcio Artealia-Campaña Monumental   | Sí                         | Sí             | -                                     | Acuerdo de la Junta General de 12 de enero de 2015 para iniciar su disolución   |
| 40             | Consorcio de la Oficina de Congresos de la ciudad de Sevilla  | No                         | No             | 2000                                  |   |
| 41             | Consorcio para la gestión de los residuos sólidos urbanos del sector Las Cabezas de San Juan-Lebrija-El Cuervo            | No                         | No             | -                                     | Acuerdo de la Comisión Gestora del Consorcio de 28-11-2006 para iniciar su disolución   |
| 42             | Consorcio Vía Verde   | No                         | Sí             | -                                     | Acuerdo de disolución del Consejo General del Consorcio de 4 de enero de 2013, publicado en el BOP de Sevilla de 27-11-2013, pero no en el BOJA             |
| 43             | Consorcio Vía Verde Coripe-Montellano   | Sí                         | No             | 2000                                  |   |
| 44             | Consorcio Vía Verde de los Alcores y Escarpe  | Sí                         | No             | 2014                                  |   |

6.4.3. Los consorcios disueltos

| Nº | Denominación   | Provincia | ¿Está en el IESPL del MINHAP? | ¿Está en el RAEI? | Fecha del acuerdo de disolución del Consorcio | Fecha de publicación del acuerdo de disolución en el BOJA |                           |
|----|--|-----------|-------------------------------|-------------------|---|---|---------------------------|
| 1  | Consorcio los Vélez  | Almería   | No                            | Sí                | 24-06-2014                                    | 09-07-2014  |                           |
| 2  | Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Almería  |           | No                            | No                | 18-10-2013                                    | 10-06-2014  |                           |
| 3  | Consorcio para el Desarrollo Local de Abruena y Fiñana   |           | No                            | Sí                | 18-03-2014                                    | 26-06-2014  |                           |
| 4  | Consorcio para la gestión del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos de Purchena-Sierro-Sufi | Granada   | No                            | No                | 17-09-2014                                    | 15-10-2014  |                           |
| 5  | C. para la solidaridad de la provincia de Granada  |           | Sí                            | No                | 16-05-2012                                    | 10-07-2013  |                           |
| 6  | Consorcio Cultural del Marquesado  |           | No                            | Sí                | 11-12-2014                                    | 17-06-2015  |                           |
| 7  | Consorcio Ferial de la provincia de Granada  |           | No                            | No                | 22-12-2014                                    | 12-03-2015  |                           |
| 8  | Consorcio Instituto Metropolitano del Taxi de Granada  |           | No                            | Sí                | 21-04-2015                                    | 12-06-2015  |                           |
| 9  | Consorcio para el Desarrollo de Sierra Nevada  |           | No                            | No                | 14-05-2015                                    | 13-10-2015  |                           |
| 10 | Consorcio Prestación Servicio recogida de Residuos Sólidos Marquesado Zenete                                 |           | Sí                            | No                | 30-09-2014                                    | 15-12-2015  |                           |
| 11 | Consorcio Red Local de Promoción Económica, Formación y Empleo de Andalucía                                  |           | No                            | Sí                | 02-06-2014                                    | 06-10-2014  |                           |
| 12 | Consorcio para la Promoción y Organización de la Vía Verde Litoral de la Provincia de Huelva                 |           | Huelva                        | No                | No  | 15-02-2007  | 03-05-2007 <sup>(1)</sup> |
| 13 | Consorcio de Promoción y Desarrollo Integral de la Zona Sur de Jaén  |           | Jaén                          | No                | No  | 28-11-2014  | 29-04-2015                |
| 14 | Consorcio de Caminos "Alto Guadalquivir" <sup>52</sup>   | No        |                               | Sí                | 17-06-2014                                    | 25-06-2015  |                           |
| 15 | Consorcio de Caminos "Campiña Norte" <sup>53</sup>   | No        |                               | Sí                | 16-06-2014                                    | 25-06-2015  |                           |
| 16 | Consorcio de Caminos "La Loma" <sup>54</sup>   | No        |                               | Sí                | 17-06-2014                                    | 25-06-2015  |                           |

<sup>52</sup> Texto modificado por la alegación presentada.

<sup>53</sup> Texto modificado por la alegación presentada.

<sup>54</sup> Texto modificado por la alegación presentada.



|    |  |         |    |    |            |            |
|----|--|---------|----|----|------------|------------|
| 17 | Consortio de Caminos "Segura y Las Villas" <sup>55</sup>   |         | No | Sí | 10-06-2014 | 25-06-2015 |
| 18 | Consortio de Caminos "Sierra Mágina" <sup>56</sup>   |         | No | Sí | 16-06-2014 | 25-06-2015 |
| 19 | Consortio de Caminos "Sierra Morena" <sup>57</sup>   |         | No | Sí | 16-06-2014 | 25-06-2015 |
| 20 | Consortio de Caminos "Sierra Sur" <sup>58</sup>  |         | No | Sí | 16-06-2014 | 25-06-2015 |
| 21 | Consortio para la promoción, desarrollo y consolidación del sector turístico del municipio de Vélez-Málaga | Málaga  | No | Sí | 22-10-2013 | 12-11-2014 |
| 22 | C. Osuna-Écija   | Sevilla | Sí | No | 05-12-2014 | 15-01-2015 |
| 23 | C. para la Mejora de la Hacienda Local   |         | No | Sí | 25-06-2013 | 24-04-2014 |
| 24 | C. Vía Verde de la Campiña   |         | No | Sí | 18-04-2012 | 07-09-2012 |
| 25 | Consortio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla   |         | Sí | Sí | 17-12-2014 | 20-04-2015 |
| 26 | Consortio Plataforma Supervivencia Cuenca Guadalquivir   |         | Sí | No | 19-01-2011 | 12-04-2011 |

(1): anterior a la fecha de entrada en vigor de la LAULA, publicado en BOP y no en BOJA

<sup>55</sup> Texto modificado por la alegación presentada.

<sup>56</sup> Texto modificado por la alegación presentada.

<sup>57</sup> Texto modificado por la alegación presentada.

<sup>58</sup> Texto modificado por la alegación presentada.

**6.5. Relación de consorcios que no han facilitado información sobre su situación de actividad o inactividad a 15 de septiembre de 2015 o que están pendientes de adscripción**

| Nº | Denominación   | Provincia | Limitación al alcance sobre su adscripción | Limitación al alcance sobre su actividad <sup>59</sup> |
|----|--|-----------|--|--|
| 1  | C. Levante Norte Desarrollo Local  | Almería   | X  |  |
| 2  | Consorcio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas, y para la gestión del vertedero común del Poniente Almeriense |           | X  |  |
| 3  | Consorcio Bahía de Cádiz   | Cádiz     | X  |  |
| 4  | C. Innovación, Modernización y Promoción de la Rambla  | Córdoba   | X  | X  |
| 5  | Consorcio Feria Agroganadera Valle de los Pedroches  |           | X  |  |
| 6  | Consorcio Feria del Olivo de Montoro   |           | X  | X  |
| 7  | Consorcio Provincial de Centros Comerciales abiertos de Córdoba  |           |  | X  |
| 8  | C. Aguas Blancas   | Granada   | X  | X  |
| 9  | Consorcio Granada para la música   |           | X  |  |
| 10 | Consorcio para la Creación, Organización y Gestión de la Estación Recreativa Puerto de la Ragua  |           | X  |  |
| 11 | Consorcio urbanístico del barranco de Poqueira   |           | X  |  |
| 12 | Consorcio Administrativo F. Vázquez Díaz   | Huelva    | X  |  |
| 13 | Consorcio Promotor de turismo sostenible de la Costa Occidental  |           | X  |  |
| 14 | C. M. Prom. Turis. Condado de Huelva (CONTURCON)   |           | X  | X  |
| 15 | Consorcio para la promoción y organización de actividades comerciales en la provincia de Huelva  |           |  | X  |
| 16 | Consorcio Provincial del Agua y del Medio Ambiente de Huelva   |           | X  | X  |
| 17 | Consorcio de Desarrollo Rural "Comarca Sierra de Cazorla"  | Jaén      | X  |  |
| 18 | C. Turístico Caminos de Pasión   | Málaga    |  | X  |
| 19 | Consorcio Centro de Ciencia Principia  |           | X  |  |
| 20 | Consorcio para el desarrollo Local y Urbanístico del Parque Natural de la Sierra de Tejeda y Almijara  |           | X  |  |
| 21 | Consorcio para la creación de un parque maquinaria de caminos rurales en la zona de la Axarquía  |           | X  |  |
| 22 | C. Andaluz Desarrollo Económico y Medioambiental   | Sevilla   | X  | X  |
| 23 | C. Asistencial   |           | X  | X  |
| 24 | C. Investigación y Desarrollo Aeronáutico  |           | X  | X  |
| 25 | Consorcio de Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur-El Peñón   |           | X  |  |
|    | <b>TOTAL</b>   |           | <b>22</b>                                  | <b>11</b>  |

<sup>59</sup> Anexo modificado por la alegación presentada.

## 7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

### CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

| Nº ALEGACIÓN      | PUNTO DEL INFORME ALEGADO               | Admitida | Parcialmente admitida | NO ADMITIDAS  |                                      |   | Total |
|-------------------|---|----------|-----------------------|---------------|--------------------------------------|---|-------|
|                   |   |          |                       | Justificación | Evidencia, falta documentación, etc. | Aceptación del hecho /Adopción de medidas |       |
| Alegación nº 1    | Puntos 54 y 59                          |          |                       |               |                                      | X   |       |
| Alegación nº 2    | Punto 79 (+53 y 56)                     | X        |                       |               |                                      |   |       |
| Alegación nº 3    | Punto 64                                |          |                       |               |                                      | X   |       |
| Alegación nº 4    | Punto 54                                |          |                       |               |                                      | X   |       |
| Alegación nº 5    | Puntos 54 y 59                          |          |                       |               |                                      | X   |       |
| Alegación nº 6    | Puntos 48 y 62                          | X        |                       |               |                                      |   |       |
| Alegación nº 7    |   |          |                       |               |                                      |   |       |
| Alegación nº 7.1  | Punto 64                                | X        |                       |               |                                      |   |       |
| Alegación nº 7.2  | Punto 37                                |          |                       |               |                                      | X   |       |
| Alegación nº 7.3  | Anexo 6.4.1                             | X        |                       |               |                                      |   |       |
| Alegación nº 7.4  | Punto 54                                |          |                       |               |                                      | X   |       |
| Alegación nº 8    | Punto 59                                |          |                       | X             |                                      |   |       |
| Alegación nº 9    | Anexos 6.2 (punto 37 ) y 6.3 (punto 38) |          |                       |               | X                                    |   |       |
| Alegación nº 10   |   |          |                       |               |                                      |   |       |
| Alegación nº 10.1 | Puntos 54-56                            |          |                       |               |                                      | X   |       |
| Alegación nº 10.2 | Puntos 16 y 53                          | X        |                       |               |                                      |   |       |
| Alegación nº 10.3 | Punto 67                                |          |                       |               |                                      | X   |       |
| Alegación nº 10.4 | Punto 54                                |          |                       |               |                                      | X   |       |
| Alegación nº 10.5 | Punto 62                                |          |                       |               |                                      | X   |       |
| Alegación nº 10.6 | Punto 64                                |          |                       |               |                                      | X   |       |
| Alegación nº 10.7 | Anexos 6.2 (punto 37 ) y 6.3 (punto 38) |          |                       |               | X                                    |   |       |
| Alegación nº 10.8 | Puntos 79 y 81                          |          |                       |               |                                      | X   |       |
| Alegación nº 11   | Puntos 54 y 59                          |          |                       |               |                                      | X   |       |
| Alegación nº 12   |   |          |                       |               |                                      |   |       |
| Alegación nº 12.1 | Punto 54                                |          |                       | X             |                                      |   |       |
| Alegación nº 12.2 | Punto 53                                |          |                       |               |                                      | X   |       |
| Alegación nº 12.3 | Puntos 53,56 y 79                       | X        |                       |               |                                      |   |       |
| Alegación nº 12.4 | Punto 54                                |          |                       |               | X                                    |   |       |
| Alegación nº 12.5 | Punto 54                                |          |                       |               |                                      | X   |       |

| Nº ALEGACIÓN           | PUNTO DEL INFORME ALEGADO           | Admitida  | Parcialmente admitida | NO ADMITIDAS  |                                      |   | Total     |
|------------------------|-------------------------------------|-----------|-----------------------|---------------|--------------------------------------|---|-----------|
|                        |                                     |           |                       | Justificación | Evidencia, falta documentación, etc. | Aceptación del hecho /Adopción de medidas |           |
| Alegación nº 12.6      | Punto 54                            |           |                       |               |                                      | X   |           |
| Alegación nº 12.7      | Anexo 6.4.2                         |           |                       |               | X                                    |   |           |
| Alegación nº 12.8      | Punto 48                            |           |                       |               |                                      | X   |           |
| Alegación nº 12.9      | Punto 49                            |           |                       |               |                                      | X   |           |
| Alegación nº 12.10     | Punto 49                            |           |                       |               |                                      | X   |           |
| Alegación nº 12.11     | Punto 49                            |           |                       |               |                                      | X   |           |
| Alegación nº 12.12     | Punto 49                            |           |                       |               | X                                    |   |           |
| Alegación nº 12.13     | Punto 49                            |           |                       |               | X                                    |   |           |
| Alegación nº 12.14     | Punto 49                            |           |                       |               |                                      | X   |           |
| Alegación nº 12.15     | Anexo 6.4.2                         |           |                       |               | X                                    |   |           |
| Alegación nº 12.16     | Punto 49                            |           |                       |               |                                      | X   |           |
| Alegación nº 12.17     | Punto 48                            |           |                       |               |                                      | X   |           |
| Alegación nº 12.18     | Punto 62                            |           |                       |               |                                      | X   |           |
| Alegación nº 12.19     | Anexo 6.4.2                         |           |                       |               | X                                    |   |           |
| Alegación nº 12.20     | Punto 16                            | X         |                       |               |                                      |   |           |
| Alegación nº 12.21     | Punto 54                            |           |                       |               | X                                    |   |           |
| <b>Alegación nº 13</b> | Puntos 79 (54-56), 60 y 81, 59 y 80 |           |                       |               |                                      | X   |           |
| <b>Alegación nº 14</b> |                                     |           |                       |               |                                      |   |           |
| Alegación nº 14.1      | Punto 56                            |           |                       |               |                                      | X   |           |
| Alegación nº 14.2      | Punto 54                            |           |                       | X             |                                      |   |           |
| Alegación nº 14.3      | Anexo 6.4.1                         | X         |                       |               |                                      |   |           |
| <b>Alegación nº 15</b> |                                     |           |                       |               |                                      |   |           |
| Alegación nº 15.1      | Punto 53                            | X         |                       |               |                                      |   |           |
| Alegación nº 15.2      | Punto 59                            |           |                       |               |                                      | X   |           |
| <b>Alegación nº 16</b> | Punto 54                            |           |                       |               |                                      | X   |           |
| <b>Alegación nº 17</b> | Punto 64                            |           |                       |               |                                      | X   |           |
| <b>Alegación nº 18</b> | Anexo 6.4.1                         | X         |                       |               |                                      |   |           |
| <b>Alegación nº 19</b> | Punto 55 y Anexo 6.2                |           |                       | X             |                                      |   |           |
| <b>Alegación nº 20</b> | Puntos 53 y 59                      |           |                       |               |                                      | X   |           |
| <b>TOTAL</b>           |                                     | <b>10</b> | <b>-</b>              | <b>4</b>      | <b>9</b>                             | <b>30</b>                                 | <b>53</b> |

---

**ALEGACIÓN Nº1, A LOS PUNTOS 54 Y 59 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)****ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO DE LOS MONTES ORIENTALES**

*Visto escrito de fecha 8 de abril del presente, en el que se comunica que se ha realizado el Informe provisional de Análisis de los Consorcios Públicos Locales de Andalucía 2014-2015, en cumplimiento del Plan de Actuación de 2013 de esta Entidad.*

*Informamos que, habiéndose iniciado en su día el expediente de modificación de los Estatutos de este Consorcio nos encontramos aun a la espera de que parte de los Ayuntamientos consorciados nos remita certificado de exposición al público, el cual se les ha requerido en numerosas ocasiones, es intención de esta Entidad retomar el proceso para finalizar dicho expediente y así poder seguir el trámite de la remisión de cuentas de los años 2013, 2014 y 2015.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El consorcio reconoce lo manifestado en el informe (la no adaptación de sus estatutos a la LRSAL y la no rendición de cuentas a la CCA) y comunica el inicio de actuaciones para su cumplimiento.

---

**ALEGACIÓN Nº2, AL PUNTO 79 (+53 Y 56) (ALEGACIÓN ADMITIDA)**

---

**ALEGACIÓN Nº3, AL PUNTO 64 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)****ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

*En relación al escrito de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 8 de abril de 2016, sobre el Informe provisional de Análisis de los Consorcios Públicos Locales de Andalucía 2014-2015, este Consorcio se encuentra en liquidación, y les hacemos las siguientes consideraciones:*

*La Asamblea General del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos (RESUR GRANADA), en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 3 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo de disolución del Consorcio.*

*La disolución del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada, (RESUR GRANADA, CIF V18420174), se llevó a efecto en los términos y con los efectos que a continuación se indican, entre otros.*

*1.- Hasta tanto la Diputación Provincial de Granada no comenzara a prestar de manera efectiva el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos o Municipales, así como a ejercitar la iniciativa económica para el tratamiento de los residuos de escombros y restos de obra, y de los residuos vegetales procedentes de invernaderos; se estableció un periodo transitorio durante el cual el Consorcio RESUR GRANADA seguiría prestando ambos servicios en los mismos términos en*

que hasta el momento lo había venido haciendo, de manera que la disolución del Consorcio será efectiva en el día en que la Diputación Provincial de Granada comunique fehacientemente al Consorcio que estaba en disposición de comenzar la prestación de dicho servicio y ejercitar dicha actividad económica, sin solución de continuidad, de forma que la prestación del servicio público quedaba en todo momento garantizada, y el interés general protegido en su integridad.

2.- El Consorcio respondería de la totalidad de las obligaciones generadas por el mismo frente a terceros durante todo el periodo de su vigencia y funcionamiento efectivo, hasta la finalización del periodo liquidatorio, con todos los derechos y créditos que le correspondan. Si con dichos derechos y créditos no fuese suficiente para atender la totalidad de las obligaciones generadas, se derivaría la responsabilidad restante en los municipios consorciados, de manera proporcional a su responsabilidad en la generación de la obligación correspondiente, de forma que quedara garantizado el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones generadas frente a terceros por el Consorcio.

3.- A fin de garantizar la prestación del servicio, en similares términos de calidad y eficacia que se venía prestando, el Consorcio cedía a la Diputación Provincial de Granada los contratos administrativos de gestión de los servicios públicos que tenía formalizados, y ello con efectos a partir de la fecha en que la Diputación Provincial estuviera en disposición de iniciar la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos que tenía previsto crear; de forma que hasta esa fecha la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de dichos contratos continuaría siendo asumidos por el Consorcio durante su fase de liquidación y hasta la conclusión de la misma; y a partir de la fecha en que la Diputación Provincial comenzara a prestar efectivamente el servicio, asumirá los derechos y obligaciones generados a partir de ese preciso momento por dichos contratos.

4.- Se encomienda a la Comisión de Gobierno del Consorcio, como órgano de gobierno colegiado, las funciones que la LAULA en su art. 77.2 asigna a la Comisión Liquidadora, hasta que se apruebe la liquidación y distribución de su patrimonio; y en particular liquidación de los bienes, recaudación y pago de derechos y obligaciones pendientes, así como la distribución de su patrimonio, en su caso, contando para ello con el apoyo técnico y administrativo necesario.

En la medida en que para el cumplimiento de sus funciones sea estrictamente preciso, por medio del Acuerdo la Comisión de Gobierno del Consorcio, en sus funciones de Comisión Liquidadora del mismo, asume la totalidad de las funciones que los Estatutos del Consorcio atribuyen a la Asamblea General. Igualmente la Comisión de Gobierno como Comisión Liquidadora mantiene aquellas funciones que le son propias según los Estatutos, en cuanto sean estrictamente precisas para el desarrollo de sus funciones.

El Presidente o persona en quien delegue, en cuanto miembros integrantes de la Comisión Liquidadora, mantienen las funciones estatutarias que como órgano unipersonal sean estrictamente necesarias para que la Comisión de Gobierno como Comisión Liquidadora pueda desarrollar adecuadamente sus funciones, hasta la conclusión del periodo liquidatorio.

*Con fecha de 27 de junio de 2013 y una vez consumados todos los trámites previstos en los citados acuerdos de la Asamblea General del Consorcio, de fecha 3 de diciembre de 2012 y de la Diputación Provincial, de fecha 21 de diciembre de 2012 por la Presidencia del Consorcio se resuelve que el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos (RESUR GRANADA) deje de prestar los servicios de tratamiento de residuos sólidos urbanos, producidos en el ámbito territorial de la Provincia de Granada, el pasado día 30 de junio de 2013, fecha a partir de la cual se inició la prestación de dicho servicio por parte de la Excm. Diputación Provincial de Granada.*

*Dicha fecha de 30 de junio de 2013 fue la que determinó, pues, respecto al servicio público implicado, el cese de la generación de derechos y obligaciones para el Consorcio y a partir del día siguiente el inicio de la generación de derechos y obligaciones para la Diputación.*

*En consecuencia, el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos (RESUR GRANADA) RESUR, desde el pasado día 30 de junio de 2013 no presta servicio ni tiene actividad alguna, manteniendo personalidad jurídica únicamente para el desempeño de las funciones liquidadoras atribuidas, esto es, liquidación y distribución de su patrimonio; y en particular liquidación de los bienes, recaudación y pago de derechos y obligaciones pendientes, así como la distribución de su patrimonio, en su caso, contando para ello con el apoyo técnico y administrativo necesario.*

*5.-Respecto a las Liquidaciones presupuestarias de los ejercicios económicos 2013 y 2014, con fecha 26 de octubre de 2015 se remitió a la Cámara de Cuentas el estado comparativo de ambos ejercicios, en respuesta a su escrito de fecha 29 de septiembre de 2015. Tal como se indica en el escrito de remisión, las cuentas se presentan pendientes de aprobación por la Comisión Liquidatoria (las del ejercicio 2014, ya que las de 2013 fueron aprobadas y remitidas en su día), pero informadas por el Sr. Interventor. La Comisión Liquidatoria tiene prevista su convocatoria el próximo 3 de mayo, estando prevista su aprobación y presentación de las Cuentas Generales de los ejercicios 2014 y 2015.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El Consorcio confirma lo manifestado en el informe, que se encuentra en liquidación.

---

#### **ALEGACIÓN Nº4, AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

##### **ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA**

*En relación al Informe provisional de Análisis de los Consorcios Públicos Locales de Andalucía 2014-2015, le informo que con fecha 25 de septiembre de 2014, el Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla, emitió informe a instancias de la Vicepresidencia del Consorcio en relación con la adaptación de los estatutos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. De este informe se dio cuenta en la Asamblea General de la entidad celebrada el día 6 de noviembre de 2015.*

*Actualmente, se está estudiando la forma jurídica más idónea de gestionar las competencias municipales en materia turística, para una vez determinada ésta proceder a la liquidación del Consorcio "Turismo de Sevilla".*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El Consorcio confirma lo manifestado en el informe, la no adaptación de sus estatutos a la LRSAL.

---

#### **ALEGACIÓN Nº5, A LOS PUNTOS 54 Y 59 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

##### **ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

*En contestación a su comunicación del pasado 8 de abril, le informo de lo siguiente:*

*1.- Con fecha 27 de abril del presente, se aprobó por la Junta General de este Consorcio, la modificación de los Estatutos, para su adaptación a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y su adaptación a la Ley 15/2014, de 17 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reformas administrativa.*

*2.- Durante el mes de marzo se ha procedido a la remisión telemática de las Cuentas Generales de esta Entidad, correspondientes a los ejercicios económicos de 2012, 2013 y 2014.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El consorcio reconoce lo manifestado en el informe (la no adaptación de sus estatutos a la LRSAL y la no rendición de cuentas a la CCA) y comunica la puesta en marcha de actuaciones para su adaptación a la LRSAL y la rendición de cuentas de los años 2012 a 2014.

---

#### **ALEGACIÓN Nº6, A LOS PUNTOS 48, 62 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**

---

##### **ALEGACIÓN Nº7, A LOS PUNTOS 37, 54, 64 y AL ANEXO 6.4.1**

##### **ENTIDAD QUE ALEGA: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

###### **7.1. AL PUNTO 64 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**

**7.2. AL PUNTO 37 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consorcio de Caminos "Sierra Mágina", Consorcio de Caminos "El Condado", Consorcio de Caminos "Segura y las Villas", Consorcio de Caminos "Sierra Sur", Consorcio de Caminos "Sierra Morena", Consorcio de Caminos "La Loma", Consorcio de Caminos "Campiña Norte", Consorcio de Caminos "Alto Guadalquivir")**



APARTADO:

6.2 Los consorcios públicos locales en el Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL) de la Junta de Andalucía.

En este apartado del mencionado informe provisional, se hace constar que está pendiente de cancelación su inscripción RAEL, indicándole que obra en este Consorcio Resolución de 14 de marzo de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se cancela con carácter definitivo en el Registro Andaluz de Entidades Locales la inscripción registral de la Entidad de Clase: Consorcio y denominación: Consorcio de Caminos Alto Guadalquivir, Consorcio de Caminos Campiña Norte, Consorcio de Caminos Segura y las Villas, Consorcio de Caminos Sierra Mágina, Consorcio de Caminos Sierra Morena, Consorcio de Caminos Sierra Sur y Consorcio de Caminos la Loma.

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial confirma lo indicado en el informe (elaborado conforme a lo comunicado por el RAEL) y manifiesta la baja en el RAEL el 14 de marzo de 2016, con posterioridad a la fecha de corte del informe (el 15 de septiembre de 2015).

#### 7.3. AL ANEXO 6.4.1. (ALEGACIÓN ADMITIDA)

#### 7.4. AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Condado, Segura y Las Villas")

- "CONSORCIOS PÚBLICOS LOCALES ANDALUCES CON ACTIVIDAD QUE NO HAN ADAPTADO SUS ESTATUTOS A LA LRSAL".

En este apartado aparece en el mencionado informe provisional, con el número 23 el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Condado Segura y Las Villas".

A este respecto cabe informar que la Junta General del Consorcio en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2015, ha adoptado acuerdo de adaptación de sus Estatutos a la LRSAL, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, número 32 de fecha 17 de febrero de 2016, encontrándose el expediente en proceso de ratificación del acuerdo antes referido por todos los Entes Locales integrante del Consorcio.

Una vez adoptado acuerdo por todos los Entes locales consorciados, se publicara el texto de la modificación de los Estatutos en el BOJA.

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial reconoce lo manifestado en el informe (la no adaptación de sus estatutos a la LRSAL) y comunica la puesta en marcha de actuaciones para el cumplimiento de esta obligación.

---

**ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 59 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)****ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO SPEIS DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE SEGURA Y CONSORCIO SPEIS DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE CAZORLA**

*Los Consorcios Caminos, Aguas y Residuos adscrito a la Diputación Provincial de Jaén, han recibido escrito de fecha 8 de abril de 2016, referido al contenido del Informe Provisional del "Análisis de los Consorcios Públicos Locales de Andalucía 2014-2015 (SL 07/2013)", no obstante no se ha recibido oficio de esa Cámara de Cuenta dirigido a la Presidencia de este Consorcio, apareciendo en el mencionado informe este Consorcio, en el **Apartado de Consorcios Públicos Locales Andaluces con actividad a 15 de septiembre de 2015, que no han rendido ninguna de sus cuentas anuales de los años 2006-2013.***

*Le manifiesto lo siguiente:*

- *La publicación definitiva de los Estatutos fue el 16 de Febrero 2011.*
- *El Primer Presupuesto aprobado fue el correspondiente año 2013, no ejecutándose el presupuesto de gastos, puesto que el servicio SPEIS no se prestó debido a que aun no se había seleccionado al personal.*
- *La prestación efectiva del servicio SPEIS se produce en Octubre del año 2014.*

*Por consiguiente, el Consorcio no formalizó la Cuenta General del año 2013, al no haberse ejecutado el presupuesto de gastos.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El consorcio justifica la falta de rendición de cuentas en la no ejecución del presupuesto de gastos de 2013, primer presupuesto aprobado desde su constitución, al no haber aún seleccionado al personal en tal año. No obstante, tal inactividad habría de haber quedado evidenciada en la liquidación presupuestaria, cuya aprobación no ha tenido lugar.

---

**ALEGACIÓN Nº9, A LOS ANEXOS 6.2 (PUNTO 37) Y 6.3 (PUNTO 38) (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)****ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**

*En relación con el Informe provisional de Análisis de los Consorcios Públicos Locales de Andalucía 2014-2015, el Consorcio de Transporte Metropolitano. Área de Granada presenta las siguientes alegaciones:*

1. *En la página 34 del referido Informe, con el número de orden 48 como observaciones para el "C. de transporte metropolitano del área de Granada" se cita literalmente que "Mediante Acuerdo de la Junta Rectora de 21-04-2015 acuerdan disolverse a partir del 30-06-2015. Pendiente de cancelación inscripción en RAEL".*

*Esta situación se aplica al Consorcio Instituto Metropolitano del Taxi de Granada, que se ha disuelto, y no al Consorcio de Transporte Metropolitano. Área de Granada cuya continuidad o disolución nunca ha sido objeto, ni siquiera, de discusión en su Consejo de Administración.*

*2. En la página 40, número de orden 73, se recoge que el "C. Transportes del Área de Granada" se encuentra "Fuera del inventario de EELL". El Consorcio de Transporte Metropolitano. Área de Granada, como los otros ocho Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía (Almería, Cádiz, Campo de Gibraltar, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla), han sido adscritos a la administración de la Junta de Andalucía en razón de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Esta situación se recoge para los otros ocho Consorcios de Transporte bajo la fórmula Adscripción "CCAA Andalucía", situación y denominación que debería aplicarse en los mismos términos al Consorcio de Transporte Metropolitano. Área de Granada.*

### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El supuesto error que este Consorcio manifiesta tener el informe en su página 34 tiene su origen en una información facilitada y certificada por el RAEL, por lo que se habría de dirigir el escrito a la Junta de Andalucía para que actualizase la información de su registro, y no a la Cámara de Cuentas de Andalucía, que nada dice sobre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada en su censo propio, recogido en el anexo 6.4.

Con respecto a la información que refleja el MINHAP en su Inventario de Entes del Sector Público, e indicada en la página 40 del informe, sobre que el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada se encontraba adscrito "Fuera del Inventario de EELL", es este el dato que reflejaba el Inventario de Entes del Sector Público Local a 15 de septiembre de 2015, y como tal se ha recogido en el anexo 6.3. No obstante, se ha vuelto a consultar este censo a la fecha de contestación de estas alegaciones y, efectivamente, ya se encuentra adscrito a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

---

### **ALEGACIÓN Nº10**

#### **ENTIDAD QUE ALEGA: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

*En relación al escrito de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 8 de abril de 2016, sobre el Informe provisional de Análisis de los Consorcios Públicos Locales de Andalucía 2014-2015, la Diputación Provincial de Granada, en el plazo habilitado formula las siguientes observaciones y/o alegaciones*

*1.- Se quiere reseñar en primer lugar que esta Diputación ha tenido y tiene respecto a los Consorcios, y especialmente de la adscripción que la Administración General del Estado ha hecho de los mismos a cargo de esta Diputación, desde el año 2012, una especial incidencia, situación que ha llevado incluso a la separación de alguno de ellos dispuesta en dos acuerdos plenarios (2 de mayo y 25 de julio de 2013), a la formulación de alegaciones (la última en enero de este año), e incluso hasta la formulación de un requerimiento previo de los previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, resuelto favorablemente para esta Diputación.*

*Se quiere reseñar que la contestación a las últimas alegaciones formuladas ha sido por correo electrónico, sin pie de recurso y la Intervención Provincial ha consultado si se obtendría una respuesta por otra vía (escrita) a lo que no se ha obtenido respuesta a esta fecha.*

*Los respectivos expedientes se ponen, como no puede ser de otra manera a disposición de la Cámara de Cuentas.*

*2.- De esta situación de disconformidad con la Administración General del Estado (IGAE), se destaca que en correo electrónico recibido el 23 de diciembre de 2015, asigna relación de dependencia directa a esta Diputación de los siguientes Consorcios:*

- Consortio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Granada.*
- Consortio Urbanístico del Barranco del Poqueira.*

*Frente a esta relación de dependencia asignada, que se basa respectivamente en el posible voto de calidad del Presidente de la Diputación y en el ámbito territorial del Consorcio (tres municipios) se ha trasladado la disconformidad de esta Diputación fundamentada en los siguientes argumentos.*

*2.1.- En la remisión de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas (en adelante MINHAP) relativa al presupuesto de 2015, en los términos establecidos en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera donde se requería información del primero de estos Consorcios se señaló por esta Intervención:*

*V.- No se remite información alguna (se señala 1,00 €) respecto del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, por cuanto que la fecha de aprobación del presupuesto general de la Diputación para 2015 el procedimiento de aprobación de sus estatutos en aplicación de la Ley 27/2013 estaba en trámite y así continúa sin que sea predecible una fecha aproximada de conclusión. Será una vez concluido dicho proceso cuando se pueda entender, realizada de manera efectiva la adscripción del mismo a esta Diputación caso de proceder esta.*

*Por acuerdo Plenario de 4 de diciembre de 2014, en expediente incoado para regular la apertura de la contabilidad del ejercicio 2015, respecto de este particular se dispuso:..*

*... Si esa circunstancia se produjera (ADSCRIPCIÓN CONSORCIOS) iniciado el ejercicio 2015 (o en un ejercicio posterior) se debería proceder, a los solos efectos de su consolidación, a su aprobación como si se tratara de uno de los supuestos previstos en el artículo 18.5. del Real Decreto 500/90.*

**1.1.- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Granada.**

Con fecha 27 de noviembre de 2014 este Consorcio aprobó inicialmente la modificación de sus Estatutos consistente en la adaptación de estos a lo dispuesto en la Ley 27/2013 y en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (en adelante Ley 15/2014).

En el texto de la citada modificación, en su artículo 3 se señala la adscripción de este Consorcio a la Diputación de Granada.

Por aplicación de la normativa vigente la aprobación definitiva ha de venir precedida a su vez de la aprobación definitiva del texto de los nuevos estatutos por todos y cada uno de las entidades que lo integran, lo que a esta fecha no se ha producido. Por lo tanto dicha adscripción formalmente no se ha producido entendiéndose que la clasificación provisional otorgada por la IGAE no debe tener efectos para esta entidad hasta tanto concluya el mencionado proceso.

Por acuerdo plenario de 4 de diciembre de 2014, y ante la eventualidad de que se produjera la adscripción de algún Consorcio en aplicación de la Ley 27/2013 esta Diputación lo ha regulado de la siguiente manera:

**3.2.2.-** Sí podría darse el caso de que a la Diputación se le hubiera de adscribir (en el grupo) a los efectos previstos en el LOEPSF y Ley 27/2013 algún Consorcio, lo que tendría efectos en el presupuesto y contabilidad (consolidación). En este caso se estima que el proceso más correcto para su integración sea mediante la asignación de una clasificación orgánica especial, por ejemplo:

**24 Organismos Dependientes LOEPSF**  
240 Consorcio XXXXX

Si esa circunstancia se produjera iniciado el ejercicio 2015 (o en un ejercicio posterior) se debería proceder, a los solos efectos de su consolidación, a su aprobación como si se tratara de uno de los supuestos previstos en el artículo 18.5. del Real Decreto 500/90<sup>1</sup>.

Esta diligencia deberá reiterarse si como consecuencia de la remisión de información de la liquidación del ejercicio 2015, del presupuesto de 2016, o de cualquier otra, se incluyera en la plataforma del Ministerio la obligatoriedad de facilitar información de este o de cualquiera otro consorcio.

En el correo recibido el 23.12.2015 no justifica en otra razón la adscripción de este Consorcio a la Diputación de Granada distinta de: En el estudio de clasificación de entidades de la Diputación Provincial de Granada, de diciembre de 2014, este Consorcio ha sido asignado provisionalmente en contabilidad nacional a la Diputación Provincial de Granada. Y en este estudio la única razón **era el posible ejercicio del voto de calidad del Presidente del Consorcio que era el de la Diputación de Granada**

*En cualquier caso, hacer depender el control de cualquier unidad, aunque sea de manera provisional, a la eventualidad del ejercicio del voto de calidad (sin señalar la norma jurídica que avala tal decisión) se considera injustificado. Además, dicha adscripción provisional nunca puede ser suficiente para trasladar a esta Diputación la obligación y responsabilidad del cumplimiento de determinadas obligaciones (remisión de la información) en los términos establecidos por la Orden HAP 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden HAP 2105/2012).*

*Se ha de señalar igualmente que obra en esta Intervención informe de la Secretaria del Consorcio (remitido al Ministerio en otro expediente en julio de 2012) donde se señala que el porcentaje de votos con que cuenta la Diputación, con los actuales estatutos, es del 14,25% del total, con dicho porcentaje difícilmente, y a pesar de la más que poco probable existencia de un hipotético voto de calidad, se pueda ejercer control real alguno.*

*La literalidad del informe recibido el 23.12.2015 respecto de este consorcio es la siguiente:*

**CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GRANADA.** *El Consorcio se constituyó en febrero de 1995, teniendo como objeto la prestación del servicio de extinción de incendios y de salvamento de la Provincia de Granada. Está integrado por la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos de los Municipios cuya relación se encuentra en el anexo II de los Estatutos del Consorcio.*

*En el estudio de clasificación de entidades de la Diputación Provincial de Granada, de diciembre de 2014, este Consorcio ha sido asignado provisionalmente en contabilidad nacional a la Diputación Provincial de Granada.*

*No se dispone de información económica del Consorcio, por lo que para llevar a cabo su clasificación en contabilidad nacional, así como para determinar de forma definitiva la Administración Pública de que depende, se solicitan las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, con desglose de las aportaciones económicas de cada entidad consorciada.*

*Por último, esta dependencia sería objeto de revisión en caso de que el Consorcio acuerde su adscripción a alguna de las entidades que lo conforman de acuerdo a la Disposición Adicional 20a de la ley 30/1992 en la redacción dada por la Disposición Final 2a de la ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad financiera de la Administración Local, para la cual se solicita documentación acreditativa de dicho acuerdo.*

*En consecuencia, sólo procederá realizar cualquier asignación de dependencia cuando los Estatutos del Consorcio resulten aprobados definitivamente.*

*En lo que atañe a la información que la IGAE solicita debería ser recabada por ella misma directamente del Consorcio no de la Diputación pues en esta entidad provincial no obra.*

4.- Respecto de los siguientes consorcios se señala:

4.1.- Sobre el Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de Granada.

"En cuanto a el Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Granada que en base al análisis de los consorcios públicos locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía los clasifica en consorcio con actividad que no han adaptado sus estatutos a la LRSAL, o en cualquier caso dicha modificación no se ha publicado en el BOJA, procedo a manifestar que si están modificados sus estatutos y dicha modificación esta publicada en el BOJA nº 61 de 1 de abril de 2016 y en el mismo se establece que en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, acordó aprobar inicialmente la modificación de sus Estatutos. En cumplimiento de lo estipulado en los artículos 74 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, dicho acuerdo se sometió a exposición pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia número 209 de fecha 30 de octubre de 2015, y en el tablón de anuncios, para su examen y formulación de reclamaciones o sugerencias. Habiéndose resuelto las reclamaciones efectuadas y aprobándose definitivamente los estatutos en la Asamblea General, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2016, se procede a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se le hace mención a la resolución 12/04/2016 de la Dirección General de Administración Local en la que se modifica con carácter definitivo en el Registro Andaluz de Entidades Locales la inscripción registral del Consorcio Provincial para la Presentación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de Salvamento de Granada."

2º Consorcio para la Solidaridad de la Provincia de Granada. Esta extinguido y liquidado.

3º Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua.

Ha iniciado el proceso de adaptación a la nueva situación con un acuerdo de su Junta General de 13 de abril de 2.016 que se encuentra pendiente de ratificación por los Entes Consorciados.

4º Consorcio Provincial Pro Energías Renovables-Granada Renova.

En este caso hay que confirmar que está constituido y NO operativo. No ha habido actividad alguna ni para su extinción ni para su adaptación al nuevo marco legal.

5º Consorcio para el Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada.

Se encuentra extinguido y en fase de liquidación.

6º Consorcio de Transporte metropolitano del Área de Granada

No se ha adoptado acuerdo de extinción, está adscrito a la Junta de Andalucía su presupuesto aparece recogido en el Presupuesto de la Junta de Andalucía de 2016. Los datos que aparecen en la página 34 deben referirse al Instituto Metropolitano del Taxi.

5.- Del contenido del informe destacamos los párrafos 79 y 81 5.1.- *Parágrafo 79*

*Los 37 consorcios locales que no han cumplido con la obligación de adaptar sus estatutos a la LRSAL, al no haber llevado a cabo tal modificación, no cuentan con una adscripción definitiva a ninguna entidad local.*

*Por ello, en tanto se produce la adaptación de los estatutos, se ha utilizado la adscripción del censo del MINHAP para su clasificación, pese a que los criterios de adscripción no resultan coincidentes con los de la Disposición Adicional 20g de la LRSAL.*

*También se ha utilizado este criterio para el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense y el Consorcio Promotor de turismo sostenible de la Costa Occidental.*

*Con ello se ha conseguido asignar adscripción a 27 consorcios más, quedando aún pendiente la de 12, en situación de limitación al alcance (§ 56).*

*Este párrafo pone de manifiesto lo que la Diputación de Granada viene trasladando a la IGAE, es decir los que criterios seguidos por el órgano estatal no son coincidentes con los de la Disposición Adicional 2a de la LRSAL y que además de ello, por si fuera poco, no son conocidos.*

4.2.- *Parágrafo 81*

*A partir del ejercicio presupuestario de 2015 se exige que la Cuenta General rendida por las entidades locales contenga las cuentas anuales de cada uno de los consorcios que les puedan adscritos, por aplicación de la Disposición Adicional 202 de la LRJAP-PAC, tras la LRSAL, en consecuencia, no se considerarán rendidas aquellas cuentas anuales que se remitan de forma independiente por estos consorcios, sin estar integradas en la Cuenta General de la entidad local que les corresponda (§ 60).*

Entendemos que tal consecuencia no es posible porque a 31 de diciembre de 2015 no consta la adscripción correctamente realizada por la IGAE de ningún Consorcio a la Diputación Provincial de Granada.

**10.1. A LOS PUNTOS 54-56 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Granada)**

**1.1.- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Granada.**

*Con fecha 27 de noviembre de 2014 este Consorcio aprobó inicialmente la modificación de sus Estatutos consistente en la adaptación de estos a lo dispuesto en la Ley 27/2013 y en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (en adelante Ley 15/2014).*

*En el texto de la citada modificación, en su artículo 3 se señala la adscripción de este Consorcio a la Diputación de Granada.*



*Por aplicación de la normativa vigente la aprobación definitiva ha de venir precedida a su vez de la aprobación definitiva del texto de los nuevos estatutos por todos y cada uno de las entidades que lo integran, lo que a esta fecha no se ha producido. Por lo tanto dicha adscripción formalmente no se ha producido entendiéndose que la clasificación provisional otorgada por la IGAE no debe tener efectos para esta entidad hasta tanto concluya el mencionado proceso.*

*Por acuerdo plenario de 4 de diciembre de 2014, y ante la eventualidad de que se produjera la adscripción de algún Consorcio en aplicación de la Ley 27/2013 esta Diputación lo ha regulado de la siguiente manera:*

**3.2.2.-** *Sí podría darse el caso de que a la Diputación se le hubiera de adscribir (en el grupo) a los efectos previstos en el LOEPSF y Ley 27/2013 algún Consorcio, lo que tendría efectos en el presupuesto y contabilidad (consolidación). En este caso se estima que el proceso más correcto para su integración sea mediante la asignación de una clasificación orgánica especial, por ejemplo:*

*Si esa circunstancia se produjera iniciado el ejercicio 2015 (o en un ejercicio posterior) se debería proceder, a los solos efectos de su consolidación, a su aprobación como si se tratara de uno de los supuestos previstos en el artículo 18.5. del Real Decreto 500/90<sup>1</sup>.*

*Esta diligencia deberá reiterarse si como consecuencia de la remisión de información de la liquidación del ejercicio 2015, del presupuesto de 2016, o de cualquier otra, se incluyera en la plataforma del Ministerio la obligatoriedad de facilitar información de este o de cualquiera otro consorcio.*

*En el correo recibido el 23.12.2015 no justifica en otra razón la adscripción de este Consorcio a la Diputación de Granada distinta de: En el estudio de clasificación de entidades de la Diputación Provincial de Granada, de diciembre de 2014, este Consorcio ha sido asignado provisionalmente en contabilidad nacional a la Diputación Provincial de Granada. Y en este estudio la única razón era el posible ejercicio del voto de calidad del Presidente del Consorcio que era el de la **Diputación de Granada***

*En cualquier caso, hacer depender el control de cualquier unidad, aunque sea de manera provisional, a la eventualidad del ejercicio del voto de calidad (sin señalar la norma jurídica que avala tal decisión) se considera injustificado. Además, dicha adscripción provisional nunca puede ser suficiente para trasladar a esta Diputación la obligación y responsabilidad del cumplimiento de determinadas obligaciones (remisión de la información) en los términos establecidos por la Orden HAP 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden HAP 2105/2012).*

*Se ha de señalar igualmente que obra en esta Intervención informe de la Secretaria del Consorcio (remitido al Ministerio en otro expediente en julio de 2012) donde se señala que el porcentaje de votos con que cuenta la Diputación, con los actuales estatutos, es del 14,25% del total, con dicho porcentaje difícilmente, y a pesar de la más que poco probable existencia de un hipotético voto de calidad, se pueda ejercer control real alguno.*

*La literalidad del informe recibido el 23.12.2015 respecto de este consorcio es la siguiente:*

**CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GRANADA** *El Consorcio se constituyó en febrero de 1995, teniendo como objeto la prestación del servicio de extinción de incendios y de salvamento de la Provincia de Granada. Está integrado por la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos de los Municipios cuya relación se encuentra en el anexo II de los Estatutos del Consorcio.*

*En el estudio de clasificación de entidades de la Diputación Provincial de Granada, de diciembre de 2014, este Consorcio ha sido asignado provisionalmente en contabilidad nacional a la Diputación Provincial de Granada.*

*No se dispone de información económica del Consorcio, por lo que para llevar a cabo su clasificación en contabilidad nacional, así como para determinar de forma definitiva la Administración Pública de que depende, se solicitan las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, con desglose de las aportaciones económicas de cada entidad consorciada.*

*Por último, esta dependencia sería objeto de revisión en caso de que el Consorcio acuerde su adscripción a alguna de las entidades que lo conforman de acuerdo a la Disposición Adicional 20ª de la ley 30/1992 en la redacción dada por la Disposición Final 2ª de la ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad financiera de la Administración Local, para la cual se solicita documentación acreditativa de dicho acuerdo.*

*En consecuencia, sólo procederá realizar cualquier asignación de dependencia cuando los Estatutos del Consorcio resulten aprobados definitivamente.*

*En lo que atañe a la información que la IGAE solicita debería ser recabada por ella misma directamente del Consorcio no de la Diputación pues en esta entidad provincial no obra.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Diputación Provincial reconoce lo indicado en el informe, la no adaptación de sus estatutos a la LRSAL antes del 15 de septiembre de 2015, y comunica el cumplimiento posterior de esta obligación mediante la aprobación definitiva de los estatutos y su publicación en BOJA el 1 de abril de 2016.

La entidad, así mismo, reconoce que en el censo del MINHAP este Consorcio ha sido adscrito a la Diputación Provincial de Granada, manifestando su disconformidad con esta decisión del Estado y justificando las causas de su desacuerdo. Por tanto, el destinatario de esta parte de la alegación habría de ser el MINHAP y no la CCA, que se ha limitado en el Anexo 6.3. *Los consorcios públicos locales en el Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) del Estado* del informe a reproducir literalmente la situación de los consorcios públicos locales andaluces en el censo del MINHAP a 15 de septiembre de 2015.

**10.2. A LOS PUNTOS 16 Y 53 (ALEGACIÓN ADMITIDA)****10.3. AL PUNTO 67 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio para la Solidaridad de la Provincia de Granada)**

*2º Consortio para la Solidaridad de la Provincia de Granada. Esta extinguido y liquidado*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Diputación Provincial reconoce lo indicado en el informe, que el Consortio se encontraba disuelto a la fecha de corte del informe.

**10.4. AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio para la Creación, Organización y Gestión de la Estación Recreativa Puerto de la Ragua)**

*3º Consortio Estación Recreativa Puerto de la Ragua.*

*Ha iniciado el proceso de adaptación a la nueva situación con un acuerdo de su Junta General de 13 de abril de 2.016 que se encuentra pendiente de ratificación por los Entes Consorciados*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Diputación Provincial reconoce lo indicado en el informe, que el Consortio no había adaptado sus estatutos a la LRSAL y comunica el inicio de dicho proceso.

**10.5. AL PUNTO 62 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio Provincial Pro Energías Renovables-Granada Renova)**

*4º Consortio Provincial Pro Energías Renovables-Granada Renova.*

*En este caso hay que confirmar que está constituido y NO operativo. No ha habido actividad alguna ni para su extinción ni para su adaptación al nuevo marco legal.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Diputación Provincial reconoce lo indicado en el informe, que el Consortio no tiene actividad desde su constitución, tal y como se especifica en el anexo 6.4.2. *Consortios sin actividad* del informe.

**10.6. AL PUNTO 64 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio Provincial para el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la Provincia de Granada)**

*5º Consortio para el Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada.*

*Se encuentra extinguido y en fase de liquidación.*

### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial reconoce lo indicado en el informe, que el Consorcio se encuentra en fase de liquidación.

También manifiesta que el Consorcio está ya extinguido, hecho que no tiene lugar hasta que se termina el proceso de liquidación y tiene lugar la publicación del acuerdo de disolución en el BOJA, extremos estos que a la fecha de corte del informe no se habían producido.

#### **10.7. A LOS ANEXOS 6.2 (PUNTO 37) Y 6.3 (PUNTO 38) (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada)**

*6º Consorcio de Transporte metropolitano del Área de Granada:*

*No se ha adoptado acuerdo de extinción, está adscrito a la Junta de Andalucía su presupuesto aparece recogido en el Presupuesto de la Junta de Andalucía de 2016. Los datos que aparecen en la página 34 deben referirse al Instituto Metropolitano del Taxi*

### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Cuestión ya analizada en la alegación nº 9.

#### **10.8. A LOS PUNTOS 79 Y 81 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

##### **5.- Del contenido del informe destacamos los párrafos 79 y 81 5.1.- Párrafo 79**

*Los 37 consorcios locales que no han cumplido con la obligación de adaptar sus estatutos a la LRSAL, al no haber llevado a cabo tal modificación, no cuentan con una adscripción definitiva a ninguna entidad local.*

*Por ello, en tanto se produce la adaptación de los estatutos, se ha utilizado la adscripción del censo del MINHAP para su clasificación, pese a que los criterios de adscripción no resultan coincidentes con los de la Disposición Adicional 20g de la LRSAL.*

*También se ha utilizado este criterio para el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense y el Consorcio Promotor de turismo sostenible de la Costa Occidental.*

*Con ello se ha conseguido asignar adscripción a 27 consorcios más, quedando aún pendiente la de 12, en situación de limitación al alcance (§ 56).*

*Este párrafo pone de manifiesto lo que la Diputación de Granada viene trasladando a la IGAE, es decir los que criterios seguidos por el órgano estatal no son coincidentes con los de la Disposición Adicional 2a de la LRSAL y que además de ello, por si fuera poco, no son conocidos.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Diputación Provincial manifiesta su opinión coincidente con la reflejada en el punto 79 del informe en relación con los criterios de adscripción del censo del MINHAP.

Y con respecto a la obligación de rendir las cuentas anuales del Consorcio integradas en la Cuenta General de la Administración Pública Local a partir del ejercicio 2015, recogida en el punto 81 del informe, manifiesta su opinión sobre tal respecto pero sin rebatir su contenido normativo.

**ALEGACIÓN Nº11, A LOS PUNTOS 54 Y 59 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)****ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE**

*Primero.-En cuanto a la adaptación del CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL PONIENTE ALMERIENSE a la LRSAL Tal y como se comunicó el 27 de noviembre de 2015 al Departamento de Corporaciones locales de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los Estatutos del CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL PONIENTE ALMERIENSE se encuentran adaptados a la LRSAL mediante acuerdo de la Junta General de 26 de marzo de 2015 publicado en el BOP nº 64, de 6 de abril de 2015 (se ha advertido que por error el BOJA devolvió el edicto de aprobación de la citada adaptación por lo que se ha procedido a ordenar la inserción encontrándose pendiente de publicación).*

*Segundo.-En cuanto a las Cuentas Generales de los ejercicios que no figuran en los registros de la Cámara de Cuentas de Andalucía he de comunicarle que las mismas se encuentran en el siguiente estado:*

| <i>Ejercicio</i>   | <i>Aprobación Inicial</i> | <i>Aprobación definitiva</i> |
|--------------------|---------------------------|------------------------------|
| <i>2009</i>        | <i>09/04/2010</i>         | <i>22/12/2010</i>            |
| <i>2010 y 2011</i> | <i>24/05/2012</i>         | <i>17/07/2013</i>            |
| <i>2012</i>        | <i>17/07/2013</i>         |                              |
| <i>2013</i>        | <i>26/03/2013</i>         | <i>13/10/2015</i>            |
| <i>2014</i>        | <i>13/10/2015</i>         | <i>24/02/2016</i>            |

*En estos momentos se está procediendo por la Intervención de fondos a tramitar su remisión a través de la Plataforma electrónica de la Cámara de Cuentas al no constar su elevación por el cauce establecido.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El consorcio reconoce lo manifestado en el informe (la no adaptación de sus estatutos a la LRSAL y la no rendición de cuentas a la CCA) y explica la situación en la que se encuentra en relación con estas dos incidencias.

En este sentido, se debe recordar que el art. 74.3 de la LAULA, por remisión del art.82, exige la publicación de la modificación de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y no en el BOP, como ha hecho esta entidad local.

---

**ALEGACIÓN Nº 12, A LOS PUNTOS 16, 48,49, 53, 54, 56, 52, 79 Y AL ANEXO 6.4.2****ENTIDAD QUE ALEGA: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA****12.1. AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio Almanzora- Levante-Vélez para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas)**

1.-Consortio Almanzora- Levante-Vélez para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas. (Sector III).

*Se inició el proceso de modificación de Estatutos, preparándose un texto similar al del Consortio del Sector II, pero quedó interrumpido por falta de acuerdos. Se adjunta como anexo 1 escrito del Presidente del Consortio de fecha 8 de abril de 2015*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Diputación Provincial corrobora lo manifestado en el informe, la falta de adaptación de los estatutos a la LRSAL, y justifica la razón de tal incumplimiento normativo.

**12.2. AL PUNTO 53 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense)**

2.-Consortio de extinción de incendios y salvamento del Levante Almeriense. Los estatutos están adaptados y está adscrito a esta Diputación Provincial.

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Diputación Provincial corrobora lo manifestado en el informe, la adaptación de los estatutos a la LRSAL.

**12.3. A LOS PUNTOS 79, 53 y 56 (ALEGACIÓN ADMITIDA)****12.4. AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos)**

4.-Consortio del Sector II de la provincia de Almería para la gestión de residuos. Los estatutos están adaptados y está adscrito a esta Diputación Provincial.

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Diputación Provincial manifiesta que este Consortio ya ha adaptado sus estatutos a la LRSAL, situación contraria a la indicada en el informe, si bien no aporta evidencia documental que soporte tal afirmación.

**12.5. AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense)**

*5.-Consortio para la gestión del ciclo integral del agua de uso urbano en el Poniente Almeriense. Adscrito al Ayuntamiento de Roquetas. La Junta General de 26 de marzo de 2015 modificó varios artículos de los Estatutos para adaptarlos a la Ley 27/2013. En el B.O.P. de Almería de 6 de abril de 2015 se publica la modificación (anexo 3). Tengan en cuenta que se modifica la denominación. No nos consta la publicación de la modificación en el B.O.J.A.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Diputación Provincial confirma lo manifestado en el informe, la falta de adaptación de sus estatutos a la LRSAL y comunica que el acuerdo de aprobación definitiva de su adaptación ya se ha producido, con posterioridad a la fecha de corte del informe (el 15 de septiembre de 2015), quedando tan solo su publicación en el BOJA, tal y como requiere el art. 74.3 de la LAULA, por remisión de su art. 82, para ultimar tal proceso.

**12.6. AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas, y para la gestión del vertedero común del Poniente Almeriense)**

*6.-Consortio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas y para la gestión del vertedero común del Poniente Almeriense (Sector I)*

*La Junta General del Consortio de fecha 14 de octubre de 2015 aprobó la modificación de los Estatutos. Esta Diputación Provincial ratificó dicha modificación mediante acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015 (anexo 4). Aún no se ha completado el proceso de ratificación, por lo que no se han publicado en el B.O.J.A.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Diputación Provincial confirma lo manifestado en el informe, la falta de adaptación de sus estatutos a la LRSAL, y comunica que el proceso para su adaptación ya se ha iniciado, si bien, a la fecha de presentación de esta alegación, aún no ha finalizado.

**12.7. AL ANEXO 6.4.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (C. Gest. Serv. Control Medioambiental)****1. C. Gest. Serv. Control Medioambiental.**

*No sabemos a qué consorcio se refiere, creemos que se trata del número 9 de esta lista "Consortio para la gestión del servicio de control medioambiental y recogida y tratamiento de residuos agrícolas del poniente almeriense"*

## TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial comunica no saber a qué Consorcio se refiere este informe en su Anexo 6.4.2. *Los Consorcios sin actividad*, en su fila 1. Sobre este respecto, señalar que su incorporación a la lista de consorcios locales andaluces a 15 de septiembre de 2015 tiene su origen en el reconocimiento de su existencia en el Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) del MINHAP, y que es reproducido en el informe en el Anexo 6.3 *Los Consorcios Públicos Locales en el Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) del Estado*, fila 6.

En este sentido, el Interventor del Ayuntamiento de La Mojonera comunicó en correo recibido por la CCA el 17 de diciembre de 2015 y a los efectos de este Informe la relación que existía entre este *Consorcio para la Gestión del Servicio de Control Medioambiental y Recogida y Tratamiento de Residuos Agrícolas del Poniente Almeriense* y el *Verdía, Consorcio de Ordenación Agraria*. Tal situación quedó reflejada en el punto 48 y el cuadro nº 6 del informe.

### **12.8. AL PUNTO 48 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (C. Servicio Saneamiento Integrado Ms. Medio Andarax)**

#### 2. Consorcio Servicio Saneamiento Integrado Ms Andarax

*Este Consorcio se denominó "Consorcio para la gestión de los servicios integrados de saneamiento de los municipios del Medio Andarax" (anuncio en B.O.P. Almería de 26 de enero de 1991). Posteriormente, aunque no consta su publicación oficial, se modificaron los Estatutos, y al entrar nuevos municipios, el Consorcio pasó a denominarse "Consorcio de municipios del medio Andarax y bajo Nacimiento", que es el número 4 de esta lista.*

## TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial confirma lo indicado en el Cuadro nº 6 del informe en relación con este Consorcio.

### **12.9. AL PUNTO 49 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consorcio Almanzora-Levante)**

#### 3. Consorcio Almanzora-Levante

*El Consorcio Almanzora-Levante para la gestión del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y Agrícolas) (Estatutos en el BOJA nº 74 de 28 de junio de 1997) se amplió en 2011 con los municipios de la comarca de los Vélez, manteniendo los anteriores socios, los Estatutos como "Almanzora-Levante-Vélez" se publican en BOJA de 16 de mayo de 2011, y está en funcionamiento. Está recogido en el punto primero de los Consorcios con actividad.*

## TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Diputación Provincial confirma lo indicado en el punto 49 y el Cuadro nº 6 del informe en relación con este Consorcio.



**12.10. AL PUNTO 49 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio de municipios del Medio Andarax y Bajo Nacimiento)**4.-Consortio de municipios del Medio Andarax y Bajo Nacimiento.

*Este Consortio está adscrito al municipio de Alhama. No tiene funcionamiento, pero en años precedentes no pudo iniciarse el proceso de disolución pues tiene deudas (en 2015 se abonó a la Junta de Andalucía una sentencia condenatoria por importe de 47.693,59 euros). Esta Diputación va a continuar instando el proceso de disolución y liquidación, repartiendo las deudas entre los socios.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Diputación Provincial confirma lo indicado en el punto 46 y el Anexo 6.4.2 del informe en relación con este Consortio, que se encuentra sin actividad a la fecha de corte establecida en el 15 de septiembre de 2015, justifica tal situación de inactividad, y comunica la intención de iniciar su proceso de liquidación.

**12.11. AL PUNTO 49 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio Medio Almazora)**5.-Consortio Medio Almazora

*Los Estatutos se publicaron en el BOJA if17 de 8 de febrero de 1997. Este Consortio actualmente no tiene funcionamiento. El proceso de disolución y liquidación se inició con acuerdos de los Plenos de los Ayuntamientos de Cantoria, Taberno y Arboleas. Debe finalizarse este proceso, el cual tiene previsto impulsar esta Diputación.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Diputación Provincial confirma lo indicado en el punto 46 y el Anexo 6.4.2 del informe en relación con este Consortio, encontrarse sin actividad a la fecha de corte establecida en el 15 de septiembre de 2015, justifica tal situación de inactividad, y comunica el inicio de su proceso de liquidación si bien no especifica el momento temporal en el que ha tenido lugar.

**12.12. AL PUNTO 49 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio para el Desarrollo Local y Promoción Económica "Filabres Norte")**6.-Consortio para el Desarrollo Local y promoción económica "Filabres Norte".

*Sus Estatutos se publican en el BOJA n° 195 de 5 de octubre 2004. Ha tenido algún funcionamiento hasta 2014, pero ahora no nos consta que función, ni han iniciado un proceso de modificación de Estatutos, por lo que esta Diputación tiene previsto instar la disolución y liquidación de este Consortio.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Diputación Provincial confirma lo indicado en el punto 46 y el Anexo 6.4.2 del informe en relación con este Consorcio, que se encuentra sin actividad a la fecha de corte establecida en el 15 de septiembre de 2015, si bien manifiesta que tal situación se produce desde 2014 y no desde 2011 como se indica en el informe por comunicación expresa del Secretario de este Consorcio, sin aportar evidencia documental justificativa de tal afirmación, y comunica la intención de instar el inicio de su proceso de liquidación.

**12.13. AL PUNTO 49 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio para la construcción y gestión vertedero RSU)***7.-Consortio para la construcción y gestión vertedero RSU.*

*Este Consorcio no sabemos a cual se refiere, porque faltan los datos de su ubicación.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Diputación Provincial manifiesta desconocer el Consorcio al que se alude en este informe. Su origen se encuentra en el censo propio de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se indica en el Anexo 6.1 *Relación de consorcios públicos locales andaluces a 1 de enero de 2014 recogidos en el Informe Anual sobre la rendición de cuentas del sector público local andaluz del ejercicio 2013*, fila 3.

Sobre este respecto, se remitió correo a la CCA el 10 de julio de 2015 por el Consorcio Los Vélez informando sobre la situación del Consorcio objeto de esta alegación, que coincide con lo que se detalla en el punto 49 y el cuadro nº 6 de este informe.

**12.14. AL PUNTO 49 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio para la creación, organización y gestión de diversos vertederos en la Comarca de Almanzora)***8.-Consortio para la creación, organización y gestión de diversos vertederos en la comarca de Almanzora.*

*Estatutos BOJA nº 111 de 20 de julio de 1994. El Consorcio siguió hasta el año pasado en funcionamiento. La Junta General aprobó una modificación de los Estatutos el 18 de diciembre de 2013, antes de la vigencia de la reforma de la Ley 27/2013. Finalmente no se han modificado los Estatutos. Se adjunta documento anexo número 5*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Diputación Provincial manifiesta que el Consorcio se encuentra sin actividad desde 2013 y no desde 1997, como se manifiesta en el punto 49 del informe, si bien no aporta evidencia documental justificativa de tal afirmación. Adjunta, por otra parte, como documentación complementaria, certificado del Presidente del Consorcio en el que manifiesta su intención de cerrar el vertedero y de iniciar los trámites para su liquidación y disolución

**12.15. AL ANEXO 6.4.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio para la gestión del servicio de control medioambiental y recogida y tratamiento de residuos agrícolas del poniente almeriense)**

9.-Consortio para la gestión del servicio de control medioambiental y recogida y tratamiento de residuos agrícolas del poniente almeriense.

*Este Consortio no tiene relación con esta Diputación Provincial, conocemos que la gestión se realiza el Ayuntamiento de La Mojonera y que el servicio está prestado por una empresa. Pueden ponerse en contacto con dicho Ayuntamiento, teléfono 950 33 10 03.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Diputación Provincial no alega nada de lo reflejado en el informe.

**12.16. AL PUNTO 49 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio para la gestión del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de los Ayuntamientos de Antas y Zurgena)**

10.-Consortio para la gestión del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de los Ayuntamientos de Antas y Zurgena.

*Se adjunta documento anexo número 6 escrito de la Alcaldesa de Antas de junio de 2014 comunicando los acuerdos que aprueban la disolución del Consortio. Desconocemos si se ha publicado el anuncio de disolución en el BOJA y, en su defecto, instaremos a los interesados a que lo publiquen.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Diputación Provincial confirma lo manifestado en el punto 49 del informe, que el Consortio adoptó el acuerdo de inicio de la disolución del Consortio el 23 de octubre de 1999, sin que lo haya finalizado aún a la fecha de presentación de esta alegación.

**12.17. AL PUNTO 48 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio para la gestión del servicio y tratamiento de RSU Alta Alpujarra)**

11.-Consortio para la gestión del servicio y tratamiento de RSU Alta Alpujarra.

*En el Inventario de entes del sector público local figura como sectorizado pendiente (1-8-2013) dependiente del Ayuntamiento de Laujar de Andarax. Este Consortio ya no funciona porque la recogida de residuos la realiza en esta zona el Sector II. Se va a instar de los municipios participantes que adopten los acuerdos de disolución y liquidación.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Diputación Provincial confirma lo reflejado en el punto 48 y Cuadro nº 6 del informe, y comunica el inicio de la puesta en práctica de actuaciones para su disolución.

**12.18. AL PUNTO 62 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio Sierra Cabrera Desarrollo Local)**12.-Consortio Sierra Cabrera de Desarrollo Local.

*Este Consortio no tiene funcionamiento. Se va a iniciar la disolución y liquidación, a instancias de esta Corporación.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Diputación Provincial confirma lo reflejado en el punto 62 del informe, estar en situación de inactividad, y comunica la intención de iniciar la puesta en práctica de actuaciones para su liquidación y disolución.

**12.19. AL ANEXO 6.4.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Verdia Consortio de Ordenación Agraria)**13.- Verdia Consortio de Ordenación Agraria

*Este Consortio no tiene relación alguna con esta Diputación Provincial*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Diputación Provincial no alega nada a lo manifestado en el informe.

**12.20. AL PUNTO 16 (ALEGACIÓN ADMITIDA)****12.21. AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA) (Consortio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas, y para la gestión del vertedero común del Poniente Almeriense)**2.-Consortio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas y para la gestión del vertedero común del Poniente Almeriense.

*A este nos hemos referido anteriormente: es el Consortio número 6.4.1 del cuadro de Consortios con actividad (el llamado "Sector I")*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Diputación Provincial alega lo mismo que en la alegación nº 12.6. Esto es, confirma lo manifestado en el informe, la falta de adaptación de sus estatutos a la LRSAL, y comunica que el proceso para su adaptación ya se ha iniciado, si bien a la fecha de presentación de esta alegación, aún no ha finalizado.

**ALEGACIÓN Nº 13, A LOS PUNTOS 79 (54-56), 60 y 81, 59 y 80 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)****ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

*Recibido el Informe **Provisional de Análisis de los Consorcios Públicos Locales de la de Andalucía" (SL 07/2013)** y a tenor de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1/1998, de 17 de marzo, se trasladan las siguientes observaciones y medidas que el Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Granada ha adoptado:*

*I.- Se ha atendido la recomendación **(§79)** conducente a la modificación de los estatutos con el propósito de determinar la administración local a la queda adscrita el Consorcio.*

*La Asamblea General del Consorcio en la sesión celebrada **el 14 de marzo de 2016** aprobó la modificación de Estatutos (se adjunta certificado del acuerdo, **documento nº 1**), procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 61 de fecha 01 de abril de 2016 (se adjunta copia del anuncio, **documento nº 2**) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 72 de 18 de abril de 2016 (documento nº 3).*

*De conformidad con el artículo 3 de los Estatutos<sup>60</sup>, el Consorcio queda adscrito a la Diputación Provincial de Granada desde la entrada en vigor de los mismos. Por ello, el régimen de presupuestación, contabilidad y control, así como la inclusión en los Presupuestos y en la Cuenta General de la Diputación de Granada se exigirá a partir del ejercicio presupuestario 2016.*

*Los párrafos (§60) y (§81) del Informe Provisional señalan lo siguiente:*

*A partir del ejercicio presupuestario de 2015 se exige que la Cuenta General rendida por las entidades locales contenga las cuentas anuales de cada uno de los consorcios que les quedan adscritos, por aplicación de la Disposición Adicional 20<sup>8</sup> de la LRJAP-PAC, tras la LRSAL, en consecuencia, no se considerarán rendidas aquellas cuentas anuales que se remitan de forma independiente por estos consorcios, sin estar integradas en la Cuenta General de la entidad local que les corresponda.*

*Siendo el ejercicio presupuestario 2016 en el que entra en vigor los Estatutos **se formula la siguiente alegación:***

**• ALEGACIÓN Nº 1 (párrafos (§60) y (§81)):**

*A partir del ejercicio presupuestario de 2016, el Presupuesto del Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia formará parte del Presupuesto General de la Diputación de Granada, y su Cuenta Anual se integrará a la*

<sup>60</sup> Artículo 3. Naturaleza y personalidad jurídica.

El Consorcio regulado en estos Estatutos se establece d forma voluntaria, con carácter de Entidad Local de cooperación territorial con personalidad jurídica propia e independencia de los miembros que lo constituyen y adscrito a la Excm. Diputación Provincial de Granada

*Cuenta General rendida por la Diputación de Granada, entidad local a la que queda adscrita, por aplicación de la Disposición Adicional 20<sup>8</sup> de la LRJAP-PAC, tras la LRSAL, en consecuencia, se considerará rendida la cuenta anual del ejercicio 2015 que se remitirá de forma independiente por el Consorcio.*

*II.- En el Consorcio constan aprobadas la Cuenta General del ejercicio 2012, 2013 y 2014, habiéndose rendido sólo en plazo la Cuenta del ejercicio 2014.*

*Solventadas las dificultades técnicas en la rendición a través de la Plataforma del Tribunal de Cuentas ([www.rendiclondcuentas.es](http://www.rendiclondcuentas.es)) se han rendido las Cuentas del ejercicio 2012 y 2013. Se adjunta copia de los justificantes de envío (documentos nº 4 y no 5)*

***Se solicita que se incorpore esta información a los párrafos (§59) y (§80) y a los Anexos 6.1 y 6.4.1 del Informe.***

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Con respecto a lo alegado para el punto 79 del informe, su contenido se refiere más bien a lo indicado en los puntos 54 y 56 del informe, cuestión ya analizada en la alegación 10.1.

Con respecto a lo alegado para los puntos 60 y 81 del informe, no rebate lo manifestado en el informe (que a partir del ejercicio presupuestario de 2015 se exigirá por la CCA que la Cuenta General rendida por las entidades locales contenga las cuentas anuales de cada uno de los consorcios que les quedan adscritos, por aplicación de la Disposición Adicional 20<sup>a</sup> de la LRJAP-PAC) e informan que en el ejercicio presupuestario de 2016 integrarán en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada y en su Cuenta General, el Presupuesto y las Cuentas Anuales de este Consorcio, respectivamente.

Con respecto a lo alegado para los puntos 59 y 80, el consorcio no rebate lo manifestado en el informe (que a la fecha de corte establecida, el 15 de septiembre de 2015, esta entidad local no había rendido las cuentas anuales de ningún año) e informa que las Cuentas Anuales de 2014 se han rendido en plazo (hecho que, tras consultar el portal de rendición de la CCA, no es exacto, al haber tenido lugar el 3 de noviembre de 2015 cuando la fecha límite era el 1 de noviembre de 2015) y que las de los años 2012 y 2013 se han remitido el 29 y el 28 de abril de 2016, respectivamente (después del 15 de septiembre de 2015, fecha corte establecida para este informe).

---

#### **ALEGACIÓN Nº 14, A LOS PUNTOS 54, 56 y 59**

##### **ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA**

##### **14.1. AL PUNTO 56 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

*El Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana consta desde el 1 de marzo de 2013 sectorizado, como entidad no financiera, al Ayuntamiento de Jerez, en lo que respecta a su Inventario. Se adjunta como documento nº 1 página de la Oficina Virtual para la coordinación financiera de las Entidades Locales.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se reconoce por el consorcio lo manifestado en el informe: que el Consorcio se encuentra adscrito al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en el Inventario de Entes del Sector Público Local del MINHAP.

**14.2. AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

*La Asamblea General del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, celebrada el 11 de diciembre de 2014 aprobó inicialmente el proyecto de modificación Estatutaria que se adjunta a la presente, mediante certificado de la Secretaría General, como documento nº 2.*

*De conformidad con lo establecido en los artículos 74.2 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 50.2 y 3 de los vigentes estatutos del Consorcio, ha sido sometido a información pública y audiencia a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y entidades consorciadas, mediante notificación individual e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 25, de 6 de febrero de 2015 y en Tablón de Anuncios de esta entidad, por plazo de un mes, sin presentación de reclamaciones al expediente.*

*En la actualidad, el citado proyecto se encuentra pendiente de su aprobación por parte de la Asamblea General, cuya celebración está prevista en breve.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se reconoce por el consorcio lo manifestado en el informe, que el Consorcio no ha adaptado aún sus estatutos a la LRSAL y comunica la situación actual en la que se encuentra este proceso.

**14.3. AL ANEXO 6.4.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**

---

**ALEGACIÓN Nº 15, A LOS PUNTOS 53 Y 59****ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO SIERRA NEVADA- VEGA SUR****15.1. AL PUNTO 53 (ALEGACIÓN ADMITIDA)****15.2. AL PUNTO 59 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

*En cuanto a la rendición de cuentas, figuran liquidados todos los ejercicios hasta el 2015. Próximamente se hará la rendición de los ejercicios 2011 a 2015.*

*El Consorcio ha estado sin actividad desde junio hasta agosto de 2014, fecha en la que se nombra Secretaria-Interventora del Consorcio en régimen de acumulación. Desde entonces se han estado realizando actuaciones para poner al día las cuentas y pagar las deudas existentes con las distintas administraciones.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se reconoce por el consorcio lo manifestado en el informe en el punto 59 y el anexo 6.4.1 en cuanto al incumplimiento en los últimos años de la obligación de rendir cuentas a la CCA y comunica su intención de rendir en breve las de los ejercicios 2011 a 2015.

---

**ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)****ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA ESTACIÓN RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA**

*Mediante el presente se pone de manifiesto que el Consorcio Estación Recreativa Puerto de La Ragua ha aprobado la adaptación de sus Estatutos (aprobación inicial con fecha 17 Diciembre 2014 y aprobación definitiva con fecha 13 Abril 2016) estando pendiente su ratificación por las entidades consorciadas, lo que previsiblemente se producirá en breve porque se encuentra en tramitación, tras lo que se procederá a completar los trámites necesarios en todos los ámbitos que resulte preciso.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El Consorcio confirma lo manifestado en el informe, la no adaptación de sus estatutos a la LRSAL, y comunica la adopción de medidas para el cumplimiento de esta obligación.

---

**ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 64 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)****ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL SECTOR LAS CABEZAS DE SAN JUAN-LEBRIJA-EL CUERVO**

*En contestación a su escrito de fecha doce de Abril del actual Registro de Entrada 4.070, con respecto a las medidas a adoptar por este Consorcio, le comunico que el Consorcio de R.S.U. del Sector Las Cabezas de San Juan, Lebrija y El Cuervo, que estaba en proceso de liquidación desde Noviembre de 2006 se disolvió definitivamente por acuerdo de fecha uno de Diciembre de 2015. Se acompañan copias de certificados de los acuerdos correspondientes.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El consorcio reconoce lo manifestado en el informe y comunica la adopción de medidas, posteriores al 15 de septiembre de 2015 (fecha de corte de este informe) para la ultimación de su proceso de disolución.

---

**ALEGACIÓN Nº 18, AL ANEXO 6.4.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**



---

**ALEGACIÓN Nº 19, A LOS PUNTOS 55 Y ANEXO 6.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)****ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE**

*En relación, con el Informe provisional de Análisis de los Consorcios Públicos Locales de Andalucía 2014-2015, remitido mediante escrito de fecha 08-04-2016, registro de entrada 27099 de 13-04-2016, le indicamos lo siguiente:*

- *Que, sobre el punto 55 (págs. 18-19), Consorcios que han cumplido con la obligación de adaptar sus estatutos a las exigencias de la D.A. 20 a de la LRJAP-PAC, le indicamos que efectivamente aun no habiéndose publicado en el BOJA, antes del 31-12-2014, la correspondiente modificación de estatutos quedó publicada finalmente con fecha 09-01-2015 (se adjunta copia BOJA).*
- *Que, sobre punto 6.2 (pág. 36), Consorcios en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Junta de Andalucía, informamos que mediante Resolución de 23 de junio de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica con carácter definitivo en el Registro Andaluz de Entidades Locales la inscripción relativa a la Entidad Consorcio de la Vía Verde del Aceite (se adjunta copia de la Resolución).*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El consorcio reconoce lo manifestado en el informe: que éste ha cumplido con la obligación de adaptar sus estatutos a la LRSAL (indicado en el punto 53 y en el anexo 6.4) pero que lo ha hecho fuera del plazo de un año señalado por la Ley, cuestión analizada en el punto 55.

Con respecto a lo recogido en el Anexo 6.2 *Los consorcios públicos locales en el Registro Andaluz de Entidades Locales (RAEL) de la Junta de Andalucía* sobre este Consorcio, no queda claro el sentido de lo que se pretende alegar, cuestión que, por otra parte, correspondería al RAEL su resolución, dado que la CCA se ha limitado a reproducir en su informe la literalidad de la información comunicada por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía sobre esta Entidad Local.

---

**ALEGACIÓN Nº 20, A LOS PUNTOS 54 Y 59 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)****ENTIDAD QUE ALEGA: CONSORCIO VÍA VERDE DE LA SUBBÉTICA**

*Examinado el contenido del informe de referencia elaborado por esa Cámara, y en orden a lo que tiene solicitado de este Consorcio, en relación con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, paso a indicarle lo siguiente:*

*- En relación con la modificación de los Estatutos del Consorcio, y como ya tuvimos ocasión de manifestarles en nuestro escrito de 16 de diciembre pasado, han sido ya modificados y adaptados tanto a la LRSAL como a lo dispuesto en los artículos 12,13,14 y 15 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa,*

*habiendo sido aprobados por la Junta General del Consorcio de forma definitiva y por el quórum legalmente exigido con fecha 16 de diciembre de 2014. Al día de la fecha aún se encuentran pendientes de publicación en BOJA habida cuenta que los mismos aún no han sido ratificados por la Diputación Provincial de Córdoba -en virtud de las circunstancias que se le expusieron en referido anterior escrito de este Consorcio-.*

*No obstante, referida controversia va a ser sometida nuevamente a toma de razón de la Junta General del Consorcio, en la próxima sesión que ésta celebre, para la adopción de la medida que proceda con objeto de desbloquear la aprobación estatutaria.*

*- En relación con la rendición y aprobación de las Cuentas Generales, le informamos que las correspondientes a los ejercicios 2012 y 2014 han sido ya elaboradas y sometidas al dictamen preceptivo de la Comisión de Cuentas y Asuntos Generales del Consorcio con fecha 31 de marzo de 2016, encontrándose actualmente en periodo de información pública, y que, en su caso, serán sometidas a aprobación de la Junta General del Consorcio en la próxima sesión a celebrar por ésta —prevista para finales del próximo mes de junio—. La cuenta correspondiente a 2013 ya fue rendida y aprobada en el ejercicio pasado, encontrándose pendiente de ultimación del trámite de la precedente para su tratamiento telemático.*

*La Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 será elevada a la Mancomunidad de Municipios de la Subbética, como entidad pública a la que se encuentra adscrito este Consorcio, para su rendición conjunta en el presente ejercicio.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El consorcio reconoce lo manifestado en el informe (la no adaptación de sus estatutos a la LRSAL y la no rendición de cuentas a la CCA) e indica las causas del incumplimiento de estas dos obligaciones.

Así, en relación con la no adaptación de los estatutos a la LRSAL manifiesta que ya han sido aprobados por la Junta General del Consorcio y que están pendientes de ratificación por la Diputación para su publicación en el BOJA.

Y con respecto a la falta de rendición de sus cuentas anuales a la CCA, explica las causas por las que no se han rendido las de los ejercicios 2012-2014 y comunica la forma en la que se rendirán las del año 2015.

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz). Ejercicio 2013*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 19 de julio de 2016,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), correspondiente al ejercicio 2013.

Sevilla, 14 de septiembre de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES (CÁDIZ) EJERCICIO 2013

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 19 de julio de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), correspondiente al ejercicio 2013.

#### Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
3. LIMITACIONES AL ALCANCE
4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
  - 4.1. Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General
    - 4.1.1. Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General
    - 4.1.2. Modificaciones presupuestarias
  - 4.2 Control interno
  - 4.3. Personal
  - 4.4. Gastos
    - 4.4.1. Gastos sin consignación presupuestaria
    - 4.4.2. Reconocimiento extrajudicial de créditos
  - 4.5. Ingresos
  - 4.6. Deudas
    - 4.6.1. Deudas con acreedores ordinarios
    - 4.6.2. Cumplimiento de la ley de morosidad
    - 4.6.3. Endeudamiento financiero
    - 4.6.4 Deuda con la TGSS, con la AEAT y otras Administraciones Públicas
  - 4.7. Tesorería
  - 4.8. Remanente de tesorería
  - 4.9. Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la Regla del Gasto
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
6. ANEXOS
  - 6.1. Estados y cuentas anuales
    - 6.1.1. Liquidación del presupuesto 2013
    - 6.1.2. Liquidación de presupuestos cerrados
    - 6.1.3. Resultado presupuestario
    - 6.1.4. Remanente de tesorería

- 6.1.5. Balance
  - 6.1.6. Cuenta de resultados económico-patrimonial
  - 6.2. Información complementaria
    - 6.2.1. Evolución del grado de ejecución del presupuesto de ingresos y de realización de cobros
    - 6.2.2. Evolución del grado de ejecución del presupuesto de gastos y de realización de pagos
  - 6.3. Relación de pasivos eventuales, demandas, pleitos o litigios en firme, en proceso o pendiente de resolución, de los procesos abiertos que pueden repercutir en las cuentas anuales. En relación a esta información, cuantificado del coste estimado de todos los procedimientos
  - 6.4. Resumen de recursos y reclamaciones
  - 6.5. Reparos Intervención
  - 6.6. Retenciones PIE por impagos préstamos formalizados
  - 6.7. Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2013. EMFAGASA, S.A.
  - 6.8. Balance. EMFAGASA, S.A.
7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

#### A B R E V I A T U R A S

|         |   |
|---------|---|
| Art.    | Artículo  |
| AEAT    | Agencia Estatal de Administración Tributaria  |
| BEP     | Bases de Ejecución del Presupuesto  |
| BOP     | Boletín Oficial Provincial  |
| CCA     | Cámara de Cuentas de Andalucía  |
| DA      | Disposición Adicional   |
| DF      | Disposición Final   |
| ICAL    | Orden EHA/ 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local  |
| IRPF    | Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas   |
| LRBRL   | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local  |
| LOEPSF  | Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera  |
| m€      | miles de euros  |
| MINHAP  | Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  |
| PATRICA | Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma  |
| PIE     | Participación en los ingresos del Estado  |
| REP     | Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales |
| S.A.    | Sociedad Anónima  |
| SEC     | Reglamento (CE) núm. 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad  |
| TGSS    | Tesorería General de la Seguridad Social  |
| TRLRHL  | R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales  |

## 1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir en el Plan de actuaciones del año 2014, la realización de un informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, referido al ejercicio económico 2013.
- 2 El municipio de Alcalá de los Gazules se encuentra situado a 50 kilómetros de Cádiz. Tiene una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística, recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2013, de 5.439 habitantes.
- 3 La Corporación está formada por:
  - \* El Alcalde,
  - \* Los Tenientes de alcalde (4 concejales).
  - \* El Pleno de la corporación (compuesto por 12 concejales y el alcalde).
  - \* La Junta de Gobierno Local (compuesto por 5 concejales y el alcalde).

Además, cuenta con otros órganos complementarios, la Comisión Especial de cuentas y las comisiones informativas de:

- \* Hacienda y Fomento,
- \* Servicios, Obras y Régimen Interior y
- \* Asuntos Sociales y Culturales.

El Ayuntamiento se organiza en seis concejalías, que se corresponden con las siguientes áreas delegadas:

- \* Economía y Hacienda, Sanidad, y Seguridad Ciudadana y Urbanismo.
- \* Fomento, Acciones Formativas, Montes, Medio Ambiente, Ganadería y Agricultura.
- \* Servicios Sociales y Personal.
- \* Vías y Obras, Mercado y Cementerio, Limpieza, Parque y Jardines, Vivienda y Rehabilitación.
- \* Deportes, Fiestas y Tercera Edad y
- \* Juventud, Participación Ciudadana, Solidaridad, Mujer, Igualdad y Turismo.

En el ejercicio fiscalizado, se han realizado 12 sesiones plenarios (6 ordinarias y 6 extraordinarias).

- 4 El Ayuntamiento presta de manera directa los servicios de alumbrado público, cementerio, limpieza viaria, parque público, biblioteca pública, instalaciones deportivas, medio ambiente urbano, protección y gestión del Patrimonio histórico, conservación y rehabilitación de la edificación, policía local, tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, comercio, actividades funerarias, y equipamientos culturales, entre otros.

Además, presta de manera indirecta los servicios de recogida de basura a través de la Mancomunidad de la Janda, el tratamiento de residuos a través de una sociedad anónima, y el suministro parcial de agua a través del Consorcio de Agua de la Zona Gaditana.

La Entidad local no dispone de agencias públicas administrativas locales dependientes del ayuntamiento y tiene una Sociedad Mercantil dependiente cuya razón social es “Empresa Municipal de Fomento de Alcalá de los Gazules, S.A.” o “EMFAGASA, S.A.”. La sociedad es de capital íntegramente público, perteneciendo en su totalidad las participaciones al Ayuntamiento. (100%); se constituyó el 1 de julio de 1990. Esta entidad no recibe financiación del Ayuntamiento durante el ejercicio.

Según se recoge en sus estatutos, su objeto social es *“la promoción de iniciativas empresariales, servicios y funciones de asesoramiento y de estudios en general, elaboración de planes de viabilidad, de reconversión y de industrialización.”*

La sociedad tiene unos fondos propios de 132.696,92 €. El resultado de los últimos tres ejercicios es positivo, aunque desciende un 54% en el ejercicio 2013, respecto al ejercicio 2011, y presentan el siguiente detalle:

#### Resultados de Empresa Municipal de Fomento de Alcalá de los Gazules, S.A.

| Ejercicio               | 2011 (€) | 2012 (€) | 2013 (€) | Evolución (2011/2013) |
|-------------------------|----------|----------|----------|-----------------------|
| Resultado del ejercicio | 1.415,72 | 1.182,40 | 109,32   | -92%                  |

Fuente: Elaboración propia a partir de la cuenta de pérdidas y ganancias de la entidad

Cuadro nº 1

A su vez, para la gestión de determinados servicios participa en las siguientes entidades:

#### Entidades en las que participa el ayuntamiento

| Entidad  | Fecha de constitución | Finalidad   |
|--|-----------------------|---|
| Consorcio Bahía de Cádiz                                     | 29/05/1976            | Servicios integrales a edificios e instalaciones                                |
| Mancomunidad de Municipios de la Janda (5,95% participación) | 1995                  | Atraer recursos y ayudas que contribuyan al progreso de la Comarca y la mejora. |

Fuente: Elaboración propia con datos del MINHAP

Cuadro nº 2

## 2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

- 5 El objetivo de la presente fiscalización referida a 31 de diciembre de 2013, es concluir sobre las siguientes áreas:
  - a) Estructura organizativa y Entidades dependientes.
  - b) Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General.
  - c) Control interno.
  - d) Personal.
  - e) Gastos.
  - f) Ingresos.
  - g) Deuda con acreedores ordinarios.
  - h) Endeudamiento financiero.
  - i) Deuda con la TGSS y con la AEAT.
  - j) Tesorería.

k) Remanente de tesorería.

l) Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la Regla del Gasto.

- 6 El trabajo se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público generalmente aceptados, incluyéndose todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para llegar a las conclusiones de este informe y se han llevado a cabo en colaboración con la firma de auditoría KPMG, de acuerdo con el contrato suscrito el pasado 19 de noviembre de 2014.

La lectura adecuada del informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto, pudiera no tener sentido considerado aisladamente.

Los trabajos de campo han finalizado el 1 de diciembre de 2015, fecha en la que se ha recibido la última documentación solicitada al ayuntamiento.

### 3. LIMITACIONES AL ALCANCE

- 7 En el transcurso de la fiscalización se han utilizado los procedimientos considerados más adecuados para la consecución de los objetivos marcados, con las siguientes limitaciones:
- 8 \*Se ha solicitado confirmación de una muestra de las operaciones efectuadas entre el ayuntamiento y las entidades financieras y los acreedores. No se han obtenido la totalidad de las respuestas, lo que ha supuesto limitaciones al alcance del trabajo previsto, al no recibir contestación del 94% de los acreedores, que representan 2.350.192,47 €.

\*El Ayuntamiento no dispone de un inventario de bienes actualizado y completo a 31 de diciembre de 2013, por lo que no se ha podido concluir acerca de los datos contenidos en el balance de situación de la Corporación relativos al inmovilizado.

### 4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### 4.1. Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General

##### 4.1.1. Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General

###### Presupuesto General

- 9 El presupuesto del ayuntamiento prorrogado del ejercicio 2012, prevé unos créditos para gastos de 5.789.000 € y unas previsiones de ingresos de 5.789.000 €, y en consecuencia, presenta equilibrio presupuestario

El presupuesto para el ejercicio 2013 no se ha aprobado y se prorrogó el presupuesto del ejercicio 2012, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 2012, de acuerdo con lo establecido en el art. 169.6 de la TRLHL, pero sin evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, incumpliendo el art. 7 de la LOEPSF y art. 15 del REP.

El detalle del presupuesto prorrogado es el siguiente:

**Presupuesto prorrogado**

| (€)   |                                       |  |                                    |                          |
|---|---------------------------------------|--|------------------------------------|--------------------------|
| Presupuesto Ingresos                        | Previsiones presupuestarias iniciales | Presupuesto Gastos                         | Créditos presupuestarios Iniciales |                          |
| 1. Impuestos directos                       | 2.402.700,00                          | 1. Gastos de personal                      | 3.410.527,00                       |                          |
| 2. Impuestos indirectos                     | 147.000,00                            | 2. Gastos corrientes en bienes y servicios | 1.151.917,01                       |                          |
| 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.245.546,00                          | 3. Gastos financieros                      | 213.000,00                         |                          |
| 4. Transferencias corrientes                | 1.498.051,00                          | 4. Transferencias corrientes               | 591.560,95                         |                          |
| 5. Ingresos patrimoniales                   | 474.703,00                            |  |                                    |                          |
| 6. Enajenación de inversiones reales        | -                                     | 6. Inversiones reales                      | 54.663,60                          |                          |
| 7. Transferencias de capital                | -                                     | 7. Transferencias de capital               | 51.716,44                          |                          |
| 8. Activos financieros                      | 21.000,00                             | 8. Activos financieros                     | 21.000,00                          |                          |
| 9. Pasivos financieros                      | -                                     | 9. Pasivos financieros                     | 294.615,00                         |                          |
|   |                                       |  |                                    | <b>Ingresos - Gastos</b> |
| <b>Total ayuntamiento</b>                   | <b>5.789.000,00</b>                   | <b>Total ayuntamiento.</b>                 | <b>5.789.000,00</b>                | <b>-</b>                 |
| <b>Previsión de ingresos EMFAGASA</b>       | <b>4.386,79</b>                       | <b>Previsión de gastos EMFAGASA</b>        | <b>2.756,00</b>                    | <b>1.630,79</b>          |
| <b>Total agregado</b>                       | <b>5.793.386,79</b>                   |  | <b>5.791.756,00</b>                | <b>1.630,79</b>          |

Fuente: Elaboración propia con datos del presupuesto

Cuadro nº 3

**Liquidación del presupuesto**

- 10 La liquidación del presupuesto se aprobó el 18 de julio de 2014 por Decreto de Alcaldía 463-2014, lo que supone un incumplimiento del plazo estipulado en el art. 191.3 del TRLRHL, con un retraso de 109 días.

En el mismo día se remite copia a la Administración del Estado, si bien con 109 días de retraso con respecto al plazo legal fijado en el art. 193.5 del TRLRHL, que determina que es antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, esto es, el 31 de marzo de 2014.

La liquidación se expone en el anexo 6.1.1.

- 11 A continuación, se presenta el grado de ejecución del presupuesto de ingresos y realización de cobros:



**Grado de ejecución del presupuesto de ingresos y de realización de cobros**

| Capítulo                                     | Previsiones definitivas (€) | Derechos reconocidos netos (€) | Recaudación neta (€) | Grado de ejecución Ppto. ing. (%) | Grado de Realización de cobro (%) |
|--|-----------------------------|--------------------------------|----------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Impuestos directos                        | 2.402.700,00                | 2.152.739,23                   | 1.234.052,37         | 90                                | 57                                |
| 2. Impuestos indirectos                      | 147.000,00                  | 68.170,67                      | 41.866,52            | 46                                | 61                                |
| 3. Tasas, precios públicos. y otros ingresos | 1.245.546,00                | 1.071.278,72                   | 878.656,16           | 86                                | 82                                |
| 4. Transferencias corrientes                 | 1.870.730,86                | 1.541.782,85                   | 1.506.139,82         | 82                                | 98                                |
| 5. Ingresos patrimoniales                    | 474.703,00                  | 229.338,58                     | 221.661,26           | 48                                | 97                                |
| 6. Enajenación de inversiones reales         | -                           | -                              | -                    | -                                 | -                                 |
| 7. Transferencias de capital                 | 181.770,00                  | -41.818,02                     | -41.818,02           | -23                               | -                                 |
| 8. Activos financieros                       | 2.182.003,85                | 20.500,00                      | 4.312,66             | 1                                 | 21                                |
| 9. Pasivos financieros                       | -                           | -                              | -                    | -                                 | -                                 |
| <b>Total</b>                                 | <b>8.504.453,71</b>         | <b>5.041.992,03</b>            | <b>3.844.870,77</b>  | <b>59</b>                         | <b>76</b>                         |

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación del presupuesto

Cuadro nº 4

En el ejercicio 2013 se ha alcanzado un grado de ejecución del 59%. Los capítulos de Impuestos directos, de Tasas, precios públicos y otros ingresos y de Transferencias corrientes, que suponen el 95% del total de derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2013, registran un grado de ejecución del 90%, 86% y 82% respectivamente, y un grado de realización de cobros del 57%, 82% y 98%, respectivamente.

El menor grado de ejecución del presupuesto de ingreso es el producido en los capítulos de Impuestos indirectos, de Ingresos patrimoniales y de Activos financieros que no alcanzan el 50%.

En el capítulo de Transferencias de capital, las devoluciones de ingresos indebidos, analizadas en el epígrafe 4.5 del informe, tienen como consecuencia que los derechos reconocidos netos, la recaudación neta, y el grado de ejecución de este capítulo tengan un valor negativo.

La evolución del grado de ejecución del presupuesto de ingresos y de realización de cobros para el periodo 2011–2013 se muestra en el anexo 6.2.1

- 12 A continuación, se presenta el grado de ejecución del presupuesto de gastos y realización de pagos:

**Grado de ejecución del presupuesto de gastos y el de realización de pagos**

(€)

| Capítulo                                   | Crédito definitivo (€) | Obligaciones reconocidas neta (€) | Pagos (€)           | Grado de ejecución Ppto. Gastos (%) | Grado de realización pagos (%) |
|--|------------------------|-----------------------------------|---------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| 1. Gastos de personal                      | 3.370.251,29           | 2.767.481,70                      | 2.597.596,85        | 82                                  | 94                             |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios | 1.844.026,01           | 1.465.251,03                      | 743.136,32          | 79                                  | 51                             |
| 3. Gastos financieros                      | 337.300,00             | 290.353,24                        | 290.231,95          | 86                                  | 100                            |
| 4. Transferencias corrientes               | 572.910,26             | 524.748,26                        | 468.236,96          | 92                                  | 89                             |
| 6. Inversiones reales                      | 2.136.226,11           | 414.705,82                        | 349.470,52          | 19                                  | 84                             |
| 7. Transferencias de capital               | 52.425,04              | 12.011,81                         | 839,19              | 23                                  | 7                              |
| 8. Activos financieros                     | 21.000,00              | 20.500,00                         | 17.500,00           | 98                                  | 85                             |
| 9. Pasivos financieros                     | 170.315,00             | 166.308,95                        | 166.308,95          | 98                                  | 100                            |
| <b>Total</b>                               | <b>8.504.453,71</b>    | <b>5.661.360,81</b>               | <b>4.633.320,74</b> | <b>67</b>                           | <b>82</b>                      |

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación del presupuesto

Cuadro nº 5

La evolución del grado de ejecución del presupuesto de gastos y de realización de pagos para el periodo 2011–2013 se muestra en el anexo 6.2.2.

En el ejercicio 2013, el grado de ejecución se sitúa en el 67%. Si se exceptúan los capítulos 6 Inversiones reales y capítulo 7 Transferencias de capital, el grado de ejecución alcanzado se sitúa en el 83 %.

Destacan los grados de ejecución alcanzados en los capítulos 4, 8 y 9, que superan el 90%. Además, el grado de realización de pagos de los capítulos 3 y 9, alcanzan el 100%.

En contraste, destacan los siguientes capítulos:

\* El capítulo 6, con un grado de ejecución del 19%, y un grado de realización de pagos de 84% y

\* El capítulo 7, con grado de ejecución del 23%, y un grado de realización de pagos del 7%,

**Cuenta General**

- 13 La Cuenta General del ejercicio 2013 se aprueba por el Pleno de la Corporación el 29 de enero de 2015. No se cumple, por tanto, con lo establecido en el art. 212 del TRLRHL, que determina que se debe aprobar antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda, esto es el 1 de octubre de 2014, y por tanto, con 121 días de retraso con respecto al plazo legal fijado.
- 14 La entidad local ha rendido la cuenta general de 2013 el 5 de marzo de 2015, pero no une las actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio, ni una certificación de los saldos existentes a fin de ejercicio, tal y como establece la regla 98 de la ICAL.

Tampoco se incluyen las cuentas de la sociedad mercantil íntegramente dependiente del ayuntamiento, tal y como establece el art.209 TRLRHL, y se incumple el art. 11. b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía para el ejercicio 2013 (anexos 6.7 y 6.8).

#### 4.1.2. Modificaciones presupuestarias

- 15 En el presupuesto se han contabilizado las modificaciones presupuestarias de 43 expedientes por 2.715.453,71 €, lo que suponen un incremento de un 47% de los créditos inicialmente aprobados.
- 16 En el siguiente cuadro se muestra la incidencia por capítulos de gastos de las modificaciones presupuestarias. El capítulo de inversiones reales es el más importante cuantitativamente, al representar su importe el 76% del total de las modificaciones tramitadas.

#### Efecto de las modificaciones presupuestarias por capítulos.

| Cap. Descripción                           | Transferencias de crédito (€) | Créditos extraord. y suplement. (€) | Incorporación remanentes crédito (€) | Generación de créditos (€) | Bajas por anulación (€) | Total (€)           | % sobre total |
|--|-------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------------|---------------|
| 1. Gastos de personal                      | -313.301,83                   | -                                   | 174.009,07                           | 146.819,14                 | -29.802,09              | -22.275,71          | -1            |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios | 334.931,09                    | -                                   | 185.051,11                           | 181.511,43                 | -9.384,63               | 692.109,00          | 26            |
| 3. Gastos financieros                      | 124.300,00                    | -                                   | -                                    | -                          | -                       | 124.300,00          | 5             |
| 4. Transferencias corrientes               | -26.000,00                    | -                                   | -                                    | 7.349,31                   | -                       | -18.650,69          | -1            |
| 6. Inversiones reales                      | 4.370,74                      | 134.922,82                          | 1.892.383,17                         | 128.330,48                 | -96.444,70              | 2.063.562,51        | 76            |
| 7. Transferencias de capital               | -                             | 24.328,60                           | -                                    | -                          | -23.620,00              | 708,60              | -             |
| 8. Activos financieros                     | -                             | -                                   | -                                    | -                          | -                       | -                   | -             |
| 9. Pasivos financieros                     | -124.300,00                   | -                                   | -                                    | -                          | -                       | -124.300,00         | -5            |
| <b>Total</b>                               | -                             | <b>159.251,42</b>                   | <b>2.251.443,35</b>                  | <b>464.010,36</b>          | <b>-159.251,42</b>      | <b>2.715.453,71</b> | <b>100</b>    |

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación del presupuesto

Cuadro nº 6

- 17 A continuación, se presentan las modificaciones por tipología:

#### Tipo de modificaciones presupuestarias

| Tipo                                   | Número    | Positivas (€)       | Negativas (€)      |
|--|-----------|---------------------|--------------------|
| Transferencias de crédito              | 22        | 526.751,83          | -526.751,83        |
| Créditos extraordinarios               | 4         | 120.773,30          | -120.773,30        |
| Suplemento de crédito                  | 2         | 38.478,12           | -38.478,12         |
| Incorporación de remanentes de crédito | 5         | 2.251.443,35        | -                  |
| Generación de créditos                 | 10        | 464.010,36          | -                  |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>43</b> | <b>3.401.456,96</b> | <b>-686.003,25</b> |

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 7

- 18 La incorporación de remanente de crédito representan el 83% del importe total de las modificaciones de crédito.

Se han analizado todos los expedientes de modificaciones y las conclusiones más significativas son las siguientes:

- 19 Los expedientes de créditos extraordinarios y de suplemento de créditos se han financiado con la baja por anulación, por un total de 159.251,42 €.
- 20 En el presupuesto de la corporación se contabilizan 526.751,83 €, de modificaciones por transferencias de crédito. Sin embargo, el importe de los créditos modificados por estos expedientes es de 558.001,83 €. La diferencia por 31.250,00 €, no se contabilizó a pesar de haberse tramitado, por error.

Las incorporaciones de remanentes de crédito se corresponden con proyectos financiados con ingresos afectados, cuya incorporación resulta obligatoria en virtud del artículo 182.3 del TRLRHL. La financiación se realiza con compromisos firmes de aportación, al amparo del artículo 48.3.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La memoria de las cuentas anuales no contiene información sobre los remanentes de crédito [punto 20.1.A.2)] ni sobre los gastos con financiación afectada [punto 20.4].

En todo caso, el importe incorporado, 2.251.443,35 €, no coincide con el exceso de financiación afectada que figura en el remanente de tesorería del ejercicio 2012, 2.264.237,67 € (anexo 6.1.4).

## 4.2. Control Interno

- 21 El ayuntamiento y los abogados que lo han representado y defendido han facilitado la relación de los procedimientos judiciales que estaban en proceso o pendientes de resolución en 2013. Sin embargo, la corporación no realiza provisiones para riesgos.

De la relación facilitada, se ha cuantificado el importe de los procedimientos en curso, que ascendía, al menos, a 2.124.105,04 €, sin incluirse los intereses y gastos que se puedan producir a la fecha de su abono (anexos 6.3 y 6.4).

Hay que destacar cuatro procedimientos judiciales:

- Dos en los que se impone al Ayuntamiento el reconocimiento y pago de deudas, por 761.165,38 € y 304.922,67 €, y están pendientes de pago.
- Uno de reconocimiento y pago de deudas, que inicialmente era de 279.469,31 €, por los servicios que prestó una empresa a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda y por las que se está pagando con los mecanismos de pago a proveedores. Del importe total inicial queda pendiente de pago a final del ejercicio 2013, de 66.669,97 €, analizado en el epígrafe 4.6.
- Uno por el que la Agencia del Medio Ambiente y Agua de Andalucía, reclamó 553.991,50 €, y por lo que se le impone al Ayuntamiento el pago de 60.000,00 €.

- 22 La Corporación no dispone de un inventario de bienes actualizado a 31 de diciembre de 2013.

Según el balance, el inmovilizado, a 31 de diciembre de 2013, asciende a 27.134.135,91 €.

#### Inmovilizado

|   | (€)                  |
|---|----------------------|
|   | Saldo a 31/12/2013   |
| Inversiones destinadas al uso general                   | 5.561.300,44         |
| Inmovilizaciones inmateriales                           | 3.985,28             |
| Inmovilizaciones materiales                             | 22.158.757,95        |
| Patrimonio público del suelo                            | -589.907,76          |
| <b>Total</b>  | <b>27.134.135,91</b> |
| <b>Fuente: Elaboración propia con datos del balance</b> | <b>Cuadro nº 8</b>   |

El saldo de las cuentas del “patrimonio público del suelo” es acreedor, por 589.907,76 €, contrario a su naturaleza deudora establecida en la ICAL, por errores contables en ejercicios anteriores a 2009. Estos errores consisten en no haber contabilizado en el inmovilizado determinados bienes antes de proceder a su enajenación.

Se deberían abonar las cuentas representativas del patrimonio público del suelo, por al menos 589.907,76 €, con cargo a la cuenta 120 “Resultados de ejercicios anteriores”.

- 23 El ayuntamiento realiza con medios propios, la contabilidad diaria así como la preparación y presentación de las cuentas anuales. Se ha dispuesto de soporte informático de la contabilidad.
- 24 La entidad local no posee manuales de procedimientos ni reglamentos internos, a excepción de las bases de ejecución del presupuesto.
- 25 El puesto de Secretario del Ayuntamiento está cubierto por una funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Secretaría.

El puesto de Interventor está ocupado con nombramientos provisionales por una funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de intervención-secretaría.

El puesto de tesorero, que no tiene que estar desempeñado por un funcionario de habilitación nacional, está cubierto por un funcionario del Ayuntamiento, que accedió al puesto en el ejercicio 2001 mediante un proceso selectivo.

Los tres puestos estuvieron cubiertos durante todo el ejercicio 2013 por el mismo personal.

- 26 La intervención ha hecho uso de las facultades de control que le dota los arts. 213 y ss. del TRLRHL, para emitir 81 reparos por 53.281,08 € (anexo 6.5).

- 27 De estos reparos, 12 se correspondían a gastos de personal que se analizan en el epígrafe 4.3.
- 28 Hay que destacar un reparo de 3 de octubre de 2013, por 48.400,00 €, que representan el 91% del importe cuantificado. Se motivaba en la falta de consignación presupuestaria. En esos momentos estaba en trámite una modificación presupuestaria, y constaba en el expediente informe de urgencia del Jefe de Vías, Obras y Servicios y de la Consejería de Salud y Bienestar Social. La modificación presupuestaria se publica en el BOP el 31 de octubre de 2013.

Además, en otros 62 reparos, por 3.122,99 €, que representan el 6% del importe total de los reparos cuantificados, se motivan por gastos devengados en el Hogar del Pensionista, que no forma parte de los servicios municipales y para los que no existía partida presupuestaria que lo habilite ni ordenanza reguladora.

La Alcaldía ordena el reconocimiento de las correspondientes obligaciones y el abono de estas facturas, a pesar de que le hubiese correspondido al Pleno si se basa en la insuficiencia de crédito, en virtud del art. 217 del TRLRHL.

### 4.3. Personal

- 29 La evolución de las obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 del presupuesto de gastos de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, es la siguiente:

#### Evolución de gastos de personal

| Art.         | Descripción  | 2011<br>(€)         | 2012<br>(€)         | 2013<br>(€)         | Variación<br>(2011/2013)<br>(%) |
|--------------|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------------------|
| 10           | Órganos de gobierno y personal directivo                           | 78.937,08           | 81.784,32           | 88.478,32           | 12                              |
| 11           | Personal eventual  | 22.685,68           | 17.178,59           | 18.500,02           | -18                             |
| 12           | Personal funcionario   | 1.013.400,43        | 878.470,84          | 895.608,01          | -12                             |
| 13           | Personal laboral   | 1.313.464,11        | 972.100,35          | 920.591,49          | -30                             |
| 14           | Otro personal  | -                   | -                   | -                   | -                               |
| 15           | Incentivos al rendimiento  | 114.887,22          | 115.799,81          | 139.959,96          | 22                              |
| 16           | Cuotas, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador | 839.737,92          | 714.839,63          | 704.343,90          | -16                             |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>3.383.112,44</b> | <b>2.780.173,54</b> | <b>2.767.481,70</b> | <b>-18</b>                      |

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación del presupuesto

Cuadro nº 9

- 30 Las obligaciones reconocidas netas se reducen un 18% en 2013 con respecto a 2011, siendo la variación más significativa la disminución del 30% de las obligaciones reconocidas del personal laboral.
- 31 La evolución del número medio de empleados durante los ejercicios 2011, 2012 y 2013, incluidos los concejales que desempeñan cargos con dedicación, es la siguiente:

**Evolución del personal**

| Descripción         | 2011       | 2012       | 2013       |
|---------------------|------------|------------|------------|
| Funcionarios        | 37         | 35         | 33         |
| Personal eventual   | 1          | 1          | 1          |
| Personal laboral    | 115        | 83         | 74         |
| Órganos de gobierno | 4          | 4          | 4          |
| <b>Total</b>        | <b>157</b> | <b>123</b> | <b>112</b> |

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº10

- 32 La corporación dispone de RPT y plantilla presupuestaria que fueron aprobadas en el Pleno, el 26 de noviembre de 2012, junto con el presupuesto del ejercicio 2012, que se prorrogó en el ejercicio 2013.

Ni la RPT ni la Plantilla se encuentran publicadas, incumpliendo el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La plantilla presupuestaria cuenta con 61 plazas (47 de personal funcionario, 13 laborales y 1 eventual), 19 de ellas están vacantes.

- 33 La RPT cuenta con 58 plazas (45 de personal funcionario y 13 de laborales), por tanto no incluye todos los puestos de trabajo existentes en su organización, tal y como establece el art. 90.2 de al LRBRL. En la RPT no se incluyen tres plazas de la Plantilla, dos de funcionarios, (una de policía local y una de conserje), y una de personal eventual que se corresponde con la secretaria particular de alcaldía y que estaba cubierta.

- 34 La distribución por grupos y tipos de plantilla se presenta a continuación:

**Cualificación del personal y ocupación de plazas**

|              | Funcionarios |          | Laborales |           | Eventuales | Total     |                 |
|--------------|--------------|----------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------------|
|              | Número       | Vacantes | Número    | Vacantes  |            | Plazas    | Plazas ocupadas |
| A1           | 3            | 1        | A1        | -         | -          | 3         | 2               |
| A2           | 1            | 1        | A2        | -         | -          | 1         | -               |
| C1           | 18           | 3        | C1        | -         | -          | 18        | 15              |
| C2           | 13           | 1        | C2        | 2         | 2          | 16        | 13              |
| E            | 12           | 2        | E         | 11        | 9          | 23        | 12              |
| <b>TOTAL</b> | <b>47</b>    | <b>8</b> | <b>0</b>  | <b>13</b> | <b>11</b>  | <b>61</b> | <b>42</b>       |

Fuente: Elaboración propia con datos de la plantilla presupuestaria

Cuadro nº 11

- 35 El porcentaje de titulados medios y superiores tan solo alcanza el 7% de los funcionarios y laborales. El 38% de estas plazas pertenecen al grupo E, para cuyo desempeño se requiere el certificado de escolaridad.
- 36 Se ha analizado una muestra de nóminas, seleccionado mediante el método subjetivo, tanto de personal funcionario, personal laboral y altos cargos, de abril de 2013, comprobando el nombramiento del cargo de funcionario o la existencia de un contrato laboral (en el caso del personal laboral el ayuntamiento ha facilitado resoluciones de alcaldía con el nombramiento), su inclusión en la Relación Nominal de Trabajadores (tc2) y un recálculo del porcentaje de retención de IRPF aplicado, sin que se hayan detectado incidencias significativas. Se ha seleccionado la muestra por el método subjetivo, estratificando entre el personal de distintas categorías profesionales
- 37 Respecto a la plantilla de la corporación se hace constar, mediante reparos emitidos por la Intervención del ayuntamiento, durante todo el ejercicio 2013, que existe personal laboral contratado con carácter temporal en puestos de trabajo que la Intervención considera “estructurales”, puesto que se realizan funciones necesarias y continuadas en el tiempo, no derivadas de programas, servicios o actividades de duración determinada, lo que produce la sucesión de contratos laborales de duración determinada que recaen sobre las mismas personas, y pudiera dar lugar a la presentación de reclamación por la jurisdicción laboral.
- 38 Hay que destacar la existencia de 30 trabajadores laborales indefinidos y no fijos, que prestaron servicios al Ayuntamiento de manera ininterrumpida desde hace varios ejercicios. Al menos, 10 mantenían una relación continua con el ayuntamiento, desde antes del ejercicio 2000. Para solventar esta situación debería de haber suficientes puestos vacantes en la RPT, y el Ayuntamiento debería contemplar su amortización o su cobertura tras la finalización de los correspondientes procedimientos de selección pública. Estos procedimientos de selección deben respetar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad a los que se refiere el art. 55 del EBEP.
- 39 La intervención emitió cada mes del año un informe donde se reparan las liquidaciones de gratificaciones por servicios prestados fuera de la jornada habitual de determinados trabajadores al no cumplir *“los requisitos establecidos en el art. 6 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril.”* Once trabajadores perciben todos los meses, de manera fija y periódica, un importe de 2.280,51 €.

Además, señala en dichos informes que *existe personal laboral contratado con carácter temporal en puestos de trabajo que esta intervención considera “estructurales”*.

También se indica en dichos informes que se incumple el art. 35 del Estatuto de los trabajadores. Durante el ejercicio se liquidan pagos por horas extraordinarias a trabajadores que superan el tiempo máximo de 80 horas. Durante el ejercicio 10 trabajadores realizan 1.303 horas, lo que representan un 62% más de las permitidas (800 horas).



## 4.4. Gastos

- 40 El detalle de las obligaciones reconocidas netas del presupuesto de gastos, de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 es el siguiente:

### Obligaciones Reconocidas Netas

| Descripción                                | 2011<br>(€)         | %          | 2012<br>(€)         | %          | 2013<br>(€)         | %          | 2013/<br>2012<br>(€) | 2011/<br>2012<br>(€) |
|--|---------------------|------------|---------------------|------------|---------------------|------------|----------------------|----------------------|
| 1. Gastos de personal                      | 3.383.112,44        | 48         | 2.780.173,54        | 43         | 2.767.481,70        | 49         | -                    | -18                  |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios | 1.594.327,42        | 22         | 2.200.871,47        | 34         | 1.465.251,03        | 26         | -33                  | 38                   |
| 3. Gastos financieros                      | 125.858,35          | 2          | 166.182,29          | 3          | 290.353,24          | 5          | 75                   | 32                   |
| 4. Transferencias corrientes               | 497.860,44          | 7          | 780.044,59          | 12         | 524.748,26          | 9          | -33                  | 57                   |
| 6. Inversiones reales                      | 1.273.574,70        | 18         | 346.274,35          | 5          | 414.705,82          | 7          | 20                   | -73                  |
| 7. Transferencias de capital               | 16.598,20           | -          | 12.711,64           | -          | 12.011,81           | -          | -6                   | -23                  |
| 8. Activos financieros                     | 10.000,00           | -          | 12.800,00           | -          | 20.500,00           | 1          | 60                   | 28                   |
| 9. Pasivos financieros                     | 211.601,35          | 3          | 164.775,36          | 3          | 166.308,95          | 3          | 1                    | -22                  |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>7.112.932,90</b> | <b>100</b> | <b>6.463.833,24</b> | <b>100</b> | <b>5.661.360,81</b> | <b>100</b> | <b>-12</b>           | <b>-9</b>            |

Fuente: Elaboración propia con datos de las liquidaciones del presupuesto

Cuadro nº12

- 41 Los capítulos que tienen mayor representatividad sobre el total de la liquidación del presupuesto de gastos son los siguientes:

\* Capítulo 1. Gastos de Personal, que se sitúa entre el 48% de 2011 y el 43% de 2012, para pasar al 49% en el ejercicio 2013.

\* Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios, que representa un 22% en 2011 y un 34% en 2012, para pasar al 26% en el ejercicio 2013.

Al analizar la evolución de las obligaciones reconocidas netas por capítulos, destaca el Capítulo 6. Inversiones, que aumenta un 20% en el último ejercicio, habiendo disminuido un 73% en el ejercicio anterior.

Con carácter general, las distintas fases contables del gasto tienen lugar una vez que las facturas son registradas en el módulo de facturas. No obstante, la Corporación no tenía unas normas escritas que regulen el funcionamiento del registro de facturas y permitan la correcta tramitación de las facturas tanto por las distintas unidades gestoras como por los propios proveedores.

#### 4.4.1. Gastos sin consignación presupuestaria

- 42 Según determina la regla 71 de la ICAL, si durante el ejercicio se realizan gastos que no se puedan imputar al presupuesto se deben registrar, al menos a 31 de diciembre, en la cuenta 413 <<Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto>>. La citada cuenta figuraba con un saldo al final del ejercicio 2013 de 876.216,61 €, de los que 667.298,74 € correspondían a ejercicios anteriores.

- 43 En el caso de que existan gastos pendientes de aplicar a presupuesto, la normativa prevé un procedimiento especial, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos. Así, este procedimiento excepcional se exige para poder imputar al presupuesto del ejercicio gastos vencidos y exigibles en ejercicios anteriores que, incumpliendo el artículo 173 del TRLRHL, fueron ejecutados y no imputados al presupuesto de su correspondiente ejercicio.
- 44 Durante el ejercicio se abonan en la cuenta 413 <<Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto>>, 208.917,87 €, de los que 93.534,81 €, que representa el 45% del total abonado en el ejercicio 2013, se corresponde a una factura que se anula en ejercicios posteriores.
- 45 El resto de abonos se corresponden a facturas pendientes de aplicar al presupuesto por falta de consignación presupuestaria, de las que:
- \* 37.595,06 €, que representa el 18% del total abonado en el ejercicio 2013, que se corresponden a 4 facturas a una empresa de Bioreciclaje,
  - \* 14.271,95 € que representa el 7% del total abonado en el ejercicio 2013, que se corresponden a 4 facturas por servicios profesionales independientes, y
  - \* el resto de los abonos se corresponden a facturas por importes inferiores a 7.000 €.

#### 4.4.2. Reconocimiento extrajudicial de créditos

- 46 Durante el ejercicio fiscalizado se han tramitado cuatro expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito, aprobados por el Pleno de 12 de junio, 24 y 25 de julio y 26 de septiembre de 2013, respectivamente, previo informe de la intervención. Se corresponden con una indemnización por resolución de contrato y 55 facturas. El importe total de los expedientes de reconocimiento judicial de créditos es de 96.507,97 €.
- 47 Los expedientes se tramitan sin analizar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, incumpliendo el art. 7 de la LOEPSF.

### 4.5. Ingresos

- 48 El detalle de los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos de los ejercicios 2013, 2012 y 2011 es el siguiente:

**Derechos Reconocidos Netos**

| Descripción                                | 2011<br>(€)         | %          | 2012<br>(€)         | %          | 2013<br>(€)         | %          | %<br>2011/<br>2012 | %<br>2012/<br>2013 |
|--|---------------------|------------|---------------------|------------|---------------------|------------|--------------------|--------------------|
| 1 Impuestos directos                       | 2.431.461,64        | 34         | 2.246.276,94        | 26         | 2.152.739,23        | 43         | -8                 | -4                 |
| 2 Impuestos indirectos                     | 42.996,91           | 1          | 87.000,72           | 1          | 68.170,67           | 1          | 102                | -22                |
| 3 Tasas, precios públicos y otros Ingresos | 1.246.510,83        | 17         | 1.160.959,09        | 13         | 1.071.278,72        | 21         | -7                 | -8                 |
| 4 Transferencias corrientes                | 1.876.070,89        | 26         | 1.480.644,58        | 17         | 1.541.782,85        | 31         | -21                | 4                  |
| 5 Ingresos patrimoniales                   | 543.542,80          | 8          | 134.626,07          | 2          | 229.338,58          | 5          | -75                | 70                 |
| 6 Enajenación de inversiones reales        | -                   | -          | -                   | -          | -                   | -          | -                  | -                  |
| 7 Transferencias de capital                | 1.019.931,43        | 14         | 44.675,27           | -          | -41.818,02          | -1         | -96                | -104               |
| 8 Activos financieros                      | 9.075,00            | -          | 16.108,00           | -          | 20.500,00           | -          | 77                 | 27                 |
| 9 Pasivos financieros                      | -                   | -          | 3.537.255,67        | 41         | -                   | -          | -                  | -                  |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>7.169.589,50</b> | <b>100</b> | <b>8.707.546,34</b> | <b>100</b> | <b>5.041.992,03</b> | <b>100</b> | <b>21</b>          | <b>-42</b>         |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos las liquidaciones del presupuesto

Cuadro nº 13

49 Los capítulos que tienen más representatividad sobre el total de la liquidación del presupuesto de ingresos son los siguientes:

\* Capítulo 1 Impuestos directos, que representa el 34% en el ejercicio 2011 y se incrementa al 43% en 2013.

\* Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos, que se sitúa en el 17% en 2011 y se incrementa al 21% en 2013.

\* Capítulo 4 Transferencias corrientes, que representa el 26% en el ejercicio 2011 y se sitúa en el 31% en 2013.

50 El ayuntamiento tiene firmado un convenio con la Diputación de Cádiz por el que se delegan facultades de gestión, liquidación, inspección, regularización fiscal y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del municipio, de los siguientes tributos y recursos públicos:

\* Impuesto sobre bienes inmuebles.

\* Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

\* Impuesto sobre actividades económicas.

\* Cualquier otra tasa ordenada por el ayuntamiento y aceptada expresamente por la Diputación.

Además, incluye la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano.

51 Los derechos reconocidos netos de los capítulos 1, 2 y 3 representan el 65% de los derechos totales del ejercicio 2013. Dentro de estos capítulos destacan los ingresos obtenidos por el impuesto sobre bienes inmuebles, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y las tasas por recogida de basura y alcantarillado, que representan el 79% del total de 2013.

- 52 En el ejercicio se ha tramitado una ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas, sin evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad, tal y como establece el art. 7 de la LOEPSF. No obstante, supone un incremento permanente de recursos y aumentaría la capacidad de financiación en términos del SEC.
- 53 Los derechos reconocidos netos del ejercicio por transferencias corrientes suponen un 31% sobre el total. El detalle del capítulo 4 desde 2011 hasta 2013 es el siguiente:

#### Evolución de los derechos reconocidos netos del capítulo 4

| (€)  |                                 |                                 |                                 |                       |                       |                             |
|--|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------------|
| Transferencias corrientes                      | Derechos Reconocidos Netos 2011 | Derechos Reconocidos Netos 2012 | Derechos Reconocidos Netos 2013 | Variación % 2011/2013 | Recaudación neta 2013 | Grado de realización % 2013 |
| Del Estado                                     | 818.595,59                      | 720.803,51                      | 863.784,45                      | 6                     | 863.784,45            | 100                         |
| De las Comunidades Autónomas                   | 835.691,63                      | 507.522,71                      | 480.038,27                      | -43                   | 444.395,24            | 93                          |
| De las Entidades locales                       | 188.783,67                      | 248.307,36                      | 186.897,10                      | -1                    | 186.897,10            | 100                         |
| De empresas privadas                           | 33.000,00                       | 3.501,00                        | 11.063,03                       | -66                   | 11.063,03             | 100                         |
| De familias e instituciones sin fines de lucro | -                               | 510,00                          | -                               | -                     | -                     | -                           |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>1.876.070,89</b>             | <b>1.480.644,58</b>             | <b>1.541.782,85</b>             | <b>-18</b>            | <b>1.506.139,82</b>   | <b>98</b>                   |

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones del presupuesto

Cuadro nº 14

- 54 A continuación, se detallan las principales transferencias corrientes que se reciben de las diferentes administraciones:

\* La cuantía reconocida y recaudada del Estado por 863.784,45 €, se corresponde con la P.I.E., destinada a la financiación de gastos corrientes de la Corporación.

\* El Ayuntamiento reconoce derechos netos procedentes de la financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por 480.038,27 €, de los que recauda el 93%, (444.395,24 €). Destacan los derechos reconocidos y recaudados de la PATRICA por 344.041,12 €.

\* Los derechos reconocidos netos de otras entidades locales por 186.897,10 € proceden de financiación recibida de la Diputación de Cádiz.

\* La cuantía reconocida y recaudada de empresas privadas por 11.063,03 €, se corresponde con:

- una donación de 2.975,00 € para una exposición y
- cobros por la realización de obras de conservación en una finca privada, por 8.088,03 €.

Estas obras las ejecuta subsidiariamente el ayuntamiento, en virtud del art. 158 de la LOUA, y deben financiarlas los propietarios, en virtud del art. 155 de la LOUA. Por tanto, estos cobros deberían haberse contabilizado en el concepto 399 "otros ingresos diversos", del presupuesto de Ingresos.

- 55 El detalle del capítulo 7, de transferencias de capital de los diferentes organismos desde 2011 hasta 2013 es el siguiente:

#### Evolución de los derechos reconocidos netos del capítulo 7

| Transferencias corrientes                      | (€)                             |                                 |                                 |                     |                       |
|--|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------|-----------------------|
|  | Derechos Reconocidos Netos 2011 | Derechos Reconocidos Netos 2012 | Derechos Reconocidos Netos 2013 | Variación 2011/2013 | Recaudación neta 2013 |
| Del Estado                                     | 371.422,98                      | -                               | -                               | -                   | -                     |
| De las Comunidades Autónomas                   | 229.985,47                      | 12.488,77                       | -41.818,02                      | -118%               | -41.818,02            |
| De las Entidades locales                       | 301.624,10                      | 32.186,50                       | -                               | -                   | -                     |
| De empresas privadas                           | 59.578,88                       | -                               | -                               | -100%               | -                     |
| De familias e instituciones sin fines de lucro | 57.320,00                       | -                               | -                               | -100%               | -                     |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>1.019.931,43</b>             | <b>44.675,27</b>                | <b>-41.818,02</b>               | <b>-104%</b>        | <b>-41.818,02</b>     |

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones del presupuesto

Cuadro nº 15

- 56 El ayuntamiento reconoce y recauda de la Comunidad Autónoma 43.024,28 €, que se corresponden con una subvención concedida en ejercicios anteriores para realizar obras en el tanatorio.
- 57 Además, se contabilizan devoluciones de ingresos por reintegro de subvenciones en dos aplicaciones presupuestarias, por 83.888,80 € y 953,50 €, respectivamente.
- 58 En el trabajo de fiscalización, se han analizado las devoluciones de ingresos indebidos efectuadas durante el ejercicio.

Las devoluciones de ingresos se producen cuando, como consecuencia de la anulación o revocación de los actos administrativos que dieron lugar al reconocimiento de derechos de cobro, la entidad debe reintegrar las cantidades que, en su momento, se ingresaron en su tesorería.

Presupuestariamente, tienen la consideración de anulaciones de derechos reconocidos y se aplican por su importe íntegro, principal e intereses, al presupuesto del ejercicio en que se efectúa el pago, con independencia del ejercicio económico al que se imputó el ingreso que ahora se devuelve. Por tanto, las devoluciones de ingresos minoran, por un lado, los derechos reconocidos en el ejercicio corriente y, por otro, la recaudación correspondiente.

- 59 La Junta de Andalucía solicitó el 12 de julio de 2010 el reintegro del importe transferido de cuatro subvenciones, tres de las cuales se aplazan y fraccionan su pago, por 195.237,18 €.

El detalle de las subvenciones objeto de aplazamiento y fraccionamiento es el siguiente:

**Acuerdo de aplazamiento y fraccionamiento de las subvenciones de la Junta de Andalucía**

| (€)                                    |                                  |                       |
|--|----------------------------------|-----------------------|
| Órgano Gestor de la Junta de Andalucía | Fecha del vencimiento subvención | Principal concedido € |
| Del. Provincial gobierno y justicia    | 05/01/2010                       | 146.005,18            |
| Servicios centrales                    | 05/06/2008                       | 12.873,47             |
| Servicios centrales: turismo y deporte | 21/12/2009                       | 8.899,05              |
| <b>Total</b>                           |                                  | <b>167.777,70</b>     |

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 16

La subvención que fue concedida por 146.005,18 €, que representa el 87% del total del principal de las subvenciones que se aplazan o fraccionan su reintegro, es para obras en la “Barriada San Jorge 2ª fase”. No ha sido posible verificar la finalidad de las otras dos subvenciones.

- 60 En la aprobación del fraccionamiento se acuerda el pago total en 22 cuotas mensuales, siendo la primera en octubre de 2013 y la última en julio de 2015, de tal manera que no se imponen recargos, y con los intereses de demora, 27.459,48 €, el reintegro y su fraccionamiento asciende a 195.237,18 €, y con unos pagos variables cuyas últimas 17 cuotas son de 8.388,88 € de principal, más sus correspondientes intereses.
- 61 Las obligaciones reconocidas por 11.006,04 €, se corresponden a 5.663,07 € reintegrados en el ejercicio y 5.342,97 € reintegrados en ejercicios anteriores, que se contabilizan por error en el ejercicio 2013.
- 62 Además, se contabilizan 83.888,80 € en devoluciones de ingresos de las que se corresponden 33.555,52 € al ejercicio corriente y 50.333,28 € a ejercicios cerrados que por error se contabilizaron en el 2013.
- 63 Por otra parte, respecto a una subvención concedida en el ejercicio 2010 del Plan Proteja por 56.640,00 €, por la que se recaudó 45.312,00 €, solo se justificó 44.358,50 €. Por tanto, se acordó por Resolución del Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía de 27 de diciembre de 2012, la pérdida del derecho de cobro de 11.328,00 € y el reintegro de la diferencia pendiente de justificar de 953,50 €.

El detalle de este reintegro es el siguiente:

**Reintegro Plan Proteja 2010**

| (€)                       |                   |                      |             |                                 |             |                |                             |   |
|---------------------------|-------------------|----------------------|-------------|---------------------------------|-------------|----------------|-----------------------------|---|
| Administración concedente | Finalidad         | Principal subvención | Recaudación | Dchos. ptes. cobro a 01.01.2013 | Justificado | No justificado | Reintegrado en el ejercicio | Subvención pte. de reintegro a 31.12.2013 |
| Junta de Andalucía        | Plan Proteja 2010 | 56.640,00            | 45.312,00   | 11.328,00                       | 44.358,50   | 12.281,50      | 953,50                      | -   |

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 17

- 64 La Administración General del Estado concedió una subvención para la reindustrialización, concedido en el ejercicio 2011, y que fue objeto de aplazamiento y fraccionamiento el 17 de octubre de 2012. El importe reintegrado de 23.983,88 €, se contabiliza por error en operaciones no presupuestarias, debiendo de haberse contabilizado en el presupuesto de ingresos corrientes.
- 65 El detalle de la deuda por los acuerdos de aplazamiento y fraccionamiento de subvenciones, es el siguiente:

#### Deuda por los acuerdos de aplazamiento y fraccionamiento por reintegro de subvenciones

| Admón. concedente         | Fraccionamientos y aplazamientos de reintegros de subvenciones |                  |                   | Pagado ejercicios anteriores |                 |                  | Pendiente pago 01.01.2013 |                  |                   |
|---------------------------|--|------------------|-------------------|------------------------------|-----------------|------------------|---------------------------|------------------|-------------------|
|                           | Principal  | Intereses        | Total             | Principal                    | Intereses       | Total            | Principal                 | Intereses        | Total             |
| Junta de Andalucía        | 167.777,70   | 27.459,48        | 195.237,18        | 67.111,14                    | 7.847,86        | 74.959,00        | 100.666,56                | 19.611,62        | 120.278,18        |
| Admón. General del Estado | 104.618,84   | 8.192,69         | 112.811,53        |                              |                 | -                | 104.618,84                | 8.192,69         | 112.811,53        |
| <b>Total</b>              | <b>272.396,44</b>  | <b>34.662,17</b> | <b>307.058,61</b> | <b>67.111,04</b>             | <b>6.847,86</b> | <b>73.958,90</b> | <b>205.285,40</b>         | <b>27.814,31</b> | <b>233.099,71</b> |

(cont.)

| Admón. concedente         | Reintegrado ejercicio 2013 |                 |                  | Pendiente pago 31.12.2013 |                  |                   |
|---------------------------|----------------------------|-----------------|------------------|---------------------------|------------------|-------------------|
|                           | Principal                  | Intereses       | Total            | Principal                 | Intereses        | Total             |
| Junta de Andalucía        | 33.555,52                  | 5.663,07        | 39.218,59        | 67.111,04                 | 13.948,55        | 81.059,59         |
| Admón. General del Estado | 23.248,56                  | 735,32          | 23.983,88        | 81.370,28                 | 7.457,37         | 88.827,65         |
| <b>Total</b>              | <b>56.804,08</b>           | <b>6.398,39</b> | <b>63.202,47</b> | <b>148.481,32</b>         | <b>21.415,92</b> | <b>169.897,24</b> |

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 18

## 4.6. Deudas

- 66 El detalle de la deuda del ayuntamiento, a 31 de diciembre, es el siguiente:

#### Importe total de las deudas a 31.12.2013

| Tipo de deuda                             | €                    |
|---|----------------------|
| Deuda con acreedores ordinarios           | 4.551.706,38         |
| Endeudamiento financiero                  | 5.808.008,41         |
| Deuda con otras administraciones públicas | 495.507,06           |
| <b>Total</b>                              | <b>10.855.221,85</b> |

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 19

#### 4.6.1 Deudas con acreedores ordinarios

- 67 Los acreedores a final del ejercicio 2013 se cuantifican en 4.551.706,38 €, de los cuales 1.028.040,07 € eran del presupuesto corriente, 2.685.707,35 € corresponden a acreedores de presupuestos cerrados y 837.958,96 € de operaciones no presupuestarias, al no depurarse los pagos pendientes de aplicación analizados en el punto 4.8.

- 68 El ayuntamiento se acogió al plan de proveedores del Real Decreto Ley 4/2012, para la financiación de deudas con proveedores y suscribió 2 operaciones de crédito a largo plazo, por 3.537.255,67 €, de las que al final el ejercicio 2013, no se había amortizado cantidad alguna, analizada en el punto 4.6.3.
- 69 Posteriormente, el ayuntamiento no concertó deudas del mecanismo de pago a proveedores previsto en Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Motivo por el cual la Administración General del Estado hace frente al pago de los acreedores del ayuntamiento mediante dicho mecanismo por 510.988,34 €, tal y como establece el mecanismo de pago a proveedores y analizado en el punto 4.6.3.
- 70 Respecto al saldo restante de acreedores por obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores, por los que la Administración General del Estado, no ha hecho frente (2.297.181,25 €), el ayuntamiento debería tomar medidas tendentes a depurarlo, para que los estados reflejen la imagen fiel de la situación económico patrimonial y financiera de la corporación, ya que 1.270.252,44 €, se corresponden a deudas anteriores a 2007.
- 71 Por otra parte, el ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Janda, y tiene que asumir las obligaciones contraídas por esta entidad con el Fondo del plan de pago a proveedores, analizado en el punto 4.6.3.
- 72 Además, al ayuntamiento se le han practicado retenciones en la PIE a consecuencia de impagos en los préstamos relacionados con los mecanismos de financiación previstos en los RD-ley 4/2012, y 4/2013, analizados en el punto 4.6.3.
- 73 Por otra parte, la corporación no se acoge al mecanismo extraordinario de financiación previsto en Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

#### 4.6.2. Cumplimiento de la ley de morosidad

- 74 El ayuntamiento tiene implantado en el ejercicio 2013 el registro de facturas previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Esta ley también establece la obligación de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

- 75 Sin embargo, no elabora los informes de morosidad, incumpliendo el art.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.



## 4.6.3. Endeudamiento financiero

- 76 La información sobre el endeudamiento financiero a largo plazo del ayuntamiento se muestra a continuación:

**Operaciones de crédito a largo plazo concertadas por el ayuntamiento**

| (€)              |  |                          |                               |                                   |                   |                               |
|------------------|--|--------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|-------------------|-------------------------------|
| Entidad Bancaria | Finalidad  | Importe inicial préstamo | Saldo pendiente al 01.01.2013 | Amortización y disminuciones 2013 | Impagos intereses | Saldo pendiente al 31.12.2013 |
| La Caixa         |  | 480.809,68               | 102.667,79                    | 36.825,39                         | -                 | 65.842,40                     |
| La Caixa         | Inversiones  | 1.500.000,00             | 1.309.107,76                  | 102.371,30                        | -                 | 1.206.736,46                  |
| Unicaja          |  | 415.114,00               | 324.666,04                    | 27.112,26                         | -                 | 297.553,78                    |
| Bankia           | Plan de pago a Proveedores del Real Decreto-Ley 4/2012 | 343.371,76               | 343.371,76                    | -                                 | 4.414,09          | 347.785,85                    |
| Bankia           |  | 3.193.883,91             | 3.193.883,91                  | -                                 | 41.057,80         | 3.234.941,71                  |
| <b>Total</b>     |  |                          | <b>5.273.697,26</b>           | <b>166.308,95</b>                 | <b>45.471,89</b>  | <b>5.152.860,20</b>           |

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 20

- 77 En el Estado de la Deuda a 31 diciembre se refleja un saldo total de deudas de 5.107.388,31 €, superior en 57.458,69 € al reflejado en el balance, que asciende a 5.049.929,62 €, sin que se haya podido conciliar la diferencia. En estos importes no se incluye el incremento de la deuda motivada por el impago de intereses por 45.471,89 €.
- 78 Hay que destacar que los intereses devengados de los dos préstamos concertados en virtud del Real Decreto Ley 4/2012 ascienden a 207.412,24 €, de los cuales se han pagado a través retenciones en la PIE 161.940,35 €, quedando pendiente de pago a final del ejercicio 45.471,89 €.
- 79 Por lo que respecta a las operaciones concertadas en ejercicios anteriores:

\* Los préstamos por 480.809,68 €, 415.114,00 € y 1.500.000 € se formalizaron en los ejercicios 2000, 2008 y 2010, respectivamente, y se destinaron a financiar inversiones.

\* Los préstamos por 343.371,76 € y 3.193.883,91 € se formalizaron en el ejercicio 2012, para el pago a proveedores, llevados a cabo al acogerse el ayuntamiento al plan de proveedores, regulado por Real Decreto-ley 4/2012.

**Destino de las operaciones de crédito a largo plazo concertadas por el ayuntamiento**

| (€)  |                        |                                      |                   |                                    |
|--|------------------------|--------------------------------------|-------------------|------------------------------------|
| Destino  | Pte. 01/01 Largo Plazo | Amortizaciones y otras disminuciones | Impagos intereses | Pte. 31/12 Largo Plazo según Ayto. |
| Inversiones  | 1.736.441,59           | 166.308,95                           | -                 | 1.570.132,64                       |
| Plan de Pago a Proveedores del Real Decreto-Ley 4/2012 | 3.537.255,67           | -                                    | 45.471,89         | 3.582.727,56                       |
| <b>Total</b>   | <b>5.273.697,26</b>    | <b>166.308,95</b>                    | <b>45.471,89</b>  | <b>5.152.860,20</b>                |

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 21

- 80 El ayuntamiento formalizó el 29 de mayo de 2013, una operación de tesorería por 300.000 €. Esta operación no se incluye en el Estado de la Deuda, como establece la ICAL.

#### Operación de crédito a corto plazo concertada por el ayuntamiento

| (€)              |                          |                               |                               |
|------------------|--------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Entidad Bancaria | Importe inicial préstamo | Saldo pendiente al 01.01.2013 | Saldo pendiente al 31.12.2013 |
| Caixabank        | 300.000,00               | -                             | 199.952,14                    |
| <b>Total</b>     | <b>300.000,00</b>        | <b>-</b>                      | <b>199.952,14</b>             |

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 22

En la tramitación se incumple el art. 7 de la LOEPSF, al no valorarse las repercusiones y efectos, y el cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- 81 Por otra parte, el ayuntamiento no se acogió al mecanismo regulado en Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Por tanto, la Administración General del Estado hace frente al pago de los acreedores, tal y como establece el art. 7 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por 510.988,34 €.

Del importe principal y los intereses devengados durante el ejercicio (517.836,16 €), se abonan en el ejercicio 129.310,06 € mediante retenciones en la PIE, quedando pendiente de pago, a 31 diciembre, 388.526,10 € (cuadro nº 23 y anexo 6.6).

- 82 Al ayuntamiento se le han practicado retenciones en la PIE a consecuencia de no pagar los intereses de las operaciones de crédito concertadas, al amparo del mecanismo de financiación regulado en el Real Decreto Ley 4/2012, y de no concertarse operaciones de crédito con entidades financieras dentro del mecanismo regulado en el Real Decreto Ley 4/2013, con el siguiente detalle:

#### Retenciones PIE para el pago de deudas de los planes de proveedores

| (€)   |                  |                   |                   |                   |
|---|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Deudas no incluidas en operaciones de crédito concertadas | Deuda a 01.01    | Nuevas deudas     | Retenciones PIE   | Deuda a 31.12     |
| Plan RD-Ley 4/2012 (Intereses)                            | 50.265,29        | 157.146,95        | 161.940,35        | 45.471,89         |
| Plan RD-Ley 4/2013 (Intereses y principal)                | -                | 517.836,16        | 129.310,06        | 388.526,10        |
| <b>Total</b>  | <b>50.265,29</b> | <b>674.983,11</b> | <b>291.250,41</b> | <b>433.997,99</b> |

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 23

- 83 Estos impagos incumplen el art. 14 de la LOEPSF, que establece que *“el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.”* Además, la base 17 de las BEP que establece que *“el pago y los intereses de la deuda pública de las Administraciones Pública gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.”*

Además, el ayuntamiento no dispone de planes de tesorería que pongan de manifiesto su capacidad para atender el pago de los vencimientos de deudas financieras con especial previsión de los pagos de intereses y capital de la deuda pública, y por tanto, la situación de riesgos de su posible incumplimiento, como establece la DA 4ª de la LOEPSF.

- 84 Por otra parte, el ayuntamiento integra la Mancomunidad de la Janda, y tiene que asumir las obligaciones contraídas por esta entidad con el citado Fondo, en virtud del art. 26.1 del Real Decreto-Ley 4/2013, "En el caso de las mancomunidades deudoras, la garantía para el pago de sus obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento que suscriban con el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores se ejecutará mediante retenciones en la participación en tributos del Estado de los municipios integrantes de las mancomunidades, en proporción a sus respectivas cuotas de participación en las citadas entidades a 31 de diciembre de 2011. Este criterio será de aplicación en el caso de que las entidades locales no concierten las operaciones de endeudamiento citadas a efectos de la ejecución de aquellas retenciones."

La deuda a final del ejercicio por este motivo es de 66.669,97 €, correspondiente al importe pendiente de pago de la cuota de deuda inicial asumida durante el ejercicio de 127.247,08 €. Del importe total que se ha amortizado durante el ejercicio 60.577,11 €.

- 85 La deuda financiera según la CCA es la siguiente:

#### Deuda financiera

| Tipo de deuda   | €                   |
|---|---------------------|
| Operaciones concertadas por el ayuntamiento             | 5.352.812,34        |
| Cuota de deuda de la Mancomunidad de la Janda           | 66.669,97           |
| Operaciones de crédito no formalizadas del ayuntamiento | 388.526,10          |
| <b>Total</b>  | <b>5.808.008,41</b> |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Estado de la Deuda Cuadro nº 24

#### 4.6.4 Deuda con la TGSS, con la AEAT y otras Administraciones Públicas

- 86 La Corporación se encuentra al corriente de pagos con la Seguridad Social.
- 87 Las deudas con otras Administraciones Públicas del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2013 se exponen en el siguiente cuadro:

#### Deudas con otras AAPP

| Entidad            | Descripción               | Saldo pendiente al 31.12.2013 |
|--------------------|---------------------------|-------------------------------|
| AEAT               | Varios                    | 33,17                         |
| MINHAP             | Devolución PIE 2008       | 128.027,73                    |
| MINHAP             | Devolución PIE 2009       | 197.558,92                    |
| Junta de Andalucía | Reintegro de subvenciones | 81.059,59                     |
| AGE                | Reintegro de subvenciones | 88.827,65                     |
| <b>Total</b>       |                           | <b>495.507,06</b>             |

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 25

- 88 La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, como la referida al ejercicio 2011 contemplan el diferimiento de las cantidades a devolver por las entidades locales como consecuencia de la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado, correspondiente al ejercicio 2008 y 2009 respectivamente. De la devolución relativa a la PIE de 2008 y 2009 se han satisfecho durante el ejercicio 2013, 64.014,00 € y 65.853,00 €, respectivamente, mediante la compensación con las entregas a cuenta.
- 89 El reintegro de subvenciones a la Junta de Andalucía, se corresponde a un acuerdo de aplazamiento y fraccionamiento, de 12 de julio de 2010, correspondiente a tres subvenciones analizado en el punto 4.5 del Informe.
- 90 Asimismo, el reintegro de subvenciones a la Administración General del Estado, se corresponde a un acuerdo de aplazamiento y fraccionamiento, de 17 de octubre de 2012, correspondiente a una subvención por 104.618,84 €, para la reindustrialización concedido en el ejercicio 2011, que se analiza en el punto 4.5 del Informe.

#### 4.7. Tesorería

- 91 La situación de la tesorería del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2013 es la siguiente:

##### Cuentas

| Cuenta       | Entidad Bancaria                    | Saldo a 31.12.13 |
|--------------|-------------------------------------|------------------|
| 5700         | Caja de la Corporación              | 567,57           |
| 5710         | Caixabank                           | 1.053,31         |
| 5710         | Caixabank                           | 204,18           |
| 5710         | Caixabank                           | 292,54           |
| 5710         | Caixabank                           | 965,66           |
| 5710         | Caixabank                           | 1.849,59         |
| 5710         | Caixabank                           | 35,19            |
| 5710         | Caixabank                           | 215,05           |
| 5710         | Caja Rural                          | 390,95           |
| 5710         | Caixabank                           | 34,67            |
| 5710         | Banco de Crédito Local <sup>1</sup> | 75.575,91        |
| 5710         | Banco de Andalucía <sup>2</sup>     | 61,58            |
| 5710         | Unicaja                             | 113,45           |
| 5710         | Caixabank                           | 1.216,87         |
| 5710         | Caixabank                           | 281,14           |
| 5710         | Caixabank                           | 675,88           |
| 5759         | Bankia                              | 552,03           |
| <b>TOTAL</b> |                                     | <b>84.085,57</b> |

Fuente: Elaboración propia a partir del estado de Tesorería

Cuadro nº 26

<sup>1</sup> Pertenece al BBVA.

<sup>2</sup> Pertenece al Banco Pastor.

- 92 El ayuntamiento gestiona 16 cuentas corrientes.
- 93 A la fecha de realización de los trabajos de campo la Corporación no posee ningún plan de disposición de fondos de la tesorería por lo que se incumple el art. 187 del TRLRHL.
- 94 Tampoco tiene plan de tesorería, como establece la base 48 de las BEP y la DA 4ª de la LOEPSF, analizado en el epígrafe 4.6 del Informe.
- 95 La corporación no ha realizado arqueos de caja durante el ejercicio 2013, tal y como establece la regla 98 de la ICAL.
- 96 Se ha podido verificar el saldo de 15 de las 16 cuentas, salvo una con saldo inmaterial (552,03 €).
- 97 Tienen el carácter de pagos a justificar, las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos cuya documentación justificativa no se puede acompañar en el momento de la expedición de las órdenes de pago.

Los anticipos de caja fija son las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente, que se realizan a los habilitados autorizados, para las atenciones corrientes de carácter periódico y que posteriormente, se aplican al presupuesto.

La diferencia entre los pagos a justificar y los anticipos de caja fija, está en que los primeros se tienen que destinar exclusivamente al gasto para el que se expidió y tienen naturaleza presupuestaria, y los segundos se deben destinar a gastos repetitivos y periódicos y tienen carácter no presupuestario.

- 98 Durante el ejercicio fiscalizado se han tramitado 13 órdenes de pagos a justificar por un importe total de 4.957,98 €, de las que estaban pendientes de pago a final del ejercicio de 1.559,30 €.

#### **4.8. Remanente de tesorería**

- 99 En el siguiente cuadro se muestra el estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2013:

**Remanente de tesorería**

(€)

|  | 2013                 |
|--|----------------------|
| <b>1.- Fondos líquidos</b>   | <b>84.085,57</b>     |
| <b>2. Derechos pendientes de cobro:</b>                                | <b>1.775.183,58</b>  |
| (+) Del Presupuesto corriente  | 1.197.121,26         |
| (+) De Presupuestos cerrados   | 3.996.716,36         |
| (+) De Otras operaciones no presupuestarias                            | 140.278,02           |
| (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva              | 3.558.932,06         |
| <b>3. Obligaciones pendientes de pago</b>                              | <b>2.104.642,41</b>  |
| (+) Del Presupuesto corriente  | 1.028.040,07         |
| (+) Del Presupuesto cerrados   | 2.685.707,35         |
| (+) De Operaciones no presupuestarias                                  | 837.958,96           |
| (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva               | 2.447.063,97         |
| <b>I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)</b>                     | <b>-245.373,26</b>   |
| II. Saldos de dudoso cobro   | 3.327.450,92         |
| III. Exceso de financiación afectada                                   | 2.172.620,76         |
| <b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos generales (I - II - III)</b> | <b>-5.745.444,94</b> |

Fuente: Elaboración propia a partir del remanente de tesorería

Cuadro nº 27

- 100 La evolución del remanente de tesorería para gastos generales se expone en el siguiente cuadro:

**Evolución del remanente de tesorería para gastos generales**

| Ejercicio | Remanente de tesorería (€) | % Variación |
|-----------|----------------------------|-------------|
| 2011      | -4.336.277,27              | -           |
| 2012      | -1.427.811,70              | -67         |
| 2013      | -5.745.444,94              | 302         |

Fuente: Elaboración propia a partir de los remanentes de tesorería

Cuadro nº 28

La Corporación no ha realizado ninguna de las actuaciones previstas en el art. 193 del TRLRHL tras la obtención de la liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo a 31 de diciembre de 2013. Las actuaciones previstas en el art. 193 del TRLRHL son: reducción del gasto por cuantía igual al déficit producido, si esta no fuera posible; se podrá concertar una operación de crédito, siempre que se den las condiciones señalada en el art 177.5 del TRLRHL, y por último, de no adoptarse ninguna de las medidas anteriores, el presupuesto deberá aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit registrado.

- 101 Los fondos líquidos a fin de ejercicio del estado de tesorería, están formado por los saldos disponibles en la caja de efectivo y en las cuentas bancarias, presentando un saldo de 84.085,57 €.

- 102 El importe total de deudores se sitúa en 5.334.115,64 €, de los cuales 1.197.121,26 € corresponden al presupuesto corriente, 3.996.716,36 € eran de presupuestos cerrados, 140.278,02 € de operaciones no presupuestarias y 3.558.932,06 € de cobros pendientes de aplicación.
- 103 Estos cobros pendientes de aplicación definitiva se desglosan por año de origen de la siguiente manera:

#### Clasificación temporal de los cobros pendientes de aplicación

| (€)  |                     |
|--|---------------------|
| Cobros pendientes de contabilizar a 31/12/13 | Importe             |
| Ejercicio 2008 y anteriores                  | 2.344.597,88        |
| Ejercicio 2009                               | 58.965,65           |
| Ejercicio 2010                               | 560.009,06          |
| Ejercicio 2011                               | 143.196,00          |
| Ejercicio 2012                               | 162.231,02          |
| Ejercicio 2013                               | 289.932,45          |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>3.558.932,06</b> |
| Fuente: Elaboración propia                   |                     |
| Cuadro nº 29                                 |                     |

- 104 El detalle de los cobros pendientes de aplicación definitiva, desglosado por conceptos, es el siguiente:

#### Tipología de cobros pendientes de aplicación

| (€)  |                     |
|--|---------------------|
| Cobros pendientes de contabilizar a 31/12/13 | Importe             |
| Saldos iniciales anterior a 2005             | 133.719,79          |
| Alquiler nave                                | 1.800,00            |
| Aprovechamientos (cinegéticos y otros)       | 50.271,06           |
| Concierto música                             | 132.166,08          |
| Convenios                                    | 749.283,33          |
| Devolución anticipo nominas                  | 33.772,96           |
| Devolución de pagos indebidos                | 31.647,63           |
| Impuestos                                    | 404.221,28          |
| Otros  | 56.800,64           |
| Procedentes de operaciones financieras       | 60.179,35           |
| Subvenciones.                                | 1.905.069,94        |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>3.558.932,06</b> |
| Fuente: Elaboración propia                   |                     |
| Cuadro nº 30                                 |                     |

- 105 En relación con los cobros pendientes de aplicación denominado “subvenciones”, se corresponden con ingresos de distintos entes públicos sin que se haya podido vincular al destino para el que se concedió, por lo que será necesario realizar una labor de depuración de ingresos y vincularlo a los gastos para los que financian.
- 106 En relación con los cobros pendientes de aplicación incluidos en la categoría de “convenios”, 318.952,00 € que representan el 43% del total, se corresponden a los ingresos obtenidos a partir de un convenio de colaboración celebrado en el ejercicio 2004. El ayuntamiento debería verificar el cumplimiento del citado convenio y, en todo caso, a imputarlo al presupuesto estos cobros de los que se conoce su origen.
- 107 Los acreedores a final del ejercicio 2013 se cuantifican en 4.551.706,38 €, de los cuales 1.028.040,07 € eran del presupuesto corriente, 2.685.707,35 € corresponden a acreedores de presupuestos cerrados, 837.958,96 € de operaciones no presupuestarias y 2.447.063,97 € de pagos pendientes de aplicación.
- 108 Estos pagos pendientes de aplicación definitiva se desglosan por año de origen de la siguiente manera:

#### Clasificación temporal de los pagos pendientes de aplicación

| Pagos pendientes de contabilizar a 31/12/13 | Importe             | (€) |
|---|---------------------|-----|
| Ejercicio 1998                              | 46.271,89           |     |
| Ejercicio 1999                              | 27.248,38           |     |
| Ejercicio 2000                              | 116.033,80          |     |
| Ejercicio 2001                              | 272.494,89          |     |
| Ejercicio 2002                              | 180.284,72          |     |
| Ejercicio 2003                              | 57.730,27           |     |
| Ejercicio 2004                              | 138.593,32          |     |
| Ejercicio 2005                              | 49.735,41           |     |
| Ejercicio 2006                              | 38.179,44           |     |
| Ejercicio 2007                              | 6.137,52            |     |
| Ejercicio 2008                              | 184.611,16          |     |
| Ejercicio 2009                              | 161.348,54          |     |
| Ejercicio 2010                              | 633.977,68          |     |
| Ejercicio 2011                              | 274.630,86          |     |
| Ejercicio 2012                              | 81.718,32           |     |
| Ejercicio 2013                              | 178.067,77          |     |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>2.447.063,97</b> |     |

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 31



- 109 Se desprende de los detalles anteriores, que la Corporación ha realizado operaciones significativas desde el año 1998 que no están recogidas en sus presupuestos ni regularizadas posteriormente, lo que, por un lado, no respeta el carácter limitativo de los créditos presupuestarios, por otro, incumple los principios de universalidad y anualidad presupuestaria y, por último, desvirtúa sus estados contables.

Igualmente, esta situación incide en la capacidad o necesidad de financiación de la Entidad local y, en consecuencia, en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

- 110 En el caso de que existan pagos que se correspondan a gastos pendientes de aplicar a presupuesto, la normativa prevé un procedimiento especial. Así este procedimiento excepcional se exige para poder imputar al presupuesto del ejercicio gastos vencidos y exigibles en ejercicios anteriores que, incumpliendo el artículo 173 del TRLRHL, fueron ejecutados y no imputados al presupuesto de su correspondiente ejercicio.
- 111 Por otro lado, la Corporación aplica el criterio de dudoso cobro recogido en la reforma del art. 193 bis de RD 27/2013 TRLRHL, y contabiliza por este motivo 3.327.450,92 €.

#### 4.9. Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la Regla del Gasto

- 112 El reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, de 2 de noviembre de 2007, establece que *“Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad”* (art. 4.1).

En el momento de la liquidación del presupuesto, el informe del interventor, de 17 de julio de 2014, se indica que no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- 113 Por otra parte, el art. 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria exige también a las entidades locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto, correspondiendo al Ministerio su determinación.

La regla del gasto se cumple, si la variación en términos SEC, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación, derivados de cambios normativos.

En el momento de la liquidación del presupuesto, el informe del interventor de 3 de julio de 2014, se indica que se incumple el objetivo de la Regla del Gasto.

- 114 En consecuencia, la corporación debería haber aprobado un plan económico-financiero, de acuerdo con el art. 21 de la LOEPSF, que establece que *“En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.”*, Sin embargo, no consta que dicho plan se realizase.

- 115 Por otra parte, el art. 7 de la Ley orgánica 2/2012, establece que “las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”
- 116 En los epígrafes 4.1, 4.4, 4.5 y 4.6 del Informe, se pone de manifiesto el incumplimiento de este precepto, en relación con la aprobación de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2012; en los cuatro expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, por 96.507,97 €; en la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas y en la operación de crédito concertada por 300.000,00 €.

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Presupuesto General

- 117 El presupuesto del ejercicio 2012, se prorrogó para el ejercicio 2013, sin evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, incumpliendo el art. 7 de la LOEPSF y art. 15 del REP (**§ 9**).

*La falta de rigor en el cumplimiento de los plazos relativos al ciclo presupuestario reduce la eficacia del presupuesto como instrumento para guiar la gestión municipal, así como para el control y racionalización de los gastos. Igualmente impide la aplicación de medidas correctivas a las desviaciones registradas y a una toma oportuna de decisiones por parte del Pleno del Ayuntamiento.*

### Liquidación del presupuesto

- 118 La liquidación del presupuesto se aprobó el 18 de julio de 2014 por Decreto de Alcaldía 463-2014, lo que supone un incumplimiento del plazo estipulado en el art. 191.3 del TRLRHL, con un retraso de 109 días.

En el mismo día se remite copia a la Administración del Estado, si bien con 109 días de retraso con respecto al plazo legal fijado en el art. 193.5 del TRLRHL, que determina que es antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, esto es, el 31 de marzo de 2014 (**§ 10**).

### Cuenta General

- 119 La Cuenta General del ejercicio 2013 se aprueba por el Pleno de la Corporación el 29 de enero de 2015. No se cumple, por tanto, con lo establecido en el art. 212 del TRLRHL, que determina que se debe aprobar antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda, esto es el 1 de octubre de 2014, y por tanto, con 121 días de retraso con respecto al plazo legal fijado (**§ 13**).

- 120 La entidad local ha rendido la cuenta general de 2013 el 5 de marzo de 2015, pero no une las actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio, ni una certificación de los saldos existentes a fin de ejercicio, tal y como establece la regla 98 de la ICAL.

Tampoco se incluyen las cuentas de la sociedad mercantil íntegramente dependiente del ayuntamiento, tal y como establece el art. 209 TRLRHL, y se incumple el art. 11. b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía para el ejercicio 2013 (§ 14).

#### **Modificaciones presupuestarias**

- 121 En el presupuesto se han contabilizado las modificaciones presupuestarias de 43 expedientes por 2.715.453,71 €, lo que suponen un incremento de un 47% sobre los créditos inicialmente aprobados (§ 15).
- 122 Sin embargo, no se contabilizan 31.250,00 €, que se habían tramitado en un expediente de transferencia de crédito, por error.

Las incorporaciones de remanentes de crédito se corresponden con proyectos financiados con ingresos afectados, cuya incorporación resulta obligatoria en virtud del artículo 182.3 del TRLRHL. La financiación se realiza con compromisos firmes de aportación, al amparo del artículo 48.3.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En todo caso, el importe incorporado, 2.251.443,35 €, no coincide con el exceso de financiación afectada que figura en el remanente de tesorería del ejercicio 2012, 2.264.237,67 € (anexo 6.1.4) (§ 20).

#### **Control Interno**

- 123 La Corporación no dispone de un inventario de bienes actualizado a 31 de diciembre de 2013, no pudiendo concluir acerca de los datos contenidos en el balance de situación de la corporación relativos al inmovilizado.

Por error contable de ejercicios anteriores el saldo de la cuenta del “patrimonio público del suelo” tiene un saldo acreedor, por 589.907,76 €, durante todo el periodo. Se deberían abonar las cuentas representativas del patrimonio público del suelo, por al menos 589.907,76 €, con cargo a la cuenta 120 “Resultados de ejercicios anteriores” (§ 22).

- 124 La intervención ha hecho uso de las facultades de control que le dota los arts. 213 y ss. del TRLRHL, para emitir 81 reparos por 53.281,08 €, y pone de manifiesto:

\* la existencia de trabajadores laborales temporales que venían desempeñando labores necesarias y continuadas en el tiempo,

\* el incumplimiento del art. 6 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril en las liquidaciones de las gratificaciones,

\* el incumplimiento del art. 35 del Estatuto de los trabajadores, al liquidar pagos por horas extraordinarias que superan el máximo establecido en la legislación.

\* La realización de gastos que no forma parte de los servicios municipales y para los que no existía partida presupuestaria que lo habilite ni ordenanza reguladora para el mismo (**§ 26, 27 y 28**).

### Personal

- 125** Las obligaciones reconocidas netas se reducen un 18% en 2013 con respecto a 2011, siendo la variación más significativa la disminución del 30% de las obligaciones reconocidas del personal laboral (**§ 30**).
- 126** La corporación dispone de RPT y plantilla presupuestaria que fueron aprobadas en el Pleno, el 26 de noviembre de 2013, aunque no se encuentran publicadas, incumpliendo el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (**§ 32**).
- 127** El 7% de los puestos de la corporación se corresponden con plazas a las que se le exige una formación universitaria (subgrupos A1 y A2), el porcentaje mayor de dotaciones, se corresponden con puestos que para su desempeño se exige menor cualificación profesional (**§ 35**).
- 128** Hay que destacar la existencia de 30 trabajadores laborales indefinidos y no fijos, que prestaron servicios al Ayuntamiento de manera ininterrumpida desde hace varios ejercicios. Al menos, 10 mantenían una relación continua con el ayuntamiento, desde antes del ejercicio 2000. Para solventar esta situación debería de haber suficientes puestos vacantes en la RPT, y el Ayuntamiento debería contemplar su amortización o su cobertura tras la finalización de los correspondientes procedimientos de selección pública. Estos procedimientos de selección deben respetar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad a los que se refiere el art. 55 del EBEP (**§ 38**).

*Se recomienda proveer adecuadamente tales puestos de trabajo con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública.*

### Gastos

- 129** En la cuenta 413 <<Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto>> figuraba con un saldo al final del ejercicio 2013 de 876.216,61 €, de los que 667.298,74 € correspondían a ejercicios anteriores.

En el caso de que existan gastos pendientes de aplicar a presupuesto, la normativa prevé un procedimiento especial, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos. Así este procedimiento excepcional se exige para poder imputar al presupuesto del ejercicio gastos vencidos y exigibles en ejercicios anteriores que, incumpliendo el artículo 173 del TRLRHL, fueron ejecutados y no imputados al presupuesto de su correspondiente ejercicio (**§ 42 y 43**).

- 130 Durante el ejercicio se abona en la cuenta 413 <<Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto>>, 208.917,87 €, de las que 93.534,81 €, que representa el 45% del total abonado en el ejercicio 2013, se corresponde a una factura que se anula en ejercicios posteriores.

El resto de abonos se corresponden a facturas pendientes de aplicar al presupuesto por falta de consignación presupuestaria, de las que:

\* 37.595,06 €, que representa el 18% del total abonado en el ejercicio 2013, que se corresponden a 4 facturas a una empresa de Bioreciclaje,

\* 14.271,95 € que representa el 7% del total abonado en el ejercicio 2013, que se corresponden a 4 facturas por servicios profesionales independientes, y

\* el resto de los abonos se corresponden a facturas por importes inferiores a 7.000 € (**§ 44 y 45**).

- 131 Durante el ejercicio fiscalizado se han tramitado cuatro expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito, aprobados por el Pleno de 12 de junio, 24 y 25 de julio y 26 de septiembre de 2013, respectivamente, previo informe de la intervención. Se corresponden con una indemnización por resolución de contrato y 55 facturas. El importe total de los expedientes de reconocimiento judicial de créditos es de 96.507,97 €. Sin embargo, no se analiza su efecto en la estabilidad presupuestaria del ayuntamiento, incumpliendo el art. 7 de la LOEPSF (**§ 46 y 47**).

### Ingresos

- 132 En el ejercicio se ha tramitado una ordenanza fiscal, sin evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad, tal y como establece el art. 7 de la LOEPSF (**§ 52**).
- 133 Se contabiliza en el capítulo 4 de ingresos 8.088,03 € que deberían haberse contabilizado en el concepto 399 "otros ingresos diversos", del presupuesto de Ingresos (**§ 54**).
- 134 La Junta de Andalucía solicitó el reintegro del importe transferido de cuatro subvenciones, tres de las cuales se aplazan y fraccionan su pago, por 195.237,18 €, el 12 de julio del 2010. Motivado en este reintegro, el ayuntamiento reconoce obligaciones por el total de los intereses de demora del procedimiento de reintegro en el capítulo 3 de gastos por 11.006,04 €, se corresponden a 5.663,07 € reintegrados en el ejercicio y 5.342,97 € reintegrado en ejercicios anteriores, que se contabilizan por error en el ejercicio 2013.

Además, se contabilizan 83.888,80 € en devoluciones de ingresos de las que se corresponden 33.555,52 € al ejercicio corriente y 50.333,28 €, de ejercicios cerrados que por error se contabilizaron en el 2013 (**§ 59, 60, 61 y 62**).

**Deudas**

- 135 La deuda total del ayuntamiento es de 10.855.221,85 €, de las cuales 4.551.706,38 € corresponden a acreedores ordinarios, 5.808.008,41 € a endeudamiento financiero y el resto a deudas con otras Administraciones Públicas (**§ 66 y 67**).
- 136 El ayuntamiento se acogió al plan de proveedores del Real Decreto Ley 4/2012, para la financiación de deudas con proveedores y suscribió 2 operaciones de crédito a largo plazo, por 3.537.255,67 €, de las que al final el ejercicio 2013, no se había amortizado cantidad alguna (**§ 68**).
- 137 Posteriormente, el ayuntamiento no se acogió al mecanismo de pago a proveedores previsto en Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Motivo por el cual la Administración General del Estado hace frente al pago de los acreedores del ayuntamiento mediante dicho mecanismo por 510.988,34 € (**§ 69**).
- 138 Al ayuntamiento se le han practicado retenciones en la PIE a consecuencia de impagos en los préstamos relacionados con los mecanismos de financiación previstos en los RD-ley 4/2012, y 4/2013 (**§ 72**).
- 139 La corporación no se acoge al mecanismo extraordinario de financiación previsto en Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros (**§ 73**).
- 140 El ayuntamiento tiene implantado en el ejercicio 2013 el registro de facturas previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio. Sin embargo, no elabora los informes de morosidad, incumpliendo el art.4 de dicha ley (**§ 74 y 75**).
- 141 En el Estado de la Deuda a 31 diciembre se refleja un saldo total de deudas de 5.107.388,31 €, superior en 57.458,69 € al reflejado en el balance, que asciende a 5.049.929,62 €, sin que se haya podido conciliar la diferencia. En estos importes no se incluye el incremento de la deuda motivada por el impago de intereses por 45.471,89 € (**§ 77**).
- 142 Hay que destacar que los intereses devengados de los dos préstamos concertados en virtud del Real Decreto Ley 4/2012 ascienden a 207.412,24 €, de los cuales se han pagado a través retenciones en la PIE 161.940,35 €, quedando pendiente de pago a final del ejercicio 45.471,89 € (**§ 78**).
- 143 Por otra parte, el ayuntamiento no se acogió al mecanismo regulado en el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Por tanto, la Administración General del Estado hace frente al pago de los acreedores, tal y como establece el art. 7 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por 510.988,34 €. Durante el ejercicio se abona 129.310,06 €, mediante retenciones en la PIE, quedando pendiente de pago, a 31 diciembre de 2013, 388.526,10 € (**§ 81**).

- 144 Al ayuntamiento se le han practicado retenciones en la PIE a consecuencia de no pagar los intereses de las operaciones de crédito concertadas, al amparo del mecanismo de financiación regulado en el Real Decreto Ley 4/2012, y de no concertarse operaciones de crédito con entidades financieras dentro del mecanismo regulado en el Real Decreto Ley 4/2013, teniendo una deuda pendiente a final del ejercicio por estos conceptos de 433.997,99 €. El impago de los intereses y la deuda pendiente incumplen el art. 14 de la LOEPSF (**§ 82, 83 y cuadro nº 23**).
- 145 El ayuntamiento tiene que asumir parte de las obligaciones contraídas por la Mancomunidad de la Janda con el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores. La deuda a final del ejercicio por este motivo ascendía a 66.669,97 € (**§ 84**).

#### **Tesorería**

- 146 La corporación incumple el art. 187 del TRLRHL al no tener ningún plan de disposición de fondos (**§ 93**).
- 147 Además, no tiene plan de tesorería, como establece la base 48 de las BEP y la DA 4ª de la LOEPSF (**§ 94**).
- 148 Por otra parte, no ha realizado arqueos de caja incumpliendo la regla 98 de la ICAL (**§ 95**).

*Sería recomendable que la Corporación contase con un manual de procedimientos administrativo-contable que contemplase la obligatoriedad de realizar arqueos de caja periódicos, la forma en que dichos arqueos deben realizarse y documentarse.*

#### **Remanente de tesorería**

- 149 La Corporación no ha realizado ninguna de las actuaciones previstas en el art. 193 del TRLRHL tras la obtención de la liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo a 31 de diciembre de 2013. Las actuaciones previstas en el art. 193 del TRLRHL son: reducción del gasto por cuantía igual al déficit producido, si esta no fuera posible; se podrá concertar una operación de crédito, siempre que se den las condiciones señalada en el art. 177.5 del TRLRHL y, por último, de no adoptarse ninguna de las medidas anteriores, el presupuesto deberá aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit registrado (**§ 100**).
- 150 En relación con los cobros pendientes de aplicación denominado “subvenciones”, se corresponden con ingresos de distintos entes públicos sin que se haya podido vincular al destino para el que se concedió (**§ 105**).

*Se recomienda la depuración de los cobros pendientes de aplicación para mejorar la imagen fiel de los estados financieros.*

- 151 En relación con los cobros pendientes de aplicación incluidos en la categoría de “convenios”, 318.952,00 € que representan el 43% del total, se corresponden a los ingresos obtenidos a partir de un convenio de colaboración celebrado en el ejercicio 2004 (**§ 106**).

*Se recomienda verificar el cumplimiento del convenio y depurar, en su caso, los cobros pendientes de aplicación correspondientes.*

- 152 La Corporación ha realizado operaciones desde el año 1998 por 2.447.063,97 € que no están recogidas en sus presupuestos ni regularizadas posteriormente, lo que, por un lado, no respeta el carácter limitativo de los créditos presupuestarios, por otro, incumple los principios de universalidad y anualidad presupuestaria y, por último, desvirtúa sus estados contables.

Igualmente, esta situación incide en la capacidad o necesidad de financiación de la Entidad local y, en consecuencia, en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

En el caso de que existan pagos que se correspondan a gastos pendientes de aplicar a presupuesto, la normativa prevé un procedimiento especial. Así este procedimiento excepcional se exige para poder imputar al presupuesto del ejercicio gastos vencidos y exigibles en ejercicios anteriores que, incumpliendo el artículo 173 del TRLRHL, fueron ejecutados y no imputados al presupuesto de su correspondiente ejercicio (**§ 109, 110 y cuadro nº 31**).

#### **Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la Regla del Gasto**

- 153 En el momento de la liquidación del presupuesto, en los informes del interventor, de 3 y 17 de julio de 2014, se indica que no se cumple el objetivo de la Regla de Gasto y estabilidad presupuestaria (**§ 112 y 113**).
- 154 Se incumple el art. 7 de la Ley orgánica 2/2012, en relación con la aprobación de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2012; en los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, por 96.507,97 €; en la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas y en la operación de crédito concertada por 300.000,00 € (**§ 115 y 116**).

## **6. ANEXOS**



## 6.1. Estados y cuentas anuales

### 6.1.1. Liquidación del Presupuesto 2013

| Capítulo                                    | Previsiones pptarias.<br>iniciales      | Modificaciones        | Previsiones pptarias.<br>definitivas      | Derechos<br>reconocidos netos             | Recaudación neta    | Dchos. pdte. de<br>cobro a 31/12        |
|---|---|-----------------------|---|---|---------------------|---|
| 1. Impuestos directos                       | 2.402.700,00                            | -                     | 2.402.700,00                              | 2.152.739,23                              | 1.234.052,37        | 918.686,86                              |
| 2. Impuestos indirectos                     | 147.000,00                              | -                     | 147.000,00                                | 68.170,67                                 | 41.866,52           | 26.304,15                               |
| 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.245.546,00                            | -                     | 1.245.546,00                              | 1.071.278,72                              | 878.656,16          | 192.622,56                              |
| 4. Transferencias corrientes                | 1.498.051,00                            | 372.679,86            | 1.870.730,86                              | 1.541.782,85                              | 1.506.139,82        | 35.643,03                               |
| 5. Ingresos patrimoniales                   | 474.703,00                              | -                     | 474.703,00                                | 229.338,58                                | 221.661,26          | 7.677,32                                |
| 6. Enajenación de inversiones reales        | -                                       | -                     | -   | -   | -                   | -                                       |
| 7. Transferencias de capital                | -                                       | 181.770,00            | 181.770,00                                | -41.818,02                                | -41.818,02          | -                                       |
| 8. Activos financieros                      | 21.000,00                               | 2.161.003,85          | 2.182.003,85                              | 20.500,00                                 | 4.312,66            | 16.187,34                               |
| 9. Pasivos financieros                      | -                                       | -                     | -   | -   | -                   | -                                       |
| <b>Ingresos</b>                             | <b>5.789.000,00</b>                     | <b>2.715.453,71</b>   | <b>8.504.453,71</b>                       | <b>5.041.992,03</b>                       | <b>3.844.870,77</b> | <b>1.197.121,26</b>                     |
| <b>Capítulo</b>                             | <b>Créditos pptarios.<br/>iniciales</b> | <b>Modificaciones</b> | <b>Créditos pptarios.<br/>definitivos</b> | <b>Obligaciones<br/>reconocidas netas</b> | <b>Pagos</b>        | <b>Oblig. ptes. de<br/>pago a 31/12</b> |
| 1. Gastos de personal                       | 3.410.527,00                            | -40.275,71            | 3.370.251,29                              | 2.767.481,70                              | 2.597.596,85        | 169.884,85                              |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios  | 1.151.917,01                            | 692.109,00            | 1.844.026,01                              | 1.465.251,03                              | 743.136,32          | 722.114,71                              |
| 3. Gastos financieros                       | 213.000,00                              | 124.300,00            | 337.300,00                                | 290.353,24                                | 290.231,95          | 121,29                                  |
| 4. Transferencias corrientes                | 591.560,95                              | -18.650,69            | 572.910,26                                | 524.748,26                                | 468.236,96          | 56.511,30                               |
| 6. Inversiones reales                       | 54.663,60                               | 2.081.562,51          | 2.136.226,11                              | 414.705,82                                | 349.470,52          | 65.235,30                               |
| 7. Transferencias de capital                | 51.716,44                               | 708,60                | 52.425,04                                 | 12.011,81                                 | 839,19              | 11.172,62                               |
| 8. Activos financieros                      | 21.000,00                               | -                     | 21.000,00                                 | 20.500,00                                 | 17.500,00           | 3.000,00                                |
| 9. Pasivos financieros                      | 294.615,00                              | -124.300,00           | 170.315,00                                | 166.308,95                                | 166.308,95          | -                                       |
| <b>Gastos</b>                               | <b>5.789.000,00</b>                     | <b>2.715.453,71</b>   | <b>8.504.453,71</b>                       | <b>5.661.360,81</b>                       | <b>4.633.320,74</b> | <b>1.028.040,07</b>                     |

6.1.2. Liquidación de Presupuestos cerrados

| (€)                 |                     |                    |                     |                               |                         |
|---------------------|---------------------|--------------------|---------------------|-------------------------------|-------------------------|
| Situación Económica | Saldo inicial       | Modificaciones +/- | Derechos cancelados | Recaudación/ Pagos realizados | Dchos. Ptes / Obl. Ptes |
| Ingresos            | 5.996.674,61        | 193,15             | 386.824,08          | 1.613.327,32                  | 3.996.716,36            |
| Gastos              | 3.333.524,18        | -24.200,48         | -                   | 623.616,35                    | 2.685.707,35            |
| <b>Diferencias</b>  | <b>2.663.150,43</b> | <b>24.393,63</b>   | <b>386.824,08</b>   | <b>989.710,97</b>             | <b>1.311.009,01</b>     |

6.1.3 Resultado presupuestario

| (€)   |                            |                                |                          |
|---|----------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Conceptos   | Derechos Reconocidos Netos | Obligaciones Reconocidas Netas | Resultado Presupuestario |
| a. Operaciones corrientes   | 5.063.310,05               | 5.047.834,23                   |                          |
| b. Otras operaciones no financieras   | -41.818,02                 | 426.717,63                     |                          |
| <b>1.- Total Operaciones no financieras (a + b)</b>                               | <b>5.021.492,03</b>        | <b>5.474.551,86</b>            |                          |
| 2. Activos financieros  | 20.500,00                  | 20.500,00                      |                          |
| 3. Pasivos financieros  |                            | 166.308,95                     |                          |
| <b>A. Resultado Presupuestario del ejercicio</b>                                  | <b>5.041.992,03</b>        | <b>5.661.360,81</b>            | <b>-619.368,78</b>       |
| <b>Ajustes:</b>   |                            |                                |                          |
| 4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales |                            |                                |                          |
| 5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio                           |                            |                                | 467.924,56               |
| 6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio                           |                            |                                | 71.176,38                |
| <b>B. Resultado Presupuestario Ajustado</b>                                       |                            |                                | <b>-222.620,60</b>       |

## 6.1.4. Remanente de Tesorería

|  | (€)                  |                      |
|--|----------------------|----------------------|
|  | 2013                 | 2012                 |
| <b>1.- Fondos líquidos</b>   | <b>84.085,57</b>     | <b>124.028,80</b>    |
| <b>2. Derechos pendientes de cobro:</b>                                | <b>1.775.183,58</b>  | <b>2.409.985,05</b>  |
| (+) Del Presupuesto corriente  | 1.197.121,26         | 1.409.182,89         |
| (+) De Presupuestos cerrados   | 3.996.716,36         | 4.587.491,72         |
| (+) De Otras operaciones no presupuestarias                            | 140.278,02           | 109.843,87           |
| (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva              | 3.558.932,06         | 3.696.533,43         |
| <b>3. Obligaciones pendientes de pago</b>                              | <b>2.104.642,41</b>  | <b>1.797.587,88</b>  |
| (+) Del Presupuesto corriente  | 1.028.040,07         | 941.636,48           |
| (+) Del Presupuesto cerrados   | 2.685.707,35         | 2.391.887,70         |
| (+) De Operaciones no presupuestarias                                  | 837.958,96           | 970.278,70           |
| (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva               | 2.447.063,97         | 2.506.215,00         |
| <b>I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)</b>                     | <b>-245.373,26</b>   | <b>736.425,97</b>    |
| II. Saldos de dudoso cobro   | 3.327.450,92         | -                    |
| III. Exceso de financiación afectada                                   | 2.172.620,76         | 2.264.237,67         |
| <b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos generales (I - II - III)</b> | <b>-5.745.444,94</b> | <b>-1.527.811,70</b> |

6.1.5. Balance

| ACTIVO                                   |                      | PASIVO   |                      | Ejercicio<br>2012    | Ejercicio<br>2013 | Ejercicio<br>2012 | Ejercicio<br>2013    |
|--|----------------------|--|----------------------|----------------------|-------------------|-------------------|----------------------|
| Denominación                             | Ejercicio<br>2013    | Denominación                                     | Ejercicio<br>2013    |                      |                   |                   |                      |
| A) INMOVILIZADO                          | 27.322.850,58        | A) FONDOS PROPIOS                                | 17.206.633,78        | 21.009.777,99        |                   |                   |                      |
| I. Inversiones destinadas al uso general | 5.561.300,44         | C) ACREEDORES A LARGO PLAZO                      | 5.151.101,59         | 2.468.138,65         |                   |                   |                      |
| II. Inmovilizaciones inmateriales        | 3.985,28             | I. Deudas con entidades de crédito               | 4.391.083,38         | 1.569.793,08         |                   |                   |                      |
| III. Inmovilizaciones materiales         | 22.158.757,95        | II. Otras deudas                                 | 660.498,07           | 798.825,43           |                   |                   |                      |
| V. Patrimonio público del suelo          | -589.907,76          | III. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo | 99.520,14            | 99.520,14            |                   |                   |                      |
| IV. Inversiones financieras permanentes  | 188.714,67           | D) ACREEDORES A CORTO PLAZO                      | 9.511.892,64         | 12.065.159,70        |                   |                   |                      |
| C) ACTIVO CIRCULANTE                     | 4.546.777,43         | I. Deudas con entidades crédito a corto plazo    | 658.846,24           | 3.649.283,15         |                   |                   |                      |
| I. Deudores                              | 4.453.728,69         | II. Otras deudas a corto plazo                   | 8.447,36             | -13,00               |                   |                   |                      |
| III) Inversiones financieras temporales  | 3.320,90             | III. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo | 204.549,65           | 221.501,42           |                   |                   |                      |
| III. Tesorería                           | 89.727,84            | III. Acreedores                                  | 8.640.049,39         | 8.194.388,13         |                   |                   |                      |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>                     | <b>31.869.628,01</b> | <b>TOTAL PASIVOS</b>                             | <b>31.869.628,01</b> | <b>35.543.076,34</b> |                   |                   | <b>35.543.076,34</b> |

(€)

## 6.1.6. Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial

|  | DEBE   |                | HABER          |   |                     |                  |
|--|--------|----------------|----------------|---|---------------------|------------------|
|  | Gastos | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ingresos                                | Ejercicio 2013      | Ejercicio 2012   |
| 2. Aprovisionamientos  |        | 17.999,72      | 122.266,86     | 1. Ingresos de gestión ordinaria        | 3.253.177,68        | 3.451.950,17     |
| 3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales |        | 7.902.786,63   | 4.315.285,59   | 2. Otros ingresos de gestión ordinaria  | 264.061,99          | 212.062,40       |
| 4. Transferencias y subvenciones                                     |        | 540.434,13     | 772.142,18     | 3. Transferencias y subvenciones        | 1.629.831,83        | 1.609.283,70     |
| 5. Pérdidas y gastos extraordinarios                                 |        | 489.188,38     | 214.133,49     | 4. Ganancias e ingresos extraordinarios | 193,15              | 116.655,20       |
| <b>AHORRO</b>  |        |                |                | <b>DESAHORRO</b>                        | <b>3.803.144,21</b> | <b>33.876,65</b> |

## 6.2. Información complementaria

6.2.1. Evolución del grado de ejecución del presupuesto de ingresos y de realización de cobros.

| Capítulo     | Grado de ejecución del presupuesto de ingresos 2011 | Grado de ejecución del presupuesto de ingresos 2012 | Grado de ejecución del presupuesto de ingresos 2013 | % |
|--------------|---|---|---|---|
| 1            | 97  | 93  | 90  |   |
| 2            | 86  | 59  | 46  |   |
| 3            | 89  | 93  | 86  |   |
| 4            | 89  | 90  | 82  |   |
| 5            | 55  | 28  | 48  |   |
| 6            | -   | -   | -   |   |
| 7            | 48  | 20  | -23   |   |
| 8            | 45  | 1   | 1   |   |
| 9            | -   | 310   | -   |   |
| <b>Total</b> | <b>80</b>   | <b>90</b>   | <b>59</b>   |   |

| Capítulo     | Grado de realización de cobros 2011 | Grado de realización de cobros 2012 | Grado de realización cobros 2013 | % |
|--------------|-------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|---|
| 1            | 58                                  | 56                                  | 57                               |   |
| 2            | 94                                  | 95                                  | 61                               |   |
| 3            | 81                                  | 78                                  | 82                               |   |
| 4            | 94                                  | 91                                  | 98                               |   |
| 5            | 92                                  | 94                                  | 97                               |   |
| 6            | -                                   | -                                   | -                                |   |
| 7            | 90                                  | 72                                  | 100                              |   |
| 8            | 45                                  | 24                                  | 21                               |   |
| 9            | -                                   | 100                                 | -                                |   |
| <b>Total</b> | <b>79</b>                           | <b>84</b>                           | <b>76</b>                        |   |

## 6.2.2. Evolución del grado de ejecución del presupuesto de gastos y de realización de pagos

| Capítulo     | Grado de ejecución 2011 | Grado de ejecución 2012 | Grado de ejecución 2013 | % |
|--------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---|
| 1            | 77                      | 83                      | 82                      |   |
| 2            | 80                      | 86                      | 79                      |   |
| 3            | 99                      | 78                      | 86                      |   |
| 4            | 96                      | 91                      | 92                      |   |
| 6            | 28                      | 15                      | 19                      |   |
| 7            | 61                      | 25                      | 23                      |   |
| 8            | 48                      | 61                      | 98                      |   |
| 9            | 78                      | 56                      | 98                      |   |
| <b>Total</b> | <b>60</b>               | <b>67</b>               | <b>67</b>               |   |

| Capítulo     | Grado de realización de pagos 2011 | Grado de realización de pagos 2012 | Grado de realización de pagos 2013 | % |
|--------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|---|
| 1            | 94                                 | 99                                 | 94                                 |   |
| 2            | 55                                 | 66                                 | 51                                 |   |
| 3            | 95                                 | 95                                 | 100                                |   |
| 4            | 89                                 | 89                                 | 89                                 |   |
| 6            | 82                                 | 82                                 | 84                                 |   |
| 7            | 17                                 | 100                                | 7                                  |   |
| 8            | 100                                | 30                                 | 85                                 |   |
| 9            | 100                                | 100                                | 100                                |   |
| <b>Total</b> | <b>83</b>                          | <b>85</b>                          | <b>82</b>                          |   |

**6.3. Relación de pasivos eventuales, demandas, pleitos o litigios en firme, en proceso o pendiente de resolución, de los procesos abiertos que pueden repercutir en las cuentas anuales**

| Referencia   | Resumen  | Valoración (al menos) |
|--------------|--|-----------------------|
| EXP 429/08   | A.   |                       |
| EXP 195/09   | M.C.O.G.   | 21.394,54 €           |
| EXP 328/04   | CONVENIO   |                       |
| EXP 109/13   | AGENCIA MEDIO AMBIENTE Y AGUA ANDALUZA           | 553.991,50 €          |
| EXP 136/11   | F.C.C.   | 279.469,31 €          |
| EXP 197/11   | F.C.C.   | 761.165,38 €          |
| EXP 77/13    | CIDE HC  | 88.451,66 €           |
| EXP 607/14   | CIDE HC  | 304.922,67 €          |
| EXP 197/12   | BASES POLICIA                                    |                       |
| EXP 271/10   | BIORECICLAJE                                     |                       |
| EXP 111/13   | CONTRATO FONTANERO,                              |                       |
| EXP 89/12    | COMUNIDAD USUARIO ING. E.O                       | 101.530,75 €          |
| EXP 33/11    | REPOSICION DAÑOS CAMINO                          |                       |
| EXP 468/09   | S.G.A.E.   | 13.179,23 €           |
| EXP 240/10   | S.G.A.E  |                       |
| EXP 42/12    | S.G.A.E  |                       |
| EXP 130/101  | E.R.C.S  |                       |
| EXP 206/12   | J.R.T.   |                       |
| EXP 83/13    | P.T.G.   |                       |
| EXP 125/13   | GASOLINERA                                       |                       |
| EXP 179/13   | P.T.G.   |                       |
| EXP 182/13   | G.C.H.   |                       |
| EXP 210/13   | J.M.M.   |                       |
| EXP 23/14    | DILIGENCIA PREVIA 167/13                         |                       |
| EXP 201/10   | RECLAMACION PREVIA, PROCEDIMIENTO DESPIDO J.G.G. |                       |
| <b>Total</b> |  | <b>2.124.105,04</b>   |



## 6.4. Relación de recursos y reclamaciones

| Referencia                          | Resumen   |
|-------------------------------------|---|
| Recurso 483/2007                    | Reclamación de responsabilidad por daños en fincas sitas en el Parque Natural de los Alcornocales   |
| Procedimiento ordinario 144/2010    | Recurso contra desestimación presunta de reclamación de indemnización por daños en finca colindante con la calle Calzada de San Vicente como consecuencia de las obras de ensanche y acondicionamiento del camino municipal                 |
| Procedimiento ordinario 131/2012    | Recurso contra desestimación presunta de reclamación de pago de las cuotas devengadas por la condición del ayuntamiento de socio de la Comunidad  |
| Procedimiento ordinario 340/2012    | Recurso contra resolución de la Alcaldía, de 22 de mayo de 2012, por la que se rescinde el convenio marco de colaboración suscrito el 21 de julio de 2004 y se requiere el desalajo de las instalaciones de la antigua Parada de sementales |
| Procedimiento abreviado 79/2013     | Recurso contra las bases para la provisión de una plaza de Policía local, publicadas en el BOJA de 27 de diciembre de 2012  |
| Procedimiento ordinario 384/2012    | Recurso contra inactividad frente al requerimiento de retirada de las canalizaciones de saneamiento instaladas en la Unidad de Ejecución UE 2C (Las Peñas)  |
| Procedimiento ordinario 35/2012     | Recurso contra desestimación presunta de reclamación de cantidad formulada el 24 de noviembre de 2011 por la realización de varios trabajos forestales  |
| Procedimiento abreviado 181/2013    | Recurso contra resolución de la Alcaldía de 20 de diciembre de 2012, por la que se contrata a un fontanero  |
| Procedimiento ordinario 153/2013 CM | Recurso contra Acuerdo del Pleno de 7 de febrero de 2013, recaído en el expediente 146-U/2010   |
| Procedimiento ordinario 353/2013    | Recurso contra resolución de archivo del procedimiento de responsabilidad patrimonial por daños en finca  |
| Procedimiento abreviado 500/2013    | Recurso contra desestimación presunta de reclamación de indemnización por los daños producidos en la vivienda sita en calle Diego Centeno   |

### 6.5. Reparos Intervención

| Reparo nº | Informe de la Intervención  | Motivo          | Importe |
|-----------|---|-----------------|---------|
| 1         | Personal laboral contratado temporal en puestos de trabajo estructurales, no derivados de programas.<br>Gratificaciones que no cumplen art 6. RD 861/1986<br>Contratación personal temporal contraviniendo art. 23 ley 17/2012  | Nomina de Enero | -       |
| 2         | Personal laboral contratado temporal en puestos de trabajo estructurales, no derivados de programas.<br>Gratificaciones que no cumplen art 6. RD 861/1986<br>Contratación personal temporal contraviniendo art. 23 ley 17/2012  | Nomina Febrero  | -       |
| 3         | Personal laboral contratado temporal en puestos de trabajo estructurales, no derivados de programas.<br>Gratificaciones que no cumplen art 6. RD 861/1986<br>Contratación personal temporal contraviniendo art. 23 ley 17/2012  | Nomina Marzo    | -       |
| 4         | Personal laboral contratado temporal en puestos de trabajo estructurales, no derivados de programas.<br>Gratificaciones que no cumplen art 6. RD 861/1986<br>Horas Extraordinarias, incumpliendo artículo 35 estatuto de los trabajadores, por superar máximo de 80 horas anuales.<br>Contratación personal temporal contraviniendo art. 23 ley 17/2012 | Nomina Abril    | -       |
| 5         | Personal laboral contratado temporal en puestos de trabajo estructurales, no derivados de programas.<br>Gratificaciones que no cumplen art 6. RD 861/1986<br>Horas Extraordinarias, incumpliendo artículo 35 estatuto de los trabajadores, por superar máximo de 80 horas anuales.<br>Contratación personal temporal contraviniendo art. 23 ley 17/2012 | Nomina Mayo     | -       |
| 6         | Personal laboral contratado temporal en puestos de trabajo estructurales, no derivados de programas.<br>Gratificaciones que no cumplen art 6. RD 861/1986<br>Horas Extraordinarias, incumpliendo artículo 35 estatuto de los trabajadores, por superar máximo de 80 horas anuales.<br>Contratación personal temporal contraviniendo art. 23 ley 17/2012 | Nomina Junio    | -       |
| 7         | Personal laboral contratado temporal en puestos de trabajo estructurales, no derivados de programas.<br>Gratificaciones que no cumplen art 6. RD 861/1986<br>Horas Extraordinarias, incumpliendo artículo 35 estatuto de los trabajadores, por superar máximo de 80 horas anuales.<br>Contratación personal temporal contraviniendo art. 23 ley 17/2012 | Nomina Julio    | -       |

| Reparo nº | Informe de la Intervención   | Motivo   | Importe |
|-----------|--|--|---------|
| 8         | <p>Personal laboral contratado temporal en puestos de trabajo estructurales, no derivados de programas.<br/>                     Gratificaciones que no cumplen art 6. RD 861/1986<br/>                     Horas Extraordinarias, incumpliendo artículo 35 estatuto de los trabajadores, por superar máximo de 80 horas anuales.<br/>                     Contratación personal temporal contraviniendo art. 23 ley 17/2012<br/>                     Personal laboral contratado temporal en puestos de trabajo estructurales, no derivados de programas.<br/>                     Gratificaciones que no cumplen art 6. RD 861/1986<br/>                     Horas Extraordinarias, incumpliendo artículo 35 estatuto de los trabajadores, por superar máximo de 80 horas anuales.</p> | <p>Nomina de Agosto</p>  | -       |
| 9         | <p>Contratación personal temporal contraviniendo art. 23 ley 17/2012<br/>                     Personal laboral contratado temporal en puestos de trabajo estructurales, no derivados de programas.<br/>                     Gratificaciones que no cumplen art 6. RD 861/1986<br/>                     Horas Extraordinarias, incumpliendo artículo 35 estatuto de los trabajadores, por superar máximo de 80 horas anuales.</p>   | <p>Nomina de Septiembre</p>  | -       |
| 10        | <p>Contratación personal temporal contraviniendo art. 23 ley 17/2012<br/>                     Personal laboral contratado temporal en puestos de trabajo estructurales, no derivados de programas.<br/>                     Gratificaciones que no cumplen art 6. RD 861/1986<br/>                     Horas Extraordinarias, incumpliendo artículo 35 estatuto de los trabajadores, por superar máximo de 80 horas anuales.</p>   | <p>Nomina de Octubre</p>   | -       |
| 11        | <p>Contratación personal temporal contraviniendo art. 23 ley 17/2012<br/>                     Personal laboral contratado temporal en puestos de trabajo estructurales, no derivados de programas.<br/>                     Gratificaciones que no cumplen art 6. RD 861/1986<br/>                     Horas Extraordinarias, incumpliendo artículo 35 estatuto de los trabajadores, por superar máximo de 80 horas anuales.</p>   | <p>Nomina de Noviembre</p>   | -       |
| 12        | <p>Contratación personal temporal contraviniendo art. 23 ley 17/2012<br/>                     Personal laboral contratado temporal en puestos de trabajo estructurales, no derivados de programas.<br/>                     Gratificaciones que no cumplen art 6. RD 861/1986<br/>                     Horas Extraordinarias, incumpliendo artículo 35 estatuto de los trabajadores, por superar máximo de 80 horas anuales.</p>   | <p>Nomina de diciembre</p>   | -       |
| 13        | <p>Contratación personal temporal contraviniendo art. 23 ley 17/2012<br/>                     Falta de factura</p>   | <p>Gasto ocasionado por la conducción del tractor de la Cabalgata de Reyes</p> | 365,85  |
| 14        | <p>Falta de factura</p>  | <p>Gasto ocasionado por la conducción del tractor de la Cabalgata de Reyes</p> | 365,85  |
| 15        | <p>Falta de consignación presupuestaria</p>  | <p>Procurador asistencia tribunales</p>  | 200     |
| 16        | <p>Falta de consignación presupuestaria</p>  | <p>Abogado asistencia tribunales</p>   | 756,25  |
| 17        | <p>Falta factura</p>   | <p>Libro Biblioteca</p>  | 13,9    |
| 18        | <p>Falta factura</p>   | <p>Libros infantiles – Taller de fomento en Inglés</p>                         | 56,24   |

| Reparo nº | Informe de la Intervención   | Motivo                           | Importe   |
|-----------|--|----------------------------------|-----------|
| 19        | Reconocimiento obligación y abono sin consignación presupuestaria, pero se ha iniciado el correspondiente expediente de modificación presupuestaria y existe informe acerca de la urgencia de la instalación de la carga filtrante, del Jefe de Vías y Obras y de la Consejería de Salud y Bienestar Social. | Instalación Carga Filtrante ETAP | 48.400,00 |
| 20        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal.   | Hogar Pensionista                | 67,52     |
| 21        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal  | Hogar Pensionista                | 99,02     |
| 22        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal  | Hogar Pensionista                | 281,2     |
| 23        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal  | Hogar Pensionista                | 38,21     |
| 24        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal  | Hogar Pensionista                | 52,6      |
| 25        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal  | Hogar Pensionista                | 61,34     |
| 26        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal  | Hogar Pensionista                | 28,65     |
| 27        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal  | Hogar Pensionista                | 13,65     |
| 28        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal  | Hogar Pensionista                | 95,71     |
| 29        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal  | Hogar Pensionista                | 46,99     |
| 30        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal  | Hogar Pensionista                | 59,35     |
| 31        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal  | Hogar Pensionista                | 92,59     |
| 32        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal  | Hogar Pensionista                | 123,29    |
| 33        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal  | Hogar Pensionista                | 12,95     |
| 34        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal  | Hogar Pensionista                | 15,3      |

| Reparo nº | Informe de la Intervención  | Motivo            | Importe |
|-----------|---|-------------------|---------|
| 35        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 99,88   |
| 36        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 68,9    |
| 37        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 8,13    |
| 38        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 4,82    |
| 39        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 92,66   |
| 40        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 2,9     |
| 41        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 98,86   |
| 42        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 53,97   |
| 43        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 119,19  |
| 44        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 58,55   |
| 45        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 125,6   |
| 46        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 11,09   |
| 47        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 8,55    |
| 48        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 8,87    |

| Reparo nº | Informe de la Intervención  | Motivo            | Importe |
|-----------|---|-------------------|---------|
| 49        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 4,04    |
| 50        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 5,97    |
| 51        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 100,7   |
| 52        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 32,5    |
| 53        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 12,1    |
| 54        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 61,05   |
| 55        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 70,53   |
| 56        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 69,21   |
| 57        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 53,32   |
| 58        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 6,04    |
| 59        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 70,26   |
| 60        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 2,92    |
| 61        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 8,58    |
| 62        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 55,81   |
| 63        | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 53,85   |

| Reparo nº    | Informe de la Intervención  | Motivo            | Importe          |
|--------------|---|-------------------|------------------|
| 64           | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 5,8              |
| 65           | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 62,4             |
| 66           | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 99,3             |
| 67           | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 17,23            |
| 68           | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 35,49            |
| 69           | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 26,99            |
| 70           | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 45,83            |
| 71           | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 87,98            |
| 72           | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 11,34            |
| 73           | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 3,63             |
| 74           | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 7,34             |
| 75           | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 3,88             |
| 76           | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 3,8              |
| 77           | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 65,4             |
| 78           | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 80,17            |
| 79           | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 44,09            |
| 80           | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 32,95            |
| 81           | El hogar del pensionista no está asumido por la corporación como servicio público, ni existe ordenanza reguladora del servicio, ni ordenanza fiscal | Hogar Pensionista | 32,15            |
| <b>Total</b> |   |                   | <b>53.281,08</b> |

**6.6. Retenciones PIE por impagos de deudas**

| Mes          | Préstamo formalizado RDL 4/2012 |                   |                   | Préstamo no formalizado RDL 4/2013 |                   |                   | Préstamo no formalizado Mancomunidad de la Janda RLD 4/2013 |                  |                   | Total      |                   |                   |
|--------------|---------------------------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|-------------------|-------------------|---|------------------|-------------------|------------|-------------------|-------------------|
|              | Impago                          | Retención PIE     | Pendiente de pago | Impago                             | Retención PIE     | Pendiente de pago | Impago  | Retención PIE    | Pendiente de pago | Impago     | Retención PIE     | Pendiente de pago |
| enero        | 50.265,29                       | 41.833,43         | 8.431,86          | -                                  | -                 | -                 | -   | -                | -                 | 50.265,29  | 41.833,43         | 8.431,86          |
| febrero      | 8.431,86                        | 8.431,86          | -                 | -                                  | -                 | -                 | -   | -                | -                 | 8.431,86   | 8.431,86          | -                 |
| marzo        | 5.787,09                        | 5.787,09          | -                 | -                                  | -                 | -                 | -   | -                | -                 | 5.787,09   | 5.787,09          | -                 |
| abril        | 43.900,84                       | 43.900,84         | -                 | -                                  | -                 | -                 | -   | -                | -                 | 43.900,84  | 43.900,84         | -                 |
| mayo         | 2.143,90                        | 2.143,90          | -                 | -                                  | -                 | -                 | -   | -                | -                 | 2.143,90   | 2.143,90          | -                 |
| junio        | 5.444,04                        | 5.444,04          | -                 | -                                  | -                 | -                 | -   | -                | -                 | 5.444,04   | 5.444,04          | -                 |
| julio        | 43.586,05                       | 41.833,43         | 1.752,62          | -                                  | -                 | -                 | -   | -                | -                 | 43.586,05  | 41.833,43         | 1.752,62          |
| agosto       | 1.832,29                        | 1.832,29          | -                 | -                                  | -                 | -                 | -   | -                | -                 | 1.832,29   | 1.832,29          | -                 |
| septiembre   | 5.607,76                        | 364,36            | 5.243,40          | 510.988,34                         | 33.201,25         | 477.787,09        | 127.247,08  | 8.267,82         | 118.979,26        | 643.843,18 | 41.833,43         | 602.009,75        |
| octubre      | 49.724,59                       | 3.255,31          | 46.469,28         | 481.340,58                         | 31.511,86         | 449.828,72        | 107.936,51  | 7.066,25         | 100.870,26        | 639.001,68 | 41.833,42         | 597.168,26        |
| noviembre    | 46.469,28                       | 3.314,39          | 43.154,89         | 451.503,38                         | 32.166,72         | 419.336,66        | 88.475,88   | 6.310,49         | 82.165,39         | 586.448,54 | 41.791,60         | 544.656,94        |
| diciembre    | 49.271,30                       | 3.799,41          | 45.471,89         | 420.956,33                         | 32.430,23         | 388.526,10        | 72.240,59   | 5.570,62         | 66.669,97         | 542.468,22 | 41.800,26         | 500.667,96        |
| <b>Total</b> |                                 | <b>161.940,35</b> |                   |                                    | <b>129.310,06</b> |                   |   | <b>27.215,18</b> |                   |            | <b>318.465,59</b> |                   |



**6.7. Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2013. EMFAGASA, S.A.**

| (€)   |               |                 |
|---|---------------|-----------------|
| CUENTAS ANUALES PYMES PÉRDIDAS Y GANANCIAS                      | 2013          | 2012            |
| 1. Importe neto de la cifra de negocios                         | 3.685,80      | -               |
| 4. Aprovisionamientos   | 860,77        | -               |
| 5. Otros ingresos de explotación                                | -             | 3.678,48        |
| 7. Otros gastos de explotación                                  | 2.633,37      | 2.020,00        |
| <b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)</b> | <b>191,66</b> | <b>1.658,48</b> |
| 14. Gastos financieros  | 45,90         | 56,68           |
| <b>B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)</b>              | <b>45,90</b>  | <b>56,68</b>    |
| <b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>                    | <b>145,76</b> | <b>1.601,80</b> |
| 19. Impuesto sobre beneficios                                   | 36,44         | 419,40          |
| <b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)</b>                        | <b>109,32</b> | <b>1.182,40</b> |

**6.8. Balance. EMFAGASA, S.A.**

|  | Ejercicio         |                   | Ejercicio         |                   |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
|  | 2013              | 2012              | 2013              | 2012              |
| <b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>  | <b>184.537,01</b> | <b>184.537,01</b> | <b>132.696,92</b> | <b>132.551,16</b> |
| <b>I. Inmovilizado intangible</b>  |                   |                   | <b>132.696,92</b> | <b>132.551,16</b> |
| 206. Aplicaciones informáticas   | 1.199,02          | 1.199,02          | <b>83.058,07</b>  | <b>83.058,07</b>  |
| 280. Amortización acumulada del inmovilizado intangible                  | -1.199,02         | -1.199,02         | 83.058,07         | 83.058,07         |
| <b>II. Inmovilizado material</b>   | <b>83.058,07</b>  | <b>83.058,07</b>  | <b>145.863,51</b> | <b>145.863,51</b> |
| 210. Terrenos y bienes naturales   | 83.058,07         | 83.058,07         | 145.863,51        | 145.863,51        |
| 216. Mobiliario  | 913,75            | 913,75            | 7.927,17          | 7.927,17          |
| 217. Equipos para procesos de información                                | 8,88              | 8,88              | 110.131,81        | 110.131,81        |
| 281. Amortización acumulada del inmovilizado material                    | -922,63           | -922,63           | 27.804,53         | 27.804,53         |
| <b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>                          | <b>101.478,94</b> | <b>101.478,94</b> | <b>-96.333,98</b> | <b>-97.552,82</b> |
| 250. Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio | 2.644,45          | 2.644,45          | -96.333,98        | -97.552,82        |
| 260. Fianzas constituidas a largo plazo                                  | 98.834,49         | 98.834,49         | <b>109,32</b>     | <b>1.182,40</b>   |
| <b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>   | <b>49.041,83</b>  | <b>48.985,14</b>  | <b>109,32</b>     | <b>1.182,40</b>   |
| <b>I. Existencias</b>  | <b>41.072,41</b>  | <b>41.072,41</b>  | <b>98.834,49</b>  | <b>98.834,49</b>  |
| 300. Mercaderías A   | 41.072,41         | 41.072,41         | <b>98.834,49</b>  | <b>98.834,49</b>  |
| <b>II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>                 | <b>3.109,82</b>   | <b>3.100,96</b>   | <b>98.834,49</b>  | <b>98.834,49</b>  |
| 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios                       | 2.959,82          | 2.950,96          | 98.834,49         | 98.834,49         |
| 430. Clientes  | 2.959,82          | 2.950,96          | 98.834,49         | 98.834,49         |
| 3. Otros deudores  | 150,00            | 150,00            | <b>2.047,43</b>   | <b>2.136,50</b>   |
| 470. Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos                    | 150,00            | 150,00            | <b>840,04</b>     | <b>840,04</b>     |
| <b>IV. Inversiones financieras a corto plazo</b>                         | <b>335,00</b>     | <b>335,00</b>     | <b>840,04</b>     | <b>840,04</b>     |
| 551. Cuenta corriente con socios y administradores                       | 300,00            | 300,00            | <b>1.207,39</b>   | <b>1.296,46</b>   |
| 566. Depósitos constituidos a corto plazo                                | 35,00             | 35,00             | 100,00            | -                 |
| <b>VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>                | <b>4.524,60</b>   | <b>4.476,77</b>   | <b>100,00</b>     | <b>-</b>          |
| 570. Caja, euros   | 37,25             | 37,25             | 1.107,39          | 1.296,46          |
| 572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros                  | 4.487,35          | 4.439,52          | 921,00            | 881,00            |
|  |                   |                   | 186,39            | 415,46            |
| <b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>  | <b>233.578,84</b> | <b>233.522,15</b> | <b>233.578,84</b> | <b>233.522,15</b> |
|  |                   |                   | <b>233.578,84</b> | <b>233.522,15</b> |

## 7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

### CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

| ENTES           | Materia | Admitida | Parcialmente admitida | NO ADMITIDAS  |                                      |   |
|-----------------|---------|----------|-----------------------|---------------|--------------------------------------|---|
|                 |         |          |                       | Justificación | Evidencia, falta documentación, etc. | Aceptación del hecho /Adopción de medidas |
| Alegación nº 1  |         |          |                       |               | X                                    |   |
| Alegación nº 2  |         |          |                       | X             |                                      |   |
| Alegación nº 3  |         |          |                       |               | X                                    |   |
| Alegación nº 4  |         |          |                       | X             |                                      |   |
| Alegación nº 5  |         |          |                       |               | X                                    |   |
| Alegación nº 6  |         |          |                       |               | X                                    |   |
| Alegación nº 7  |         |          |                       |               | X                                    |   |
| Alegación nº 8  |         |          |                       | X             |                                      |   |
| Alegación nº 9  |         |          |                       | X             |                                      |   |
| Alegación nº 10 |         |          |                       | X             |                                      |   |
| Alegación nº 11 |         |          |                       | X             |                                      |   |
| Alegación nº 12 |         |          |                       | X             |                                      |   |
| Alegación nº 13 |         |          |                       | X             |                                      |   |
| <b>TOTAL</b>    |         |          |                       | <b>8</b>      | <b>5</b>                             | <b>13</b>                                 |

### ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 123. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

*La Corporación poco a poco va actualizando su inventario, a modo de ejemplo:*

*En el Pleno Ordinario de 12 de junio de 2013 se incluye, en el inventario municipal los siguientes bienes:*

- *Epígrafe 1. Grupo 1. Construcciones.*
  - *1.1.46 Refugio el Picacho*
- *Epígrafe 1. Grupo 3. Vías Públicas:*
  - *1.3.09 Calle Sánchez Flores*
  - *1.3.10 Calle Rio Verde*
  - *1.3.11 Calle Carretera Ejido*
  - *1.3.12 Calle Sánchez de la Linde*

*En el Pleno Ordinario de 5 de junio de 2014 incluye, en el inventario municipal los siguientes bienes:*

- *Epígrafe 1. Grupo 1. Construcciones.*
  - *1.1.47. Pista Deportiva, zona industrial y zona verde en barriada El Prado.*
  - *1.1.48. Depósitos Romanos.*
  - *1.1.49. Castillo.*
  - *1.1.50. Casa rural "Albina de la Oliva".*
- *Epígrafe 1. Grupo 2. Terrenos.*
  - *1.2.62. Terrenos conexión Coracha-Depósitos Romanos.*
- *Epígrafe 1. Grupo 3. Vías Públicas:*
  - *1.3.13. Calle Sánchez Díaz.*
  - *1.3.14. Calle Coracha.*
  - *1.3.15. Calle Andalucía.*
  - *1.3.16. Calle Fernando III el Santo.*
  - *1.3.17. Calle Regina.*
  - *1.3.18. Zonas Verdes en El Lario.*
  - *1.3.19. Calle Libertad.*
  - *1.3.20. Calle Tierno Galván.*
  - *1.3.21. Calle Palmosa A.*
  - *1.3.22. Calle Palmosa B.*
  - *1.3.23. Calle Palmosa C.*
  - *1.3.24. Calle Palmosa D.*
  - *1.3.25. Calle Palmosa E.*
  - *1.3.26. Calle Palmosa F.*
  - *1.3.27. Calle Palmosa G.*
  - *1.3.28. Zonas Verdes en Polígono Industrial "La Palmosa".*
  - *1.3.29. Parque La Coracha*

*En el Pleno Ordinario de 2 de octubre de 2014 incluye, en el inventario municipal los siguientes bienes:*

- *Epígrafe 1. Grupo 3. Vías Públicas:*
  - *1.3.30. Calle Chorrillo*

*En el Pleno Ordinario de 18 de diciembre de 2014 incluye, en el inventario municipal los siguientes bienes:*

- *Epígrafe 1. Grupo 3. Vías Públicas:*
  - *1.3.31. Calle Constitución.*
  - *1.3.32. Calle Diego Centeno*
  - *1.3.33. Calle Licenciado Paulo Emilio*
  - *1.3.34. Calle Luna.*
  - *1.3.35. Calle Veredilla.*
  - *1.3.36. Calle Las Brozas-Capitán Cortes.*

*En el Pleno Ordinario de 29 de enero de 2015 incluye, en el inventario municipal los siguientes bienes:*

- *Epígrafe 1. Grupo 1. Construcciones:*
  - *1.1.51 Tanatorio*
- *Epígrafe 1. Grupo 3. Vías Públicas:*
  - *1.3.7. Paseo La Playa*
- *Epígrafe 1. Grupo 7. Muebles no comprendidos en anteriores:*
  - *7.03.09 Señalítica.*

*Durante el ejercicio 2015 y el ejercicio 2016 se siguen incluyendo bienes en el inventario.*

*Respecto al saldo acreedor de la cuenta Patrimonio Municipal del suelo, por 589.907,76 €, durante todo el periodo, la Corporación se compromete a realizar un expediente donde se corrija ese error, en el cual se deberían abonar las cuentas representativas del patrimonio público del suelo, por al menos 589.907,76 €, con cargo a la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores".*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Corporación muestra su conformidad con lo señalado e informa de las medidas adoptadas para actualizar su inventario, así como su compromiso de realizar un expediente donde se corrija el error detectado en la cuenta del patrimonio público de suelo.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 124. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

*Respecto a la realización de gastos que no forma parte de los servicios municipales y para los que no existía partida presupuestaria que lo habilite ni ordenanza reguladora para el mismo, la Corporación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2015 por el que se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación de la explotación del BAR del Hogar del Pensionista, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, convocando su licitación, mediante la modalidad de contrato privado de arrendamiento por procedimiento negociado sin publicidad. Mediante Decreto ALCAL 00181.2015 se adjudica el Hogar del Pensionista, con lo cual la Corporación ya no presta ese servicio, con lo cual ya intervención no tiene que reparar las facturas.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El ayuntamiento admite el incumplimiento detectado con respecto a la realización de gastos que no forma parte del servicio municipal y para los que no existía partida presupuestaria.

Según se manifiesta en la alegación, en el ejercicio 2015 este incumplimiento se ha subsanado aprobando un expediente de contratación.

**ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 126. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

*El Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules está realizando el presupuesto del ejercicio de 2016. Cuando la apruebe se compromete a publicar la RPT y la plantilla presupuestaria. Además se ha solicitado la realización de una RPT, a la Diputación de Cádiz.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La corporación admite el incumplimiento y se compromete a publicar el RPT y la plantilla presupuestaria una vez se apruebe el presupuesto del ejercicio 2016.

---

**ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 128. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

*Respecto a la recomendación del punto 128, decir que la OEP actualmente está paralizada por el Estado, no pudiendo la Entidades Locales sacar plazas. Una vez que la situación cambie, el Ayuntamiento Alcalá de los Gazules se compromete a regularizar la situación de su personal poco a poco.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El ayuntamiento reconoce el incumplimiento y manifiesta que regularizará la situación de su personal.

---

**ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 140. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

*Desde finales de 2015, la Corporación remite al Ministerio de Hacienda de forma electrónica, los informes de morosidad.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación no contradice lo manifestado en el informe. En ella se indica que, desde finales de 2015, elaboran y presentan los informes de morosidad en el Ministerio de Hacienda.

---

**ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 146. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

*Respecto a este punto 146, el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules dispone de Plan de disposición de fondos desde el 14 de febrero de 2014.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación acepta lo manifestado en el informe y señala que, desde 2014, dispone de un Plan de Fondos.

---

**ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 147. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

*Respecto al punto 147, el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules dispone de Plan de Tesorería de a partir del año 2015.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se asume lo señalado en el informe y se manifiesta que, a partir de 2015, el ayuntamiento dispone de un Plan de Tesorería.

---

**ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 148. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

*Respecto a la recomendación número 148, el Tesorero del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules considera que el arqueo de caja aunque no esté plasmado en documentos escritos, se realiza de forma diaria, ya que en la caja de la corporación nunca hay más de 200 euros.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El Tesorero del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules reconoce que no queda constancia formal de los arqueos que, según él, se realizan diariamente.

En la recomendación de la Cámara de Cuentas se mantiene que los arqueos de caja deben realizarse y documentarse y, además, que sería recomendable que la corporación aprobase una manual de procedimientos que regulase esta materia.

---

**ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 149. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

*La Corporación está realizando expedientes de depuración de saldos, de ejercicios cerrados, ya que la contabilidad no refleja situación real del Ayuntamiento ya que existen muchos derechos de cobro y muchas obligaciones de pagos prescritas. Para ello la Corporación en el Pleno ordinario de 26 de noviembre de 2015, tramita un expediente de depuración de saldos por prescripción de derechos reconocidos de presupuesto cerrado desde 1984 a 1993 y de depuración de saldos por obligaciones pendientes de pago por prescripción de ejercicios cerrados de 1984 a 1993.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación presentada no contradice lo recogido en el informe. En ella se indica que una de las medidas adoptadas ha sido la elaboración de un expediente donde se declaran prescritos tanto los saldos de derechos pendientes de cobro como las obligaciones pendientes de pago de los ejercicios 1984 a 1993.

---

**ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 150. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

*Respecto a la recomendación 150, la Corporación se compromete a confeccionar un expediente de depuración de saldos de operaciones no presupuestarias de ejercicios cerrados, en la cual se depuren los ingresos pendientes de aplicación.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se asume lo expuesto en el informe y la corporación se compromete a realizar un expediente de depuración de los cobros pendientes de aplicación.

---

**ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 151. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

*Respecto al punto 151, decir que el Convenio es el de COLABORACIÓN DE EMPRESAS PROMOTORA DE PARQUES EÓLICOS Y EL AYUNTAMIENTO ALCALÁ DE LOS GAZULES, en el cual se firma el 20 de diciembre de 2004, y en las estipulaciones del Convenio en su apartado B) Obligaciones de las Empresas Promotoras, en su punto segundo dispone que en contraprestación de cuantas cargas, tasas, compensaciones, impuestos y arbitrios, presentes o futuras, que pudieran ser repercutibles a las empresas promotoras en concepto de licencias de obras, ejecución, apertura o cualquier otro relativos a la ejecución, puesta en funcionamiento de los parques y su explotación, y a las instalaciones para la evacuación de la energía producida por los mismos por todas las licencias, y por los trabajos de promoción, ayuda técnica, e impulso de este tipo de energía que han realizado los ayuntamientos, las empresas promotoras abonarán la cantidad de 11.000 €/MW (ONCE MIL EUROS POR MEGAWATIO) instalados en su término municipal. A la solicitud de la licencia se abonara 11.000 €/MW (ONCE MIL EUROS POR MEGAWATIO) y el resto hayan sido concedidas dichas licencias.*

*De conformidad con la cláusula anterior, Endesa Cogeneración y Renovables, ingresa en el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules la cantidad de 318.952, que actualmente están en la contabilidad del Ayuntamiento como ingresos pendientes de aplicación.*

*El Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, se compromete a realizar un expediente de depuración de saldos de operaciones no presupuestarias de ingresos pendientes de aplicación de ejercicios cerrados, para aplicar dicha cantidad.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación no contradice lo manifestado en el informe. Al igual que en la alegación anterior el ayuntamiento realizará un expediente para depurar los cobros pendientes de aplicación.

---

**ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 153. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

*El Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules dispone de asesoramiento económico de la Diputación de Cádiz.*



*Con su ayuda se está elaborando el Presupuesto de 2016 y se tomarán las medidas oportunas para que gradualmente el Ayuntamiento logre la estabilidad presupuestaria y se cumpla la regla del gasto. Además, el Ayuntamiento se compromete a realizar un Plan Económico-Financiero.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El ayuntamiento reconoce lo manifestado en el informe y mantiene que tomarán las medidas oportunas encaminadas a conseguir la estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de la regla del gasto.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 154. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

*El Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules se compromete a evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, conforme lo establecido en el art. 7 de la LOESF y art. 15 del REP.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación presentada no contraviene lo manifestado en el informe. La corporación se compromete a evaluar el objetivo de estabilidad presupuestaria y a cumplir con lo establecido en los artículos 7 de la LOEPSF y 15 del REP.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 23 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 883/2015.*

#### S E N T E N C I A

La Letrada de la Administración de Justicia, doña Victoria Santos Ortuño del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada, certifica extracto de sentencia autos de Guarda y Custodia núm. 883/15 seguidos ante este Juzgado a instancia de Nancy Guadalupe Osorio Ortega contra Iván Ernesto Barragán Pacheco, en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando la demanda de Guarda y Custodia. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1724, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias. Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Iván Ernesto Barragán Pacheco en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmando la presente en Granada, 23 de septiembre de 2016.- V. Santos Ortuño.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 16 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, dimanante de autos núm. 1059/2014. (PP. 1241/2016).*

NIG: 2305042C20140005344.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1059/2014. Negociado: MH.

Sobre: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.

De: Asoc. Prop. Mirador Puerta de Jaén.

Procuradora: Sra. Trinidad Sánchez Rivera Rodríguez.

Letrado: Sr. Aponte Herrera, Arturo.

Contra: Promociones Residenciales Martos-Jaén, S.L.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1059/2014 seguido a instancia de Asoc. Prop. Mirador Puerta de Jaén frente a Promociones Residenciales Martos-Jaén, S.L., se ha dictado sentencia y auto de rectificación de error de la misma, cuyo encabezamiento y fallo, es del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 37/16

En Jaén, a 17 de febrero de 2016.

Doña Ana M.<sup>a</sup> Olivares Granados, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario sobre resolución de contrato, seguidos ante este Juzgado bajo el número 1059 del año 2014, a instancia de Asociación de Propietarios «Mirador Puerta de Jaén» representada por la Procuradora doña Trinidad Sánchez de Rivera Rodríguez y asistida por el Letrado don Arturo Aponte Herrera contra Promociones Residenciales Martos-Jaén, S.L., en situación de rebeldía procesal, dicta Sentencia, en virtud de los siguientes:

### F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora doña Trinidad Sánchez de Rivera Rodríguez, en nombre y representación de Promociones Residenciales Martos-Jaén frente a Promociones Residenciales Martos-Jaén, S.L, declarando resuelto el contrato celebrado entre ambas partes el 2 de febrero de 2011 y condenando a la referida demandada al reintegro a la demandante de la cantidad de nueve mil ciento cuarenta y cinco euros (9.145 €) así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al en que se notifique esta resolución.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de cincuenta euros (50 €), debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Grupo Santander, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Se rectifica la sentencia de fecha 17 de febrero de 2016, en el sentido de que que en su parte dispositiva donde dice: «Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora doña Trinidad Sánchez de Rivera Rodríguez, en nombre y representación de Promociones Residenciales Martos-Jaén frente a Promociones Residenciales Martos-Jaén, S.L., debe decir: Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora doña Trinidad Sánchez de

Rivera Rodríguez, en nombre y representación de Asociación de Propietarios «Mirador Puerta de Jaén», frente a Promociones Residenciales Martos-Jaén, S.L.

Y encontrándose dicho demandado, Promociones Residenciales Martos-Jaén, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 10 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1107/2014. (PP. 1607/2016).*

NIG: 1102042C20140004847.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1107/2014. Negociado: MA.

De: Aktiv Kapital Portfolio As Oslo Suc. en Zug.

Procuradora: Sra. Isabel Moreno Morejón.

Letrado: Sr. Jordi Bosch Viñas.

Contra: Don Juan Antonio Moreno Muñoz.

#### EDICTO

En el presente procedimiento, Procedimiento Ordinario 1107/2014, seguido a instancia de Aktiv Kapital Portfolio As Oslo Suc. en Zug frente a Juan Antonio Moreno Muñoz, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

#### «SENTENCIA NÚM. 128/2015

En Jerez de la Frontera, a veintiuno de julio de dos mil quince.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrada/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 1.107/2014, entre partes, de una como demandante Aktiv Kapital Portfolio As Oslo, sucursal en Zug, con Procuradora doña María Isabel Moreno Morejón y Letrado don Jordi Bosch Viñas, y de otra como demandado don Juan Antonio Moreno Muñoz, rebelde,

#### FALLO

Que estimando como estimo en parte la demanda origen de estos autos interpuesta por Aktiv Kapital Portfolio As Oslo, Sucursal en Zug, contra do Juan Antonio Moreno Muñoz, rebelde, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de catorce mil trescientos setenta y seis con sesenta euros (14.376,60), de los que 12.794,65 euros devengará el interés remuneratorio pactado en el contrato de fecha 17.9.2007 núm. 3602024, y la suma restante de 1.581,95 euros el interés legal del dinero, devengado en ambos casos desde la fecha de la interpelación judicial, y sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Jerez.»

Y encontrándose dicho demandado, Juan Antonio Moreno Muñoz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a diez de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 21 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 695/2016.*

NIG: 2906742C20160014827.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 695/2016. Negociado: IA.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Cristina Criado Cesmedo.

Procuradora: Sra. M.<sup>a</sup> del Carmen Gomiz Cabrera.

Letrado: Sr. Juan Ramón Díaz Robledo.

Contra: Don Henry Mbalughi.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 695/2016, seguido a instancia de Cristina Criado Cesmedo frente a Henry Mbalughi, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Cristina Criado Cesmedo contra Henry Mbalughi, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Una vez firme la sentencia respecto a la declaración de divorcio, librese exhorto al Sr. Juez del Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio para su anotación conforme a lo previsto en el artículo 755 de la nueva LEC.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Henry Mbalughi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 24 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de autos núm. 854/2015. (PP. 1508/2016).*

NIG: 4109142C20150025848.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 854/2015. Negociado: 2T.

De: Caixabank, S.A.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Don Alfredo Ortiz Sotelo, don Alfredo Ortiz Rodríguez y doña María Elena Sotelo González.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 854/2015 seguido a instancia de Caixabank, S.A., frente a don Alfredo Ortiz Sotelo, don Alfredo Ortiz Rodríguez y doña María Elena Sotelo González se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 42/16

En la ciudad de Sevilla a 16 de febrero de 2016.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de los de Sevilla, en Juicio Oral y Público, los autos del Juicio Ordinario núm. 854/15 de los de este Juzgado, seguidos en reclamación de cantidad, habiendo sido partes de un lado la entidad Caixabank, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Mauricio Gordillo Alcalá y bajo la dirección letrada de don Eduardo Peralta Lechuga y de otro don Alfredo Ortiz Sotelo, doña María Elena Sotelo González y don Alfredo Ortiz Rodríguez, todos en rebeldía.

#### F A L L O

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Mauricio Gordillo Alcalá en la representación de la entidad Caixabank, S.A., contra don Alfredo Ortiz Sotelo, doña María Elena Sotelo González y don Alfredo Ortiz Rodríguez y en consecuencia debo condenar y condeno de forma solidaria a la parte actora la cantidad de treinta y seis mil ochocientos treinta y cinco euros con tres céntimos (36.835,3 euros), así como los intereses del artículo 576 de la LEC, desde la fecha de la presente sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas causadas a ninguno de los litigantes.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación, debiendo exponerse por el apelante las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

De conformidad con el contenido de la disposición decimoquinta de la LOPJ en su redacción dada por L.O. 1/09, de noviembre, para interponer el recurso ordinario de apelación contra sentencias o autos que pongan fin al proceso o impidan su continuación, deberá consignarse como depósito la cantidad de cincuenta euros (50 euros), debiendo consignarse en la cuenta de consignaciones de este juzgado al tiempo de interponer el recurso, bajo apercibimiento de inadmisión del mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha. Doy fe

Y encontrándose dicho demandado, doña María Elena Sotelo González, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

*EDICTO de 28 de septiembre de 2016, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Jaén, dimanante de autos núm. 50/2016.*

Número de Identificación General: 2305042C20160002765.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 50/2016. Negociado: AR.

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Juzgado: Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Jaén.

Juicio: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 50/2016.

Parte demandante: Antonio Mena Moral.

Parte demandada: Patricia Vitalino Da Rosa, NIE Y-0974737-B.

Sobre: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso.

Juez que la dicta: Doña Isabel María Moreno Almagro.

Lugar: Jaén.

Fecha: Veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para llevar a efecto la notificación de Sentencia a Patricia Vitalino Da Rosa, actualmente en paradero desconocido:

#### F A L L O

Que desestimando la demanda presentada por don Antonio Mena Moral, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. María Victoria Carrillo Hidalgo, contra doña Patricia Vitalino Da Rosa, declarada en rebeldía procesal, acuerdo no modificar la Sentencia de 1 de diciembre de 2014 del procedimiento de Guarda, Custodia, y Alimentos 107/2013 de este JVSM. No se hace especial pronunciamientos en costas.

Ofíciase al Cuerpo Nacional de Policía a fin de que comuniquen, en su caso, al Juzgado la entrada de Patricia Vitalino Da Rosa y su hija Keisha a España con el fin de poder reanudar el régimen de visitas a favor del padre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro del plazo de 20 días contados desde el día siguiente a la notificación de la misma (art. 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Librese testimonio de la presente sentencia que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Jaén, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 29 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 129/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 129/2016. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20150012178.

De: Don Diego Fernando Milla Ventura.

Abogado: Juan Antonio Ruiz Vergara.

Contra: Fénix Line, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 129/2016 a instancia de la parte actora, Diego Fernando Milla Ventura, contra Fénix Line, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se han dictado auto y Decreto ambos de fecha 29.9.2016, cuyas partes dispositivas son:

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Diego Fernando Milla Ventura contra Fénix Line, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 10.631,06 €, más la cantidad de 1.796.96 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 12.427,96 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064012916, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander núm. 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez, el Letrado de la Administración de Justicia.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 10.631,06 euros en concepto de principal, más la de 1.796,96 euros calculada para intereses y gastos, y dése audiencia a la actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de insolvencia provisional de la firma ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064012916, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Fénix Line, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 29 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 127/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 127/2016. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20140007988.

De: Don Francisco Guilles García.

Abogado: Doña Beatriz Cotilla Gálvez.

Contra: Juegos Nueva Málaga, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 127/2016 a instancia de la parte actora don Francisco Guilles García contra Juegos Nueva Málaga, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Auto y Decreto ambos de fecha 29.9.16, cuyas partes dispositivas son:

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma.dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don Francisco Guilles García contra Juegos Nueva Málaga, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 19.445,36 €, más la cantidad de 3.111,26 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 22.556.62 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064012716, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo, el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez; El Letrado de la Administración de Justicia.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 19.445,36 euros en concepto de principal, más la de 3.111,26 euros calculada para intereses y gastos y, dése audiencia a la actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional de la firma ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064012716, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Juegos Nueva Málaga, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 28 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 804/12.*

Procedimiento: 804/12. Ejecución de títulos judiciales 140/2016. Negociado: 2E.  
NIG: 4109144S20120008929.  
De: Fundación Laboral de la Construcción.  
Contra: Gamar & Buron Promociones, S.L.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 804/12 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Gamar & Buron Promociones, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 28.9.16 del tenor literal siguiente:

#### A U T O

Magistrado-Juez Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga.

En Sevilla, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este procedimiento se ha dictado en fecha 30.6.16 auto que ha sido notificado a las partes.

Segundo. En la parte dispositiva de dicha resolución se contiene/n el/los siguiente/s párrafo/s: «S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Gamar & Buron Promociones, S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.312,71 euros en concepto de principal, más la de 862,54 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación».

Tercero. Después de firmada dicha resolución se ha advertido: Que se ha producido un error mecanográfico en las cantidades por las que se despacha ejecución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones dictadas después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan. En el supuesto de autos donde dice en la parte dispositiva: S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Gamar & Buron Promociones, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.312,71 euros en concepto de principal, más la de 862,54 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación», procede decir: S. S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Gamar & Buron Promociones, S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 678,47 euros en concepto de principal, más la de 135,70 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación».

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

- Aclarar la parte dispositiva del auto dictado con fecha 30.6.16 en los siguientes términos:

Donde dice: «S.S.<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Gamar & Buron Promociones, S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.312,71 euros en concepto de principal, más la de 862,54 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación», debe decir: «S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Gamar & Buron Promociones, S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 678,47 euros en concepto de principal, más la de 135,70 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación».

Notifíquese la presente resolución.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

El/La Magistrado/a, doy fe. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## D E C R E T O

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este procedimiento se ha dictado decreto en fecha 29.7.16 que ha sido notificado a las partes.

Segundo. Después de firmado dicho decreto se ha advertido que: En los hechos segundo y tercero, así como en la parte dispositiva se ha producido un error mecanográfico en las cantidades referidas en el mismo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 214.1 de la LEC establece que los tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro o rectificar cualquier error material de que adolezcan.

En el supuesto de autos, en los hechos segundo y tercero del decreto de fecha 29.7.16 donde dice: «Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 30.6.16 por un total de 4.312,71 € de principal más la de 862,54 € presupuestados para intereses y costas. Tercero. De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 49,02 euros, habiendo quedado reducido el principal reclamado a la suma de 4.263,69 euros, y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas, procede decir tras dictarse auto aclaratorio de fecha de 28.9.16: «Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 30.6.16 por un total de 678,47 € de principal más la de 135,70 € presupuestados para intereses y costas. Tercero. De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 49,02 euros, habiendo quedado reducido el principal reclamado a la suma de 629,45 euros, y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas».

Asimismo en la parte dispositiva del decreto de fecha 30.7.16, donde dice: Declarar al ejecutado Gamar & Buron Promociones, S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 4.263,99 € de resto de principal más la de 862,54 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes», procede decir: «Declarar al ejecutado Gamar & Buron Promociones, S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 629,45 € de resto de principal más la de 135,70 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes».

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

1. Aclarar el decreto de fecha 29.7.16 en los siguientes términos:

En los hechos segundo y tercero del decreto de fecha 29.7.16 donde dice: «Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 30.6.16 por un total de 4.312,71 € de principal más la de 862,54 € presupuestados para intereses y costas. Tercero. De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 49,02 euros, habiendo quedado reducido el principal reclamado a la suma de 4.263,69 euros, y se ha dado audiencia

al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas, debe decir tras dictarse auto aclaratorio de fecha de 28.9.16:

«Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 30.6.16 por un total de 678,47 € de principal mas la de 135,70 € presupuestados para intereses y costas. Tercero. De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 49,02 euros, habiendo quedado reducido el principal reclamado a la suma de 629,45 euros, y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas».

Asimismo en la parte dispositiva del decreto de fecha 30.7.16. Donde dice: Declarar al ejecutado Gamar & Buron Promociones, S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 4.263,99 € de resto de principal más la de 862,54 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes». Debe decir: «Declarar al ejecutado Gamar & Buron Promociones, S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 629,45 € de resto de principal más la de 135,70 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes».

Notifíquese la presente resolución.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución modificada.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Gamar & Buron Promociones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 29 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1294/2014.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1249/2014. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20140013518.

De: Doña Laura Rodríguez Guillamon.

Abogado: Don Alberto de los Santos Díaz Matador.

Contra: Distribuciones JB Valenzuela, S.L., Central de Compras Badía, S.L.U., Jamonbadi, S.L., Nuevas Líneas de Negocio Badía, S.L.U., don Pedro Montero Cobo, Grupo Empresarial Badía e Hijos, S.L., Sociedad Administradora de Gestión de Activos y Patrimonio del Sur, S.L., Jamones Badía, S.L.U., Comité de Empresa de la Central de Compras Badía, S.L., y Copibe Explotaciones, S.L.

Abogado: Don José Julio Salado Illanes.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1249/2014, a instancia de la parte actora doña Laura Rodríguez Guillamon contra Distribuciones JB Valenzuela, S.L., Central de Compras Badía, S.L.U., Jamonbadi, S.L., Nuevas Líneas de Negocio Badía, S.L.U., don Pedro Montero Cobo, Grupo Empresarial Badía e Hijos, S.L., Sociedad Administradora de Gestión de Activos y Patrimonio del Sur, S.L., Jamones Badía, S.L.U., Comité de Empresa de la Central de Compras Badía, S.L., y Copibe Explotaciones, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 29.9.16 del tenor literal siguiente:

Habiéndose acordado la suspensión del acto de juicio mediante comparecencia de fecha 27.9.2016, y estando las presentes actuaciones pendiente de nuevo señalamiento, se acuerda señalar el acto de juicio para el próximo día 21 de noviembre de 2016 a las 11,40 horas en la Sala de Vistas, y a las 10,50 horas la conciliación previa en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo la presente de citación en legal forma para las partes.

Y para que sirva de notificación al demandado Distribuciones JB Valenzuela, S.L., don Pedro Montero Cobo y Copibe Explotaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 29 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 70/2016.*

Procedimiento: 729/12. Ejecución de títulos judiciales: 70/2016 Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120008124.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Ferrallados Punta Europa, S.L.L.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 70/2016 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Ferrallados Punta Europa, S.L.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 30.5.16 del tenor literal siguiente:

#### DECRETO NÚM. 360/16

Letrada de la Administración de Justicia doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a treinta de mayo de dos mil dieciséis.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Ferrallados Punta Europa, S.L.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 11.4.16 por un total de 142,96 € de principal mas la de 43 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Ferrallados Punta Europa, S.L.L., en situación de insolvencia total por importe de 142,96 € de principal más la de 43 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Ferrallados Punta Europa, S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 3 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 4/2009.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 4/2009. Negociado: 2E.  
NIG: 4109144S20070008723.  
De: Don Juan Cristóbal Flores Torres.  
Contra: Construcciones Mainake 2004, S.L., y Viviendas Ideales, S.L.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 4/2009, a instancia de la parte actora, don Juan Cristóbal Flores Torres, contra Construcciones Mainake 2004, S.L., y Viviendas Ideales, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 3.10.16 del tenor literal siguiente:

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a tres de octubre de dos mil dieciséis.

Practíquese la Tasación de Costas y Liquidación de intereses legales devengados en las presentes actuaciones respecto al Fogasa, de la que se dará vista a las partes por el término legal de los diez días hábiles siguientes al de su notificación, a fin de que si les conviniere puedan impugnarla, conforme a lo dispuesto en los artículos 245 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y apercibiéndoles de que de no verificarlo se les tendrá por conformes con la misma.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Tasación de costas y liquidación de intereses legales que, en cumplimiento de la anterior resolución, practica la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, doña Araceli Gómez Blanco, en la ejecución número 4/2009, seguidos en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales a instancias de Fogasa, contra Construcciones Mainake 2004, S.L., y Viviendas Ideales, S.L.

#### TASACIÓN DE COSTAS

- Honorarios del Letrado habilitado por la Abogacía del Estado en representación del Fogasa: Según minuta: 356,40 euros (IVA incluido).  
Total: 356,40 euros.

#### LIQUIDACIÓN DE INTERESES

- Principal adeudado: 4.117,65 euros.
- Fecha de subrogación del Fogasa: 21.12.2010.
- Fecha del ingreso: 24.5.2016.
- Intereses de ejecución devengados:
  1. Desde el día 21.12.2010 al 31.12.2010: 10 días;  $4.117,65 \times 10$  al 6% / 365 = 6,77 euros.
  2. Desde el día 1.1.2011 al 31.12.2011: 365 días;  $4.117,65 \times 365$  al 6% / 365 = 247,06 euros.
  3. Desde el día 1.1.2012 al 31.12.2012: 365 días;  $4.117,65 \times 365$  al 6% / 365 = 247,06 euros.
  4. Desde el día 1.1.2013 al 31.12.2013: 365 días;  $4.117,65 \times 365$  al 6% / 365 = 247,06 euros.
  5. Desde el día 1.1.2014 al 31.12.2014: 365 días;  $4.117,65 \times 365$  al 6% / 365 = 247,06 euros.
  6. Desde el día 1.1.2015 al 31.12.2015: 365 días;  $4.117,65 \times 365$  al 5,5% / 365 = 226,47 euros.
  7. Desde el día 1.1.2016 al 24.5.2016: 145 días;  $4.117,65 \times 145$  al 5% / 365 = 81,79 euros.

Total: 1.303,27 euros.

Total intereses y costas: 1.659,67 euros.

Asciende la presente Tasación de Costas y Liquidación de intereses legales devengados a la figurada cantidad de mil seiscientos cincuenta y nueve con sesenta y siete euros (s.e.u.o).

En Sevilla, a tres de octubre de dos mil dieciséis. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Viviendas Ideales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 3 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 90/2016.*

Procedimiento: 899/15. Ejecución de títulos judiciales 90/2016. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150009715.

De: Don José Luis Miguel Conejo.

Contra: Lienzo Gráfico, S.L.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 90/2016 a instancia de la parte actora don José Luis Miguel Conejo, contra Lienzo Gráfico, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 11.5.16 del tenor literal siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a once de mayo de dos mil dieciséis. Dada cuenta y,

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don José Luis Miguel Conejo, contra Lienzo Gráfico, S.L., se celebró acta de conciliación en este Juzgado el día 8 de enero de 2016 con el resultado del tenor literal siguiente:

Dando comienzo el acto y dando cuenta de las actuaciones, el Letrado/a de la Administración de Justicia exhorta a las partes a que lleguen a una avenencia después de instruirles sobre sus posibles derechos y obligaciones, consiguiéndose la conciliación en los siguientes términos:

La parte demandada reconoce expresamente la improcedencia del despido de la parte actora, pero hace constar que no le es posible proceder a su readmisión, al no existir actividad en la empresa, por lo que las partes convienen en que se extingue la relación laboral en fecha del despido (24.8.2015) y que la parte demandada le abonará en concepto de indemnización por el despido la cantidad de 20.957,75 €, a abonar en diez plazos mensuales de idéntica cuantía el último día laboral de cada mes, siendo el primer plazo el 30 de enero de 2016, y el último el 31 de octubre de 2016. El abono de los mismos se realizará por transferencia bancaria a la cuenta del actor.

El actor acepta los términos trasladados, considerándose liquidada en concepto de indemnización por despido, con efectos de 24.8.2015, al encontrarse la empresa cerrada y sin actividad, con el cobro de la totalidad del importe pactado.

Entendiendo que el incumplimiento de cualquiera de los plazos, tanto en su fecha de pago como en su importe, devendrá la obligación del pago de la totalidad que reste por abonar.

Segundo. En fecha 8 de enero de 2016 se dictó Decreto aprobando dicha avenencia, dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Lienzo Gráfico, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 20.957,75 euros en concepto de principal, más la de 4.191 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez Accidental del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada Admón. Justicia.

#### D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Amparo Atares Calavia.  
En Sevilla, a once de mayo de dos mil dieciséis.

#### H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el

Secretario judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará. De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Lienzo Gráfico, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 3 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 154/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 154/2016 Negociado: 2E.

NIG. 4109144S20120001654.

De: Don Francisco Jesús García de la Cuesta.

Contra: D/Doña Bil Al Ahmed Udin.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia y doña Araceli Gómez Blanco, Letradas de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 154/2016 a instancia de la parte actora don Francisco Jesús García de la Cuesta contra Bil Al Ahmed Udin sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 26.7.16 del tenor literal siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a veintiséis de julio de dos mil dieciséis.

Dada cuenta y

#### H E C H O S

Único. En los autos de referencia, seguidos a instancia del Letrado don Francisco Jesús García de la Cuesta, contra Bil Al Ahmed Udin se dictó resolución judicial en fecha 23.3.16, por la que se requería a Bil Al Ahmed Udin para que en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la notificación acredite ante este Juzgado el abono de la cantidad solicitada por el Letrado, o bien para que en el mismo plazo efectúe alegaciones en torno a la procedencia de la reclamación o impugne los honorarios por excesivos, bajo apercibimiento de que si transcurriese el citado plazo sin que el requerido haya efectuado el pago, las alegaciones o la impugnación se procederá por la vía de apremio contra sus bienes sin más requerimiento, sin perjuicio del derecho del ejecutado a reclamar del representante ejecutante cualquier agravio en el proceso declarativo correspondiente.

Segundo. Ha transcurrido el plazo sin que acredite haber abonado la cantidad reclamada, ni se ha opuesto a la solicitud interpuesta por el Letrado.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo Juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil «Si el deudor de los honorarios no formulare oposición dentro del plazo establecido, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta».

Tercero. Si la resolución condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 584 del mismo cuerpo legal, así mismo el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las



personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 247.1 de la LPL.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de Bil Al Ahmed Udin, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.965,38 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Admon. de Justicia.

#### DECRETO

Letrada de la Admón. de Justicia Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

#### HECHOS

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena,

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

## PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo. De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará. De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admon. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado, Bil Al Ahmed Udin, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que, las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 30 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1009/2014.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1009/2014. Negociado: RF.

De: Doña Ana Belén Siman Guerra.

Contra: Gestiones Empresariales de Telemarketing, S.L. y Servicios Avanzados Comunicaciones Empresarial Evertel, S.L.

#### E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1009/2014 a instancia de la parte actora doña Ana Belén Siman Guerra, contra Gestiones Empresariales de Telemarketing, S.L. y Servicios Avanzados Comunicaciones Empresarial Evertel, S.L. sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 29.9.16 del tenor literal siguiente:

Se pone en conocimiento de Gestiones Empresariales de Telemarketing, S.L. y Servicios Avanzados Comunicaciones Empresarial Evertel, S.L. que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha Sentencia, y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación al demandado Gestiones Empresariales de Telemarketing, S.L. y Servicios Avanzados Comunicaciones Empresarial Evertel, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 30 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1116/2014.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1116/2014. Negociado: RF.

NIG: 4109144S20140011978.

De: Don Fernando Martín Alba.

Contra: Don Juan Luz Camacho, S.L.

### E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1116/2014, a instancia de la parte actora don Fernando Martín Alba contra don Juan Luz Camacho, S.L. sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Sentencia de fecha 26.2.16 del tenor literal siguiente:

Se pone en conocimiento de don Juan Luz Camacho, S.L. que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan Luz Camacho, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la licitación pública, tramitación urgente, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2425/2016).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública.
  - c) Número de expediente: HAP-SV-AL 4/2016.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio para la limpieza de las zonas comunes del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, C/ Hermanos Machado, 4 en Almería.
  - b) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
  - c) Lugar de ejecución/entrega: C/ Hermanos Machado, 4 en Almería.
  - d) Plazo de ejecución/entrega: Un año, prorrogable desde la formalización del contrato.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (IVA excluido): 27.913,59 euros. Importe total (IVA incluido): 33.775,44 euros.
5. Garantías exigidas: Provisional: No. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - b) Entidad: Secretaria General de la Delegación de Gobierno en Almería. Sección de Gestión Económica y Administración General.
  - c) Domicilio: Calle Arapiles, 10-12.
  - d) Localidad y código postal: Almería, 04001.
  - e) Teléfono: 950 002 004.
  - f) Telefax: 950 002 095.
  - g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación.
    - 1.º Dependencia: Registro General de la Delegación del Gobierno; C/ Arapiles, 10-12, en Almería. En el caso de enviar por correo, las empresas deberán justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciarán la remisión de su oferta a la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Almería, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama.
    - 2.º Domicilio: Calle Arapiles, 10-12.
    - 3.º Localidad y código postal: Almería, 04001.
    - 4.º Dirección electrónica: No.
  - d) Admisión de variantes (si procede): No.
  - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Fechas de apertura de sobres: La Mesa de contratación calificará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos el tercer día hábil posterior a la finalización del plazo para la presentación

de proposiciones, publicándose las fechas de las siguientes mesas para la valoración de las ofertas presentadas en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

10. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso): No.

Almería, 5 de octubre de 2016.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, ha resuelto publicar la formalización del expediente 00071/ISE/2016/SC:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
  - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900 Camas (Sevilla).
  - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección Internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción del contrato: Dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud para las obras de construcción nuevo C2 La Unión en La Rinconada, Sevilla.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 115 (17.6.2016).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
  - d) Lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe (sin IVA): 99.032,43 euros (noventa y nueve mil treinta y dos euros con cuarenta y tres céntimos).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 21 de septiembre de 2016.
  - b) Contratista: Ecotecno Consultores Técnicos, S.L.L., con CIF B04752697.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 44.500,00 euros (cuarenta y cuatro mil quinientos euros).
6. Formalización.
  - a) Fecha: 27 de septiembre de 2016.

Camas, 6 de octubre de 2016.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2412/2016).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.
  - c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta, Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.
  - d) Tfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.
  - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00062/ISE/2016/CA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Ampliación de espacios en el CEIP Mediterráneo, de Algeciras (Cádiz).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Algeciras (Cádiz).
  - d) Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Ciento trece mil cuarenta y ocho euros con doce céntimos (113.048,12 €).
  - b) IVA: Diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (23.740,11 €).
  - c) Importe total: Ciento treinta y seis mil setecientos ochenta y ocho euros con veintitrés céntimos (136.788,23 €).
5. Garantías.
  - a) Provisional: Cero euros (0 €).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

  - a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - c) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas:
  - a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
  - b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Cádiz, 5 de octubre de 2016.- El Gerente, Álvaro Molinillo Paz.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se desiste de la licitación del contrato de suministro que se cita.*

Desistir de la contratación correspondiente al lote número 5 del Contrato de Suministro de Alimentación para la Residencia para personas mayores de Málaga, expediente MA.SUM.02/2016, por error aritmético en el precio de licitación del mencionado lote que aparecía en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Málaga, 5 de octubre de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por la que se declara desierta la adjudicación para el arrendamiento del inmueble para sede de la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo en Fernán Núñez (Córdoba).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Córdoba.
  - c) Número de expediente: CO-14/2015.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Arrendamiento del inmueble para sede de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo, en Fernán Nuñez (Córdoba).  
División por lotes y número: No.
  - b) Lugar de ejecución: Fernán Núñez (Córdoba).
  - c) Plazo de ejecución: Tres años.
  - d) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 3 de junio de 2016.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe neto: 47.295,36 €. Importe con IVA: 57.227,40 €.
5. Motivo de declaración de desierto: Ninguna empresa licitadora cumple las condiciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Córdoba, 6 de octubre de 2016.- El Director, Manuel Carmona Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita. (PD. 2411/2016).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: C/ Pablo Picasso, s/n. C.P. 41018, Sevilla.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es).

b) Expediente: 2015/000423.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Seguimiento del comportamiento de obras realizadas para la consolidación en la ladera este de Punta de la Mona, Almuñécar.

b) Lugar de ejecución/entrega: Punta de la Mona, Almuñécar (Granada).

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 59.770,00, IVA (21): 12.551,70. Total: 72.321,70 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 119.450,00 euros.

5. Obtención de documentos e información.

a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día coincidiese en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No

8. Apertura de sobres núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la fecha coincidiese en sábado, domingo o festivo, se celebrará el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de octubre de 2016.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se indica.*

1. Entidad contratante.
  - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción: Expte. núm. 2016/23388. Obras de rehabilitación de edificios en calle Veracruz (MA-0954 y MA-0955), en Casares (Málaga).
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 92, de 17 de mayo de 2016.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Sin variantes con un solo criterio de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Quinientos noventa y tres mil trescientos setenta y un euros con setenta céntimos (593.371,70 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 2 de septiembre de 2016.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 28 de septiembre de 2016.
  - c) Contratista: Easy 2000, S.L.
  - d) Importe de adjudicación: Trescientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta euros con cincuenta y cuatro céntimos (358.930,54 Euros), IVA excluido.
6. Otras informaciones: Proyecto cofinanciado por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Sevilla, 4 de octubre de 2016.- El Director del Área de Administración General, Francisco Javier Hidalgo Guzmán.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se indica.*

1. Entidad contratante.
  - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción: Expte. núm. 2016/23536. Obras de rehabilitación de edificios en Barriada Antonio Muro (CA-0940 y CA-0987) en Puerto Real (Cádiz).
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2016.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Sin variantes con un solo criterio de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Ochocientos seis mil ochocientos once euros con veintinueve céntimos (806.811,29 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 12 de septiembre de 2016.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 4 de octubre de 2016.
  - c) Contratista: Easy 2000, S.L.
  - d) Importe de adjudicación: Quinientos tres mil doscientos ocho euros con diecinueve centimos de euro (503.208,19 euros), IVA excluido.
6. Otras informaciones: Proyecto cofinanciado por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Sevilla, 4 de octubre de 2016.- El Director del Área de Administración General, Francisco Javier Hidalgo Guzmán.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2016, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre adjudicación y formalización del contrato de obras que se indica.*

1. Entidad contratante.
  - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción: Expte. núm. 2016/23397. Obras de rehabilitación de edificios en Barriada La Corta (MA-6075) en Málaga.
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 92, de 17 de mayo de 2016.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Sin variantes con un solo criterio de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Un millón setecientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis euros con diecinueve céntimos (1.784.256,19 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 2 de septiembre de 2016.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 28 de septiembre de 2016.
  - c) Contratista: UTE Contendores-Ogamar, S.L.
  - d) Importe de adjudicación: Un millón cuarenta y un mil ciento trece euros con cuarenta y nueve céntimos (1.041.113,49 euros), IVA excluido.
6. Otras informaciones: Proyecto cofinanciado por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Sevilla, 4 de octubre de 2016.- El Director del Área de Administración General, Francisco Javier Hidalgo Guzmán.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por la que se anuncia licitación pública para la contratación que se cita. (PD. 2421/2016).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos

Comunes.

c) Número de expediente: CTD/DTAL/LIMP/CAN-01/2016.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicio de limpieza del Centro de Actividades Náuticas.

b) Lugar de ejecución: Centro de Actividades Náuticas en Almería.

c) Domicilio: Playa de las Almadravillas, número 10.

d) Localidad y código postal: Almería, 04007.

e) Plazo de ejecución: 12 meses, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga: Sí (12 meses más).

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares.

4) Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 22.314,00 euros.

b) Importe IVA: 4.686,00 euros.

c) Importe total: 27.000,00 euros.

d) Valor estimado: 44.628,00 euros.

5) Garantías.

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6) Obtención de documentación e información.

a) En el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería:

<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Entidad: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería.

c) Domicilio: Calle Gerona, número 18.

d) Localidad y código postal: Almería, 04001.

e) Teléfono: 677 981 539.

f) Telefax: 950 004 010

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte; C/ Gerona, 18, en Almería. En el caso de enviar por correo, las empresas deberán justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciarán la remisión de su oferta a la Secretaría General Provincial, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama.



- 2.º Domicilio: Calle Gerona, 18.
- 3.º Localidad y código postal: Almería, 04001.
- 4.º Dirección electrónica: No.

d) Admisión de variantes (si procede): No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Fechas de apertura de sobres: Se publicarán en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en el perfil del contratante de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería.

10. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso): No.

Almería, 5 de octubre de 2016.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente que se cita. (PD. 2410/2016).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1.º Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
    - 2.º Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
    - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    - 4.º Teléfono: 955 032 341.
    - 5.º Telefax: 955 032 365.
    - 6.º Correo electrónico: contratacion.capder@juntadeandalucia.es.
    - 7.º Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es.
    - 8.º Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del día 8 de noviembre de 2016.
  - d) Número de expediente. 102/2016-SAB.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Suministro y entrega de frutas y hortalizas en los centros escolares de la Comunidad Autónoma Andaluza.
  - c) División por lotes y número de lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    - 1.º Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
    - 2.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 7 meses.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 03220000.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
4. Valor estimado del contrato: 3.937.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 3.937.000,00 euros. Importe total: 4.094.480,00 euros. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: B030020233. Tipo de fondo: FEAGA. Cofinanciación: 75%.
6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5%.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No exigible. No obstante, la presentación de esta clasificación exige de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
  - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 14 de noviembre de 2016.
  - b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de

Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación.

1.º Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

2.º Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4.º Teléfono y telefax: Teléfono 955 032 206. Telefax 955 032 598.

d) Admisión de variantes: Sin variantes.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura ofertas.

a) Descripción: En acto público.

b) Dirección: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

1.º Apertura del sobre 2: Fecha: 22 de noviembre de 2016. Hora: 12,00 horas.

2.º Apertura del sobre 3: Fecha: 9 de diciembre de 2016. Hora: 12,00 horas.

10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 23 de septiembre de 2016.

12. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 4 de octubre de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2016, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Defensor del Pueblo Andaluz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: 6/2016.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Objeto: Servicio de diversos seguros contra daños y de colectivos de personas de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de junio de 2016, BOJA núm. 114.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y seis mil doscientos cincuenta euros (66.250,00 €), impuestos incluidos.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 10 de agosto de 2016.
  - b) Fecha de formalización: 1 de septiembre de 2016.
  - c) Contratista:
    - Lote 1: Helvetia Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reaseguros.
    - Lote 2: Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros.
    - Lote 3: Desierto.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de adjudicación:
    - Lote núm. 1: Cincuenta y tres mil doscientos treinta y un euros con noventa y seis céntimos (53.231,96 €), impuestos incluidos.
    - Lote núm. 2: Cuatro mil ochocientos noventa y un euros con sesenta y ocho céntimos (4.891,68 €), impuestos incluidos.
    - Lote núm. 3: Desierto.

Sevilla, 6 de octubre de 2016.- El Defensor, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*EDICTO de 4 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de notificación infructuosa de resoluciones adoptadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.*

Ana María Cobo Carmona, Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en los arts. 19 y 20 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía y art. 5 del indicado Decreto por el que se establecen los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 44, de 4 de marzo de 2008), en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones adoptadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto.

Acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaria de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 46 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de que para conocer el texto íntegro de las mismas y sus consecuencias, podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión, sita en el edificio de la Delegación del Gobierno Junta de Andalucía, Plaza de las Batallas, núm. 1, de Jaén.

- Notificación a los interesados, indicados en la siguiente tabla, de la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita en los correspondientes expedientes:

| EXPTE.   | NIE         | INTERESADOS/AS                  | POBLACIÓN            |
|----------|-------------|---------------------------------|----------------------|
| 08013/12 | 07201208446 | CONCEPCION CAPISCOL LOPEZ       | TORREDELCAMPO (JAEN) |
| 02652/15 | 07201412430 | LAZARO DE CASTRO MORENO         | LINARES (JAEN)       |
| 02653/15 | 07201412431 | LAZARO DE CASTRO MORENO         | LINARES (JAEN)       |
| 04373/15 | 07201503906 | DAVID GAMEZ CASTILLA            | JAEN                 |
| 09523/15 | 07201504146 | ENCARNACION GOMEZ FARRACES      | REUS (TARRAGONA)     |
| 10948/15 | 07201508391 | SONIA RUIZ GARCIA               | LA CAROLINA (JAEN)   |
| 11063/15 | 07201508765 | JESUS GUTIERREZ ASENSIO         | JAEN                 |
| 11065/15 | 07201508776 | FRANCISCO JOSE SERRANO MARTINEZ | ANDUJAR (JAEN)       |
| 11431/15 | 07201509611 | FATIMA TOLEDO GONZALEZ          | JAEN                 |
| 12022/15 | 07201511154 | FATIMA TOLEDO GONZALEZ          | JAEN                 |
| 01425/16 | 07201510642 | CIPRIANO CRUZ LOZANO            | POZO ALCON (JAEN)    |
| 01532/16 | 07201601191 | RAFAEL GRANADOS REY             | ANDUJAR (JAEN)       |
| 01772/16 | 07201511247 | CLAUDELINA MARCOS ALGARIN       | LA CAROLINA (JAEN)   |
| 01792/16 | 07201511527 | CRISTOBAL MORILLAS LOPEZ        | JODAR (JAEN)         |
| 02276/16 | 07201104279 | MANUEL FERNANDEZ TORRES         | JAEN                 |
| 02446/16 | 07201602656 | JUAN RAMON MARTINEZ VICTOR      | ANDUJAR (JAEN)       |
| 02469/16 | 07201602550 | RAUL ARREBOLA AIBAR             | JAEN                 |
| 02643/16 | 07201600212 | ANA BELEN MARTOS MORENO         | TORREDELCAMPO (JAEN) |
| 02644/16 | 07201600214 | ANA BELEN MARTOS MORENO         | TORREDELCAMPO (JAEN) |
| 02696/16 | 07201405310 | MOHAMED MACHOUR                 | JAEN                 |
| 02702/16 | 07201406096 | ABDERRAZAL EL MALHI             | TÀRREGA (LLEIDA)     |

| EXPTE.   | NIE         | INTERESADOS/AS                       | POBLACIÓN                       |
|----------|-------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| 02705/16 | 07201410649 | FRANCISCO JESUS HURTADO LLORCA       | OVIEDO                          |
| 02741/16 | 07201603090 | EVA MARIA LOPEZ RUIZ                 | JAEN                            |
| 02753/16 | 07201603113 | MARIO VALLEJO PRIEGO                 | MARMOLEJO (JAEN)                |
| 04129/16 | 07201602009 | JESUS MARTINEZ MARTINEZ              | MENGIBAR (JAEN)                 |
| 04403/16 | 07201602263 | ANTONIO JOSE ARCO CARRILLO           | ALCALA LA REAL (JAEN)           |
| 04441/16 | 07201600521 | ANA VIDAL LOZANO                     | CAMBIL (JAEN)                   |
| 04484/16 | 07201600699 | LAURA MARTINEZ FERNANDEZ             | LA CAROLINA (JAEN)              |
| 04487/16 | 07201600706 | INMACULADA RODRIGUEZ PADILLA         | ALCALA LA REAL (JAEN)           |
| 04534/16 | 07201604297 | MARIA DEL SALTO CABRERA              | JAEN                            |
| 04778/16 | 07201601143 | DAVID LOPEZ ACEITUNO                 | JAEN                            |
| 04970/16 | 07201602464 | JOSE MANUEL RUIZ ANAYA               | CASTELLAR (JAEN)                |
| 05043/16 | 07201601336 | ANGELES CARRETERO DE LA CRUZ         | MADRID                          |
| 05107/16 | 07201605076 | VICTOR MIGUEL MAYOR COLINO           | UBEDA (JAEN)                    |
| 05143/16 | 07201605364 | FRANCISCO MANUEL AREVALO FERNANDEZ   | ANDUJAR (JAEN)                  |
| 05272/16 | 07201602741 | GUADALUPE CARPIO CASTILLO            | JAEN                            |
| 05273/16 | 07201602750 | MARIA DOLORES JIMENEZ TAGARRO        | JAEN                            |
| 05274/16 | 07201602774 | ANA MARIA PEREZ MARIN                | PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE) |
| 05289/16 | 07201602958 | FRANCISCO LUIS CRUZ FUENTES          | BAEZA (JAEN)                    |
| 05291/16 | 07201603041 | ANTONIO LOPEZ CARDENAS               | LINARES (JAEN)                  |
| 05292/16 | 07201603043 | FRANCISCA CHECA MOTA                 | LINARES (JAEN)                  |
| 05405/16 | 07201601975 | DOLORES FLORES SILVA                 | BAILEN (JAEN)                   |
| 05488/16 | 07201605583 | CLOTILDE SEGURA PEREZ                | ANDUJAR (JAEN)                  |
| 05492/16 | 07201605650 | CLOTILDE SEGURA PEREZ                | ANDUJAR (JAEN)                  |
| 05493/16 | 07201605653 | CLOTILDE SEGURA PEREZ                | ANDUJAR (JAEN)                  |
| 05494/16 | 07201605796 | PEDRO GREGORIO RAMIREZ GARCIA        | JAEN                            |
| 05550/16 | 07201602140 | ANTONIA CUADRADO ALGUACIL            | BAILEN (JAEN)                   |
| 05697/16 | 07201408738 | ANTONIO FELIX MATEO JIMENEZ          | ALBACETE                        |
| 05760/16 | 07201605975 | NORIA LEIDY ZAPATA GAVIRA            | LINARES (JAEN)                  |
| 05776/16 | 07201602831 | DIEGO PEREIRA LOPEZ                  | BELMEZ DE LA MORALEDA (JAEN)    |
| 05779/16 | 07201604160 | MARIA PALOMA DUVAL PEREZ             | JAEN                            |
| 05781/16 | 07201604179 | MARIA DEL CARMEN RICO VARGAS-MACHUCA | JAEN                            |
| 05783/16 | 07201604200 | RAFAEL LOPEZ TORRECILLAS             | LINARES (JAEN)                  |
| 05795/16 | 07201604475 | MARIA BELEN PASCUAL EXPOSITO         | ANDUJAR (JAEN)                  |
| 05797/16 | 07201604547 | OLTRA OBRAS Y PROYECTOS, SL          | VALENCIA                        |
| 05806/16 | 07201604834 | CRISTOBAL PERAMO NUÑEZ               | ANDUJAR (JAEN)                  |
| 05922/16 | 07201605822 | JUAN JOSE PINTIADO ROMERO            | JAEN                            |
| 05998/16 | 07201606130 | FRANCISCO JAVIER MARTINEZ HERNANDEZ  | ARJONA (JAEN)                   |
| 06020/16 | 07201606125 | ANA ISABEL QUESADA ORDOÑEZ           | JAEN                            |
| 06021/16 | 07201606126 | ANA ISABEL QUESADA ORDOÑEZ           | JAEN                            |
| 06213/16 | 07201606104 | DIEGO NAJERA CATEDRA                 | UBEDA (JAEN)                    |
| 06277/16 | 07201606298 | JOSE MARIA JIMENEZ MOLINO            | JAEN                            |
| 06288/16 | 07201606334 | PEDRO TORRES HUETE                   | JAEN                            |
| 06319/16 | 07201606409 | DAVID LOPEZ CANO                     | JAEN                            |
| 06451/16 | 07201606505 | ISMAEL LOPEZ MORALES                 | HINOJARES (JAEN)                |
| 06471/16 | 07201605464 | JOSE LUIS GARCIA CONTRERAS           | BAILEN (JAEN)                   |
| 06486/16 | 07201606468 | MIGUEL ANGEL RUIZ GODOY              | ANDUJAR (JAEN)                  |
| 06583/16 | 07201604206 | JUAN CORTES FERNANDEZ                | JAEN                            |
| 06621/16 | 07201606706 | ISMAEL LOPEZ MORALES                 | HINOJARES (JAEN)                |
| 06634/16 | 07201606901 | EUGEN VASILE LAZAR                   | JAEN                            |

| EXPTE.   | NIE         | INTERESADOS/AS                                  | POBLACIÓN               |
|----------|-------------|---|-------------------------|
| 06691/16 | 07201606475 | EDUARDO MUÑOZ DE LA CAMARA                      | TORREQUEBRADILLA (JAEN) |
| 06728/16 | 07201606724 | FERNANDO FERNANDEZ RUIZ                         | MANCHA REAL (JAEN)      |
| 06877/16 | 07201605746 | ANTONIO MORALES BUSTOS                          | CADAQUES (GIRONA)       |
| 06898/16 | 07201606834 | SERGIO MARTIN ARIZA                             | ALCALA LA REAL (JAEN)   |
| 06899/16 | 07201606878 | FRANCISCO CUENCA PEREZ                          | BAILEN (JAEN)           |
| 07159/16 | 07201607316 | DIEGO NAJERA CATEDRA                            | UBEDA (JAEN)            |
| 07291/16 | 07201606335 | FRANCISCO LEON RODRIGUEZ<br>Y JOSEFA LOPEZ RUIZ | BAEZA (JAEN)            |
| 07705/16 | 07201607818 | TEOFILO CUADROS TALAVERA                        | GRANADA                 |

Se pone en conocimiento de los interesados que contra los mencionados acuerdos pueden formular impugnación, conforme a lo establecido en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la próxima publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado (BOE), ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en Plaza de las Batallas, núm. 1, 23071, de Jaén.

- Notificación a los interesados, indicados en la siguiente tabla, del Acuerdo de la Comisión por el que se les requiere para que en el plazo de 10 días aporten la documentación requerida.

| EXPTE.   | NIE         | INTERESADOS/AS  | POBLACIÓN                              |
|----------|-------------|---|--|
| 05782/11 | 07201105992 | MANUELA JODAR OLMO                                    | ANDUJAR (JAEN)                         |
| 02357/13 | 07201301307 | ZHEN YU DENG  | ANDUJAR (JAEN)                         |
| 02955/16 | 07201512164 | INGRID ROXANA NARANJO PINCAY                          | JAEN                                   |
| 04689/14 | 07201403305 | CAROLINA NAVIDAD RODRIGUEZ<br>Y DAVID CASTILLO CUEVAS | LA CAROLINA (JAEN)                     |
| 07578/14 | 07201406038 | ISABEL JUANES GONZALES                                | LA CAROLINA (JAEN)                     |
| 02590/15 | 07201411102 | GABRIELA MARTOS HURTADO                               | MANCHA REAL (JAEN)                     |
| 02591/15 | 07201411103 | GABRIELA MARTOS HURTADO                               | MANCHA REAL (JAEN)                     |
| 04286/15 | 07201501178 | RAFAEL MIÑARRO GONZALEZ                               | LINARES (JAEN)                         |
| 05237/16 | 07201605620 | NORA BEATRIZ ARRUA                                    | BAEZA (JAEN)                           |
| 06149/15 | 07201505635 | ROSARIO CIVANTOS GARRIDO                              | TORREDEL CAMPO (JAEN)                  |
| 07802/15 | 07201504727 | MANUEL RAFAEL CLAVERO CABALLERO                       | JAEN                                   |
| 11638/15 | 07201510489 | MARIA DEL PILAR AREVALO FERNANDEZ                     | JAEN                                   |
| 02918/16 | 07201511752 | BELEN DOMINGO OJEDA                                   | JAEN                                   |
| 04452/16 | 07201600552 | MARISA CAPOTORTO PALOMARES                            | TORREBLASCO PEDRO (JAEN)               |
| 04712/16 | 07201600851 | ANTONIO GOMEZ-URDA HINOJOSA                           | ALCALA LA REAL (JAEN)                  |
| 04773/16 | 07201601076 | ROCIO MENDOZA CANO                                    | LINARES (JAEN)                         |
| 04800/16 | 07201605096 | AMELIA RIDAO RIDAO                                    | LINARES (JAEN)                         |
| 04842/16 | 07201604976 | MARIA ISABEL MARTINEZ ANAYA                           | VILLACARRILLO (JAEN)                   |
| 05304/16 | 07201601318 | DOLORES CABRERA ALCALDE                               | JAEN                                   |
| 05354/16 | 07201601801 | FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ                             | FUENLABRADA (MADRID)                   |
| 05511/16 | 07201601727 | ARACELI SILES ALMAGRO                                 | MANCHA REAL (JAEN)                     |
| 05859/16 | 07201602632 | RUBEN MUÑOZ PULIDO                                    | ALCALA LA REAL (JAEN)                  |
| 05891/16 | 07201602751 | MARIA JOSE MEGIAS BOLIVAR                             | JAEN                                   |
| 05893/16 | 07201602779 | MIGUEL PRIETO MUGICA                                  | ALCALA LA REAL (JAEN)                  |
| 06129/16 | 07201603038 | JOSE MANUEL GARCIA SUAREZ                             | JAEN                                   |
| 06566/16 | 07201604479 | ANTONIO MARTINEZ ILLANA                               | JAEN                                   |
| 06799/16 | 07201607015 | JUAN PABLO MOLINA SANCHEZ                             | CABRA DEL SANTO CRISTO (JAEN)          |
| 06812/16 | 07201607047 | FRANCISCA SERRANO FERNANDEZ                           | LINARES (JAEN)                         |
| 06931/16 | 07201604427 | MARIA ISABEL OLMO LOPEZ                               | VILAFRANCA DEL PENEDES<br>(BARCELONA)  |
| 06996/16 | 07201604817 | ANA ROCIO CUESTA EXPOSITO                             | CANDELARIA (SANTA CRUZ<br>DE TENERIFE) |

| EXPTE.   | NIE         | INTERESADOS/AS  | POBLACIÓN    |
|----------|-------------|-----------------|--------------|
| 07854/16 | 07201605729 | ISABEL ROA CANO | UBEDA (JAEN) |
| 07855/16 | 07201605731 | ISABEL ROA CANO | UBEDA (JAEN) |

- Notificación a los interesados, indicados en la siguiente tabla, de la desestimación de asistencia jurídica gratuita, en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita, de 10 de enero:

| EXPTE.   | NIE         | INTERESADOS/AS                   | POBLACIÓN |
|----------|-------------|----------------------------------|-----------|
| 03901/15 | 07201502265 | MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ | JAEN      |

La presente Resolución no es susceptible de impugnación alguna por motivos de fondo, de acuerdo con reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional (entre otras S.T. 12/1998) y Tribunal Supremo (Sentencia 15/11/2011, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6.ª), sin perjuicio de que Vd. pueda ejecutar su defensa en el citado asunto con profesionales de libre designación.

Sólo podrá impugnarse esta Resolución por motivos formales, limitados a examinar si el procedimiento seguido se ajusta a la legalidad. Tal impugnación, para la que no será preceptiva la intervención de Letrado, habrá de realizarse por escrito y de forma motivada en el plazo de 10 días desde la notificación de esta Resolución o desde que haya sido conocida por cualquiera de los legitimados para interponerla, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Jaén, 4 de octubre de 2016.- La Delegada del Gobierno, Ana María Cobo Carmona.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía y de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

1. Interesado: Ruiz Ruiz, Rubén (NIF 50643237C).

Expediente: 14/296/2016/AP.

Fecha: 28/07/2016.

Infracción: Una grave, art. 13.2.d Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

2. Interesado: Ruiz Ruiz, Rubén (NIF 50643237C).

Expediente: 14/297/2016/AC.

Fecha: 28/07/2016.

Infracción: Dos graves, art. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1.002 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

3. Interesado: Esquinaldo Bellido, Juan Manuel (NIF 31310156A).

Expediente: 14/298/2016/AC.

Fecha: 28/07/2016.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Infracción: Dos graves, art. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1.002 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

4. Interesado: Pulido Carmona, Francisco Jesús (NIF 15452942R).

Expediente: 14/171/2016/AC.

Fecha: 29/07/2016.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Infracciones: Dos graves, art. 39.t) y 39.b) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1.002 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

5. Interesado: Rubio Vioque, Eloy (NIF 80163189R).

Expediente: 14/187/2016/EP.

Fecha: 28/07/2016.

Acto notificado: Propuesta de resolución expediente sancionador.

Sanción: Multa de 30.050,62 euros.

Infracción: Una muy grave, artículo 19.15 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente al de notificación de la presente.

6. Interesado: Ramos Casero, Álvaro (NIF 45943428P).

Expediente: 14/125/2016/AP.

Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 05/08/2016.

Acto notificado: Propuesta de resolución expediente sancionador.

Sanción: Multa de 2.405 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación.

7. Interesado: Díaz Cervera, José Antonio (NIF 80145750L).

Expediente: 14/351/2016/AC.

Infracción: Una muy grave, art. 38.a) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 06/09/2016.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Sanción: Multa de 3.000 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación.

8. Interesado: Martínez García, Juan Manuel (NIF 31000266S).

Expediente: 14/332/2016/AP.

Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 07/09/2016.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Sanción: Multa de 2.405 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación.

9. Interesado: Sánchez Bermúdez, Gloria María (NIF 46073002T).

Expediente: 14/246/2016/AP.

Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 01/09/2016.

Acto notificado: Propuesta de resolución procedimiento sancionador.

Sanción: Multa de 2.405 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación.

10. Interesado: Sánchez Bermúdez, Gloria María (NIF 46073002T).

Expediente: 14/247/2016/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 06/09/2016.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1.002 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

11. Interesado: Romero Maya, Manuel (NIF 46272469B).

Expediente: 14/284/2016/AP.

Infracción: Una muy grave y otra grave, art. 13.1.b) y 13.2.d) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 29/08/2016.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Sanción: Multa de 2.405 euros por la muy grave y multa de 400 euros por la grave.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación.

12. Interesado: Sánchez Perálvarez, Javier (NIF 26820306Y).

Expediente: 14/350/2016/AC.

Infracción: Una grave, art. 39.b) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 06/09/2016.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación.

Córdoba, 5 de octubre de 2016.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1.*

ASUNTO: EDICTO

#### RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTES DE INTERRUPCIÓN UNILATERAL DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINA RECREATIVA TIPO B.1

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este anuncio se notifica a los titulares de los establecimientos que se relacionan la Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Local: La caseta, XGR-116428.

Dirección: C/ Puerto dársenas pesqueras del puerto de Motril, s/n.

Localidad: Motril (Granada).

Titular: Óscar M. Lozano Casas.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-011518.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar Kim, XGR-003953.

Dirección: C/ Óscar Romero, 12.

Localidad: Granada.

Titular: Kim Assata N, Doye Espinar.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR000991.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: La Parada, XGR-004788.

Dirección: Ctra. Bailén Motril, km 122.

Localidad: Albolote (Granada).

Titular: Francisco José Gutiérrez Fernández.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR013805.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 5 de octubre de 2016.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesado: José Pérez Gil.

NIF: 22447142Q.

Expediente: 18/9623/2015/EP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Rosa Lourdes Morales Moreno.

NIF: 24249465J.

Expediente: 18/92/2016/EP.

Infracción: Muy grave (art. 19.10 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 30.051 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María de los Ángeles Bellas Fernández.

NIF: 11052539G.

Expediente: 18/125/2016/AC.

Infracción: Grave (art.39.b de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Michela Ingrassia.

NIF: X8283261H.

Expediente: 18/126/2016/AC.

Infracción: Graves (art. 39.t) y 39.b) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 1.002 euros en total.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Robert Jerzy Sadowy.

NIF: Y1880210C.

Expediente: 18/128/2016/AC.

Infracción: Grave (art. 39.b) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Miguel Esturillo Martínez.  
NIF: 74637457L.  
Expediente: 18/129/2016/AC.  
Infracción: Grave (art. 39.ñ de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Alberto Hernández Riol.  
NIF: 71140831Z.  
Expediente: 18/130/2016/AP.  
Infracción: Muy grave (art. 13.1.b) de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 2.405 euros.  
Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles,, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Idyl María Corral de la Cruz.  
NIF:74689222B.  
Expediente: 18/134/2016/AP.  
Infracción: Grave (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 301 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Sánchez Perales.  
NIF: 52518182M.  
Expediente: 18/137/2016/EP.  
Infracción: Grave (art. 20.19 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 301 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Idyl María Corral de la Cruz.  
NIF: 74689222B.  
Expediente: 18/166/2016/AP.  
Infracción: Grave (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 301 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Laura Calero Torres.  
NIF: 44729380S.  
Expediente: 18/176/2016/AP.  
Infracción: Grave (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 301 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jorge Cobos Aragón.  
NIF: 74744493J.  
Expediente: 18/177/2016/AP.  
Infracción: Muy grave y grave (art. 13.1.b) de la Ley 50/1999 y art. 39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 2.906 euros en total.  
Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles,, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jorge Cobos Aragón.

NIF: 74744493J.

Expediente: 18/178/2016/AC.

Infracción: Graves (art. 39.b) y 39.c) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 1.002 euros en total.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Rosa Lourdes Morales Moreno.

NIF: 24249465J.

Expediente: 18/200/2016/EP.

Infracción: Muy grave (art. 19.8 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 30.051 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles,, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Rubén Bernabé Soldevila.

NIF: 20057986P.

Expediente: 18/214/2016/AP.

Infracción: Grave (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles,, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Nicolás Jesús Guerrero.

NIF: X7177621B.

Expediente: 18/207/2016/AC.

Infracción: Grave (art. 39.b) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Heredia Fernández.

NIF: 76419469Z.

Expediente: 18/216/2016/AP.

Infracción: Muy grave y grave (art. 13.1.b) de la Ley 50/1999 y art. 39.t) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 2.906 euros en total.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Miguel Torres Fernández.

NIF: 75257625S

Expediente: 18/222/2016/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jordi Torres Fernández.

NIF: 75712764F.

Expediente: 18/223/2016/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ramón Torres Fernández.  
NIF: 75224968H.  
Expediente: 18/225/2016/AC.  
Infracción: Grave (art. 39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Garrido Lupiáñez.  
NIF: 29082063N.  
Expediente: 18/231/2016/AC.  
Infracción: Graves (arta. 39.c) y 39.s) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 1.002 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ramón Puerta Sánchez.  
NIF: 24202987H.  
Expediente: 18/237/2016/AP.  
Infracción: Graves (art. 39.t) de la Ley 11/2003 y art. 13.2.a) de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 1.301 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Cruz Muller Ruiz.  
NIF: 27301624A.  
Expediente: 18/240/2016/AC.  
Infracción: Grave (art. 39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Fernández Corral.  
NIF: 77767993W.  
Expediente: 18/243/2016/AP.  
Infracción: Grave (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 301 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Agustín Vázquez Rodríguez.  
NIF: 77381567E.  
Expediente: 18/245/2016/AC.  
Infracción: Grave (art. 39.b) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Benítez García.  
NIF: 23604408Z.  
Expediente: 18/248/2016/AC.  
Infracción: Grave (art. 39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Francisca Andrada-Vanderwilde Borrajo.

NIF: 24298083D.

Expediente: 18/249/2016/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Elena Saisari Álvarez.

NIF: 10387853H.

Expediente: 18/253/2016/EP.

Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 30.051 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Herson Henry Soria Galvarro Méndez.

NIF: 77037082P.

Expediente: 18/253/2016/EP.

Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 30.051 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Mata Pérez.

NIF: 45108786J.

Expediente: 18/258/2016/AC.

Infracción: Grave (art. 39.b) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Miguel Puertas Pérez.

NIF: 24194859D.

Expediente: 18/259/2016/EP.

Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 30.051 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Sergio García Ortega.

NIF:76441436Q.

Expediente: 18/262/2016/AP.

Infracción: Grave (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 6 de octubre de 2016.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica emplazamiento relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 173/2016, Sección 4.ª Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar al interesado que se relaciona la interposición por doña María López Mateo del recurso contencioso-administrativo núm. 173/2016, Sección 4.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, contra el Acuerdo de Valoración adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones de Huelva en el expediente de justiprecio que se dice, al haber sido infructuosa la notificación en el domicilio que consta en el expediente.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Delegación del Gobierno en Huelva, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

| Acto notificado | Interesado              | Expediente  |
|-----------------|-------------------------|-------------|
| Emplazamiento   | Don Antonio López Mateo | CPV-13/2015 |

Huelva, 28 de septiembre de 2016.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Tarifa. (PP. 2388/2016).*

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública del Proyecto de Ejecución de «Repotenciación Parque Eólico «El Cabrito» en el término municipal de Tarifa, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: KW Tarifa, S.A.

Domicilio: Avda. de Europa, 10, Parque Empresarial «La Moraleja». 28108 Alcobendas (Madrid).

Emplazamiento de la instalación: Loma de «la Ahumada» y Loma de «El Cabrito». Al norte de la Carretera N-340 Tarifa.

Términos municipales afectados: Tarifa.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica con tecnología eólica.

Parque eólico de 30 MW de potencia total.

Referencia: AT-13188/16.

Contenido de la actuación:

1. Desmantelamiento.

El actual parque eólico «El Cabrito» consta de 90 aerogeneradores de 330 kW de potencia unitaria para una potencia autorizada del parque de 29,7 MW. El proyecto contempla el desmantelamiento de esta instalación y la implantación en el mismo emplazamiento de la instalación repotenciada.

2. Nuevo parque repotenciado.

- Configuración: Potencia total de 30 MW, constituido por nueve (8) aerogeneradores de 3MW de potencia unitaria y cuatro (4) aerogeneradores de 1.5 MW de potencia unitaria.

- Otras actuaciones: Adaptación de accesos y viales internos existentes, reapertura de zanjas de canalización de cableado, comunicaciones y red de tierras, construcción de subestación eléctrica y adaptación de edificio de control.

3. Restauración vegetal y paisajística.

Retirada de material sobrante y restauración de zonas afectadas

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 24/2013, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace publico para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6, 11008 Cádiz, y, en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuerpo legal.

Cádiz, 3 de octubre de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica resolución de caducidad y archivo de un expediente de alta tensión.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n (Edificio de Usos Múltiples), 1.ª planta, de Córdoba.

Núm. Expte.: AT-170/07.

Interesado: Yolanda Palma Martín.

Domicilio: C/ Pozonuevo, 9, 14240. Belmez (Córdoba).

Acto notificado: Resolución.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 3 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Formación para el Empleo, de esta Delegación Territorial, sito en C/ María Malibrán, s/n, de Córdoba, en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992.

Expte. núm.: 14/2011/J/952.

CIF: B14382329.

Interesado: Autoescuela el Realejo.

Domicilio: C/ Manuel Cano Pireo, 10.

Acto notificado: Resolución cumplimiento de sentencia.

Extracto: Resolución cumplimiento de sentencia.

Córdoba, 5 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Formación para el Empleo de esta Delegación Territorial, sito en C/ María Malibrán, s/n, de Córdoba, en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992.

Expte. núm.: 14/2011/J/723.

CIF: B14525000.

Interesado: Shalom Tecnologic, S.L.

Domicilio: C/ Agustín Moreno, 32, 14002, Córdoba.

Acto notificado: Resolución liquidación.

Extracto Resolución liquidación.

Córdoba, 5 de octubre de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se hace pública relación de interesados en ayudas reguladas por la Orden que se cita, a los que ha sido imposible notificar determinados actos administrativos.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados en las Ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador/a autónomo, reguladas por la Orden de 26 de abril de 2010, que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, cuerpo 2:

Expediente: GR/AEA/01487/2011  
Interesado/a: RAFAEL AGUILERA VALVERDE  
Acto notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO SUBVENCIÓN  
Fecha: 15/06/2016

Expediente: GR/AEA/01314/2011  
Interesado/a: MARÍA SARA CAMACHO BARCENAS  
Acto notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO SUBVENCIÓN  
Fecha: 13/09/2016

Expediente: GR/AEA/01292/2011  
Interesado/a: YOLANDA CANO TADEO  
Acto notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO SUBVENCIÓN  
Fecha: 12/09/2016

Expediente: GR/AEA/01147/2011  
Interesado/a: SERGIO DÍAZ GARCÍA  
Acto notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO SUBVENCIÓN  
Fecha: 13/09/2016

Expediente: GR/AEA/01097/2011  
Interesado/a: EUGENIO FRANCISCO TRILLO ROBLES  
Acto notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO SUBVENCIÓN  
Fecha: 14/06/2016

Expediente: GR/AEA/01242/2011  
Interesado/a: ALEJANDRO ARIZA MOLINA  
Acto notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO SUBVENCIÓN  
Fecha: 12/09/2016

Expediente: GR/AEA/01181/2011  
Interesado/a: Mª ÁNGELES ORTIZ RUIZ  
Acto notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO SUBVENCIÓN  
Fecha: 05/07/2016

Expediente: GR/AEA/01207/2011  
Interesado/a: DANIELA POP  
Acto notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO SUBVENCIÓN  
Fecha: 12/09/2016

Expediente: GR/AEA/01111/2011  
Interesado/a: MARÍA JOSÉ ZAFRA PÉREZ  
Acto notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO SUBVENCIÓN  
Fecha: 01/09/2016

Expediente: GR/AEA/01105/2011  
Interesado/a: MARÍA GUTIÉRREZ LÓPEZ  
Acto notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO SUBVENCIÓN  
Fecha: 01/09/2016

Expediente: GR/AEA/01122/2011  
Interesado/a: MARÍA DEL PINO DELGADO TRUJILLO  
Acto notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO SUBVENCIÓN  
Fecha: 15/09/2016

Recursos: Esta resolución pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que su publicación, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición del recurso contencioso-administrativo se comunicará al órgano que dicta la resolución.

Granada, 5 de octubre de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 13 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se somete a información pública la ocupación de los terrenos que se cita, en el término municipal de Martos. (PP. 831/2016).*

A los efectos previstos en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; en el Real Decreto 2857/1978, de 25 agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el Reglamento para su aplicación, de 28 de abril de 1957, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

- Peticionaria: Algiss Explotaciones Mineras, S.L., con domicilio social en Madrid en el Paseo Recoletos num. 3, 5.º

- Objeto de la petición: Algiss Explotaciones Mineras, S.L., como titular de una explotación directa para la extracción de yeso denominada «Aranda», núm. 15.998, sobre una superficie de 4 cuadrículas mineras, que fue otorgada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas el 27 de abril de 1997, necesita ocupar de forma definitiva parte de la parcela 52 del polígono 62 del término municipal de Martos, según los planos que constan en el expediente.

- La documentación aportada por la peticionaria incluye planos detallados de la explotación y la relación de bienes y derechos afectados, que se concretan de forma individualizada en la siguiente forma:

Propietarios: Hermanos Manuel, María del Mar, María del Carmen Bueno García.

Bien afectado: Parte de la parcela 52 del polígono 62 del término municipal de Martos.

Referencia catastral: 23060A062000520000ER.

Superficie en referencia catastral: 25.229 m<sup>2</sup>.

Superficie a expropiar: 12.300 m<sup>2</sup>.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de la parcela en cuestión y demás titulares afectados por dicha solicitud, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén, situada en Paseo de la Estación 19, 4.ª planta, y según establece el artículo 19 de la referida Ley y los artículos 17 y 18 de su Reglamento, se puedan presentar por triplicado las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 13 de abril de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

| DNI        | EXPEDIENTE                  | NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD                             | CONTENIDO DEL ACTO   |
|------------|-----------------------------|--|--|
| 27211505-K | SISAAD01-04/266092/2016-21  | JUAN ANDRÉS ÁLVAREZ SÁNCHEZ<br>ALMERÍA                   | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.                          |
| 26983581-G | SAAD01-04/6691568/2013-24   | HEREDEROS DOLORES ALONSO<br>GARCÍA<br>ALMERÍA            | ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN.                            |
| 75219168-Z | SISAAD01-04/468089/2008-17  | HEREDEROS DE TOMÁS ABAD<br>SALVADOR<br>ALMERÍA           | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.               |
| 27497041-N | SAAD01-04/1101635/2008-60   | ANTONIO BAEZA ROSA<br>ALMERÍA                            | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.       |
| 75211659-A | SAAD01-04/780769/2008-70    | ISABEL MARÍA CARRILLO<br>MANZANARES<br>MOJÁCAR           | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.                           |
| 75178029-E | SAAD01-04/1357934/2008-91   | MARÍA DOLORES COLLADO<br>FERNÁNDEZ<br>HUÉRCAL OVERA      | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.                 |
| 27247630-J | SAAD01-04/5226139/2012-58   | MARÍA DOLORES CORTÉS GUERRERO<br>ROQUETAS DE MAR         | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE RECURSO.  |
| 06176299V  | SAAD01-04/7309236/2014-64   | TEODORO CUÉLLAR LÓPEZ<br>ALMERÍA                         | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.   |
| Y0051224-V | SAAD01-04/5540426/2012-24   | FERNANDO JOAQUÍN MENDES<br>(B.F.D.M.)<br>ROQUETAS DE MAR | ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA. |
| Y2951680-N | SAAD01-04/196855/2016-42    | MOHAMED ETTROUKI (O.E.)<br>EL EJIDO                      | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.                |
| 34847034-X | SISAAD01-04/297962/-2016-75 | ANTONIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ<br>HUÉRCAL DE ALMERÍA        | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.                          |
| 23252076-L | SAAD01-04/1956223/2009-29   | VÍCTOR FERNANDO FERNÁNDEZ<br>BLESA<br>HUÉRCAL OVERA      | ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PRESTACIÓN RECONOCIDA.   |
| 22796640-Y | SAAD01-04/5242033/2008-93   | MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA<br>CONESA<br>ALMERÍA         | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.                 |
| 54461529-J | SAAD01-04/7256743/2014-17   | ROSARIO ISABEL FERNÁNDEZ<br>ORTEGA (J.L.G.F.)<br>ADRA    | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.                 |
| 23607933-C | SAAD01-04/3434555/2010-13   | FRANCISCA GUILLÉN MUÑOZ<br>ROQUETAS DE MAR               | ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.   |

| DNI        | EXPEDIENTE                  | NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD                         | CONTENIDO DEL ACTO  |
|------------|-----------------------------|--|---|
| 27001443-M | SAAD01-04/2045245/2009-07   | CARMEN GÓMEZ FÁBRELLAS<br>ALMERÍA                    | ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| 23555173-E | SISAAD01-04/262904/2016-34  | ANDRÉS GUARDIA GUERRERO<br>ALMERÍA                   | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.                               |
| 27515020-M | SAAD01-04/2087661/2009-56   | HEREDEROS ANTONIO MANUEL<br>GONZÁLEZ VALERO<br>TURRE | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.                    |
| 74549855-R | SAAD01-04/7577857/2015-61   | ISABEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ<br>ALMERÍA                 | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.                     |
| 27195541-L | SAAD01-04/1093635/2008-34   | ANTONIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ<br>ALMERÍA                 | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA PETICIÓN ELABORACIÓN PIA.                |
| 27148673-W | SISAAD01-04/293563/2016-41  | ADRIANA MARTÍNEZ GONZÁLEZ<br>ROQUETAS DE MAR         | RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.                        |
| 27054071-E | SISAAD01-04/264967/2016-60  | REMEDIOS MARTÍNEZ CANO<br>SERÓN                      | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.                               |
| 27120609-K | SAAD01-04/7368654/2014-65   | MACAEL MARÍA MORALES CARRILLO<br>ALMERÍA             | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.                               |
| 11065578-W | SISAAD01-04/272561/2016-88  | MARÍA DOLORES MARTÍNEZ TUÑÓN<br>MOJÁCAR              | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.                |
| 27201531-Y | SAAD01-04/1746653/2009-64   | ISABEL MARTÍNEZ RAMOS<br>ALMERÍA                     | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD DE REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA.      |
| 26984876-B | SISAAD01-04/3729628/2010-04 | MARÍA DOLORES MORILLAS<br>HERNÁNDEZ<br>ALMERÍA       | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.                    |
| 27131139-V | SAAD01-04/5155712/2012-13   | FRANCISCA MOYA MARTÍNEZ<br>LAS TRES VILLAS           | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.                                |
| X8600230-R | SISAAD01-04/298881/2016-24  | MIHAELA NAZAR (G.Z.)<br>ROQUETAS DE MAR              | ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN DEPENDENCIA.                     |
| 77653863-K | SAAD01-04/653284/2008-21    | CARMEN MARÍA SEGURA MONTOYA<br>(S.P.S)<br>ALMERÍA    | ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.                           |
| 75203286-W | SAAD01-04/4382951/2011-63   | HEREDEROS ANA MARÍA QUILES<br>MIRÓN<br>ALMERÍA       | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.                    |
| 27199230-M | SISAAD01-04/310341/2016-38  | MERCEDES RODRÍGUEZ FUENTES<br>EL EJIDO               | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.                               |
| 75213318-Y | SISAAD01-04/278386/2016-93  | MARÍA JOSEFA RODRÍGUEZ<br>BALASTEGUI<br>PECHINA      | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.                |
| Y2234975-X | SAAD01-04/4179897/2011-57   | NATALIA DUDINA (E.S.)<br>ROQUETAS DE MAR             | ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA.      |
| 40844899-G | SAAD01-04/159389/2007-87    | ISABEL ROSA SÁNCHEZ TORRENTE<br>VÉLEZ BLANCO         | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD DE REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA.      |
| 23707991-M | SAAD01-04/4484420/2011-29   | SERAFÍN SANTIAGO RODRÍGUEZ<br>EL EJIDO               | RESOLUCIÓN POR LA QUE DECALARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.                |
| 27209069-T | SISAAD01-04/283448/2016-14  | FRANCISCO TORRES CABEO<br>HUÉRCAL DE ALMERÍA         | RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.                        |
| 77651133-M | SAAD01-04/4053056/2011-81   | ROSA MARÍA BELMONTE GARCÍA<br>(A.U.B.)<br>ALMERÍA    | ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.         |

| DNI        | EXPEDIENTE                | NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD                                 | CONTENIDO DEL ACTO   |
|------------|---------------------------|--|--|
| 77651133-M | SAAD01-04/4053056/2011-81 | ROSA MARÍA BELMONTE GARCÍA<br>(A.U.B.)<br>ALMERÍA            | ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE<br>ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO<br>DE DEPENDENCIA. |
| 27046636-Q | SAAD01-04/2472216/2009-91 | HEREDEROS MIGUEL VARGAS<br>FERNÁNDEZ<br>VÍCAR                | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE<br>EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE<br>ATENCIÓN.             |
| 27118536-N | SAAD01-04/7311579/2014-05 | HEREDEROS DE ANTONIO CÉSAR<br>RODRÍGUEZ<br>ALHAMA DE ALMERÍA | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE<br>EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE<br>ATENCIÓN.             |
| Y3030659-D | SAAD01-04/7031245/2014-66 | AWA DIEME (M.D.)<br>ROQUETAS DE MAR                          | ACTO DE TRÁMITE CONCEDIENDO<br>TRÁMITE DE AUDIENCIA.                                 |

Almería, 5 de octubre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los andaluces.*

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n, (pasaje), C.P. 14071, de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

| EXPTÉ.   | NOMBRE                 | APELLIDO 1    | APELLIDO 2 | DNI      |
|----------|------------------------|---------------|------------|----------|
| 13895/16 | ANGEL TOMAS            | REDONDO       | ZARAGOZA   | 13895/16 |
| 14496/16 | CRISEIDA-YANELIS       | TAPIA         | ALCANTARA  | 14496/16 |
| 15575/16 | CARMEN                 | ROJANO        | NAVARRO    | 15575/16 |
| 15735/16 | CIRA VANESA            | AREVALO       | ASTUDILLO  | 15735/16 |
| 15873/16 | MUSTAPHA               | REBAI         | ABBA       | 15873/16 |
| 16978/16 | BABA                   | MOHAMED SALEM | AL-LAL     | 16978/16 |
| 16985/16 | PURIFICACION           | AMAYA         | MORENO     | 16985/16 |
| 17220/16 | MARIA DEL CARMEN       | GRANADOS      | GALVEZ     | 17220/16 |
| 17337/16 | VICENTE DAVID          | PORCEL        | TORRERAS   | 17337/16 |
| 17339/16 | MANUELA                | SANCHEZ       | HERRUZO    | 17339/16 |
| 17409/16 | INMACULADA             | LOPEZ         | ROCIO      | 17409/16 |
| 17425/16 | LUISA                  | JIMENEZ       | GARCIA     | 17425/16 |
| 17435/16 | JOSEFA                 | SANCHEZ       | ROLDAN     | 17435/16 |
| 17540/16 | DANIELA                | ONTEL         |            | 17540/16 |
| 17750/16 | YESICA                 | SORIA         | GOMEZ      | 17750/16 |
| 18210/16 | FRANCISCO DAVID        | CRUZ          | MATAS      | 18210/16 |
| 18532/16 | ANTONIO JESUS          | BALAGUER      | ABDESELAM  | 18532/16 |
| 18856/16 | ANA MARIA              | RUIZ          | ESTRADA    | 18856/16 |
| 18859/16 | NINA                   | MUSTAFA       |            | 18859/16 |
| 18871/16 | JUAN                   | CARMONA       | CORTES     | 18871/16 |
| 18911/16 | AGUSTINA DE LAS NIEVES | BENAVIDES     | MOTIÑO     | 18911/16 |
| 18926/16 | ENCARNACION            | NUÑEZ         | MOLINA     | 18926/16 |
| 19168/16 | MARIA LOURDES          | VILLAR        | FERNANDEZ  | 19168/16 |
| 19292/16 | ENRIQUE                | MOLINA        | MORENO     | 19292/16 |
| 20011/16 | VERGINICA              | RATULESCU     |            | 20011/16 |
| 20071/16 | BRENDA                 | MUÑOZ         | BELLIDO    | 20071/16 |
| 20097/16 | IULIANA IRINA          | BALAN         |            | 20097/16 |
| 20103/16 | ROSARIO                | MIRANDA       | ECHEVARRIA | 20103/16 |
| 20113/16 | PEDRO LUIS             | VAZQUEZ       | URBANO     | 20113/16 |
| 20120/16 | ROSARIO                | MUÑOZ         | RUIZ       | 20120/16 |

| EXPTE.   | NOMBRE         | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | DNI      |
|----------|----------------|------------|------------|----------|
| 20147/16 | MARIA          | REYES      | FERNANDEZ  | 20147/16 |
| 20410/16 | M EULALIA      | RUIZ       | RODRIGUEZ  | 20410/16 |
| 20422/16 | AMELIA         | MUÑOZ      | MOLERO     | 20422/16 |
| 20436/16 | MANUEL         | JIMENEZ    | GUTIERREZ  | 20436/16 |
| 20451/16 | STELUTA RODICA | CRISTEA    |            | 20451/16 |

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que hubiera subsanado las faltas y/o aportados los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 6 de octubre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

| INTERESADO                | EXPEDIENTE     |
|---------------------------|----------------|
| SORAYA MONTAÑO PEREZ      | 551-2016-2974  |
| CRISTOBAL ORTA ORTA       | 551-2016-11500 |
| LETICIA GARCIA MORA       | 551-2016-16217 |
| JOSE MIGUEL MARTIN ARRIBA | 551-2016-28773 |
| BARTOLOME MARTIN REDONDO  | 551-2016-29082 |
| ANA ISABEL REYES POZAS    | 551-2016-30723 |
| NIDIA MELGA CESAR DADA    | 551-2016-30242 |
| MARIUS TOMA               | 551-2016-31528 |
| SABINA MARGINEAN          | 551-2016-32105 |

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de Alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| INTERESADO                              | EXPEDIENTE     |
|---|----------------|
| JOSE ANTONIO ROLDAN MILLAN              | 551-2016-5066  |
| SONIA ESCUDERO QUINTERO                 | 551-2016-18406 |
| M. <sup>a</sup> TANIA RAFACHO FERNANDEZ | 551-2016-22484 |
| MERCEDES CAMPOS ROSADO                  | 551-2016-22865 |

| INTERESADO                 | EXPEDIENTE     |
|----------------------------|----------------|
| YOLANDA GARCIA CARRASCO    | 551-2016-23535 |
| CARMEN MARQUEZ MARTINEZ    | 551-2016-23710 |
| M.ª ISABEL DELGADO ESTEBAN | 551-2016-27863 |
| ISABEL MARIA MORENO VARGAS | 551-2016-23882 |

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de Febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de Alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| INTERESADO                                 | EXPEDIENTE     |
|--|----------------|
| YAROSLAV ODYMYORVYCH RATUSHNYAK RATUSHNAAK | 551-2016-1173  |
| ANTONIO SUAREZ FERNANDEZ                   | 551-2016-8788  |
| ELISABETH GARCIA MANCHA                    | 551-2016-11941 |
| CATALINA MARIN ROMERO                      | 551-2016-10291 |
| M.ª TERESA RODRIGUEZ ALVAREZ               | 551-2016-14321 |
| JOSE MANUEL CARRANZA PALACIOS              | 551-2016-14331 |
| IOANA DANIELA FUDULU                       | 551-2016-15005 |
| EZEQUIEL CASTILLA MARAVER                  | 551-2016-15228 |
| IGNACIO SANTOS MARTIN                      | 551-2016-16570 |
| FRANCISCO QUILON CONTRERAS                 | 551-2016-16694 |
| ELISABET MATITO VILLA                      | 551-2016-19547 |

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se extinguen los efectos de la Resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de Alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| INTERESADO             | EXPEDIENTE     |
|------------------------|----------------|
| ISABEL VALLE ROMERO    | 551-2014-60052 |
| LAURA ARENAS FERNANDEZ | 551-2015-35780 |
| DELIA GONZALEZ LAZARO  | 551-2015-42104 |

Contenido del acto: Acuerdo del Delegado Territorial en Huelva de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre de RJP y PAC. 5. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJP y PAC. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial



de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita la C/ Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

| INTERESADO               | EXPEDIENTE     |
|--------------------------|----------------|
| YOLANDA CASAS LOPEZ      | 551-2015-39409 |
| BARTOLOME BARBA GONZALEZ | 551-2015-36966 |

Huelva, 5 de octubre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de conclusión y archivo.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de el/la menor: G.L.A. doña Lorenza Amado Martín, se publica este anuncio, por el que notifica Acuerdo de conclusión y archivo de fecha 28 de septiembre de 2016, relativo al expediente núm. 352-2006-21000187-1, por el que se acuerda:

1. Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección con núm. (DPHU)352-2006-21000187-1, dejando sin efecto las medidas de protección adoptadas sobre G.L.A., al haber cumplido la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por conforme a los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 6 de octubre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

| Núm. Expediente | Nombre y Apellidos  | Localidad         | Resolución  |
|-----------------|---|-------------------|-------------|
| 387-2013-514    | María Ángeles del Moral Garrido y Nani Samara Walker          | Armillá           | Estimatoria |
| 387-2014-3188   | María Teresa Medina López y Enrique Antonio Tello Ruiz        | Granada           | Estimatoria |
| 387-2011-2878   | Josefa Estafania Poyatos Jiménez y Abdeladim Barkani          | Granada y Sevilla | Estimatoria |
| 387-2016-4282   | Edgar Rafael Vallejo Martínez y María Dolores Sánchez García  | Armillá           | Estimatoria |
| 387-2016-3665   | Josefa Platón Amaya y Soufian El Bachiri                      | Granada           | Estimatoria |
| 387-2016-4008   | Esau Dharma Vilchez Corredor y María del Mar Delegado García  | Granada           | Estimatoria |
| 387-2016-2902   | Carlos García Cortes y Ilham Maaroufi                         | Granada           | Estimatoria |
| 387-2016-3197   | José Manuel Cortes Leonard y Albina loginova                  | Almuñécar         | Estimatoria |
| 387-2016-3596   | Raquel Rodríguez Garbin y Hassan Achahbar                     | Purullena         | Estimatoria |
| 387-2016-3487   | Gonzalo Ruiz Rivas y Fernando Carbajal González               | Granada           | Estimatoria |
| 387-2016-152    | Sebastián Adrianus Nicolás Morsink y Priscila Santos da Silva | Cadiar            | Estimatoria |

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Buenos Aires, 1, 1.º, en Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 6 de septiembre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 6 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o tramite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los requerimientos de documentación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 35, de 15 de febrero de 2005, por el que se regula el Registro de Parejas de Hecho y que a continuación se relacionan.

El texto íntegro de los requerimientos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1,1.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días (quince días en el trámite de audiencia), a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

| Número Expediente | Nombre y Apellidos   | Localidad    |
|-------------------|--|--------------|
| 387-2016-4481     | Luis Fernando Aguallo Quintana y Eulalia Maricela Vargas Cordova | Huétor Tájar |

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo, y/o no aportar los documentos requeridos, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 6 de septiembre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Doña Inmaculada Muñoz Quintero.

Expediente: 387-2016-1217.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 29 de septiembre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica pliego de cargos formulados en el expediente disciplinario que se cita.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación a doña Mercedes Cisneros Lozano, con último domicilio conocido en calle Badanillas, núm. 5, de Córdoba, código postal 14003, se pone en su conocimiento que se ha procedido a dictar pliego de cargos con fecha 19 de agosto de 2016, en el expediente disciplinario núm. 3920/12/16-E, y a tal efecto podrá personarse en las dependencias del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, en la Unidad Técnico Jurídica (planta baja), sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, en horario de 9 a 14 horas, al objeto de efectuar alegaciones que considere convenientes a su defensa, aportando cuantos documentos considere de interés y solicitando, si lo estima oportuno, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación. Transcurrido el plazo indicado sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite continuando el procedimiento su tramitación.

Sevilla, 4 de octubre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica a la entidad que se cita Resolución de Reintegro.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona Resolución de Reintegro de la subvención concedida en base a la convocatoria de la Orden de 21 de enero de 2004 de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, 14071, Córdoba), dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Interesado: Exclusivas Agroalimentaria, S.C.A.  
Expediente: CO/STC/0020/2009.  
Fecha acto administrativo: 26 de agosto de 2016.  
Acto: Resolución de Reintegro.

Córdoba, 26 de septiembre de 2016.- El Director, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico.*

Al amparo de lo dispuesto en las Leyes de Patrimonio de Andalucía (Ley 4/1986, de 4 de mayo) y de Carreteras de Andalucía (Ley 8/2001, de 12 de julio), en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Huelva se tramita procedimiento de daños causados al dominio público viario autonómico ED-C-H-20/2016, en el que doña Teresa de Jesús Martín Camacho ostenta la condición de interesada.

Intentada la notificación del Acuerdo de inicio y Propuesta de la Resolución del mismo sin que su práctica haya sido posible, por concurrencia de causa prevista en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la notificación del citado trámite se hará por medio de este anuncio.

Se le indica que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, sita en Avenida de La Ría, números 8-10, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 14 de septiembre de 2016.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Bejarano Talavera.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, notificando y emplazando a los posibles interesados del expediente sancionador por orden del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.*

Por Oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el que se sigue Procedimiento Ordinario 128/2016, Negociado 2, a instancia de Fres-Laica, S.L., que trae causa de la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del expediente sancionador ES-C-H-42/13 dictada por la Dirección General de Infraestructuras, se procede a emplazar a cuantos interesados pudieran figurar en el presente procedimiento.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a emplazar a los posibles interesados en el Procedimiento Sancionador ES-C-H-42/13, seguido a Fres-Laica, S.L., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Los emplazados por medio del presente anuncio podrán personarse como demandados en el recurso antes indicado en el plazo de nueve días, mediante abogado y procurador o solo con abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que si no se personan continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Huelva, 30 de septiembre de 2016.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación al interesado, significándose que para conocer el contenido íntegro de la resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, s/n, C.P. 29071 (Servicio de Carreteras), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 32.2, 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expediente: S.C. 26/15.

Asunto: Resolución de expediente sancionador.

Interesado: Pro-Cerralba, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Málaga, 29 de septiembre de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

|  |
|--|
| Expediente: MA-00079/2016 Matrícula: 1652HSN Titular: CEFRAMAR SL Nif/Cif: B92536622 Domicilio: C/ GALILEO GALILEI 3 Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Octubre de 2015 Vía: A7059 Punto kilométrico: 13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENGIROLA HASTA COIN REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA RELACIÓN LABORAL ENTRE CONDUCTOR Y TITULAR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801  |
| Expediente: MA-00963/2016 Matrícula: MA003794CD Titular: MILAN DURAN ITZIAR Nif/Cif: 77190694A Domicilio: C/ JOSE MARÍA GONZÁLEZ RUIZ 15-1ª Co Postal: 29010 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 21 de Abril de 2016 Vía: A7282 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA ANTEQUERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3150 KGS. MMA: 2440 KGS. EXCESO: 710 KGS. 29,09% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601  |
| Expediente: MA-01108/2016 Matrícula: 8908HDK Titular: MÁLAGA SPAIN TRANSFERS SL Nif/Cif: B93120707 Domicilio: AVDA\ ISABEL MANOJA, 23 2 3 D Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 05 de Mayo de 2016 Vía: AGP-MALAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MÁLAGA HASTA MARBELLA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 17/03/2014.SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA . Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sanción: 1001   |
| Expediente: MA-01114/2016 Matrícula: 4715FPP Titular: COPALSUR, S.L. Nif/Cif: B92353366 Domicilio: C/ DE LOS SUEÑOS 10 Co Postal: 29196 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2016 Vía: A7054R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MÁLAGA HASTA MÁLAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TARJETA TTES DE BAJA POR NO VISAR. PROPIETARIO HA CAMBIADO NOMBRE DE LA EMPRESA A AGRÍCOLA CISOSA SL B92839281 AVDA CONSTITUCIÓN 20 DE CAMPILLOS. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sanción: 601   |
| Expediente: MA-01117/2016 Matrícula: 7372DVR Titular: GEORGE ANDREW HAMBLE Nif/Cif: X2332312C Domicilio: LUGAR DEHESA BAJA, N 242 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 29 de Abril de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 199 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MIJAS HASTA MIJAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHÍCULO LIGERO , CIRCULA CARGADO CON COLCHONES NUEVOS DESDE TIENDA HASTA DOMICILIOS DE LOS COMPRADORES. VEHÍCULO CON PUBLICIDAD DE TRANSPORTE Y MUDANZAS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801  |
| Expediente: MA-01171/2016 Matrícula: 1966FKG Titular: LUQUE VILLEN FRANCISCO JAVIER Nif/Cif: 26802627Z Domicilio: PITAGORAS 28- PB, 1. PUERTO DE LA TORRE Co Postal: 29190 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2016 Vía: A45 Punto kilométrico: 134 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MÁLAGA HASTA ANTEQUERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES QUE JUSTIFIQUE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 16:16 H DEL DA 06-05-16 Y LAS 07:27 H DEL DIA 12-05-16, SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DE LA PANTALLA DE LA TCM. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001 |

Expediente: MA-01177/2016 Matrícula: 7847BBM Titular: TRANSPORTES BRAVO ALARCÓN S L Nif/Cif: B92325158 Domicilio: AVDA MIJAS, 46 B Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2016 Vía: A355 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN EL GRANDE HASTA ALHAURIN EL GRANDE CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO ACREDITA ACTIVIDADES DEL 6 AL 12 DE ABRIL . Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: MA-01185/2016 Matrícula: 1349BGK Titular: EXCAVACIONES H Y G, S.L. Nif/Cif: B29706181 Domicilio: MAESTRO CHAPI, 8 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2016 Vía: A355 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ÁLORA HASTA ALHAURIN EL GRANDE CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sanción: 2001

Expediente: MA-01205/2016 Matrícula: 4764HHV Titular: GENERAL DE DISTRIBUCIÓN MONTILLA SL Nif/Cif: B92418607 Domicilio: CARRET N-331 KM 43,7 (ANTIGUA CR CORDOBA-MALAGA) Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 05 de Mayo de 2016 Vía: A7282 Punto kilométrico: 8,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA MÁLAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 03:53 HORAS DE FECHA 12/04/16 Y LAS 03:53 HORAS DE FECHA 13/04/16 DESCANSO REALIZADO 8:15 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 17:49 HORAS DE FECHA 12/04/16 Y LAS 02:04 HORAS DE FECHA 13/04/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: MA-01207/2016 Matrícula: 4764HHV Titular: GENERAL DE DISTRIBUCIÓN MONTILLA SL Nif/Cif: B92418607 Domicilio: CR N-331 KM 43,7 (ANTIGUA CR CORDOBA-MALAGA) Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 05 de Mayo de 2016 Vía: A7282 Punto kilométrico: 8,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA MÁLAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 04:24 HORAS DE FECHA 15/04/16 Y LAS 04:24 HORAS DE FECHA 16/04/16 DESCANSO REALIZADO 8:38 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:53 HORAS DE FECHA 15/04/16 Y LAS 03:31 HORAS DE FECHA 16/04/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: MA-01230/2016 Matrícula: 1913FWW Titular: MÁLAGA SPAIN TRANSFERS SL Nif/Cif: B93120707 Domicilio: AVDA\ ISABEL MANOJA, 23 2 3 D Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 12 de Mayo de 2016 Vía: AGP MÁLAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MÁLAGA HASTA MARBELLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO APORTA REGISTROS DE CONDUCCIÓN NI CERTIFICADO ACTIVIDADES DESDE LAS 06.25 DEL 18-04-16 HASTA LAS 08.48 DEL 23-04-16. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: NA-01238/2016 Matrícula: 7372DVR Titular: GEORGE ANDREW HAMBLE Nif/Cif: X2332312C Domicilio: DEHESA BAJA, Nº 242 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 29 de Abril de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 199 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MIJAS HASTA MIJAS CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. VEHÍCULO LIGERO CARGADO CON COLCHONES NUEVOS DESDE TIENDA HASTA DOMICILIOS DE COMPRADORES. CARECE DE DOCUMENTO DE CONTROL. Normas Infringidas: 141.5.12 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: NA-01299/2016 Matrícula: 0881DXM Titular: MALUCO MÁLAGA SL Nif/Cif: B92033075 Domicilio: P I EL VISO. ALFREDO CORROCHANO 63 Co Postal: 29006 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2016 Vía: A7059 Punto kilométrico: 13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUEBLA DE CAZALLA (LA) HASTA MIJAS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 250 KGS. 7,14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: NA-01307/2016 Matrícula: 6259CFM Titular: JUAN JOSE BLANCO PORRAS Nif/Cif: 79014496C Domicilio: TOLEDILLO 3 Co Postal: 29003 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2016 Vía: A45 Punto kilométrico: 134 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MÁLAGA HASTA ANTEQUERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4150 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 650 KGS. 18,57% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: NA-01312/2016 Matrícula: 9982BBC Titular: JURADO JURADO ANTONIO Nif/Cif: 24897754R Domicilio: C/ ALTAMIRA, 37, 2, A Co Postal: 29002 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2016 Vía: A7054 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MÁLAGA HASTA MÁLAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2250 KGS. MMA: 2000 KGS. EXCESO: 250 KGS. 12,5% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100

|   |
|---|
| <p>Expediente: NA-01352/2016 Matrícula: 8311HCM Titular: SPRING GREEN BUSINESS SL Nif/Cif: B92717164 Domicilio: POL. LA LEALA, LA CONCORDIA, N° 13 Co Postal: 29639 Municipio: BENALMÁDENA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 08 de Abril de 2016 Vía: A7053 Punto kilométrico: 13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENGIROLA HASTA MÁLAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE EL TITULAR DEL VEHÍCULO Y EL CONDUCTOR. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA DE DOCUMENTO A NOMBRE DE OTRA EMPRESA. TRANSPORTA BEBIDAS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801</p>  |
| <p>Expediente: NA-01358/2016 Matrícula: MA002066CU Titular: DISTRIBUCIONES PACASTAL SL Nif/Cif: B93257491 Domicilio: C/ REPIQUETEO, N° 5 Co Postal: 29590 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 29 de Marzo de 2016 Vía: MA404 Punto kilométrico: 26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MÁLAGA HASTA CÁRTAMA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACIÓN LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHÍCULO. LA MERCANCÍA CARECE DE DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO O DOCUMENTO DE CONTROL. TRANSPORTA SACOS DE PATATAS DE 25KG C.U. Y SACOS DE PATATAS PELADAS FRESCAS DE 5 KG C.U. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801</p>   |
| <p>Expediente: NA-01362/2016 Matrícula: 0528DXV Titular: VIVEROS BELIFLOR SL Nif/Cif: B92819424 Domicilio: BDA. L OS NUÑEZ, CRTA LA FRESNEDA KM8 Co Postal: 29590 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2016 Vía: A356R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COMPETA HASTA VÉLEZ-MÁLAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO APORTA DOCUMENTO QUE ACREDITE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE CONDUCTOR Y LA EMPRESA TITULAR DEL TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801</p>   |
| <p>Expediente: NA-01378/2016 Matrícula: 4126DRJ Titular: JOSE DOBLADO PORTILLO Nif/Cif: 25067206N Domicilio: MOLINO DE ROMERO, 4 10-D Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2016 Vía: A7054 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MÁLAGA HASTA MÁLAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA PARA LA EMPRESA ENVIALLIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801</p>   |
| <p>Expediente: NA-01398/2016 Matrícula: 9724GSS Titular: CONCEPCIÓN FERNANDEZ FERNANDEZ Nif/Cif: 24761939R Domicilio: PÉREZ DE AYALA, 2 Co Postal: 29014 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 46,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MÁLAGA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. . Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801</p>  |
| <p>Expediente: NA-01399/2016 Matrícula: 1201FHV Titular: REFO AL-QARIA S.L Nif/Cif: B93102564 Domicilio: C/ AGUILA MARINA N° 13 Co Postal: 29018 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2016 Vía: MA24 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MÁLAGA HASTA MÁLAGA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. APORTA UN ALBARÁN DE ENTREGA COMO DOCUMENTO DE CONTROL DONDE NO APARECEN DATOS DE CARGADOR, NI TRANSPORTISTA EFECTIVO NI MATRÍCULA DEL VEH. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 401</p>   |
| <p>Expediente: NA-01409/2016 Matrícula: M 002579YC Titular: TRANSYUMA, S.L. Nif/Cif: B83124305 Domicilio: MONTERA, 24 Co Postal: 28013 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 26 de Mayo de 2016 Vía: MA22 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MÁLAGA HASTA MÁLAGA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO APORTA REGISTROS DE CONDUCCIÓN NI CERTIFICADO ACTIVIDADES DESDE LAS 00.00 DEL 28-04-16 HASTA LAS 07.00 DE DIA DE HOY, 26-05-16. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001</p>  |
| <p>Expediente: NA-01424/2016 Matrícula: 0881DXM Titular: MALUCO MÁLAGA SL Nif/Cif: B92033075 Domicilio: ALFREDO CORROCHANO 63 Co Postal: 29006 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2016 Vía: A7059 Punto kilométrico: 13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUEBLA DE CAZALLA (LA) HASTA MIJAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. MERCANCIAS DE Y PARA PERSONAS DISTINTAS AL TITULAR DEL VEHÍCULO. VER FOTOGRAFÍA. EL CONDUCTOR DE ALTA CON EMPRESA DISTINTA AL TITULAR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801</p>   |
| <p>Expediente: NA-01435/2016 Matrícula: 3443JJR Titular: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN RUIZ BEL SL Nif/Cif: B93057347 Domicilio: CALLE JUAN DE ANCHIETA, 14 Co Postal: 29590 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2016 Vía: AP47 Punto kilométrico: 8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CASARICHE HASTA MÁLAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 20:26 HORAS DE FECHA 25/04/16 Y LAS 20:26 HORAS DE FECHA 26/04/16 DESCANSO REALIZADO 7:33 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 12:53 HORAS DE FECHA 26/04/16 Y LAS 20:26 HORAS DE FECHA 26/04/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 100</p> |

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 5 de octubre de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

| NOTIFICACIONES   |
|--|
| Expediente: MA-01338/2016 Matrícula: 1601FDF Titular: RAFAEL MIGUEL REAL PRIETO Nif/Cif: 31846938B Domicilio: C/ EL BARQUERO 24 Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 31 de Enero de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS INICIADOS EN TÉRMINO MUNICIPAL DISTINTO AL QUE CORRESPONDE LA LICENCIA DE TRANSPORTE URBANO. Normas Infringidas: 40B L LEY 2/2003 65B 2 D Sanción: 270,01  |
| Expediente: MA-01359/2016 Matrícula: 1681GHD Titular: SANTIAGO GARCIA, AUGUSTO J. Nif/Cif: 25101599C Domicilio: C/ GOLETA, N° 2 URB. RETAMAR Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 05 de Abril de 2016 Vía: AEROPUERTO Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TTE. PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART.102.2 DE LA LOTT, SIENDO VEHÍCULO AJENO A LA EMPRESA, Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sanción: 1380,01 |

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 5 de octubre de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-0760, cuenta 32, sita en C/ Villa de Oña, núm. 2, esc. B, 1.ª pta. 12, Granada.

Interesada: Encarnación Molina Campos, con DNI 75.143.941-C.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución y trámite de audiencia del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la presente se le notifica:

Que con fecha 7 de septiembre de 2016, se ha dictado propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-0760, cuenta 32, sita en C/ Villa de Oña, núm. 2, esc. B, 1.ª pta. 12, Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letras a y c, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina Rehabilitación Cartuja-La Paz-Almanjáyar de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Por la presente y a la vista de la propuesta de resolución formulada, se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

| Matrícula | Finca | Municipio (Provincia) | Dirección vivienda                   | Apellidos y nombre del adjudicatario |
|-----------|-------|-----------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| GR-0760   | 95742 | GRANADA               | VILLA DE OÑA, 2, ESC. B, 1.ª PTA. 12 | ENCARNACIÓN MOLINA CAMPOS            |

Granada, 4 de octubre de 2016.- El Gerente, Ramón David Esteva Cabello.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo de resolución de contrato de arrendamiento de 3 locales de negocio.*

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre los locales incardinados en la promoción con número de matrícula GR-0975, locales núms. 1, 3 y 4, sita en C/ Arquitecto Modesto Cendoya, núm. 5, blq. 3.º, locales 1, 3 y 4, C.P. 18013 Granada.

Interesado: Asociación de Parados Barrio Casería de Montijo, con CIF número G-18886713.

Expediente: Procedimiento administrativo de resolución de 3 contratos de arrendamiento de locales de negocio.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la presente se le notifica:

Que con fecha 15 de septiembre de 2016 se ha dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo de resolución de contrato de arrendamiento de 3 locales de negocio incardinados en la promoción de viviendas protegidas, con número de matrícula GR-0975, locales núms. 1, 3 y 4, sitios en C/ Arquitecto Modesto Cendoya, núm. 5, blq. 3, C.P. 18013 Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en la estipulación quinta del contrato de arrendamiento suscrito, y en el artículo 35 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina Rehabilitación Integral de Barridas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, bajo, 18013 Granada.

Contra el pliego de cargos, el interesado podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

| Matrícula | Fincas                     | Municipio (Provincia) | Dirección vivienda  | Apellidos y nombre del interesado                      |
|-----------|----------------------------|-----------------------|---|--|
| GR-0975   | 100350<br>100346<br>100348 | GRANADA               | ARQUITECTO MODESTO CENDOYA N° 5 BLQ 3,<br>LOCALES N° 1, 3 y 4 | ASOCIACIÓN DE PARADOS DEL<br>BARRIO CASERÍA DE MONTIJO |

Granada, 5 de octubre de 2016.- El Gerente, Ramón David Esteva Cabello.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se cita para ser notificados de la Propuesta de Resolución sobre aceptación de la renuncia a la autorización administrativa para la ocupación y explotación que se cita.*

El 19 de mayo de 2016 el Director de Puertos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía propone aceptar la renuncia a la autorización administrativa otorgada a doña Victoria Eugenia Morilla Jodar para la ocupación del dominio público portuario correspondiente a los locales A-05 y A-06 para su explotación como Bar-Cafetería, en el Puerto de Mazagón, así como incautar la garantía depositada para responder de dicha autorización.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 40, 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a doña Victoria Eugenia Morilla Jodar de la propuesta formulada relativa a la aceptación de renuncia e incautación de garantía de la autorización A.MZ.E.A05001, en el domicilio facilitado por ellos, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan en el lugar que se indica a fin de que les sea efectuada la referida notificación.

Lugar y plazo de comparecencia: Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer con el fin de ser notificados, en la sede de la calle Pablo Picasso, 4-6, de Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14,00 horas, o en las oficinas del puerto de Mazagón (Huelva), en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se advierte a los interesados que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Sevilla, 5 de octubre de 2016.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos al procedimiento para la cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía de la inscripción de la empresa que se cita.*

Intentada la notificación de actos administrativos sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, sita en C/ Trajano, 17, Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: Quince días para alegar y presentar documentación.

Expediente: AT/SE/00048.

Titular: Fosil Expedition Services.

Domicilio: C/ Dúplex Torregreco, núm. 6, piso 62-B, Dos Hermanas (Sevilla).

Acto notificado: Acuerdo de inicio para la cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2016.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en materia de régimen de unidades mínimas de cultivo, para declarar la validez o nulidad de la segregación de fincas rústicas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 3.ª planta, 04004 Almería, tel. 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 4 de octubre de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Nombre, NIF: Emilio Ibáñez Pérez, 27.084.663-R.

María Gutiérrez Biosca, 27.085.676-W.

Núm. de Expte.: 06/16-UMC.

Acto administrativo a notificar: Resolución de 8 de septiembre de 2016, del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se declara nula la segregación formalizada en escritura pública de escritura pública de compraventa, otorgada ante el Sr. Notario de Almería, don Juan Pérez de la Blanca Fernández, número tres mil cuatrocientos diecisiete de su protocolo, el 6 de octubre de 2006, dictada en expediente 06/16-UMC.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Jorge Pacheco Fernández.
- NIF/CIF: 44050041G.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0476/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 21.9.2016.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de octubre de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan José Sánchez Reyes.
- NIF/CIF: 75813408A.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0276/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 30.8.2016, y modelo de liquidación de sanción número 0482110065402.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan José Sánchez Reyes.
- NIF/CIF: 75813408A.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0357/16.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 2.9.2016.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de octubre de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos razón social: Don José Antonio Díaz Soto.
- NIF/CIF: 48888354Z.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0451/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 13.9.2016.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de octubre de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Trámite de Audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Manuel Merino Raposo.
- NIF/CIF: 31599718H.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0360/16.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 7.9.2016.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de octubre de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución desestimatoria de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Sebastián Vázquez Ponce.
- NIF/CIF: 29470099S.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0324/13 (DS-01292/2014).
- Identificación del acto a notificar: Resolución desestimatoria de recurso de alzada interpuesta contra Resolución de 6 de febrero de 2014, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- Recursos: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de octubre de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Nombre y apellidos: Francisco Javier Colmena Pastor.

NIF: 04590432T.

Número de expediente: CO/0189/2016.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 15.9.2016, del expediente sancionador incoado en materia de sanidad animal.

Recurso o plazos de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOE.

Córdoba, 6 de octubre de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas o entidades interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, Huelva, en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 6 de octubre de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

|    | INTERESADO                                | NIF / CIF | ACTO NOTIFICADO | EXP.       |
|----|---|-----------|-----------------|------------|
| 1  | MOHAMMEGOURMAT                            | X2131586S | RESOLUCIÓN      | HU/0043/16 |
| 2  | JUAN AGUILERA AGUILERA                    | 30214429L | RESOLUCIÓN      | HU/0052/16 |
| 3  | BUQUE EL MORICO C.B.                      | E21418660 | RESOLUCIÓN      | HU/0195/16 |
| 4  | IÑAKI GONZÁLEZ FERNÁNDEZ                  | 29484450Z | RESOLUCIÓN      | HU/0268/16 |
| 5  | JOSÉ MANUEL RASCO MOREIRA                 | 48911494Q | RESOLUCIÓN      | HU/0269/16 |
| 6  | ANTONIO SALGADO DEL CARMEN                | 75565816Y | RESOLUCIÓN      | HU/0315/16 |
| 7  | JOSÉ RAMÍREZ ROBLES                       | 24235202X | RESOLUCIÓN      | HU/0323/16 |
| 8  | JOSÉ ANTONIO NIEVES CAMACHO               | 29612435G | RESOLUCIÓN      | HU/0353/16 |
| 9  | MARTÍN BAYO BARBOSA                       | 29801393V | RESOLUCIÓN      | HU/0377/16 |
| 10 | M. <sup>a</sup> ANTONIA CUSTODIO CARNACEA | 35078823M | RESOLUCIÓN      | HU/0382/16 |
| 11 | RAFAEL DAMIÁN SILVA FLORES                | 29490204H | RESOLUCIÓN      | HU/0383/16 |
| 12 | MOISÉS DEL RÍO MARTÍN                     | 48905982R | RESOLUCIÓN      | HU/0440/16 |
| 13 | PESCADOS Y MARISCOS PESKAFISH, S.L.U.     | B21545546 | RESOLUCIÓN      | HU/0441/16 |
| 14 | FIDEL AGUILERA CAMPOS                     | 29796006N | RESOLUCIÓN      | HU/0503/16 |
| 15 | RAMÓN CARRILLO VILLASEVIL                 | 52629094M | RESOLUCIÓN      | HU/0521/16 |
| 16 | FABIÁN SANTANA ROMERO                     | 44239671E | RESOLUCIÓN      | HU/0587/16 |

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de Inactivación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 6 de octubre de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Inicio de Inactivación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 28.7.2016. 902MA00131 (EQ y PC).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 6 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a un Inicio de Inactivación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido resolución en la tramitación del expediente 902MA00131 (EQ y PC) de Inicio de Inactivación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas. Se comunica al interesado que, intentada la notificación, esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

| Lín. | Nombre y apellidos/Denominación Social | DNI/NIF     | Núm. Expediente      |
|------|--|-------------|----------------------|
| 1    | Lyndon Paul Thompson                   | X 9888412-E | 902MA00131 (EQ y PC) |
| 2    |  |             |                      |
| 3    |  |             |                      |
|      |  |             |                      |
|      |  |             |                      |

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 2365/2016).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2009, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería

#### HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Vegatran, S.C.A., denominado «Proyecto de Ampliación de Gestión de Residuos no Peligrosos para Gestor GRU 413» del término municipal de El Ejido (Almería). (Expediente AAU/AL/0023/16.) Dicho periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en calle Canónigo Molina Alonso, 8, 6.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 14 de septiembre de 2016.- El Delegado. Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de autorización integrada que se cita, en el t.m. de Partaloa (Almería). (PP. 2396/2016).*

En cumplimiento de lo expresado en el art. 18.3) del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada (AAI) para las instalaciones donde se desarrolle alguna de las actividades industriales incluidas en su Anexo I y completada la documentación exigida en el procedimiento del Expd. núm. AAI/AL/116.

#### RESUELVO

Someter a Información Pública, durante cuarenta y cinco días (45) hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Proyecto de «Instalaciones de Gestión y Valorización de Residuos de la Piedra» para la obtención de AAI, Documentación Complementaria al Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental, promovido por don Francisco Martínez-Cosentino Justo, representante legal de la empresa Soluciones Ambientales Coma, S.L., proyecto de superficie de 381.361 m<sup>2</sup>, parcelas 17, 18 y 26 y situado en el «Cerro de Las Albardas», «Cortijos Altos» y «La Risca Colorada», en el t.m. de Partaloa (Almería), Exp AAI/AL/116, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Esta Información Pública será común para las autorizaciones sectoriales que se integran en la AAI, publicidad exigida a efectos de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorización Municipal, que se completará con la Notificación a los colindantes a través del Ayuntamiento de Partaloa, en el tablón de anuncios del municipio.

La documentación podrá ser consultada en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente, situada en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª plta. (Almería), entre las 9 y las 14 horas, durante el plazo indicado y en el Ayuntamiento de Partaloa.

Almería, 27 de septiembre de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 29 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de ocupación en dominio público marítimo terrestre que se cita, en la Playa del Cortijo Blanco, t.m. de Marbella (Málaga). (PP. 1905/2016).*

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013 de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a información pública la solicitud de proyecto básico de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Ayuntamiento de Marbella.
- Emplazamiento: Playa del Cortijo Blanco, t.m. de Marbella (Málaga).
- Características: Accesos públicos anexos a la instalación de playa MAR-3.
- Expediente: CNC01/15/MA/0010.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 29 de julio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.